This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Digitized by Google

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

82-S 323
Buenos Aires (Argentina : Province)
Departamento de Escuelas

MEMORIA

STANFORD UNIVERSITY
AUG 1981
LIBRARY

DEL

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

AL GOBIERNO

De la Provincia de Buenos Aires

CORRESPONDIENTE

AL AÑO 1873

BUENOS AIRES

IMPRENTA Á VAPOR DE «LA PRENSA,» MORENO 73

1874

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1874.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta.

Cumplo con el grato deber de presentar al Sr. Ministro el Informe acerca de la marcha del Departamento de Escuelas, durante el año pasado de 1873.

Bajo los Anexos A á K se detallan los trabajos practicados por esta Reparticion de la Administracion de la Provincia, sinópticamente dibujados en el presente Informe, los cuales manifestarán si estos últimos son ó no dignos de la consideracion del Gobierno y del público.

En los Anexos al «Informe del Departamento de Escuelas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente á los años 1870, 71 y 72» se consignaron las disposiciones constitucionales sobre educacion en los Estados Unidos, y á continuacion las relativas á las Provincias Unidas del Rio de la Plata desde 1810 hasta Octubre de 1870.

En el presente Informe, bajo el Anexo A, se continua esa recopilacion desde Noviembre del último año mencionado, hasta Di-

Digitized by Google

ciembre de 1873, á fin de que, reunidas en un solo cuerpo todas las disposiciones sobre educacion, sea fácil su consulta en momentos dados.

Como complemento á lo que antecede, van tambien consignadas en este Informe (Anexo B) las circulares y demás documentos del Departamento; así como (Anexo C) las actas de las sesiones del Consejo de Instruccion Pública durante el año de 1873.

El Anexo D manifiesta los espedientes relativos á creacion de escuelas que durante el año pasado tramitaron por el Departamento y que fueron definitivamente resueltos por la superioridad.

Se refiere el Anexo E á edificios de escuelas durante el año.

El Anexo F presenta las disposiciones del Gobierno Nacional para el sosten y fomento de la educacion comun en las provincias y las que tienen relacion con la instruccion pública en general en la Provincia de Buenos Aires.

El Anexo G manifiesta los informes de las Comisiones examinadoras que fueron remitidos al Departamento.

El Anexo H representa un cuadro de los libros, tren y útiles distribuidos á las escuelas del Departamento, durante el año 1873, con su costo respectivo.

En el Anexo J una planilla demostrativa de los fondos provenientes de multas durante el año.

Los cuadros estadísticos de las escuelas que dependen del Departamento de Escuelas, desde Junio hasta Diciembre del año 1873, van representados bajo el Anexo J.

El Anexo K manifiesta el movimiento de la Oficina del Departamento General de Escuelas, llevado por el que firma, desde Mayo de 1872 hasta el 13 de Marzo de 1873, no habiéndolo podido continuar por las múltiples atenciones que requiere el puesto que ocupo y por haber confiado en que se habria llevado adelante por otro empleado de la Oficina. En lo sucesivo se llenará este deber con regularidad y se dará á la prensa mensualmente para satisfaccion de los interesados y para conocimiento de todos.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—*Antonio Zinny.*

Digitized by Google

ESTADO DE LA ENSEÑANZA EN LA PROVINCIA

Por mas que se pretendiera pintar el estado de la enseñanza en la Provincia con colores poco halagüeños, puedo asegurar á V. S. que, con algunas escepciones, es bastante satisfactorio.

Si todas las escuelas no llenan las apiraciones de la generalidad, debe atribuirse á otro linaje de dificultades que en nada envuelve ni envolver puede al Departamento. Este, por el contrario, ha empleado y sigue empleando cuanto medio está á su alcance para allanarlas, y me lisongeo de que en los mas de los casos lo ha conseguido.

No dejó de influir en gran parte el estado de agitacion que preocupaba á todos los habitantes de la Provincia la cuestion electoral, y eso mismo abona en favor de lo que arriba he manifestado respecto del grádo de progreso, á que apesar de todo, va elevándose la instruccion pública en general.

La prueba mas evidente de que la educacion comun ha seguido una marcha de progresion ascendente, se manifiesta con solo presentar lo que ella era en 1856, en que se fundó el Departamento General de Escuelas. Desde esa fecha data la primera razon estadística del estado general de la difusion de la educacion; y, si bien deficiente y en muchos casos basada sobre cálculos, puede sin embargo servir, y en efecto sirve de punto de partida para demostrar que se ha adelantado en todo sentido.

En 1856 solo existian en toda la Provincia 177 establecimentos de educacion, tanto públicos como particulares, concurridos por 10,912 alumnos de ambos sexos, lo que viene á dar exactamente 56 educandos por cada escuela. Si este dato fuera cierto, habria que convenir en que, lejos de adelantar, habriamos mas bien retrogradado; puesto que no es concedible que despues de 17 años con un visible aumento de poblacion y de establecimientos de educacion en casi todos los ángulos de la Provincia, hasta entre las tribus indígenas, el progreso solo fuera de dos alumnos por escuela, como resulta comparando los datos de una y otra época.

Es un hecho positivo que los establecimientos particulares de educacion jamás trasmiten datos exactos al Departamento; porque sus directores se consideran heridos en sus intereses, pos-

Digitized by Google

poniendo así al bien general el suyo particular; efecto de la libertad mal entendida y peor practicada.

No habiéndose efectuado en 1873 el censo escolar de los colegios y escuelas particulares, debemos circunscribirnos al que el Gobierno Nacional mandó levantar á fines de 1872, el cual, así como el censo nacional argentino de 1869 y el escolar de 1871, son los que mas se aproximan á la verdad estadística, principalmente por lo que toca al número de escuelas y al de alumnos.

El censo escolar nacional de 1872, dá en toda la Provincia, 561 escuelas públicas y particulares, con una concurrencia de 16,492 varones y 15,627 niñas, que hacen un total de 32,419 alumnos.

Las escuelas dependientes del Departamento, en junio de 1873, eran: 144 con 5856 varones y 1593 niñas, que, con los 715 alumnos correspondientes aproximativamente á 13 escuelas que no habian remitido sus datos, dan un total de 7,944 alumnos de uno y otro sexo.

En julio, el número de escuelas ascendia á 150 con 6,423 varones y 1593 niñas, que con los 504 niños que aproximativamente corresponden á las 9 escuelas que no remitieron sus datos, suben á 8,340 alumnos.

En agosto, el número de escuelas era de 154 con 6,499 varones y 1684 niñas, y agregando 332 que corresponderian á las 6 escuelas cuyos datos no se recibieron, dan un total de 8515 alumnos.

En setiembre habia 158 escuelas con 6,796 varones y 1,903 niñas, y agregando á estas cifras como 500, correspondientes á á las 8 escuelas de que no se tuvo datos, presentan un total de 9,199 alumnos.

El número de las escuelas, en octubre, era de 160, concurridas por 6,728 varones y 1,913 niñas, que con los 780 niños que corresponden á aquellos de que no se tiene datos, dan un total de 9,421 alumnos.

En noviembre, el número de las escuelas era el mismo que el del mes anterior, concurridas por 6,587 varones y 1,908 niñas, y agregando unos 900 correspondientes á las escuelas cuyos datos no se recibieron, dan un total de 9,395 alumnos.

El número de escuelas, en diciembre, era de 163 con una con-

Digitized by Google

currencia de 6,294 varones y 1,804 mugeres, á que agregando como 1,300 que aproximativamente corresponden á las escuelas que no remitieron datos, hace un total de 9,398 alumnos.

Hé aquí el resúmen de los precedentes datos.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL AÑO 1873

MESES.	Número de escuelas.	Número de alumnos		Núm. de alumnos de las escuelas sin datos.	Total alumnos.	Asistencia media.
		varones	niñas			
Junio.....	144	5856	1593	715	7944	5365
Julio.....	150	7836	1593	504	8340	5182
Agosto.....	154	8183	1684	332	8515	5745
Setiembre.....	158	8699	1903	500	9199	5803
Octubre.....	160	8641	1913	780	9421	6088
Noviembre....	160	6587	1908	900	9395	5009
Diciembre.....	163	6294	1804	1300	8098	5485

Debo hacer notar que una omision involuntaria del ex-oficial 1º hizo aparecer desde Marzo una escuela de menos que pertenece á las subvencionadas y cuyo número de alumnos no figura en el precedente estado, por no haberse comunicado en oportunidad al encargado de la estadística, cual correspondia.

Tambien debo hacer notar que en la cifra 163, correspondiente al número de escuelas del mes de Diciembre, se incluye una de reciente creacion en la parroquia de la Concepcion, pero que aun no ha empezado á funcionar, á causa de la clausura de las escuelas de la ciudad, hasta nueva disposicion.

Por los datos que anteceden se ve claramente que hemos progresado tanto en el número de escuelas como en el de alumnos, y consiguientemente en el personal de preceptores; sin embargo, ese aumento no está en relacion con el de la poblacion actual de la Provincia. Falta demostrar de donde proviene esa anomalía. De ello no puede culparse al Gobierno ni á este Departamento, pues consta y es público que cada uno, en la esfera de sus atribuciones, ha llenado las necesidades á medida que tenia conocimiento de

Digitized by Google

ellas. El mal está en otra parte, y es lo que voy á demostrar, no sin tener forzosamente que herir susceptibilidades de que desearia poderme ver exonerado, sino se interpusiera el deber que el delicado puesto que ocupo me impone.

Tenemos las leyes de 31 de Agosto de 1858 y 14 de Setiembre de 1859, complementaria esta de aquella, y el superior decreto de 18 de Mayo de 1860, destinando fondos para creacion de escuelas.

Tenemos tambien la ley nacional que acuerda subvenciones anuales á las provincias, para el fomento de instruccion primaria, y sin embargo aun no se ha sacado de ellas el fruto que pudiera desearse, y ni tengo conocimiento que se haya dado cumplimiento á lo dispuesto en el citado superior decreto.

El Departamento hizo lo posible para fomentar el aumento de escuelas convenientemente situadas en edificios casi apropiados al objeto, recordando á los principales vecinos de la ciudad y campaña la existencia de aquellas leyes que les favorecen, con solo llenar algunas prescripciones de fácil realizacion que las mismas disponen. Hasta ahora, pocos son los casos que se hayan valido aquellos, sino sugeridos por este Departamento.

El partido del Baradero, donde tan alta consideracion se tributa á la instruccion pública, debe á su progresista Juez de paz, uno de los vecinos que en 1859 contribuyó á la planteacion de la escuela de la colonia suiza, el bello fruto de la ley de 1858, ya citada, con la creacion de siete edificios de escuelas, que muy pronto será un hecho, de cuyo beneficio disfrutarán los habitantes de aquel partido.

No basta, empero, la existencia de numerosas escuelas en cada partido, si ellas no han de ser, como no son, vigiladas é inspeccionadas por los mismos vecinos, pues son los mas inmediatamente interesados en su progreso.

Doloroso es decirlo, pero es una verdad de que no se puede hacer caso omiso. Por el Reglamento de las municipalidades de Campaña, el municipal de instruccion pública ejerce las funciones de inspector de las escuelas locales, y sin embargo, hay municipio cuyas escuelas no han sido visitadas por aquel funcionario ni una sola vez en todo el año, y á mayor abundamiento, ni presenciados por él sus exámenes. A éstos, pocos ó ningunos padres asisten, no ya para estimular á los niños con su presencia, sino tampoco para manifestar

Digitized by Google

el interés que debiera suponerse tienen por la educacion de sus propios hijos.

Hay no obstante algunas honrosas escepciones, entre las cuales debo citar como una de las que se hallan en primera línea, al señor D. Mariano Mendiburu, digno Juez de Paz del partido del Tordillo, quien con una admirable fuerza de voluntad, consiguió al fin ver realizado su sueño dorado, cual era el establecimiento conocido ahora con la denominacion de «Asilo Rural y Escuela General Belgrano». Esta cuenta ya treinta y tres (33) alumnos internos todos, de uno y otro sexo, bajo la habil é inteligente direccion del profesor D. Victor Lacaze y esposa, y bajo la vijilancia é inspeccion del referido Juez de Paz.

En el citado Asilo se proporciona á los alumnos alojamiento, alimento y educacion mediante una módica subvencion del Gobierno y el sueldo de un preceptor, con arreglo á la ley del presupuesto que regia en 1873.

Otro establecimiento digno de mencion tambien lo es el «Asilo Rural Santa Isabel,» que cuenta actualmente 61 alumnos inscritos, de uno y otro sexo, en cuyo número se incluyen 50 internos, sostenidos por la Municipalidad de Castelli, cuyo Juez de Paz el Sr. D. Nicolás Calvo Mori, ha hecho para sostenerlo sacrificios muy superiores á sus fuerzas y á las de los demás miembros de la corporacion municipal, y con gran peligro de verlos inutilizados, si el Gobierno no viene en su auxilio. Por otra parte, el número de alumnos inscriptos en este establecimiento hace necesario el aumento de un subpreceptor que, con el preceptor y preceptora que actualmente lo dirigen, comparta las pesadas tareas del Asilo.

Como los asilos rurales proporcionan visibles ventajas á los alumnos, cual ningun otro establecimiento de educacion comun, aumentándose no solo el número de los que en ellos se educan, sino que la asistencia de los educandos, tambien es constante y seguro su progreso, bajo una hábil direccion como la de los de Castelli y Tordillo, merecen del Gobierno la mayor proteccion posible.

Digitized by Google

GRADO DE LA INSTRUCION EN GENERAL

La sensible falta de una ley reglamentaria de la instruccion pública hace necesario llamar la atencion de quien corresponde, para que se trate de poner remedio cuanto antes sobre este punto de tan vital interés para el porvenir del pais.

El Departamento, por medio de los ilustrados Gefes que á su frente se hallaron, habia llamado la atencion del Gobierno acerca de ese notable vacio, y aún presentado varios proyectos que fueron sometidos á la consideracion de las Honorables Cámaras, los cuales hasta ahora, no han llegado á merecer su sancion definitiva. La materia es una verdad, asáz árdua y requiere por lo tanto se trate con bastante maduréz, sin perder nunca de vista el escaso número de hombres competentes en algunos partidos de campaña, las enormes distancias que median entre los varios cuarteles de sus respectivas cabezas de Partido, y muy principalmente la falta de voluntad, en muchos vecinos, de contribuir con sus personas y luces á dar cima á la obra que se emprenda y sin cuya eficáz cooperacion es de temer que, léjos de hacer desaparecer el mal que hoy se deplora, aumente la anarquía, y, como consecuencia de ésta, el indiferentismo y la controversia. Omito otros puntos, no menos importantes, que no escaparán á la ilustrada penetracion de los que hayan de ocuparse de este asunto de tan profundo estudio.

De todos modos, es de innegable conveniencia y aún de indispensable necesidad una ley reglamentaria de la instruccion pública, bajo una sola direccion, y aunque no fuese perfecta, cualquiera sería mejor que ninguna.

Tenemos en la Provincia, dependientes de este Departamento, escuelas de párvulos ó kindergarten, infantiles ó de ambos sexos, primarias elementales y primarias superiores, y todas ellas sin una graduacion definida. Ignórase la edad y el límite de conocimientos á que debe llegar un alumno para poder pasar de un grado á otro. Tampoco saben los preceptores cuales y cuantas son las materias de su programa obligatorio, sino es el rutinario ó el que ellos pueden abarcar segun su ciencia y conciencia. Y aunque esta es materia de la esclusiva competencia del Consejo de Instruccion Pública ó del Departamento, jamás emprendió éste la labor por haber estado en anarquía consigo mismo.

Digitized by Google

Un Gefe era de parecer que debia enseñarse gramática en las escuelas, otro la proscribia por considerarla innecesaria; venia un tercero é imponia su enseñanza, pero sin texto. La misma divergencia de opiniones imperaba con respecto á la enseñanza de la escritura, catecismo, aritmética, geografía, costura, etc. Obsérvase frecuentemente que entre las escuelas que, segun su actual organizacion, son de una misma categoría ó grado, podria muy bien creerse pertenece cada una á distinto grado ó categoría. En unas, por ejemplo, solo aprenden los niños las cuatro reglas de cuentas por números enteros, mientras que en otras se suministra una enseñanza tan estensa en aritmética, que apenas deja nada que desear, al menos aparentemente; lo que sucede respecto de dicha asignatura, pasa con casi todas las demas. Y sin embargo, los maestros de unas como de otras escuelas urbanas y rurales, pertenecen á la misma categoría y disfrutan de igual sueldo.

El señor Ministro, á quien tengo el honor de dirigirme, habrá notado tambien la chocante confusion que hay entre los preceptores de una y otra categoría, aunque ésta, propiamente hablando, no existe.

La ley del presupuesto no hace diferencia alguna entre un preceptor y una preceptora, y sí entre los subpreceptores de uno y otro sexo, con una nueva anomalía entre los de la ciudad y los de campaña; en una palabra, á este respecto convendria llamar la atencion de quien corresponde, á fin de que se regularicen las categorias conforme á la importancia y funciones de cada una de ellas.

Los caballeros de reconocida ilustracion que, hasta el 21 de Marzo próximo pasado, estuvieron al frente de esta Oficina, no tuvieron tiempo suficiente de penetrarse del verdadero estado de las escuelas, ni de sus necesidades mas fáciles ó posibles de llenar, ni de otros puntos no menos dignos de atencion y consideracion.

Todo esto se habria evitado con la existencia de una ley general sobre instruccion pública, que es la base sobre la cual han de apoyarse los reglamentos generales y particulares de las escuelas comunes.

«El Proyecto de Ley Orgánica de la Educacion Comun para la

Digitized by Google

Provincia de Buenos Aires»—obra de la razon y de la inteligencia —presentado últimamente por el ex-Gefe de este Departamento, el ilustrado Dr. Malaver, si, despues de algunas ligeras modificaciones de que en mi humilde opinion es susceptible, llegara á merecer la sancion de las Honorables Cámaras, llenaria indudablemente el gran vacío que se viene sintiendo ha mucho tiempo.

ESCUELAS SUPERIORES

En 1873 existian cinco escuelas de esta clase que funcionaban y una que aun no ha podido funcionar por falta de algunos requisitos que ya se han llenado. Las referidas escuelas estan situadas en

Buenos Aires	una
Mercedes	«
Chivilcoy	«
San Nicolás	«
Chascomús	«
Tandil	«

En el presente año esas escuelas se han reducido á cuatro, tornándose graduadas las dos restantes, que es como debieran ser todas las conocidas bajo la denominacion de Superiores, que solo lo son en el nombre, apesar de los esfuerzos de sus directores y de las Municipalidades respectivas.

A esas dos escuelas graduadas, hay que agregar otras dos, una de niñas, dirijida por la Señora Manso y la otra de varones en el Asilo de Huérfanos.

La Escuela Superior de la Catedral al Norte fué transformada en Graduada, en vista del servicio negativo que prestaba, funcionando en un mismo edificio tres escuelas completamente independientes una de otra.

Con el programa y reglamento aprobados ultimamente por el Consejo de Instruccion Pública, y mandado poner en ejecucion por este Departamento, desde la reapertura de las escuelas en el corriente año, hay fundados motivos para esperar que la Escuela

Digitized by Google

Graduada de la Catedral al Norte será una realidad y prestará un verdadero servicio á los vecinos de la parroquia, cuyos hijos podrán con ventaja ingresar en seguida en el Colegio Nacional ó dedicarse á cualquiera carrera de su eleccion.

La Municipalidad de Chascomús resolvió retirar desde el primero del corriente mes la subvencion de ochocientos pesos mensuales que habia destinado para pagar el alquiler de la casa ocupada por la Escuela Superior de aquel partido, fundándose en el reducido número de alumnos que á ella asistian, cuya circunstancia hacia innecesaria su existencia, así como al crítico estado del tesoro municipal. Apesar de su escasez de recursos, esa Corporacion ofrece no omitir sacrificios por cooperar al engrandecimiento de su escuela si consiguiese elevarla á Graduada, como el medio mas eficaz, mas practico y de mejores resultados para la educacion de los niños de aquella localidad.

La Escuela Superior de Mercedes se halla en idénticas circunstancias, y tendrá por consiguiente que operarse con ella el mismo cambio por la fuerza de la necesidad y de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Instruccion Pública.

No dudo que, en vista de las ventajas que el sistema de las escuelas graduadas presenta, las Municipalidades de San Nicolás y Chivilcoy se apresurarán á solicitar que sus Escuelas Superiores sean trasformadas á la misma categoria, tanto mas cuanto que debe introducirse en todas ellas la enseñanza de los idiomas inglés y francés ó del primero por lo menos.

Hay sin embargo, la dificultad de edificios adecuados á esta clase de escuelas; puesto que ninguna de las mencionadas ciudades posee uno cual se requiere. Otro tanto puede decirse de la del Tandil.

Los edificios que en adelante se construyan deberian hacerse en el concepto de poder servir á ese fin, pues á ello tiende el progreso que á pasos rápidos marcha toda la Provincia con la fácil y frecuente comunicacion en que va colocándose un punto con otro de ella, sin que haya nada ni nadie que á esto pueda oponerse. Es la luz del siglo que irradia con todo su esplendor y en todo sentido por sobre la faz de la tierra.

Digitized by Google

ESCUELAS NOCTURNAS PARA ADULTOS.

Débese la iniciativa de esta clase de escuelas al actual Presidente de la República, Señor Sarmiento, que, como Gefe de este Departamento, dirigió en 30 de Mayo de 1859 una circular á los cónsules estrangeros residentes en Buenos Aires, manifestándoles su intencion de abrir en el local de la entonces Escuela Superior de la Catedral al Sur, un curso de enseñanza para adultos, desde las ocho á las nueve de la noche. Los directores del referido curso eran: el mismo señor Sarmiento y el Señor Pittaluga; para la enseñanza de la lectura, el señor Legout, para la de aritmética, y el señor Sastre para la de escritura.

Los agentes consulares apoyaron la idea con entusiasmo y agradecimiento, aconsejando á sus compatriotas la asistencia á dicho curso, y muy pronto se vió la escuela concurrida por algunos artesanos, abriéndose con el número de seis.

Actualmente existen cinco escuelas de esta clase, dos en la ciudad, situadas en la parroquia de la Catedral al Sur una, con 2000 pesos mensuales de subvencion, y la otra en el Hueco de los Sauces con 1000 pesos, y tres en la campaña; situadas, dos en San Nicolas de los Arroyos, subvencionada con mil ps. la de dicha ciudad, y por cuenta del preceptor del Alto Verde la segunda; la quinta en Ajó, tambien por cuenta del preceptor y todas ellas remiten sus respectivos movimientos mensuales á este Departamento.

La de la Catedral al Sur elevó directamente al Gobierno, por medio de su Comision inspectora, un informe detallado sobre el estado, movimiento y progresos de la escuela durante el año y del cual V. S. tiene ya conocimento. He creido conveniente, sin embargo, agregarlo al presente Informe del Departamento en el Anexo G. á fin de que en vista de él y de la utilidad y conveniencia de esta clase de establecimentos, se generalicen en toda la Provincia, principalmente en los pueblos de campaña, en donde son mas necesarios.

Las autoridades municipales deberian, con especial interés, fomentar estas escuelas, estableciendo una en cada pueblo, bajo la direccion de los preceptores de las elementales, mediante una módica retribucion mensual, que seria pagada por este Departamento, previa autorizacion superior y llenados que fueran ciertos

Digitized by Google

requisitos que este impondria, con arreglo á las disposiciones del Consejo de Instruccion Pública.

No se necesita una ley especial para esta clase de escuelas. Ninguna ley sobre escuelas prescribe la hora en que hayan de estar ellas abiertas, ni el número de horas que hayan de funcionar. Verdad es que la costumbre fija las horas del dia para la asistencia á la escuela; pero esa costumbre debe desaparecer cuando se consulta la conveniencia de los alumnos.

No hay ley ni razon que sostenga la idea de que un muchacho ó muchacha, á quienes la necesidad obliga á trabajar durante el dia con el fin de procurarse su pan cotidiano, crezcan en la ignorancia, que es una maldicion para sí y una carga para el público.

ESCUELAS DIURNAS PARA ADULTOS.

Hay dos subvencionadas con mil y quinientos pesos mensuales cada una en las carceles pública y penitenciaria.

Estas y las nocturnas son provistas, por este Departamento, de libros y útiles.

Como la asistencia á estas escuelas no es obligatoria, por una parte, y su permanencia en esos locales es transitoria y variable en los mas de los alumnos, no puede exijirse un exámen anual, pudiendo sinembargo asegurar que ninguno deja la escuela sin haber hecho algun progreso tanto moral como intelectual.

INSTITUTO DE SORDO-MUDOS.

Solo existe un establecimiento de esta clase, subvencionado con mil pesos mensuales, con la obligacion de suministrar instruccion gratuitamente hasta el número de diez alumnos. Actualmente solo se educan cuatro, que es el número mayor á que jamás haya alcanzado la asistencia de esos desgraciados al pri-

Digitized by Google

mero y único Instituto de esa clase que existió entre nosotros hasta abril de 1871, en que quedó de hecho suprimido, por fallecimiento de su director.

En Buenos Aires deberia existir esta institucion sostenida por el erario público, con profesores especiales y muy idóneos; pero no antes de conocer con exactitud el número de esos seres desgraciados en toda la Provincia, á fin de que el resultado pudiera corresponder á las erogaciones que tal institucion habria de ocasionar.

Apesar de los esfuerzos del Gobierno y de los mejores deseos del Departamento, en épocas anteriores, para sacar el mayor fruto posible de ese establecimiento, su utilidad nó es aun bastante conocida.

JARDINES DE INFANTES, KINDERGARTEN Ó ESCUELAS DE PÁRVULOS

No siempre, ni en todas partes se ha obtenido de esta clase de establecimientos el esquisito fruto que estos son capaces de producir, efecto únicamente de no haberse comprendido su verdadero carácter y objeto.

No conociendo por desgracia todas las madres los medios de desarrollar y dirigir de un modo conveniente los sentimientos de los niños, ni los de ayudar la accion de la naturaleza para favorecer en lo posible el desenvolvimiento de las facultades intelectuales, los Jardines de Infantes les ofrecen un poderosísimo auxiliar. No pudiendo tampoco todos los padres permanecer al lado de sus hijos durante el dia, lo que obligará á muchos á dejarlos encerrados en su casa, con todos los peligros del aislamiento, ó á fiarlos á personas de poca confianza, ó á consentir que vaguen por las plazas, las calles y los campos, hasta con peligro de su vida, se les proporciona otra casa, otra familia, unas segundas madres que atiendan con verdadera solicitud á cuanto necesiten los niños.

Reemplazar los cuidados maternos, cuando la madre por sí misma nó los puede suministrar; reemplazarla en la mayor parte de los casos con ventaja, por los conocimientos especiales que para

Digitized by Google

ello reune quien dirige un Jardin de Infantes; é ir instruyendo al niño al mismo tiempo en los conocimientos de mayor utilidad que pueda recibir; auxiliar de este modo á las familias necesitadas, favorecer su trabajo, preservar á la niñez de la corrupcion, contribuir al mejoramiento de la masa social, es obra y son tendencias que solo pueden compararse á las de un San José de Calasanz, combinadas con las de un San Vicente de Paul.

Existen actualmente en la capital cuatro establecimientos de este género, incluyendo uno subvencionado que funciona en el Instituto Mercantil de la Catedral al Sur; y si bien sus directoras, venciendo, dificultades que naturalmente han de encontrar para poder gobernar una porcion de niños, siempre diferentes los unos de los otros por sus naturales disposiciones, por su temperamento, por su genero de vida y por las preocupaciones inculcadas en la edad mas crítica, llenan su deber del mejor modo posible, no creo que satisfagan, en vista de los resultados que hasta ahora se han obtenido, ni por lo que toca al número de niños, en algunos, ni por lo que respecta á los progresos adquiridos.

Para que los Jardines de Infantes llenen entre nosotros el fin deseado á que ellos son destinados, ha de pasar antes algun tiempo de prueba, y por medio de su generalizacion y con una organizacion conforme con lo razonable y lo posible, quiza veamos sus benéficos frutos mas tarde.

Si poseyéramos edificios de escuelas apropiados, convendria entonces agregar á cada una de las escuelas infantiles ó de ambos sexos una de párvulos dirigida por una discípula de la central que debiera existir, donde adquirieron la instruccion práctica necesaria las aspirantes á la direccion de esta clase de escuelas, recibiendo la teórica en el mismo establecimiento, y en virtud de las lecciones especiales que al efecto se suministrasen por el director ó directora de la pedadogia. Así se conseguiria un profesorado en suficiente número y adecuado para los Jardines de Infantes, digno de la importante obra que se le encomienda.

Tanto es el interes que en otras partes ha despertado esta clase de establecimientos que el ministerio de instruccion pública de Austria dictó el año pasado una disposicion, mandando que todos los niños del imperio, desde la edad de cuatro hasta la de seis años, habian de asistir á un Jardin de Infantes, como preparacion para

Digitized by Google

aprender á leer y escribir en el grado de escuelas inmediato; y que todos los estudiantes de las escuelas normales, ya sea que hayan de dirijir Jardines de Infantes ó ya otros grados de escuelas, habian de ser instruidos en los principios y practica de Froebel.

He ahí el resultado del movimiento del Congreso de Filósofos sobre la materia de Praga en 1868, y efectuado finalmente por la baronesa Mahrenholz—Bulow que es abogada entusiasta de estas escuelas en Europa y que personalmente dirijió á mediados del año 1872 el establecimiento de una escuela normal en Florencia (Italia.)

Creo innecesario decir que el Austria aleccionada con la derrota de Sadowa, adoptó el sistema de la educacion obligatoria; así como la Francia con el ruidoso desastre de Sedan, y la Inglaterra con el temor de una posible batalla verdadera en Dorking, decretaron que todos los niños de sus respectivos paises habian de aprender á leer y escribir, fundados en el convencimiento de que el saber da incremento á las proezas bélicas, así como aptitud é integridad para las pacíficas ocupaciones de la vida.

Es cierto tambien que la instruccion es obligatoria en Suiza desde 1822, en Portugal desde 1844, en España desde 1857, en Italia desde 1859, Suecia, Noruega, Dinamarca y Prusia, desde 1860. En Turquia es no solo obligatoria sino tambien gratuita, que es como debiera ser en toda escuela costeada por el tesoro público, siempre que el preceptor estuviera convenientemente remunerado.

Por el prurito de imitar lo que otros hacen, muchas veces adoptamos indiscretamente lo que es solo de conveniencia particular y no de la general.

Cuando se fundó en esta ciudad el primer Jardin de infantes, sus directoras establecieron asueto en los dias sabados, afirmando que esa era la costumbre en los Estados-Unidos, como lo es en efecto, á lo menos en Pensilvania, para todas las escuelas comunes.

Esta practica que allí se sigue, tiene por objeto dejar á los preceptores libre dicho dia sabado, á fin de que puedan concurrir á los institutos de distrito que tienen lugar dos veces al mes. Entre nosotros, esa practica no tiene objeto por ahora; así es que deberia abolirse.

Digitized by Google

ESCUELAS SUBVENCIONADAS.

De estas existen actualmente bajo la inspeccion de este departamento 37, en las cuales se educan gratuitamente 1.507 alumnos pobres, sin incluir en este número el de dos escuelas de las Conchas, que no remiten datos; y á no mediar las circunstancias de haberse agotado la partida respectiva en el presupuesto general, ese número se habria duplicado ó triplicado.

Esta practica, existente de muchos años atras, de subvencionar escuelas particulares, si bien útil y aun económica al erario público, solo debiera continuarse en ausencia de una ley general, como acertadamente lo indica en su proyecto, ya citado por el Dr. Malaver.

El Departamento no tenia antes costumbre de surtir de bancos y útiles á las escuelas subvencionadas, sino en casos especiales; y como en esto no habia equidad ni uniformidad, esa costumbre se tornó en regla general, desde 1872, para todas ellas.

Creo oportuno llamar la atencion del Sr. Ministro sobre un punto que merece la consideracion de la superioridad. Me refiero á la confusion en que ha estado y sigue estando en practica la palabra subvencion. Llámanse escuelas subvencionadas las particulares convenientemente ubicadas que, á falta de las comunes, costeadas por el estado, reciben un auxilio del tesoro público con la obligacion de educar gratuitamente un número de niños pobres; pero no pueden ni deben llamarse subvencionadas aquellas cuyo alquiler es costeado por el mismo tesoro ó por el de las municipalidades, y situadas en puntos donde hay absoluta carencia de otras escuelas, públicas y privadas.

En tal caso se encuentran las dos de Ramallo, una en el cuartel 2.º del partido de Moreno, cuatro en el partido de la Exaltacion de la Cruz, una en el de Balcarce, una en el cuartel 3.º del partido de San Martin, una en Leones (partido de Mercedes,) una en el cuartel 3.º de San Antonio de Areco, dos en el Pilar, una en el Cármen de Areco, tres en Patagones, etc. Estas, y las demas que se hallan en idéntico caso, debieran á mi entender pasar á la categoria de escuelas comunes, unas mas que otras y sus precep-

Digitized by Google

tores gozar del mismo sueldo que la ley del presupuesto asigna á las de su clase.

Las escuelas subvencionadas son:

EN LA CIUDAD.

La de la Sra. Doña Rita Franco de Beucher, Independencia 174.
« « Doña Matilde Ferrin, Méjico 373.
« « Doña Emilia Avellaneda, Europa 382.
« « Doña Modesta F. de Cabrera, Montevideo 308.
« « Doña Carmen Franco de Martinez, Moreno 338.
« « Doña Adela Barragan, Independencia 365.
« « Las hermanas de la misericordia, (Irlandesas,) Chacabuco 248.
« « Doña Donata Medina, Chile 506.
« « Doña Angela A. de Alzogaray, (Once de Setiembre) Corrientes sin número.
« « Doña Cristina M. de Santana, Maypú 337.
« « Doña María Maure de Pividal, Perú 75.
« « Doña Rufina Ocantos de Rave, Tucuman 85. (Esta escuela fué involuntariamente omitida en el estado demostrativo arriba dado.)
« « Don Pedro Gimenez, Corrientes 553. (Renunció la subvencion á mediados del año.)
« « Don Juan M. Massa, Belgrano 512.
« « Don Juan A. Alsina, Bolivar 134, (Nocturna para adultos.)
« « Don José Fascio, Instituto de Sordo-Mudos, Uruguay.
« « Don L. Fernando Bohm, Instituto Comercial é Industrial de la Catedral al Sur, esquina Perú y Moreno.
« « los Padres Lazaristas, Hueco de los Sauces.
« « Don Anacleto Juarez, Almagro.
« « Don Ricardo Zunda, Carcel Pública.
« « Don Isidoro Sayous, Carcel Penitenciaria.

Provistas de útiles solamente.

La de Doña Eloisa Cieri y esposo, San Juan Evangelista.
« « Doña Dionisia Gonzalez, Estados Unidos 272.

Digitized by Google

EN LA CAMPAÑA.

La de Don Joaquin M. Isla, Estancia de Saavedra, en Arrecifes.
« « Don G. A. Ruiz Miyares, en Barracas al Sur. (Renunció la subvencion hace pocos meses.)
« « Don Facundo Iturriozgaray, Barracas al Sur.
« « Don Andrés J. Hogain, Yatay, en el Carmen de Areco.
« « Don Faustino G. Magallanes, en Lobos. (Pasó la subvencion a otra persona, cuyo espediente pende de la sancion del presupuesto.)
« « Doña Emilia Medina, en San Fernando.
« « Doña Jacoba Vico, San Fernando.
« « Don Moisés Blanco, cuartel 2.º del partido del 25 de Mayo.
« « Doña Maria del Carmen Fernandez de Ruffet, La Paz, (Lomas de Zamora.)
« « Doña Manuela A. de Gandulfo, en las Conchas.
« « Doña Maria Ferro, en idem.
« « Doña N. N., en idem.
« « Don Ricardo Alonso en el cuartel 9 del partido de Chascomús.
« « Don Juan Hiriart, en el cuartel 10 del último partido.

Los defectos y deficiencias de los preceptores de nuestras escuelas comunes son objeto de la atencion general y sin que medie consideracion de ningun género.

Esta infortunada clase de las sociedades son á veces el blanco de todos, principalmente en la campaña.

Los preceptores son ciudadanos ó no lo son: si lo primero no les es dado ejercer su derecho como tal, sin que se les deje de acusar de algunas faltas, siempre que sus simpatias no estén de acuerdo con las de los señores del lugar. Si lo segundo, su crímen suele ser aun mayor, y no se encuentra mas recurso que pedir su inmediata destitucion, si no se procede arbitrariamente á su suspension.

Tambien es verdad que hay muchas personas que ejercen el preceptorado sin ninguna vocacion y aun sin la suficiente preparacion, adoptando ese ejercicio solo á falta de otra ocupacion. Obtenido el

Digitized by Google

nombramiento, prévias las pruebas de idoneidad oportunamente manifestadas ante quien corresponde, esos caballeros se consideran ya dueños de la situacion: no toman interés en aumentar el capital de sus conocimientos pedagógicos, y ni por curiosidad siquiera dedican algunas de sus horas de ócio á la lectura de los libros que el Departamento tiene distribuidos para uso de las escuelas y de sus directores.

Aun que ciudadanos, los preceptores deberian, para la armonía y buena inteligencia entre ellos y las autoridades locales y los mismos padres de sus alumnos, prescindir de tomar ingerencia activa en las cuestiones políticas que se suscitan cada vez que se agita algun movimiento electoral. Ellos, consultando su conveniencia particular, ya que no la general, debieran limitarse al ejercicio pasivo á su derecho de ciudadanos, á cuyas cargas no estan totalmente sujetos. Ellos no están obligados como los demas á prestar servicio militar activo y sí únicamente pasivo, ó cuando la patria está en peligro ó el órden público sériamente comprometido. De ningun modo, y por la propia dignidad del puesto que ocupa, el preceptor no deberia jamás tomar una parte activa en las cuestiones en cuya solucion pudiera haber derramamiento de sangre. Este es el lado anverso de la cuestion: pasemos ahora al del reverso.

Entra el preceptor por primera vez á un salon de escuela que con frecuencia suele ser poco incitador; y alguna vez en un lugar aislado, sin ningun atractivo y en medio de una sociedad que no conoce y de la que tampoco es él conocido. En esa escuela encuentra unos diez ó doce alumnos de todo grado de ignorancia.

A estos infelices niños, creados sin buenas maneras ni principios, acostumbrados diariamente á faltar sin disfraz al respeto debido á sus padres, ha de tolerárseles la misma falta en que incurren en sus casas. Vénse reunidos en la escuela como en una especie de limbo. De este caos, el preceptor tiene la doble tarea de corregir vicios inveterados, educando é instruyendo á sus alumnos. Si para conseguir el objeto, adopta el medio indispensable que es del caso, inmediatamente es acusado de *áspero* y *severo*, ó por lo menos de que no comprende á los niños, ni simpatiza con ellos. Si por el contrario, pasa por alto las faltas de los niños, es tambien acusado de *incapaz de gobernar*

Digitized by Google

su escuela. Lo que tales padres exigen para con sus hijos es la licencia, con el nombre de *libertad.* A todo esto se agrega la irregularidad de los niños en su asistencia á la escuela, la que generalmente no tienen en cuenta los padres para el adelanto de sus hijos.

No creo que haya preceptor de alguna práctica en la enseñanza que deje de haber esperimentado abundantes hechos de esa clase, ya sea en el desempeño de sus funciones ó ya en el de las de sus cólegas.

Las personas que ignoren las dificultades que encuentran los preceptores, aseguraran que no puede haber niños de una conducta tal cual acabo de describir, y sin embargo, por desgracia, es un hecho, con la diferencia de que nadie ha tenido la audacia de ponerlo de manifiesto. Es tarea asaz ingrata aplicar el remedio á ciertos abusos; puesto que mas fácil es que el preceptor cargue con los pecados del Partido que nó un señor municipal, que puede ser tan pecador como aquel.

Las consecuencias de ese mal estar entre el preceptor y la autoridad local de la campaña ó con solo un miembro de la corporacion municipal, — frecuentemente el mas influyente del lugar,— las habrá notado el Gobierno y el público con la frecuente traslacion de los preceptores de un punto á otro, ora solicitada por estos, ora ordenada por el Departamento, consultando siempre el mejor servicio y la conveniencia general.

La mayor parte de los padres,—si bien hay centenares de nobles y honrosas escepciones, — consideran la educacion como una preparacion para sacar fruto en la vida práctica, y no pueden, por consiguiente, apreciar los esfuerzos que un preceptor concienzudo é inteligente hace cuando trata de arrancar de raiz el egoismo y la injusticia del corazon de sus alumnos, con el loable fin de amoldar nobles caracteres y echar así los cimientos de una verdadera república.

He creido deber hacer esta breve defensa de una de las clases de la sociedad, muy mal tratada, y cuyos reclamos rara vez son atendidos.

En contraposicion, preceptores hay que se hacen merecedores de los contratiempos y vicisitudes que le sobrevienen por su irregular proceder para con la autoridad local y para con sus mismos

Digitized by Google

alumnos. Este Departamento ha tratado de poner remedio, llenando previamente las formalidades de estilo; pero no le fué posible hacer uso de su autoridad por no haber encontrado acusadores, denunciantes ni declarantes *bona fide*, sino simplemente cuchicheos al oido y siempre esquivando la responsabilidad.

A los pocos dias de entrar en ejercicio de mis actuales funciones, tuve conocimento de que algunos preceptores y preceptoras dependientes de este Departamento, se ausentaban frecuentemente de sus respectivas escuelas, con perjuicio de la instruccion que les está encomendada, como se ha patentizado en los últimos exámenes, apesar de aparecer como satisfactorios en los informes de las respectivas comisiones examinadoras.

Esta conducta por parte de los referidos preceptores dió motivo á que el Departamento se viese en la necesidad de dirigir, como lo hizo, á los señores Presidentes de las Municipalidades de campaña y á todos los preceptores, la circular de 31 de marzo: y me es satisfactorio poder decir que por ese medio se evitó la continuacion de las ausencias de los que las practicaban sin causa justificada.

Por medio de otra circular del Departamento fecha 16 de abril, se va consiguiendo que los preceptores no se dirijan á esta oficina mezclando en sus notas asuntos heterogéneos como antes lo hacian algunos, viniendo así á complicar su despacho y competente ordenacion en el archivio.

INSPECCION.

Es materialmente imposible que con uno, con dos ni aun con seis inspectores generales se visiten todas las escuelas de la Provincia. Llenaríase en gran parte este servicio con solo cuatro ó seis inspectores, si el Departamento tuviera una eficaz cooperacion en las inspecciones locales. Desgraciadamente es nula ó casi nula en la mayor parte de los pueblos de campaña, como ya lo he manifestado mas arriba. Lejos de contribuir al adelanto de la escuela y á la armonía entre el preceptor y los vecinos, hay municipalidades que tienden mas bien á entorpecer la marcha de la escuela, por medios

Digitized by Google

poco dignos de las primeras autoridades locales. Salvo las pocas y honrosas exepciones, municipalidades hay, que no prestan la mas mínima atencion á sus respectivas escuelas, no las vigilan; jamás las inspeccionan ni por curiosidad; declaran no tener recursos para reparar los edificios de las escuelas, y, no obstante, los exhiben superabundantemente, cuando quieren celebrar los grandes dias patrios ú otras solemnidades, utilizando indebidamente para bailes esos mismos edificios destinados á objetos serios. Sobre este punto manifiesto en otra parte de este informe la práctica que se sigue en muchos de los pueblos de la campaña, con prescindencia del Departamento.

CREACION DE ESCUELAS.

Desde marzo de 1872 hasta diciembre de 1873 se crearon cincuenta y ocho escuelas dependientes del Departamento del ramo incluyendo las subvencionadas y otras que, por el echo de haber sido provistas de algunos útiles, se hallan bajo la inspeccion de esta oficina, esperando la oportunidad de poder recibir una subvencion con arreglo al superior decreto de 11 de febrero de 1873.

En el mismo caso se halla la escuela que dirigen las Hermanas de la Misericordia, que, apesar de recibir una subvencion mensual de tres mil pesos, sus directoras no cumplian ninguna de las disposiciones del Consejo de Instruccion Pública y de este Departamento, como las demás escuelas que se hallan en iguales condiciones. El movimiento de esta escuela tampoco figuraba en la estadística de esta Oficina, devolviendo siempre en blanco las planillas y estados para sus exámenes que se les remitirán con el objeto de llenarlos. En virtud de la órden superior que les fué comunicada, empezaron á cumplir ese requisito solo desde Octubre último.

En las 58 escuelas á que acabo de referirme, no se incluyen una en la ciudad y doce en la campaña que están en tramitacion.

Digitized by Google

ESCUELAS CREADAS EN LA CIUDAD.

De varones, Victoria 830.
« ambos sexos, Cuyo 455.
« « « Méjico 460.
« « « Garantias 258.
Jardin de Infantes Paraguay 239.
« « « Independencia 350.

EN TRAMITACION.

Colegio de Huérfanos, Almagro.

EN LA CAMPAÑA.

Balcarce.
Las Heras.
Magdalena, Cuartel 3.º
Patagones, San Javier.
San Nicolás, Alto Verde.
Tordillo.
Cármen de Areco, Cuartel 4.º
San Juan (pueblo nuevo Partido de Quilmes.)
San Isidro, Cuartel 6.º
San Fernando, elemental de varones.
id id id id id.
Chacabuco.
Rivadavia (Pueblo nuevo, partido de Quilmes.)
Almirante Brown (id id.)
Monsalvo.

EN TRAMITACION.

Barracas al Sur.
id id id.
Diez escuelas inglesas en los puntos de mayor poblacion.

Digitized by Google

EDIFICIOS.

La cuestion edificios de escuelas, en la ciudad, es muy séria.

Inviértese actualmente en el alquiler de casas para escuelas, tanto fiscales como municipales, la suma de dos millones doscientos ochenta y un mil y doscientos pesos anuales (2.281.200), distribuidos en la forma siguiente:

Municipalidad de la capital, ps.	822.000
Sociedad de Beneficencia.	924.000
Departamento.	535.200
Total.	2.281.200

Y sin embargo, no podemos decir que tengamos una sola casa medianamente apropiada al destino que les damos en fuerza de la necesidad.

Los edificios de escuelas, siempre que sea posible, deben tener el alojamiento del preceptor completamente independiente de los salones para los alumnos, sin contacto alguno con la familia del maestro, si este la tiene. No faltaria, sin embargo, quien sea de parecer que, siendo el maestro cual un segundo padre de sus alumnos, conviene que estos se familiaricen con aquel á la par de sus propios hijos. La familiaridad tiene sus límites entre la gente bien educada, y en el temor de que aquellos salgan de lo que marca la prudencia, por falta de discernimiento y aun de educacion, preferible es una absoluta independencia entre director y dirigidos, para el fiel cumplimiento de sus deberes respectivos.

Las constituciones de los Estados de la Union norte-americana, no solo declaran ser de la mas prudente economía y del mas alto deber, el atender á un sistema eficaz y uniforme de escuelas comunes, sino que disponen tambien que en cada centro de poblacion haya por lo menos, una escuela, estableciendo un fondo permanente é irreducible, cuyo interés debe aplicarse al sosten y fomento de esos establecimientos, y destinando para este objeto una porcion de territorio.

Algo de esto se hizo ya entre nosotros, y sigue practicándose en cuanto es posible, principalmente por lo que toca á la campaña; no así en la capital, cuyos terrenos municipales han sido en su mayor

Digitized by Google

parte enajenados, lo que vendrá á dificultar cada vez mas la realizacion de edificios apropiados.

Existen en la capital actualmente terrenos municipales que, por su situacion, son adecuados, unos mas que otros, para levantar en ellos edificios de escuelas. Sin embargo, la Municipalidad no piensa realizarlo, desde que en vez de eso, los diarios publicaron últimamente un proyecto presentado por un miembro de la corporacion, destinando uno de los referidos terrenos para mercado y afectando los restantes para costearlo.

Los terrenos á que me refiero, son: dos en la calle Entre-Rios, uno de estos entre las de Cochabamba y Pavon; uno en la de Buen Orden, entre la de Cochabamba y Garay; uno en la de Sarandí y Cochabamba; uno en la de Tucuman; uno en la de Córdoba, lindando con Bernet, y uno en la calle Sola de Barracas.

La mayor parte de los edificios de escuelas ya existentes de mas ó menos tiempo, son insuficientes para dar cabida al número de niños que á ellas asisten; y algunos hay que requieren sérias reparaciones cuanto antes, sopena de ocasionar lamentables desgracias de un momento á otro. En este último caso se encuentra el de la escuela de ambos sexos de Lujan, en primera línea y cuya reparacion no costará menos de treinta mil pesos. Los demás requieren alguna reparacion de mas ó menos importancia.

Ya que el Departamento de Escuelas no tiene bajo su dependencia, como debiera tener, un ingeniero arquitecto que de cuando en cuando inspeccionase los edificios ya existentes, así como los que se construyen ó que en adelante se construyesen, yo me permitiria llamar la atencion del Gobierno por intermedio de V. S. para que, si lo hallara á bien, comisionase un miembro del Departamento Topográfico que, de acuerdo con esta Oficina, inspeccionase los edificios que amenazaran peligro y, con un informe detallado sobre el estado de cada uno de ellos, se halle el Gobierno en aptitud de de adoptar la resolucion que fuere del caso.

Los edificios concluidos en 1873 unos, en via de ejecucion otros y en tramitacion los demas son:

Rivadavia (Partido de Quilmes) uno.
Almirante Brown (id id) uno.
Baradero, siete.
Lujan, cuatro.

Digitized by Google

San Isidro, cuatro.
San Fernando, uno.
Conchas, uno.
Exaltacion de la Cruz, uno.
Merlo, uno.
Tribu del cacique Coliqueo, uno.
Junin, uno.
Pergamino, uno.
Azul, uno.
Tapalque, uno.
General Alvear, uno.
Las Heras, uno.
Ramallo, uno.
Marcos Paz, uno.
Ranchos, uno.
Mercedes, uno.
25 de Mayo, Cuartel 4º, uno.
Moreno, uno.

Siempre que las municipalidades se han dirigido al Departamento solicitando el establecimiento de nuevas escuelas en sus Partidos, esta Oficina ha exigido que ellas proporcionasen á su costo la casa para escuela, siendo esto lo menos con que debieran contribuir. Algunas Municipalidades, aunque pocas, se someten con gusto á esa condicion, otras se niegan, fundándose en su escasez de recursos. De manera que las localidades que no poseen edificios adecuados, como Belgrano, Moron, Lujan etc, ó, que poseyéndolos, tienen ademas escuelas que por falta de edificio funcionan en casas particulares, el alquiler de estas es, en su mayor parte costeado por el Gobierno, como se verá por la siguiente Planilla que demuestra las sumas que el Departamento abona por alquileres de casas en la Ciudad y Campaña, de conformidad á la ley del presupuesto.

	Al mes.
Casa para la Escuela de ambos sexos n. 1.	$ 1500
« « « « 2.	« 1500
« « « « 3.	« 2200
« « « « 4.	« 2000

Digitized by Google

				Al mes.
Casa para la Escuela de ambos sexos	n.	5.	«	1500
« « «	«	6.	«	1400
« « «	«	7.	«	2500
« « «	«	8.	«	2400
« « «	«	9.	«	1500
« « «	«	10.	«	1500
« « «	«	11.	«	0000
« « «	«	12.	«	1500
« el Jardin de Infantes	«	1.	«	3000
« « «	«	2.	«	3000
« « «	«	3.	«	3000
« la Escuela Superior de niñas		. . . . .	«	2500
« « del Pergamino		. . . . .	«	300
« « de Ranchos		. . . . .	«	500
« « de Baradero		. . . . .	«	200
« « Junin		. . . . .	«	700
« « Nueve de Julio		. . . . .	«	300
« « Mercedes		. . . . .	«	600
« « San Isidro, Rural		. . . . .	«	300
« « Moreno		. . . . .	«	400
« San Nicolas de los Arroyos		. . . . .	«	800
« « de ambos sexos		. . . . .	«	800
« « Alto Verde		. . . . .	«	400
« « Alvear		. . . . .	«	450
« « Saladillo		. . . . .	«	300
« Cañada Honda (Baradero)		. . . . .	«	50
« « Balvanera		. . . . .	«	1500
« « San Fernando		. . . . .	«	700
« « San Justo		. . . . .	«	500
« « Azul		. . . . .	«	300
« « Chacabuco		. . . . .	«	800
« « General Rodriguez		. . . . .	«	300
Casa para el preceptor Checchi, (de la Catedral al Norte)			«	1200
		Total	$	40900

La cantidad de 1500 $ m|c con que figura la escuela de ambos

Digitized by Google

sexos n. 12 no va incluida en la suma total por ser ella de nueva creacion y que aun no funciona.

BAILES EN LAS ESCUELAS

Una práctica inconveniente en muchos de los pueblos de campaña es la de solemnizar las grandes festividades, locales ó nacionales, en los mismos edificios destinados para escuelas. La Sociedad de Beneficencia lo tiene prohibido, y es obedecida, pero el Departamento ni siquiera es consultado en la mayor parte de los casos, apesar de haberlo prohibido el Consejo de Instruccion Pública y solo consentido por deferencia y atentas especiales circunstancias, una sola vez segun tengo conocimiento.

Es verdad que las Municipalidades deben ignorar esta disposicion, desde que no les fué oportunamente comunicada por el referido Consejo.

Por otra parte, los edificios de escuela no son propiedad pública ni municipal en el sentido que dé derecho á los ciudadanos á servirse de ellos en lo que no sea asuntos relativos á la escuela y á la educacion en general, sin el consentimiento del Departamento, única autoridad escolar que puede, segun el caso, conceder ó negar el permiso; pero, para bailes, en muy raros casos, á no ser en el alojamiento del preceptor ó preceptora.

ESTADÍSTICA

El número de escuelas que existen en la Provincia, inclusas las fiscales, municipales y particulares, asciende á quinientos ochenta y seis (586,) dando un aumento de 25 fiscales sobre las del año

Digitized by Google

anterior, y el número de alumnos 32,419, distribuidos del modo siguiente:

CIUDAD Y CAMPAÑA

	Escuelas	Alumnos
Fiscales y Municipales	308	20,484
Particulares	278	11,935
Total . . .	586	32,419

Y el costo de la educacion de solo las escuelas fiscales y municipales, incluyendo alquileres de casas, sueldos de preceptores, libros útiles, premios etc., asciende aproximativamente á la suma de once millones, novecientos ochenta y siete mil y veinte pesos m|c. ($11.987,020) distribuidos á su vez en la forma siguiente:

Municipalidad de la Ciudad	$ 2.257,400
Sociedad de Beneficencia	« 3.695,200
Departamento	« 6.034,420
Total	$ 11.987,020

Es evidente que en la precedente suma no se incluye, ni es posible incluirse las cantidades con que los particulares contribuyen á la educacion de sus hijos, porque siempre que el Departamento trató de recoger los datos relativos á lo mismo, se vió en la forzosa necesidad de abandonar la empresa y limitarse á formar cálculos, de que es preferible prescindir por la imposibilidad de acercarse á la verdad estadística.

Siempre he sido de parecer que debiera existir en la Provincia una sola Oficina de estadística escolar, á que hubieran de remitir obligatoriamente sus estados todas las escuelas sin escepcion, ya fueran fiscales, municipales ó particulares.

En ausencia de una ley general sobre educacion comun en la Provincia y hasta tanto que las Honorables Cámaras sancionaran alguno de los proyectos pendientes de su resolucion, creo seria conveniente que el Gobierno dictara una disposicion á este respecto, á fin de poder tener en momentos dados un conocimiento exacto del movimiento de la educacion en toda la Provincia.

Digitized by Google

No todas las escuelas que dependen de este Departamen o, remiten sus estados con exactitud y regularidad, por ignorancia, negligencia ú otras causas. Fué en vista de esto, y con el fin de poner la responsabilidad del Departamento á salvo, que, en Julio próximo pasado, formulé y sometí á la consideracion del Consejo de Instruccion Pública un breve proyecto, el cual pasó á informe de una comision del seno del mismo Consejo en sesion del 21 de Agosto. La referida comision no se espidió todavia.

El proyecto á que me refiero es como sigue:

El Consejo de Instruccion Pública Resuelve:

1º Toda escuela pública que á los tres meses de su instalacion no tuviere, por lo ménos, veinte y cinco niños inscritos y una asistencia media de veinte, será suspendida hasta su traslacion á otro punto conveniente.

2º La escuela que tuviere una asistencia media de cuarenta alumnos, tendrá derecho á ser provista de subpreceptor ó subpreceptora.

3º La escuela que tuviere subpreceptor ó subpreceptora, y por circunstancias escepcionales é imprevistas, hubiere disminuido dicho número en la asistencia media de los alumnos, no sufrirá alteracion en el de su personal docente, sino á los dos meses despues de haber desaparecido la causa que hubiera originado la disminucion.

4º No será considerado alumno de la escuela, y deberá en consecuencia aparecer en el Registro de inscripcion, á Libro de Entradas, como retirado, el que sin aviso escrito y fehaciente dejare de asistir á ella por quince dias consecutivos.

5º El preceptor ó preceptora que en el Registro de inscripcion consignare, ó por medio del Movimiento mensual trasmitiere datos falsos al Departamento, probado el hecho, será separado ó separada de su empleo.

6º Esta disposicion empezará á regir á los treinta dias de su publicacion.

7º El Gefe del Departamento de Escuelas queda encargado del cumplimiento de esta disposicion que mandará publicar en los prin-

Digitized by Google

cipales diarios y hará circular á las Municipalidades de Campaña y á todos los preceptores y preceptoras de su dependencia.

Esta resolucion será comunicada al Gobierno para su aprobacion.

Buenos Aires, Julio de 1873.

Zinny.

El precedente proyecto no llenará, por un motivo ú otro, las aspiraciones de muchos, y, deficiente como es, si él ú otro análogo llegara á merecer la aprobacion del Consejo, se avanzaria indudablemente en la via del progreso de la estadística escolar. En su redaccion he creido armonizar cuanto es posible el deber del preceptor para con el Consejo, á fin de no continuar boyando sobre el océano de las incertidumbres y de los cálculos que solo conducen á la mentira oficial, aceptada como verdad por todos, desde que los datos suministrados por una autoridad son y deben ser considerados como tomados de fuentes puras. En ese proyecto, calculado á producir el fin que se desea, con arreglo á nuestras circunstancias y á nuestro modo de ser, se exige mucho menos que lo que en otras partes cuyas instituciones pretendemos inconsideradamente imitar. Citaré, como ejemplo, el Estado de Nueva York, en donde la ley exige del maestro una declaracion jurada de decir verdad en cuanto supiere y creyere no solo con respecto al número exacto de la asistencia media en las épocas señaladas, sino tambien el término medio de niños residentes en el Estado, entre los cuatro y veinte y un años de edad.

Se dispone allí, además, que una escuela que por su proximidad á otra, por su poca concurrencia de niños, ó por cualquiera otra causa, el Consejo de Educacion creyera necesario y conveniente su descontinuacion despues de un aviso dado con treinta dias de anticipacion á los encargados de dicha escuela y prévias todas las investigaciones necesarias, y hallando fundada la causa dicho Consejo ordena la clausura de la Escuela y privacion de todas las cantidades de dinero apropiadas para su sosten, sin que pueda la localidad participar de ese beneficio en lo sucesivo. De esta resolucion es notificado el Superintendente de la ciudad, y desde ese

Digitized by Google

momento se dispone del edificio de la escuela y de sus adherencias como parte de la propiedad general de la ciudad. El empleado del Consejo de Educacion, ó cualquier otro funcionario escolar, preceptor ó sociedad que á sabiendas firma y remite un dato falso al Consejo, incurre en la multa de veinte y cinco pesos fuertes, etc.

Considero ser supérfluo el llamar la atencion de V. S., sobre el crecidísimo número de niños que no reciben educacion y que asciende á la enorme y aterradora cifra de 87,620 de ambos sexos, desde seis hasta quince años de edad.

Tambien omito el entrar en comparaciones sobre el estado de la instruccion en nuestra Provincia con el de otros Estados ni con las estadísticas de años anteriores; puesto que despues del luminoso Informe de este Departamento, correspondiente á los años 1870, 71 y 72, nada podria yo decir que no fuese una repeticion tan inútil como fastidiosa.

El Anexo J. presenta los estados del movimiento de las escuelas dependientes de este Departamento, desde el mes de Junio hasta el de Diciembre; no habiéndose podido dar los de los meses anteriores, porque los preceptores no estaban aun al corriente de las nuevas planillas estadísticas que hoy rigen, hasta nueva resolucion del Consejo de Instruccion Pública, á cuyo exámen y consideracion fueron sometidas en la referida sesion de 21 de Agosto, en que pasaron igualmente á informe de la misma Comision nombrada para dictaminar sobre el proyecto presentado por mí y trascrito mas arriba.

Véase ahora el siguiente:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO.

Número de escuelas á fines de 1872	130
« « « « « « 1873	163

DE ESTAS SON:

De varones.	105
De ambos sexos.	54
De infantiles.	3
De niñas	1
Total	163

Digitized by Google

SITUADAS.

En la ciudad	47
En la Campaña	116
Total,	163

CLASIFICADAS.

Superiores	4
Elementales	145
Infantiles	3
Graduados	2
Adultos	4
Instituto de Sordo-Mudos	1
Jardines de Infantes	4
Total	163

Número de alumnos con que se abrieron las escuelas en 1873	6340
Número con que se cerraron en dicho año	9398
Número de maestros á principios del año	204
Número de idem á fines del año	264

Debo ádvertir que en este número de 264 maestros no se incluye la preceptora de una escuela de reciente creacion en la parroquia de la Concepcion, la que aun no ha empezado á funcionar.

EXÁMENES

De las 163 escuelas dependientes del Departamento, 51 no han podido tener exámen; algunas por causas completamente agenas á la voluntad de los preceptores y aun de algunos jueces de paz, quienes apesar de todos sus esfuerzos, se vieron en la imposibilidad de llenar tan esencial requisito, y otras por ser de reciente creacion.

Digitized by Google

De los 6.788 alumnos que aparecen inscritos en los estados de las escuelas examinadas, solo 5.568 se presentaron á exámen, atribuyéndose la falta de asistencia de los demás á la invasion de varias enfermedades, tales como sarampion, viruela y otras, y á las faenas de campo que, en esa época del año, aleja de las escuelas á la mayor parte de sus educandos, los cuales van á ayudar á sus padres á ganar su subsistencia.

Para que V. S. pueda formar cabal juicio del resultado de los exámenes del último año escolar, me permito llamar la atencion de V. S. sobre el Anexo G. que consigna los informes de las Comisiones examinadoras. Estos, pocas ó ningunas veces, habian visto la luz pública antes de ahora; he creido, pues, conveniente acompañarlos al presente Informe del Departamento en el referido Anexo, á fin de que el Gobierno y el público vean como se presta este servicio y asignen á cada cual el mérito que les corresponda.

Dejaria de llenar un deber de justicia, si omitiera el hacer mencion especial y honorable de las escuelas cuyos preceptores son recomendados por las respectivas Comisiones examinadoras, á saber:

EN LA CIUDAD

La escuela de ambos sexos núm. 8, dirigida por la Sra. Da. Georgia Arce de Argerich, y la subvencionada de varones, que dirige D. Juan M. Massa.

EN LA CAMPAÑA

La del pueblo General Alvear, por el preceptor D. Felipe Ginocchio.

La de Caldera (Balcarce), denominada «Asilo Rural de San José» dirigida por el preceptor D. Antonio Diez Miguel.

La de Belgrano, por el preceptor D. Alfredo d'Almeida.

La del Cármen de Areco, por el preceptor D. Higinio Solier.

Las de Chivilcoy, Superior y Elemental, por los preceptores D. Manuel Lopez Lorenzo, D. Antonio y D. Aquilino Fernandez.

La de la Magdalena, por el preceptor D. José Donicelli.

La del Cuartel 3º del Partido del Pilar, por el preceptor D. Telésforo E. Suarez.

Digitized by Google

La del Cuartel 2º del Partido de Ramallo, (subvencionada), dirijida por D. Hércules J. Rabagliati.

La elemental de Lujan, por el preceptor D. Teodoro Reyes.

Las de las Conchas (Central), por el preceptor D. Belisario Gandulfo; elemental, por el preceptor D. Isidoro Busquets y la de ambos sexos, subvencionada, que dirije la Sra. Da. Manuela A. de Gandulfo.

La de Las Heras, por el preceptor D. Cándido Sanguinetti.

Ademas de las precedentes escuelas, cuyos preceptores son recomendados por las Comisiones, otros hay que no son menos dignos de mencion, tales como los de la Escuela Graduada de la Catedral al Norte, Sres. Froncini, Giralt y Checchi; y las de ambos sexos núms. 2 y 7, dirigidas por la Sra. Digier la primera y por la Sta. Hortensia Santa Olalla la segunda.

PREMIOS.

En los quince mil pesos que el enciso 139, art. 3º, cap. 5.º de la ley del presupuesto general, para el año económico de 1873 asigna para premios, fueron servidas todas las escuelas de la Provincia que de este Departamento dependen, y cuyos examinandos se hicieron acreedores á premio, á juicio de las Comisiones examinadoras.

Como el número de las escuelas acrece dia á dia y los premios que se les distribuye consisten en libros en su mayor parte, la referida cantidad de quince mil pesos es insuficiente para poder llenar con necesidad convenientemente. Me permito, pues, consignar el hecho para que se tenga presente á su debida oportunidad.

RESÚMEN.

Número de Escuelas examinadas.	115
Idem de las que no remitieron informe.	36
Idem de las no examinadas por ser de reciente creacion .	12

Digitized by Google

Idem de niños inscritos en las 115 escuelas examinadas . 6788
Idem de alumnos examinados. 5568
Idem de alumnos premiados por el Departamento . . . 646

El Departamento con arreglo á la partida que la referida ley del presupuesto asigna para premios, ha fijado un número de estos para cada escuela, segun fuera de tres ó cuatro secciones, viniendo á corresponder seis á unas y ocho á otras, sin incluir en estas cifras un premio mas á cada escuela por *buena conducta y aplicacion*. Esta distribucion de premios, aparentemente mezquina, suele ser considerablemente acrecentada por las Municipalidades y aun por los mismos preceptores, en una proporcion que ultrapasa á veces los límites de la prudencia y aun á riesgo de lo justo y equitativo. Hay escuela cuyos educandos son premiados en su totalidad; difícil, pues, seria con semejante práctica distinguir el verdadero mérito del que no lo fuera.

PROVISION Y DISTRIBUCION DE LIBROS, TREN Y ÚTILES.

El Departamento ha provisto de los útiles necesarios, y de que le es posible disponer, á todas las escuelas de su dependencia, y en algo á las de la Sociedad de Beneficencia, y algunas particulares de campaña, siempre que las autoridades respectivas los han solicitado. Hizo mas, el ex-gefe del Departamento, á costa de este, inició, desde mediados de 1872, y se continuaba hasta la fecha, el envio á su destino de todos los pedidos hechos directamente por los preceptores ó por conducto de las municipalidades, siendo estas las que debian por lo menos hacerse cargo de recibir en esta oficina y remitir á su destino los útiles de que sus escuelas respectivas hubieron menester.

He dicho antes, y repito ahora, que hay muy honrosas excepciones en este como en todos los casos en que tenga que referirme al interés que las municipalidades manifiestan en pro de sus respectivas escuelas.

Digitized by Google

Todo esto prueba hasta la evidencia la urgente necesidad que hay en la inmediata confeccion de una ley general sobre instruccion pública.

La mayor parte de las escuelas dependientes de este Departamento ostentan ya en sus salones, y con halagüeño fruto algunas, el Registro Gráfico de la Provincia, el Mapa de la República y el de la Provincia de Córdoba, distribuidos desde la Gefatura del Dr. Malaver; y muy en breve se hará la distribucion del Plano Topográfico de la Ciudad á todas y solo á algunas el Mapa de Bolivia y un termómetro. Todo esto, sin contar otros objetos de que habian sido provistas las escuelas por esta misma Oficina en épocas anteriores.

Tan pronto como sea posible, se proveerá á cada una de las escuelas de un metro, de un barómetro y un diccionario de la Academia, y gradualmente de cuanto á la ilustracion de la juventud fuese útil y necesario.

Debo hacer notar que las escuelas denominadas superiores, tanto de señoritas como de varones, tienen además objetos adecuados á la clase y grado de enseñanza que en ellas se suministra.

La ley del presupuesto para el año pasado de 1873, asignaba, como V. S. no lo ignora, la suma de veinte y cinco mil pesos mensuales «para proveer de tren á nuevas escuelas, reparacion de las existentes, libros y útiles de enseñanza, refaccion de los edificios y gastos extraordinarios,» y el Departamento cree haber llenado su deber surtiendo á todas las escuelas de su dependencia, y á otras, del mejor modo que le ha sido posible y siempre con sujecion á la referida ley. No obstante, como es condicion humana el no estar uno nunca contento con su suerte, encontrando malo todo lo nuestro y bueno lo de otros, y con el fin de acallar algun tanto las injustas quejas de los visionarios y mal avenidos, creo oportuno transcribir á continuacion algo de lo que en otras partes sucede, tomado del informe de 1872 del superintendente de Pensilvania.

Apesar de considerarse imperfecto, el referido informe revela en algunos puntos una relacion de hechos, que es poco consoladora, para los que creen y sostienen que todo es hermosura en otras partes, y que solo aquí es donde se ven las imperfecciones y deficiencias.

«El Estado de Pensilvania, con una poblacion total de 3.521,791 habitantes, posee 14,078 edificios de escuelas, 2,762 de estos apa-

Digitized by Google

recen como inservibles, es decir, "arruinados y demasiado pequeños, anti-higiénicos é incómodos," y tan importante como es el aire puro para los niños en la escuela, 4,602 edificios están provistos de imperfecta ventilacion solo por medio de aberturas en el techo, y un buen número de ellos ni eso tienen.

«La decencia, sin decir nada de la modestia ni de la pureza moral, exige que la letrina sea accesible y esté en estado de aseo, y en la escuela de ambos sexos debe tener cuartos separados para niños y niñas. Solo 4,479, es decir, menos de una tercera parte del total de nuestras escuelas, tienen sus letrinas dependientes del edificio. Casi todas las tienen, buenas ó malas, pero la mayor parte de ellas no son cual conviene á niños inocentes y á niñas recatadas.»

El mismo informe agrega que 5,175 escuelas están provistas de « muebles adecuados » es decir, bancas con asientos al estilo moderno, adaptadas al tamaño de los alumnos, mesa-escritorio para el maestro, unas cuantas sillas decentes para las visitas, etc., pero que en ese número hay 2,326 cuyos muebles son absolutamente *perjudiciales* á los alumnos, lo que los obliga, en cierto modo, á violar las leyes de la higiene: que 2,367 escuelas se hallan provistas de pizarra mural, una coleccion de mapas-mundis, un globo, un reloj, una campanilla, un timbre, cuadros murales para lectura y escritura, un marco contador, una pequeña coleccion de objetos para lecciones sobre lo mismo, unos cuantos grabados apropiados, y un diccionario; pero que 4,381 solo tienen una ó dos pequeñas pizarras murales, un solo mapa etc.

El gobernador Geary, del mismo Estado de Pensilvania, que habia sido preceptor en su juventud, dice, en su mensage anual, entre otras cosas, lo siguiente:

«Pensilvania, menos afortunada que muchos de los Estados hermanos, carece de fondos de escuelas. Las apropiaciones legislativas ascienden solamente á unos seiscientos mil pesos anuales, pero el pueblo, en los varios distritos, voluntariamente vota todas las demas cantidades de dinero necesarias para el sosten de las escuelas.

«Del informe del Superintendente resulta que el número de niños en el Estado, que no asisten á la escuela, pasa de 75 mil. Este criminal descuido prevalece principalmente en las ciudades. En

Digitized by Google

Filadelfia, doce por ciento de los niños entre cinco y quince años de edad, no asisten á la escuela; pero lo mas alarmante es que, de todos los inscritos como asistentes, cuarenta y seis por ciento se hallan ausentes de las sesiones diarias. En el Estado en general, los no inscritos ascienden á seis por ciento, y los asistentes é inasistentes á treinta y tres por ciento. Y como era natural de esperarse, la ignorancia, que de este descuido resultaba, produjo una abundante cosecha de criminales. Diez y seis por ciento de los presos en las cárceles del Estado no saben leer.»

El costo total del tren, libros y útiles, distribuidos en 1873 á las escuelas de la dependencia del Departamento, asciende á la suma de doscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y un pesos moneda corriente (Anexo H.)

FONDOS PROVENIENTES DE MULTAS.

La Planilla de multas impuestas por los tribunales de primera instancia en la capital, cuyo valor fué destinado al Tesoro para fondo de escuelas de conformidad á la ley de 31 de agosto de 1858 y comunicado á este Departamento, por los mismos juzgados, haber sido depositadas en el Banco de la Provincia, desde Enero hasta Diciembre de 1873, asciende á la suma de cincuenta y ocho mil, setenta y seis pesos m|c ($ 58,076) (Anexo J.)

El Departamento no tiene conocimiento de que se haya depositado cantidad alguna proveniente de multas impuestas por los juzgados de primera instancia en la campaña.

FONDO DE ESCUELAS.

En 21 de Diciembre de 1872 el Gobierno dictó la resolucion siguiente :

« Resultando conveniente para el mejor órden de la percepcion

Digitized by Google

de los dineros que corresponden al fondo de escuelas, que sea el Tesorero General de la Provincia el depositario de las libretas presentadas por el Gefe del Departamento y que se pasaron á aquel en 24 de Noviembre, desde que por la misma Tesoreria General se hacen todos los pagos á que está afecto el fondo de escuelas:

Por ello, se declara que las libretas espresadas deben quedar en la Tesorería General y ser el Tesorero de ella el que practique las operaciones que han estado á cargo del Inspector de escuelas D. Antonio Zinny, debiendo dicha Contaduria General pasar trimestralmente al Departamento de Escuelas un estado que demuestre el movimiento del fondo de escuelas y la existencia en el dia de su fecha, de los diversos valores en que consista ».

Como la Contaduría General no pasó á este Departamento el estado demostrativo del movimiento del fondo de escuelas, á que se hace referencia en la superior resolucion que antecede, nada me es posible decir á ese respecto.

CONCLUSION.

Al terminar este informe, séame permitido manifestar que ninguno de los conceptos consignados en él ha sido dictado con espíritu de malevolencia hacia individuo ni corporacion alguna. Mi único objeto ha sido esponer con sencillez y franqueza cuanto conviene que se sepa, en la seguridad de que todas las observaciones acusatorias, aunque en sentido general é indeterminado, me ha causado mas pena el consignarlas por escrito que la que causara á cualquiera que pudiese considerarse aludido al leerlas. Mas grato me habria sido sin duda alguna el haber podido hablar en términos congratulatorios de nuestro sistema de escuelas, de su administracion y de su direccion; pero siendo contrario á la verdad, seria faltar á mi deber si, en cambio de una gloria efímera para mí ó para otros cuyo amor propio se viera lisongeado, hubiera yo sacrificado una partícula de la eterna utilidad de la misma verdad.

Digitized by Google

Concluyo aquí, señor Ministro, animado de la satisfaccion de haber cumplido mi deber, segun mi conciencia, no tanto por lo que está ya realizado cuanto por lo mucho que queda que hacer, si los verdaderos amantes del pais son estimulados á emprender la labor, para la que solo se necesita voluntad y decision.

Antonio Zinny.

Digitized by Google

ANEXO A.

Digitized by Google

Digitized by Google

DISPOSICIONES

SOBRE EDUCACION

EN LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DESDE

1870 HASTA 1873

Digitized by Google

Digitized by Google

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Recaido en el espediente seguido sobre construccion de un edificio para Escuelas Públicas en el pueblo del Saladillo.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1870.

Visto este espediente, el Gobierno resuelve aceptar la propuesta de D. Tomás de A. Soler como la mas ventajosa para la construccion de edificios para Escuelas en el Pueblo del Saladillo, propuesta que importa la cantidad de *trescientos veinte y dos mil pesos* moneda corriente, la que será ejecutada con estricta sujecion á los planos, detalles y condiciones establecidos por el Departamento Topográfico; debiendo el Gobierno concurrir con las dos terceras partes de dicha suma segun lo resuelto por el Decreto de 21 de Setiembre último, y hacerse el pago por sestas partes, como lo indica dicho Departamento, pagándose las dos primeras con los fondos depositados por la Municipalidad en el Banco á la órden del Gobierno. Se acepta la fianza ofrecida por D. Juan Cañas en representacion de los Señores Elcarte y Ortuzar, los que quedarán solidariamente obligados con Soler al cumplimiento del contrato que este celebra con el Gobierno.—Comuníquese al Ministerio de Hacienda, remitiéndole la libreta del Banco para que sea depositada en Tesoreria, y al Presidente de la Municipalidad del Saladillo; baje á Escribania para que se otorgue la correspondiente escritura; y fecho pase al Departamento Topográfico para que haga sacar á la mayor breve-

Digitized by Google

dad, copias de los planos condiciones y esplicaciones de la obra, y las remita á la mencionada Municipalidad para que pueda hacer la inspeccion de la obra; publíquese é insértese en el R. O.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

DECRETO.

Recaido en el espediente seguido sobre construccion de una Capilla y de un edificio para Escuelas en los terrenos donados al cacique Raninqueo y su tribu.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1870.

Apruébase el plano y presupuestos presentados por la Comision nombrada por acuerdo de 12 de Julio del corriente año, para la construccion de una Capilla y casa para Escuelas en los terrenos concedidos al Cacique Raninqueo y su tribu, importando aquellos la cantidad de *ciento treinta y cinco mil quinientos pesos m|c.*; cuya suma, como lo indica la Contaduria General, se pondrá por el Ministerio á la órden correspondiente para el depósito de la suma referida, comuníquese á la Comision, con prevencion que deberá dar cuenta documentada de los fondos que se le entregan, y pase este espediente al Departamento Topográfico, para que dé á dicha Comision las cópias del presupuesto y planos que pudieran serle necesarios; publíquese é insértese en el R. O.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER

Digitized by Google

NOMBRAMIENTO DE ALGUNOS PRECEPTORES PARA LAS ESCUELAS VACANTES.

Buenos Aires, Enero 24 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S., que este departamento ha hecho los nombramientos que á continuacion se espresan para proveer de Preceptores á las Escuelas cuya direccion se encontraba vacante, y algunas de nueva creacion.

Escuela Superior de Chivilcoy.
D. Manuel Lopez Lorenzo.

1—Escuela de Belgrano.
D. Félix Maria Calvo.

2— « Rural de San Isidro.
D. Pedro Arnó.

3— « Elemental de Chivilcoy.
D. Antonio Fernandez Cerqueira.

4— « De San Andrés de Giles.
D. Modesto Martinez Guzman.

5— « Interina del Bragado.
D. Andrés Clare.

6— « Rural de los Olivos.
D. Jacinto Diaz.

7— « De San Antonio de Areco,
D. Eduardo Vitry.

8— « De San Antonio de Areco, Cuartel 4.º
D. Tomás A. Dambra.

«— « De la Exaltacion de la Cruz, Cuartel 6.º
D. Juan Checchi.

«— « De la Exaltacion de la Cruz, Cuartel 5.º
D. Pablo Xarrier.

Estos nombramientos han sido hechos con arreglo á la clasificacion que los nombramientos obtuvieron en el concurso de oposicion á que llamó el Departamento, y á eleccion de los mismos, segun el número que á cada uno cupo; habiéndose reservado el derecho de elegir entre las Escuelas que llegasen á vacar á D. Teodoro

Digitized by Google

Reyes, D. Alfredo Almeira y D. Lorenzo Hallemard, que obtuvieron los números 1, 9 y 12, á D. Antonio Laurria y á D. Miguel Navarro y Coll que la Comision examinadora juzgó acreedores á ser nombrados despues de provistas las doce Escuelas sacadas á concurso.

Con este motivo, me es agradable decir al señor Ministro que el concurso á que ha hecho referencia, ha dado los resultados mas satisfactorios.

Al llamado del Departamento, presentáronse cuatro candidatos para la Escuela Superior de Chivilcoy, y treinta y ocho para las doce elementales. Con muy raras excepciones todas acreditaron en las pruebas ya escritas, ya orales, á que fueron sometidos, que poseian los conocimientos necesarios, y muchos completa suficiencia aun en los ramos superiores.

El resultado de este concurso ha probado una vez mas que estos actos en que cada uno da testimonio de su competencia, son el mejor medio para el nombramiento de buenos preceptores, así como que no obstante la exígua compensacion con que es retribuida la enseñanza entre nosotros, el puesto de preceptor de una escuela pública, excita bastante interés y es solicitado por muchos.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Febrero 17 de 1871.

Apruébanse los nombramientos, avísese en respuesta, pase al Ministerio de Hacienda y publíquese.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER

Digitized by Google

Consejo de hijiene pública.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1871.

Al señor Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

El consejo, considerando conveniente que mientras duren las actuales circunstancias, permanezcan cerrados los colegios, tanto públicos como particulares, las escuelas y la misma Universidad.

Parece inútil probar la bondad de esta medida, puesta en práctica en otros países, cuando reina una enfermedad epidémica, porque fácilmente comprenderá V. S. sus ventajas.

Dios guarde á V. S.

LUIS M. DRAGO.
Leopoldo Montes de Oca.
Secretario.

—

Marzo 3 de 1871.

Expídase la resolucion acordada, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Marzo 3 1871.

De conformidad con lo manifestado en la fecha por el Consejo de Higiene Pública;

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Mientras duren las actuales circunstancias, perma-

Digitized by Google

necerán cerrados la Universidad, colegios, escuelas y demás establecimientos de educacion.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

CREACION DE UNA ESCUELA DE AMBOS SÉXOS EN LA ESTACION GENERAL RODRIGUEZ

Buenos Aires, Marzo 23 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

La Municipalidad de la villa de Lujan, ha hecho presente á este Departamento la necesidad de establecer en la estacion General Rodriguez una escuela de ambos séxos que reclama con urgencia ha mucho tiempo el vecindario numeroso que se ha agrupado al rededor de aquel naciente centro de poblacion.

El Departamento no puede dejar de acojer con todo interés aquella jestion de la Municipalidad.

Fiel, sin embargo, á su propósito, de que las localidades contribuyan con algo al establecimiento de las Escuelas cuyos beneficios van á reportar inmediatamente, consultó á la Municipalidad acerca de si podria al menos contribuir con el edificio en que la Escuela deberia establecerse.

La Municipalidad ha contestado afirmativamente, segun V. S. se impondrá por los documentos adjuntos.

No obstante que la atencion de V. S. se encuentra preferentemente ocupada con las premiosas exijencias de la época aciaga porque atravesamos, me permito pedir á V. S. atienda favorablemente á la solicitud de la Municipalidad de Lujan.

Digitized by Google

Escuso encarecer á la ilustracion del Gobierno las razones que aconsejan, no ya el establecimiento de esta Escuela, sino la de cientos de la campaña. Si el gasto que demanda esta fundacion no pudiera imputarse á la partida de cinco preceptores á crear, sobre o que he consultado al Gobierno, podria serlo al fondo de Escuelas, sobre el que, á falta de autorizacion Legislativa, podrian recaer algunas de igual naturaleza para que así, á la calamidad que referimos, no se agregara tambien la otra de que pasara este año estéril para la educacion del pueblo.

Eduardo Costa.

Marzo 24 de 1871.

Informe la Contaduría General.

MALAVER.

Exmo. señor:

La Municipalidad de Lujan solicita la creacion de una Escuela en la estacion «General Rodriguez» y ofrece contribuir con cuatrocientos pesos m|c. mensuales, que será el alquiler de la casa que ocupa.

El Gefe del Departamento de Escuelas, por la nota que antecede, apoya la citada solicitud, asi es que si V. S. lo tiene á bien resolverá si debe establecerse la Escuela, cubriéndose el déficit que resulta con los fondos destinados para gastos de Escuelas.

Es cuanto tiene que informar esta Oficina en virtud del Decreto que antecede.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1873.

Benjamin Villegas.

Digitized by Google

Marzo 31 de 1871.

Visto esta espediente y lo manifestado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno viene á acordar la creacion de una Escuela de ambos sexos en la estacion «General Rodriguez;» debiendo pagarse la casa en que ella se establezca por la Municipalidad de la Villa de Lujan, como ella lo ha ofrecido, autorízase el sueldo de 1,500$ para la preceptora que ha de dirigir la espresada, el que se imputará al fondo de Escuelas.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Presidente de la Municipalidad de la Villa de Lujan y al Gefe del Departamento de Escuelas, quien deberá hacer fijar el sueldo autorizado en las planillas que mensualmente remite á la Contaduría, debiendo tambien proveer á la Escuela creada, de los útiles correspondientes, publíquese.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

REAPERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1871.

Al Sr. Presidente del Consejo de Hijiene.

El Sr. Gobernador piensa que atendiendo á la casi cómpleta estincion de la epidemia reinante, es llegada la oportunidad de que se abran los Colegios y demas casas de educacion, que con tanto perjuicio para todos permanecen cerradas desde los primeros dias del mes de Marzo.

Para conocer la opinion del Consejo á este respecto me dirijo

Digitized by Google

al Sr. Presidente pidiéndole se sirva espedir el informe que solicito, á la mayor brevedad posible.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

Emo. Señor:

El Consejo de Higiene participa de la opinion de los mas célebres epidemistas, que creen, tratándose de epidemias de fiebre amarilla, cólera etc, que no desaparece el peligro hasta quince dias despues de producido el último caso.

Sin embargo, la declinacion notable que se observa yá en esta epidemia, la temperatura que se hace cada vez mas fria, la circunstancia del aumento de poblacion en el Municipio, en estos últimos dias, sin aumentar el número de los enfermos, hacen probable la pronta estincion del flajelo y autorizan hasta cierto punto á V. S. á dictar una medida de tanta importancia para la educacion pública, como es la reapertura de los establecimientos de enseñanza.

Pero el Consejo debe declarar nuevamente, de acuerdo con la opinion espresada al principio, que el peligro existe aun, y que no es imposible que la acumulacion de personas sirviera de causa poderosa para que recrudeciera la epidemia.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1871.

LUIS M. DRAGO.
Leopoldo Montes de Oca.
Secretario

Buenos Aires, Junio 3 de 1871.

Visto lo informado por el Consejo de Higiene Pública, en atencion á la casi completa estincion de la epidemia de fiebre amarrilla

Digitized by Google

y á la necesidad pública que reclama la apertura de los establecimientos de educacion, el Gobierno resuelve puedan reabrirse desde el 15 del presente mes, prévias las diligencias, que para la mejor higiéne de las casas en que funcionan, disponga la Comision Municipal de la ciudad, la que podrá tambien limitar el número de alumnos que deba ser admitido en cada casa, segun su estension.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese con sus antecedentes, é insertese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

CREACION DE UNA ESCUELA INFANTIL EN LA EXALTACION DE LE CRUZ.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 26 Junio 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Antonio E. Malaver.

La Municipalidad del partido de la Exaltacion de la Cruz, se ha dirigido con fecha 16 del corriente á este Departamento, manifestando que la escesiva aglomeracion de niños en la Escuela pública de aquel Pueblo, habia hecho necesario alquilar una casa é instalar una Escuela infantil independiente de la elemental que existe al cargo del preceptor D. Manuel Cruz.

En el pueblo de la Exaltacion de la Cruz ha existido hasta hoy una sola Escuela, donde estaban confundidos los niños de todas las edades, siendo atendidos los de menor edad por el Sub-preceptor D. José A. Sosa, que por espacio de mas de seis años ha ejercido estas funciones.

A pesar de la resolucion del Gobierno comunicada al Departamento, de suspender toda creacion de nuevas Escuelas hasta la sancion del presupuesto, he creido de mi deber elevar á la consi-

Digitized by Google

deracion de V. S. el pedido de la Municipalidad de la Exaltacion de la Cruz, por las circunstancias especiales que concurren, esperando que si el Gobierno se viera en la imposibilidad de acceder, se servirá tener presente la peticion de dicha Municipalidad al sancionarse el Presupuesto pendiente.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

---

28 de Junio de 1871.

Vuelva al Gefe del Departamento de Escuelas para que diga lo que importará este gasto.

MALAVER.

---

30 de Junio 1871.

Evacuado el informe pedido en el Decreto que antecede, debo observar que costeando la Municipalidad la casa para la Escuela infantil y siendo el Preceptor propuesto ayudante de la Escuela de que se debe desprender la seccion infantil, para formar la nueva escuela, todo se reduce á facilitar algunos útiles y abonar al preceptor propuesto la diferencia de sueldo entre el del preceptor y el de ayudante, cobrando los preceptores por el presupuesto vigente *mil quinientos pesos* moneda corriente y *setecientos cincuenta* los subpreceptores, la erogacion del erario importaria *seiscientos cincuenta* pesos moneda corriente mensuales.

Eduardo Costa.

Julio 13 de 1871.

Atendiendo á las circunstancias especiales que concurren en este asunto, el Gobierno accede á lo que solicita el Gefe del Departamento de Escuelas, aprobando la creacion de la Escuela infantil en la Exaltacion de la Cruz; en la inteligencia que el gasto que ella de-

Digitized by Google

mande no escederá de la suma de setecientos cincuenta pesos moneda corriente como lo dice el Gefe del espresado Departamento, los que se imputarán á eventuales en tanto no se sancione el presupuesto: — Comuníquese al Gefe del Departamento de Escuelas, quien hará figurar dícho gasto en las planillas que eleva mensualmente; comuníquese tambien al Ministerio de Hacienda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

Departamento de gobierno.

Buenos Aires, Julio 25 de 1871.

Vistos los planos y presupuestos para la construccion de un Asilo de Huérfanos, escuelas de Artes y oficios y casa de correccion de menores, ejecutados de órden del Gobierno por el arquitecto D. Pedro Benoit, para dar cumplimiento á la Ley de 20 de Agosto próximo pasado.—estando hecha la adquisicion del terreno en que ha de fundarse el Asilo: y oido el Consejo de Higiene Pública acerca de las condiciones del edificio proyectado, con su conformidad.

EL GOBIERNO ACUERDA.

Primero. Apruébanse los planos y presupuestos presentados por el arquitecto Bénoit para la construccion del Asilo de Huérfanos, el que se erigirá en el terreno comprado con tal objeto dentro del municipio de esta ciudad, y ubicado entre las calles de Méjico, Independencia, Alverti y Saavedra.

Segundo. La direccion facultativa de la obra, corresponderá al arquitecto D. Pedro Bénoit, quedando á cargo de una Comision el correr con todo lo relativo á su ejecucion y á la Administracion de los fondos y materiales que en ella se empleen.

La Comision podrá contratar la obra de mano simplemente, pro-

Digitized by Google

vayendo á los constructores de materiales; ó contratar de otra manera, como lo juzgue mas conveniente, y sin otra limitacion que la de sujetarse en el gasto á la suma que mas adelante se le fijará.

Tercero. La parte del edificio á que se dará inmediatamente principio, es á la designada en el plano número 3, cuyo presupuesto asciende á la suma de *dos millones, trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta pesos;* llevándose á ejecucion hasta donde alcancen los recursos de que pueda disponer la Comision.

Cuarto. Nómbrase para componer la Comision que ha de correr con la ejecucion de esta obra, á los señores coronel D. Mariano Moreno, D. José María Peña y D. Vicente Eladio Casares.

Quinto. Asígnase, por ahora ó para dar principio á la construccion del asilo, la suma de *un millon* de pesos, que se entregarán á la Comision nombrada en el artículo anterior, por mensualidades de á *doscientos mil pesos* á partir desde el 1.° de Agosto próximo, á cuyo efecto la contaduría general formará oportunamente las respectivas planillas de pago.

Sexto. La Comision procurará dar principio á la ejecucion de los trabajos que se le encomiendan á la mayor brevedad.

Séptimo. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese con sus antecedentes, é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Julio 25 1871

A la Honorable Asamblea General Legislativa.

En 20 de Agosto del año próximo pasado fué promulgada la Ley que V. H. sancionó autorizando al P. E. para invertir hasta la suma de un millon y quinientos mil pesos en la compra del terreno,

Digitized by Google

construccion del edificio é instalacion de un *Asilo de Huérfanos, Escuela de Artes y Oficios y casa de Correccion de Menores.*

La misma Ley disponia que el Poder Ejecutivo diese cuenta á la apertura de las presentes sesiones Lejislativas por medio de un mensaje especial, del uso que hubiese hecho de la autorizacion mencionada; y es en cumplimiento de aquella disposicion que pasa á informar á V. H., de lo hecho hasta ahora para dar principio á la referida obra.

Adquiridas dos manzanas de terreno para fundar en ellas el Asilo, el Gobierno dispuso la formacion de los planos y presupuestos indispensables para su construccion, habiendo sido causa la última epidemia de un retardo considerable en su presentacion.

Acaban de ser aprobados, y se ha nombrado la Comision que debe correr con la Administracion de la obra, á la que se dará principio dentro de muy pocos dias.

Pero la suma votada por V. H. está muy distante de ser suficiente al objeto espresado. El presupuesto de una parte solamente del Asilo, bastante para trescientos asilados próximamente, asciende á 2.369,670 pesos, sin contar con los gastos de instalacion comprendidos en la Ley antes citada.

Para poder llevar á ejecucion esta parte de la obra, el Poder Ejecutivo somete á vuestra aprobacion el adjunto proyecto de Ley, que escusa recomendar á V. H. por cuanto lo que era una necesidad sentida en el año anterior, no admite ya demora en el presente, despues del crecido número de huerfanos que ha dejado la última epidemia.

Dios guarde á V. H.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

Digitized by Google

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millon quinientos mil pesos moneda corriente en la construccion de un Asilo para *Huérfanos, Escuela de Artes y Oficios y Casa de correccion para menores.*

Art. 2.º Esta suma se agregará á la votada en la Ley de 20 de Agosto del año pasado; debiendo, como aquella, imputarse á Rentas General de la Provincia.

Art. 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MALAVER.

RESOLUCION

Recaida en un espediente iniciado por la Municipalidad de Chascomús, con motivo del proyecto de la misma, que crea dos Escuelas primarias en los cuarteles 6.º y 7.º

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1871.

Autorízase el gasto de *mil* pesos para los dos preceptores que, á razon de quinientos pesos cada uno, propone para las escuelas de Chascomús el Gefe del Departamento del ramo. Pase al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que este gasto se imputará á fondos de escuelas. Comuníquese al Gefe del Departamento del ramo para que haga figurar ambas partidas en las planillas que eleva mensualmente á la Contaduría, y avísese á la municipalidad de aquel partido; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

Digitized by Google

PENSION GRACIABLE DE 1500 PESOS Á LA PRECEPTORA DOÑA MANUELA GIMENEZ.

El Presidente del Senado de la Provincia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1871.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de transcribir á V. E. á los efectos consiguientes el Decreto que ha tenido sancion definitiva en esta Cámara en sesion de anoche.

El Senado y Cámara de R. R. etc.

Art. 1º Acuérdase á doña Manuela Gimenez, preceptora del Colegio de Santa Rosa, la suma de 1500 pesos moneda corriente por via de pension graciable.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E.

VICTOR MARTINEZ.
Ramon de Udaeta
Secretario.

Agosto 5 de 1871.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insertase en el Registro Oficial.

CASTRO.
PEDRO AGOTE.

JUBILACION AL PRECEPTOR D. JUSTO DIAZ GOMEZ.

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1871.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de transcribir á V. E., el siguiente decreto que la Cámara que presido ha tenido á bien sancionar definitivamente en sesion de ayer.

Digitized by Google

El Senado y Cámara de Representantes etc.

Art. 1.º Acuérdase al maestro de escuela D. Justo Diaz Gomez, por via de jubilacion, mil quinientos pesos mensuales.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

ALEJO B. GONZALEZ.
Alberto Muñiz.
Secretario.

Octubre 16 de 1871.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Rejistro Oficial.

CASTRO
PEDRO AGOTE.

SE AUTORIZA LA CREACION DE UNA ESCUELA EN EL CUARTEL 4.º DE ZÁRATE.

Departamento de Escuelas de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

La Municipalidad del Partido de Zárate solicita la creacion de una Escuela en el Cuartel 4.º de campaña, ofreciendo costear ella el edificio.

En este partido, por su posicion uno de los de mas porvenir de la Provincia, habiendo dedicado gran parte de sus tierras á la labranza, la poblacion es alli numerosa y compacta. Mientras tanto,

Digitized by Google

solo tiene una escuela de varones á la que es imposible puedan asistir los niños que habitan á algunas distancias del pueblo donde está ubicada.

La creacion que solicita, es pues, urjentemente reclamada, y vendrá á llenar, si bien en una pequeña parte, una necesidad sentida é imperiosa.

Con respecto á la imputacion de este gasto, diré, como lo he dicho en esta misma fecha en una solicitud de los vecinos de la Magdalena, que podria desde ahora decretarse la creacion de la Escuela, para que principiára á funcionar el año proximo.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Noviembre 27 de 1871.

Como lo indica el gefe del Departamento de Escuelas, autorízase el establecimiento de la que propone, en los términos que lo indica: debiendo empezar á funcionar así que esté vigente el presupuesto general para el año entrante; comuníquese al Ministerio de Hacienda, y al gefe del Departamento de Escuelas, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

SE AUTORIZA LA CREACION DE UNA ESCUELA EN EL CUARTEL QUINTO DE LA MAGDALENA.

Departamento general de escuelas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1871.

Al señor Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

Remito á V. S. la nota en que á nombre de los vecinos del cuartel

Digitized by Google

quinto del partido de la Magdalena, se solicita la creacion de una escuela en dicho cuartel.

El partido de la Magdalena, solo tiene una escuela pública de varones. Basta este solo dato á demostrar que las necesidades de su vecindario, que es numeroso, están de todo punto desatendidas. Los solicitantes ofrecen contribuir con el edificio en que ha de funcionar la escuela, y en esto, como en solicitudes de igual naturaleza, no vacila el Departamento en prestarles todo su apoyo.

Cierto es que el Gobierno se encuentra limitado por el presupuesto; pero esta creacion podria decretarse para que tuviera ejecucion el año próximo, pues ya el escolar presente está para terminar.

Es de esperarse que las Honorables Cámaras Legislativas sancionarán el presupuesto que ha de regir el año entrante, en los términos en que ha sido propuesto, y en este caso, estas y otras muchas creaciones tendrian cabida perfectamente. En el caso contrario, que no es presumible, habria siempre el recurso de hacer pesar este gasto sobre el fondo de Escuelas, para no postergar indefinidamente el progreso de la educacion del pueblo.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Noviembre 29 de 1871.

Como lo pide el gefe del Departamento de Escuelas, autorízase el establecimiento de la que propone en los términos que lo indica, debiendo empezar á funcionar así que esté vigente el presupuesto general para el año entrante.

Comuníquese al gefe del Departamento de Escuelas y al Ministro de Hacienda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER

Digitized by Google

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La Provincia de Buenos Aires dispensa gratuitamente, y á cargo de sus rentas públicas la enseñanza «primaria, preparatoria y superior», con arreglo á las disposiciones de la presente Ley fundamental.

Enseñanza primaria.

La educacion primaria gratuita es obligatoria para todos los habitantes de la Provincia desde la edad de seis hasta la de quince años.

Esta enseñanza se dividirá en tres grados y se dará en «escuelas infantiles, escuelas medias y escuelas superiores.»

Ningun niño será admitido á la escuela inmediata siguiente, sin prévio testimonio de haber aprendido todas las materias que se enseñan en la que deja. Cumpliendo con este requisito podrá ascender en la escala de la enseñanza aunque esta se gradué por edades.

El alumno que al cumplir los 15 años de edad no haya terminado sus estudios primarios sea por incapacidad ó por desaplicacion, será despedido de la escuela pública donde se halle.

Un reglamento especial aprobado por la Legislatura, señalará las materias, los métodos y las edades de los alumnos, para los tres grados de enseñanza.

Una Ley especial designará las calidades que debe tener un maestro de enseñanza primaria segun sus graduaciones, fijará sus emolumentos; los modos de elegirle; las recompensas, jubilaciones y penalidad de los mismos maestros.

Habrá una oficina con el título—«Departamento de escuelas,» compuesta de un jefe, un secretario, inspectores y esbribientes.

Las funciones de este Departamento se circunscribirán á la direccion é inspeccion de las Escuelas sostenidas por el Erario provincial, y dependerán directamente del ministerio de instruccion pública de la Provincia.

Los fondos especialmente destinados para el ramo de Escuelas por la Ley, por el presupuesto ó por donaciones del patriotismo y de la beneficencia, serán administrados por una Comision especial,

Digitized by Google

cuyo nombramiento corresponde á la Legislatura á propuesta del Gobernador, refrendada por el Ministro del ramo.

Las Municipalidades, corporaciones, asociaciones al efecto, y cualquier particular, podrán establecer escuelas en público de primera, segunda y tercera clase, gratuitas ó remuneradas, sin dependencia del Departamento General de Escuelas.—La influencia del Departamento sobre estas Escuelas que no sostiene la renta pública, podrá ser indirecta, suponiendo que los métodos y prácticas adoptadas bajo la influencia del Ministerio de Instruccion Pública, han de ser acertados y dignos de tomarse como modelos.

Los empleados en el Departamento de Escuelas deben pertenecer todos á la carrera de maestros primarios, tener crédito en ella, y haber prestado servicios conocidos.

Enseñanza preparatoria ó Médica.

La enseñanza preparatoria ó média, se dispensa gratuitamente en los establecimientos que al efecto costée el Tesoro de la Provincia.

Esta enseñanza es obligatoriamente indispensable para la incorporacion en las Facultades Universitarias.

Para comenzar los estudios preparatorios es indispensable poseer todos los conocimientos que se adquieren en una escuela superior del Estado.

Los programas generales de estudios preparatorios deben formarse en vista de las facultades que compongan la Universidad, y el alumno no estará obligado á adquirir otros conocimientos que aquellos que requiera el programa especial de la Facultad á que se incline.

Las lenguas clásicas ó idiomas muertos, se enseñan en su mayor perfeccion y desarrollo en el Departamento de Estudios preparatorios; pero solo serán obligatorios para quienes deseen incorporarse á la Facultad de «Jurisprudencia y de Filosofía y de Humanidades,» en caso que estas, como es natural, así lo exijan.

Los estudios de este Departamento deben ser simultáneos y distribuidos de manera que á más de habilitar para incorporarse á las Facultades Universitarias, van tambien para preparar á la car-

Digitized by Google

rera del comercio, de la agrimensura, de la navegacion, de la agricultura, y á otras profesiones industriales ó liberales.

Todo individuo ó asociacion, sea cual fuere su creencia religiosa y su nacionalidad, podrá enseñar en público ó privadamente materias de los programas del Departamento de Estudios preparatorios.

Las Facultades universitarias, formarán y publicarán los programas de las materias preparatorias que exijen de sus candidatos respectivos.

Tanto el local como el cuerpo docente y directivo de la enseñanza preparatoria, constituirá un cuerpo independiente el cual podrá como la Universidad, adquirir bienes y administrarlos en la forma establecida en el artículo..... de la presente ley.

Las pruebas parciales y exámenes generales en la enseñanza preparatoria, serán orales y escritas, y simultáneas como los estudios, bajo un régimen que se fijará por un reglamento especial.

Serán admitidos á los «exámenes generales» los dicipulos de los establecimientos particulares con sujecion al reglamento de que habla el artículo anterior, y á los programas universitarios.

Podrán admitirse á «examenes generales» de Estudios preparatorios, á los individuos que lo soliciten, siempre que se conformen con la reglamentacion de esos mismos exámenes, dictada por el departamento respectivo.

La enseñanza preparatoria estará, en lo posible, distribuida y arreglada de manera que su duracion no dependa, sino del talento y de la mayor ó menor aplicacion del alumno.

Los profesores espensados por el tesoro de la Provincia para enseñar en el Departamento de Estudios preparatorios, optarán á estos empleos en concurso público de oposicion, ante un jurado compuesto de miembros delegados por las facultades, el gobernador de la provinciay por el rector de los estudios preparatorios que presidirá el acto.

Un jurado compuesto de la misma manera, entenderá y fallará en la acusacion que interponga el rector contra alguno de los profesores por faltas en el desempeño de sus obligaciones dentro del establecimiento.

Los profesores de este Departamento no podrán dirigir ni administrar por sí ni por tercera persona, establecimientos públicos ó

Digitized by Google

colegios de enseñanza preparatoria, ni servir de *repetidores* á los discípulos de su departamento, ni á ningun otro en cuyas pruebas escolares puedan dichos profesores desempeñar funciones de examinadores ó de jueces.

Estos profesores serán considerados y bien retribuidos, y una ley especial señalará los casos de jubilacion y retiro y los medios de dar realce y decoro á la carrera del profesorado.

El Rector del Departamento de Estudios preparatorios será elejido por la Legislatura á propuesta en terna presentada por el Gobernador de la Provincia, refrendada por el Ministro de Instruccion Pública.

El Rector desempeñará sus funciones asistiendo á un consejo de que él será Presidente, compuesto de tres de los profesores mas antiguos y de un Secretario.

Este consejo tendrá por principal encargo hacer cumplir los reglamentos del Departamento de Estudios preparatorios y mantener sus relaciones oficiales con el Ministerio de Instruccion Pública.

Enseñanza Superior ó Universitaria.

La enseñanza superior ó universitaria es gratuita en la Provincia de Buenos Aires.

La Universidad de Buenos Aires es una institucion libre que constituye persona jurídica, prévia la aprobacion de su carta ó estatutos por la Legislatura Provincial.

Puede adquirir y poseer todo género de valores que no sean raices. Sus haberes constarán de moneda corriente ó de fondos públicos depositados en el Banco de la Provincia.

La Universidad se gobierna á si misma, dicta sus reglamentos, establece sus programas, elije los profesores, premia y corrige á sus discípulos y demás subordinados á ella, impone derechos ó retribuciones equitativas á los concurrentes á sus aulas, elije y destituye á sus empleados, profesores y funcionarios, con arreglo á sus leyes internas, que deben ser claras, precisas, conocidas del público y aprobadas por la Legislatura.

La Universidad se compone de *facultades*, cuyo número y denominacion se establecerá por el mismo cuerpo, el cual puede ampliarlos y restringirlos segun lo crea conveniente al mejor cultivo de las ciencias y de las letras.

Digitized by Google

Cada facultad es completamente independiente de las demás.

Se dirige y reglamenta á sí misma y podrá funcionar en local especial del que ocupen otras facultades.

Una Facultad, en cuanto á su personal, se compone de sus profesores en ejercicio, de los suplentes ó supernumerarios, de los que gocen retiro ó jubilacion y de un número indeterminado de personas elegidas por la misma facultad, entre los habitantes de la provincia, que reunan á su buen nombre, conocido interés y competencia en la ciencia especial de la Facultad que le llame á su seno.

Los profesores en ejercicio, los suplentes, los retirados (sin causa desdorosa) y los demás miembros de las facultades, formarán el *Consejo Universitario*, al cual corresponde deliberar sobre todos los objetos relativos á los fines é intereses de la Universidad.

Corresponde á este cuerpo el nombramiento de su gefe, del secretario y del tesorero contador, que se elegirán cada tres años y podrán ser reelectos indeterminadamente.

El mismo cuerpo formará su presupuesto anual de sueldos y gastos, y lo pasará en época oportuna á la Legislatura de la Provincia, acompañado de una *memoria* justificativa del presupuesto y de una noticia estadística del establecimiento y de cuanto crea oportuno para dar á conocer el estado en que se encuentra en el país el cultivo de las ciencias.

Este documento deberá presentarse impreso á expensas del presupuesto universitario.

El Gefe ó Rector de la Universidad tendrá un consejo inmediato compuesto de los decanos de las facultades y del secretario. Las atribuciones de este consejo privado, se fijarán en el reglamento especial de la Universidad.

Los miembros de cada facultad deberán tener una sesion mensual, cuando menos, para ocuparse en ella del cultivo y progreso de sus ciencias respectivas y de la manera mas conveniente de enseñarlas y difundirlas en el país.

La Universidad elige sus catedráticos y los depone. Para lo primero, abrirá un concurso público, bajo un programa especial que se formará para cada caso y se publicará por la prensa diaria. El concurso tendrá lugar ante un jurado compuesto de miembros no docentes en la Universidad. Para lo segundo debe preceder acusa-

Digitized by Google

cion fundada por escrito y presentada por el Rector ante el consejo universitario, el cual fallará como tribunal con arreglo á las formalidades que su reglamento prescribe para estos casos.

La Universidad autorizará en cualquiera de sus facultades, el «Profesorado libre.» Cualquier individuo capaz y digno de enseñar una materia, podrá abrir cátedra de ella y los alumnos que escuchen sus lecciones, gratuitas ó remuneradas, serán considerados como si hubieran cursado con un profesor de la Universidad, todo conforme á los reglamentos de la misma.

Las facultades recibirán en sus escuelas á los alumnos que se presentasen á ellas con certificado de exámen general ó constancia de haber hecho en el departamento de estudios preparatorios, los exigidos por la facultad correspondiente.

Los diplomas de bachiller en las universidades conocidas, equivalen en la nuestra á los certificados de que habla el artículo anterior.

Quedan abolidos para en adelante, en la Provincia de Buenos Aires, los grados de doctor, de bachiller y licenciado, en todas las facultades y ciencias.

Las facultades munirán á sus discípulos, si estos lo solicitaren de un certificado ó diploma de *discípulo aprobado*, retribuido pecuniariamente por el interesado. Pero será gratuita cualquiera constancia parcial ó general que se solicite para justificar la asistencia regular á los cursos universitarios.

Las pruebas ó exámenes á que deben estar sometidos los alumnos de las facultades, serán parciales ó generales; los primeros puramente orales; los segundos, orales y por escrito y con intérvalo de tiempo.

Estos exámenes se rendirán ante uno ó mas jurados, compuestos de profesores de la Universidad y de un número igual al de estos de miembros no docentes de la misma, designados con anticipacion por el Rector con intervencion de su consejo.

Las clasificaciones se reducirán á estas dos: *aprobado, prorogado.*

El alumno suspendido podrá presentarse nuevamente á exámen en la época señalada para estas funciones,

---

Digitized by Google

SE NOMBRAN Á VARIOS CIUDADANOS PARA INTEGRAR LA COMISION ENCARGADA DEL COLEGIOMODELO D E LA CATEDRAL AL SUD.

Colejio Modelo.

CONTRATO.

La Comision encargada del Colejio Modelo de la Parroquia de la Catedral al Sud y D. Francisco Martin han convenido en el contrato siguiente.

1.º D. Francisco Martin toma la direccion del Colejio Modelo de la Parroquia de la Catedral al Sud y se compromete á consagrarle toda la atencion y aplicacion para los mejores resultados de la enseñanza.

2.º El Señor Martin como director principal, tendrá el derecho de procurarse los profesores que mas convengan al buen desempeño de su cometido: de arreglar sus honorarios, despedirlos cuando no cumplan con sus deberes, y de exijirles todos los servicios que requiera el establecimiento, siendo de su esclusiva responsabilidad el pago de los mismos en la forma que él los contratase.

3.º El Sr. Martin se rejirá en la enseñanza por el programa de estudios en práctica en el establecimiento, dedicando su especial atencion á la enseñanza de los idiomas vivos, ingles, aleman y frances, y al latin, de manera, que esos estudios puedan ligarse con los de la Universidad.

4.º El Establecimiento llevará su actual nombre de *Colejio Modelo de la Parroquia de la Catedral al Sud,* el cual no podrá variar bajo pretesto alguno. Todos los anuncios para la enseñanza podrá hacerlos el señor Martin en su nombre personal, bajo aquella denominacion.

5.º Al recibirse el señor Martin del Establecimiento, se formará un inventario de todo su mueblaje, útiles, libros y demas que será firmado por él y la Comision; y todos estos enseres serán cuidados y reparados con esmero para su debida conservacion y devolucion á la finalizacion de este contrato; podrá el señor Martín dar á dicho mueblaje y enseres la disposicion y colocacion que mas convenga á la enseñanza y al número de sus alumnos, siempre

Digitized by Google

que les conserve en perfecto estado; deberá tambien cuidar el edificio en todas sus ramificaciones, aseándolo cada año de manera que conserve la limpieza actual y consulte todas las condiciones hijiénicas que son requeridas en establecimientos de este género.

6.º Teniendo actualmente la Comision un déficit que debe cubrirle el establecimiento, ese déficit, que alcanza (72,425 pesos moneda corriente) á setenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco pesos moneda corriente, lo cubrirá el Sr. Martin por mensualidades de 1,500 pesos hasta su estincion, y realizada que sea esta, no tendrá mas deber que el de entregar 500 pesos mensuales mientras permanezca al frente del establecimiento para formar el fondo de reserva de la escuela.

7.º La Comision dá su apoyo moral y material al Director, dejándole toda libertad en la enseñanza y disciplina, así como en los métodos mas adecuados á fin de no turbarle su marcha. Sin embargo, el Director deberá oir cualquiera opinion que sobre la mejor enseñanza le sometiese la Comision y la discutirá con ella para plantearla si fuese conveniente. A la Comision se le pasará un informe trimestral sobre el estado del establecimiento, con nómina de los alumnos, su suba y baja en la concurrencia y con todos los datos necesarios para conocer la marcha del establecimiento á fin de llevarlo al Gobierno para su conocimiento.

La Comision se reserva así mismo la facultad de poner en el establecimiento ocho niños gratis por año, no pudiendo aglomerarlos en los años siguientes si en el año anterior no hubiese empleado la totalidad de esas becas.

Se reserva tambien la facultad de presidir todos los exámenes anuales y pedir otros intermediarios, si lo juzga conveniente.

8.º El señor Martin cobrará á los niños las mensualidades siguientes:

Esternos.	100 $
Medios pupilos	350 «
Pupilos enteros.	500 «

9.º El señor Martin podrá utilizar los patios del establecimiento para hacer obras que den mas comodidades, sin poder tocar al patio principal, pero las obras que se hiciesen, al fin del contrato ó de su renovacion quedarán á favor del establecimiento.

10. El señor Martin, durante la época de este contrato, no po-

Digitized by Google

drá tener en nombre propio ni en interpósita persona, otro establecimiento de educacion, pues su deber es consagrar toda su atencion á la Escuela Modelo de la Catedral al Sud y fomentarla en su desarrollo de todos modos.

11. Este contrato durará por cinco años, y será renovable toda vez que desempeñando sus deberes el señor Martin á satisfaccion de la Comision, llene las aspiraciones de ésta y del público, fomentando la enseñanza y difundiendo las luces en los que se eduquen á su lado.

12. Deberá el señor Martin llevar los libros necesarios en el establecimiento, que hagan conocer el movimiento de la Escuela, y el adelanto ó atraso de los alumnos, los mismos que podrá inspeccionar la Comision cuando le convenga.

Los exámenes anuales serán siempre en el mes de Diciembre y terminarán el 24 del mismo. Las vacaciones no podrán pasar del 15 de Enero siguiente.

13. Este contrato, en todas sus cláusulas, deberá ser interpretado en bien de la enseñanza, y el Director sujeto á sus consecuencias, teniéndose presente que la Comision quiere hacerle una posicion honorable que dé prestigio á la enseñanza, y que en lo que al establecimiento respecta, corresponda á los desvelos de sus fundadores y especialmente del Sr. D. Domingo Faustino Sarmiento que aunque ausente, debe siempre mirar con gusto que su obra no se esteriliza.

Buenos Aires á 1.º de Marzo de 1866.

José R. Perez—Leonardo Pereyra—
F. Martin.

. . . . . .

Al Sr. D. Leonardo Pereyra, Tesorero de la Comision encargada del Colegio Modelo de la Catedral al Sud.

Muy estimado señor:

Desde que la epidemia nos arrebató á nuestro malogrado amigo el Dr. D. José Roque Perez, no he tenido á quien dar cuenta de la

Digitized by Google

marcha del establecimiento cuya direccion me fué confiada el 1.º de Marzo de 1866.

Siendo V. Tesorero de la Comision, me dirijo á V. como sucesor del Dr. D. José Roque Perez para esponerle el estado del Colegio Modelo de la Catedral al Sud.

Le daré una breve reseña de la marcha del establecimiento desde el momento en que me hice cargo de él.

A mi entrada en el Colegio, no asistian á las clases mas de 30 á 40 discípulos, estos unidos á los 150 que vinieron conmigo del Colegio Central, formaron el número de 150 á 160.

Desde entónces el número de alumnos fué creciendo y se conservó casi siempre en el término medio de 170 á 200, escepto en las dos épocas del cólera y en la época de la fiebre amarilla en que el término medio quedó durante varios meses en 50 y 70

Estos alumnos siendo divididos en dos secciones generales: la elemental y la superior, cada uno de ellos hubiese tenido que pagar 50 á 100 pesos segun la seccion á que pertenecia, pero cada año se admitian no solo 8 alumnos gratis como lo pedia el contrato con la Comision, sino 12 y hasta 15; y muchos de los que debian pagar han asistido á las clases durante uno y dos años sin dar la menor retribucion.

Así sucede que se debe al Colegio cerca de 80,000 pesos moneda corriente.

Esta suma no hubiese sido tan fuerte si el Colegio Modelo de la Catedral al Sud no hubiese tenido fama de haber sido Colegio gratis.

Ese déficit, los gastos de profesores y demás, con eso, las épocas de epidemia han permitido apénas al Director de proveer á sus necesidades.

Pero nunca las clases han sufrido, siempre ha habido en el Colejio 6, 7 y 8 profesores, para ocuparse de las dos secciones elementales y superior, con todos los cursos que correspondian á cada una de ellas, tales como relijion, idiomas, ciencias, etc. etc., segun lo que verá V., por el boletin que adjunto.

Los gastos han ascendido generalmente á la suma de 10 á 12,000 pesos mensuales, distribuidos del modo siguiente: 1,500 á la Comision, 3,000 al Director, cuando ha sido posible, 1,500 al sub-director, 4 á 5,000 á los profesores y 200 para sirvientes.

Digitized by Google

Me es grato hacerle presente que nunca el malogrado Dr. Don José Roque Perez se retiró de los exámenes de fin de año sin felicitar á los dicípulos y profesores por los brillantes resultados obtenidos durante el año escolar.

Los exámenes de la Universidad donde un gran número de alumnos del Colejio han ido cada año á dar sus pruebas en los diferentes ramos preparatorios, prueban tambien el cuidado del Director y el adelanto de los niños.

Desde mi llegada al Colegio, nunca habíamos pasado por una época tan terrible como la de la última epidemia. El Colejio sufrió entónces durante largo tiempo, quedando las aulas cerradas por decreto del Gobierno, y los gastos y demás, siguiendo lo mismo. A la apertura de las clases apenas concurrieron algunos niños hasta el mes de Agosto último.

Desde entónces volvieron poco á poco los alumnos y ya en el mes de Noviembre habia poco mas ó menos la concurrencia acostumbrada.

Hoy las clases funcionan como de ordinario con un número regular de alumnos y á principios de Marzo, si sucede lo de cada año, es decir, si á la apertura de la Universidad vuelven los niños del campo, es de esperar que las clases tengan el número de siempre.

He ahí, estimado Sr., el estado del Colejio.

Creo que me es permitido esperar que habré llegado al fin que la Comision se habia propuesto al confiarme la direccion de este establecimiento.

Le saluda á V. con su mayor respeto.—S. S. y atento servidor.

Q. S. M. B.

F. Martin.

Director del Colejio Modelo.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

Acompaño á V. S. el informe que he recibido del Director de la Escuela Modelo de la Catedral al Sud, dando cuenta de la marcha que ha seguido ese Establecimiento desde que está bajo su direccion; y al mismo tiempo adjunto el contrato orijinal que la Comision celebró con dicho señor en Marzo de 1866.

Digitized by Google

Verbalmente he manifestado á V. S., las causas que decidieron á la Comision á celebrar ese contrato. Su deseo habria sido continuar, como anteriormente, proporcionando instruccion gratuita al mayor número posible de niños pobres de la Parroquia, pero las suscriciones con que voluntariamente contribuyó el vecindario á fundar el sostenimiento de esta Escuela, fueron disminuyendo notablemente á término que las entradas no alcanzaban á cubrir los gastos y la Comision habia tenido que hacer suplementos que alcanzan á setenta y dos mil y pico de pesos.

A medida que los esfuerzos del vecindario disminuian, entraba tambien el desaliento en la Comision, la que al fin quedó reducida á dos miembros, el señor Dr. D. José Roque Perez, como Presidente y el infrascrito como Tesorero.

Llegada esta situacion fué que la Comision tuvo que convencerse que no era posible, por entónces, cumplir el propósito que se habia impuesto; que la Parroquia de la Catedral al Sud costease y administrase su propia Escuela y esperando que la situacion ó la voluntad del vecindario acomodado, se modificase favorablemente á esta idea, se determinó á celebrar el contrato mencionado y entregar la direccion de la escuela por cinco años al Sr. D. Francisco Martin.

El contrato venció el 1º de Marzo de 1871, y por consiguiente no hay ningun compromiso por parte de la Comision que impida á que el Gobierno resuelva lo que juzque conveniente á la marcha futura de ese Establecimiento.

Por mi parte, lamento que una de las Parroquías mas importantes de la ciudad, que ha recibido una Escuela espaciosa central y con un mueblaje suficiente, no haya podido reunir los elementos necesarios para proveer á su sostenimiento y conservar la administracion.

Aun creo que podria volverse á hacer un nuevo llamamiento al vecindario y sentida, como es cada dia, la necesidad de difundir la educacion, espero se lograria el resultado deseado.

Con este motivo tengo el gusto de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Leonardo Pereyra.

Febrero 28 de 1872.

Visto lo informado por el señor D. Leonardo Pereyra, Tesorero de la estinguida Comision de la Escuela Modelo de la Parroquia

Digitized by Google

Catedral al Sud: Visto el contrato celebrado por dicha Comision y D. Francisco Martin, y los demas documentos que se acompañan al informe del señor Pereyra, y

Considerando:

Que es conveniente integrar la Comision encargada del Colejio Modelo, á fin de que ésta pueda dirijir su marcha, y se logren por tal medio los objetos con que fué entregado á la que se ha estinguido.

Que, para saber si es conveniente que el contrato celebrado con el señor Martin, continué ó no, es indispensable que la Comision examine el estado del Colejio, y dé su informe aconsejando lo que en consecuencia deba hacerse.

Que, finalmente, la Escuela Modelo debe ser sostenida y gobernada por el vecindario de la Parroquia, como lo fué antes: sujetándose en la parte facultativa á la direccion del Departamento general de Escuelas; siendo indispensable, en este caso, que se conozca el monto de los recursos que el mismo vecindario dé para su sosten y para poder determinar el auxilio que se requerirá del Estado, á fin de cubrir sus gastos.

Por estas consideraciones el Gobierno decreta:

Art. 1.º Nómbrase para integrar la Comision encargada del Colejio Modelo de la Catedral al Sud, á los ciudadanos siguientes:

Presidente	Dr. D.	Vicente G. Quesada.
Tesorero	«	Leonardo Pereyra.
Vocal	«	Alejo Arocena.
«	«	Palemon Huergo.
«	«	Martin J. Iraola.
«	«	Enrique Martinez.
«	«	Felipe J. Perez.

Art. 2.º La Comision procederá á inspeccionar el Colejio y proponer lo que, como resultado de dicha inspeccion, juzgue mas conveniente; pudiendo levantar en el vecindario de la parroquia. suscriciones voluntarias para su sostenimiento.

Art 3.º Queda facultada la Comision para nombrar vecinos que la auxilien en sus trabajos en el número y forma que ella lo determine.

Digitized by Google

Art. 4.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese con sus antecedentes é insértese en el Rejistro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

SE AUTORIZA EL GASTO DE UN PRECEPTOR PARA UNA ESCUELA EN EL «ALTO VERDE» SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS.

Juzgado de Paz de

San Nicolás, Diciembre 11 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tiempo hace me preocupa la necesidad de establecer una escuela primaria hácia al Norte de la ciudad, que venga á facilitar la educacion del vecindario pobre y numeroso del paraje denominado «Alto Verde.»

Si la Municipalidad no hiciera fuertes erogaciones, con relacion al monto de su renta, ya en una escuela al Sur de esta ciudad, que costea en todo con sus propios recursos, ya en su subvencion á preceptores ó alquileres de casas, no vendria ciertamente á agravar mas al Superior Gobierno, pero agotados los recursos de la Municipalidad, es necesario ocurrir á la benevolencia de un Gobierno que tantas pruebas tiene dadas de su voluntad de atender á las necesidades de los pueblos de nuestra campaña, esperando se digne acoger esta súplica y decretar la creacion de la nueva escuela que solicito, á nombre de tanto jóven privado hasta hoy de los beneficios que nuestras leyes acuerdan á todos los ciudadanos de la Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Gregorio Diaz.

Diciembre 26 de 1871.

Informe al gefe del Departamento de Escuelas.

MALAVER.

Digitized by Google

Exmo. señor:

La peticion de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, para que el Gobierno establezca una escuela en el punto denominado «Alto Verde,» es digna de ser atendida por la verdadera necesidad que se siente de un establecimiento de educacion en un punto tan poblado, cuyas familias carecen en general de medios para costear la educacion de sus hijos.

A pesar de que la Municipalidad hace actualmente desembolsos considerables por la educacion pública, sosteniendo escuelas exclusivamente con sus recursos, se ha ofrecido á sostener la casa para el nuevo establecimiento, por cuyo motivo, el aumento de gastos solo será el del sueldo del preceptor y los útiles y tren que facilitará el Departamento como lo verifica con todas las demás escuelas.

En virtud de estas consideraciones, el Departamento cree deber aconsejar al Gobierno la resolucion favorable de este asunto, haciendo de este modo el mayor de los beneficios á los habitantes de aquella localidad.

Es cuanto tengo que informar en cumplimiento del decreto del señor ministro.

Buenos Aires, Enero 13 de 1872.

Eduardo Costa

Febrero 29 1872

Autorízase el gasto de mil quinientos pesos para el preceptor que se propone.—Comuníquese al ministerio de Hacienda, acúsese en respuesta y publíquese.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

Digitized by Google

SE AUTORIZA EL GASTO DE TRES MIL PESOS MENSUALES PARA ESTABLECER UNA ESCUELA EN LOS CUARTELES 50 Y 52 DE BALVANERA.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1871.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Eduardo Costa.

Los infrascriptos vecinos de la Parroquia de Balvanera en los cuarteles 50 y 52 nos encontramos sin tener una escuela de varones donde dirijir los numerosos niños que existen en ellos, pues la escuela que hoy existe se halla á quince y mas cuadras de nuestras casas.

En estas circunstancias acaba de concluirse de edificar, en paraje central y con todas las comodidades para una escuela, la casa situada en la calle de Victoria Núm. 830 y venimos á pedir á V. que en atencion á las razones espresadas y á las ventajas que ofrece el edificio indicado, se sirva acceder á la solicitud que hacemos para que se establezca en ella la escuela que nos es tan necesaria; que es gracia:

Juan Darquier—Pedro Bernet—Roberto Lunger—Felipe Henriquez—Patricio Aquino—Próspero Causanto — Fuljencio Acevedo — Y. Acevedo.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Algunos vecinos de los cuarteles 50 y 52 de la Parroquia de Balvanera, se han dirijido á este Departamento por medio de la adjunta solicitud, pidiendo la creacion de una Escuela en aquel barrio.

Digitized by Google

Lo que tengo el honor de elevar al conocimiento del Gobierno, para que resuelva lo que tenga por conveniente.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Noviembre 14 de 1871.

Vuelva al Gefe del Departamento de Escuelas para que agregue los informes que crea oportunos.

MALAVER.

Señor Gefe:

No podian los respetables vecinos solicitantes de la Parroquia de Balvanera, fijar un punto mas adecuado para el establecimiento de una escuela para varones, que la localidad donde está ubicada la casa Victoria 830, á una distancia de quince cuadras de otros establecimientos del mismo género, y con una densa poblacion, cuyo número segun una lista nominal que se me exhibió, no bajaria de cincuenta para el primer dia que la escuela empezára á funcionar.

El edificio que es nuevo tiene diez y seis varas de frente por cincuenta de fondo, con ocho piezas, ocupando la sala y antesala un espacio de sesenta y cinco varas de capacidad, como para contener ochenta alumnos; y con la ventaja de que su dueño se compromete á introducir en ella cualquiera innovacion, ya sea ensanchándola ó ya aumentando el número de piezas, y aun dándole mas fondo, todo á su costa y con contrata por el tiempo que el Departamento lo exijiera, ó sin ella si así lo considera preferible.

El propietario deja al arbitrio del departamento, la fijacion de alquiler que se ha de abonar por dicha casa, el cual á mi juicio podria ser de mil quinientos pesos mensuales, aunque la cantidad jamas seria un inconveniente para quien ha tenido la casa desocupada por espacio de seis meses, desde Agosto de 1871, sin otro interés que el de ver funcionar en el barrio cuanto antes, una escuela de varones, y que tanto lo necesita.

Digitized by Google

Es pues, no solo conveniente sino tambien de justicia, la creacion de una Escuela en la Parroquia de Balvanera, como lo desean los respetables solicitantes, á quienes no anima otro interés que el de difundir la instruccion entre los que la han menester.

Buenos Aires, Enero 23 de 1872.

Antonio Zinny.

—

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de elevar de nuevo á la consideracion del Gobierno, la solicitud de los vecinos de los cuarteles 50 y 52 de la Parroquia de Balvanera, con los informes pedidos en el decreto de fecha 14 de Noviembre pasado.

De ellos resulta que un número considerable de niños de aquella Parroquia está efectivamente sin educarse, por falta de un establecimiento donde poder hacerlo.

Escusado es demostrar el grave mal que resulta de dejar crecer en la ignorancia y el abandono, los que un dia deben ser miembros de una sociedad que funda todas sus esperanzas en sus instituciones, y en la capacidad de sus ciudadanos para realizarlas.

En mi concepto, el Gobierno tiene el deber de atender la peticion de los vecinos de los cuarteles 50 y 52 de la Parroquia de Balvanera, proporcionando á sus hijos los medios de educarse de que carecen.

Para este objeto, podria autorizarse al Departamento para hacer un contrato equitativo con el propietario de la casa propuesta, bajo la base de un alquiler de mil quinientos pesos, como propone el Inspector, el Departamento proveeria de útiles de escuelas, y prévia la aprobacion del Gobierno, nombraría el preceptor, quedando de este modo la escuela definitivamente organizada.

En este caso, el gasto seria:

Digitized by Google

Para alquiler de casa.....	1,500
Sueldo para el preceptor.....	1,500
Total.....	3,000

Con esta suma mensual de tres mil pesos se pondria remedio á una necesidad tan imperiosamente sentida y se haria justicia á una parte de la poblacion, que no tiene mas deseo sino que se le ponga al nivel del resto.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Marzo 14 de 1872.

Autorizase el gasto que propone el Gefe del Departamento de Escuelas, *de tres mil pesos mensuales* á contar desde el 1º del entrante Abril.

Comuníquese al Ministro de Hacienda, avísese en respuesta y publíquese.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER

SE ACUERDA SUBVENCION DE SETECIENTOS PESOS MENSUALES PARA LA ESCUELA DE D. SAMUEL B. HALE, SITUADA EN EL CÁRMEN DE ARECO

Buenos Aires, Enero 26 de 1872.

Exmo. señor:

D. Andrés Hogan con el certificado adjunto ante V. E. respetuosamente me presento y digo: Que estando rejenteando una Escuela en la estancia del «Yatay» Partido del Cármen de Areco, de propiedad del Sr. D. Samuel B. Hale, cuyo señor para establecer dicha escuela ha facilitado una casa cómoda y adecuada en su esta-

Digitized by Google

blecimiento, habiéndola dotado ademas de algunos útiles para la enseñanza, todo por su parte sin remuneracion alguna, y en la cual se educan hoy de 25 á 30 niños, de padres pobres; pero en vista de no poder continuar por mi parte despues de mas de dos años de establecida dicha escuela, sin una subvencion por lo menos de *setecientos pesos* mensuales que vengan en ayuda de mis gastos y costos de la educacion, me veo para poder proseguir con ella en la indispensable necesidad de ocurrir á V. E., confiando en el interés que el Gobierno de V. E., demuestra por la educacion del Pueblo á solicitar se me conceda la subvencion indicada para poder llevar adelante la benéfica idea de instruir las clases ignorantes que habitan en esta parte de la campaña—Por tanto—

A. V. E. suplico se sirva proveer como dejo pedido, por ser gracia y justicia etc.

Exmo. señor.

Andrés J. Hogan.

—

Marzo 10 de 1872.

Informe el Gefe del Departamento de Escuelas.

MALAVER.

—

Exmo. Señor.

Evacuado el informe pedido en el decreto antecedente, tengo que manifestar al Sr. Ministro que el Departamento cree conveniente, que el estado venga en auxilio de los particulares que hacen esfuerzos para estender la educacion á los puntos apartados de la campaña, donde escasean mas los recursos para estas empresas.

En este sentido soy de parecer que ya que el Sr. Hogan ha logrado reunir con sus esfuerzos secundados por algunos vecinos, un número de niños como para constituir un pequeño centro de educacion, se le auxilie á fin de que pueda continuar sosteniéndose el fruto de los esfuerzos del Sr. Hogan y del vecindario, costando mas tarde trabajo volverlos á reunir.

Digitized by Google

Los informes de las autoridades locales que acompañan la solicitud del interesado, abogan en favor de su peticion, y el Departamento no puede menos que aconsejar al Gobierno conceda al Preceptor Hogan, la subvencion mensual de *setecientos pesos* pedidos, á condicion de no educar nunca menos de veinte y cinco niños gratuítamente, someterse á la inspeccion del Departamento, y remitir periódicamente los datos estadísticos que le sean reclamados.

Eduardo Costa.

Marzo 14 de 1872.

Con la condicion que establece el Gefe del Departamento de Escuelas, se concede la subvencion de *setecientos pesos* que se solicita. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese y publíquese.

CASTRO.
ATONIO E. MALAVER.

SE TRATA DEL ESTABLECIMIENTO DE TRES ESCUELAS EN EL CARMEN DE ARECO.

Municipalidad de Cármen de Areco.

Octubre 17 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

En cumplimiento á las órdenes del Superior Gobierno de que V. S forma parte, procedí inmediatamente á revisar los cuatro cuarteles que forman este Partido, á efecto de proporcionar habitaciones para establecer escuelas de ambos sexos en cada uno de ellos, todo lo que felizmente y mediante la cooperacion del vecindario, se encontró y se hallan distribuidos estos establecimientos del modo siguiente:—En el cuartel número dos se ha conseguido la es-

Digitized by Google

tancia del vecino D. Daniel O'Connell con poblaciones de azotea y gran comodidad.

Este señor O'Connell, concede su casa por dos años gratuitamente. En el cuartel número tres, proporcionan los señores Castilla hermanos dos piezas de azotea con las mismas condiciones que el Sr. O'Connell. En el cuartel cuatro y último, proporciona D. Manuel Lijó dos piezas de ladrillo, techos de ripia, con las condiciones de abonarles doscientos pesos moneda corriente mensuales, desde el dia de su ocupacion.

En cuanto á preceptores, tenemos en este Partido algunos jóvenes inteligentes que reunen las condiciones necesarias; pero me he abstenido de proponerlos hasta tanto no sepa la mensualidad que puedan ganar.

Todo lo que espero se servirá V. S. elevar al conocimiento del Sr. Gobernador para que cuando lo crea conveniente, disponga la remision de los útiles escolares, y ordenar los sueldos del Preceptor de ambos sexos.

Dios guarde á V. S.

BERNARDINO ALMIRON.
Presidente.

Pedro F. Ferrer.
Secretario.

Noviembre 17 de 1871.

Informe al Gefe del Departamento de Escuelas.

MALAVER.

Exmo. Señor.

Este Departamento no tiene conocimiento de las órdenes de V. S. á que hace referencia la Municipalidad del Cármen de Areco; mas sean ellas cuales sean, el celo de la Corporacion Municipal por difundir la educacion, es digno de todo elogio y merece ser estimulada.

Digitized by Google

El Partido del Cármen de Areco, tiene una sola escuela, á la que asisten ochenta y nueve niños.

Es indudablemente poco para un vecindario numeroso. Hoy la Municipalidad propone el establecimiento de tres en otros cuarteles de campaña ofreciendo concurrir con los edificios necesarios.

A juicio del Departamento V. S. propenderia notablemente al progreso de aquel importante Partido y estimularia al mismo tiempo el celo de sus autoridades decretando una al menos por ahora, de las tres escuelas que propone, aceptando el generoso ofrecimiento del vecino D. Daniel O'Connell por ser este al parecer el edificio que mejores ventajas ofrece.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1872.

Eduardo Costa.

Marzo 16 de 1872.

Autorízase al Gefe del Departamento de Escuelas para que proceda á hacer los arreglos necesarios al objeto de que se establezcan si es posible, las tres escuelas propuestas por la Municipalidad. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese en respuesta y publíquese.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

SE ACUERDA UNA SUBVENCION DE SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MENSUALES, PARA LA ESCUELA QUE REGENTEA DOÑA CÁRMEN F. DE MARTINEZ.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Sr. Gobernador de la Provincia, D. Emilio Castro.

Doña Cármen Franco de Martinez, hija de esta ciudad, confiando en el interés que V. E. manifiesta por difundir la instruccion

Digitized by Google

primaria en toda la Provincia, se atreve á solicitar de V. E. una subvencion pecuniaria mensual, para sostener la Escuela de niñas, que tiene establecida en la calle de San José núm. 61. Esta escuela, gracias á mi contraccion, y á mis esfuerzos, ha conseguido un crédito que puedo acreditar con el número de alumnas que á ella asisten las cuales pasan en este momento de cuarenta, todas ellas pagas y pertenecientes á familias medianamente acomodadas.

Pero veo con sentimiento que un número considerable de criaturas, cuyos padres no pueden costearles escuela, quedan privadas en mi barrio de este gran auxilio de moralidad y de educacion, porque á pesar de mi buena voluntad no me permiten mis escasos recursos hacerlo como deseára, la caridad de la instruccion que dá aquellas que me ayudan con una cantidad mensual. Para que V. E. comprenda cual es la situacion en que me encuentro, bastaria decirle que las cuarenta y tantas niñas á cuya enseñanza consagro todo el dia, solo me producen escasamente mil pesos mensuales, de los cuales ochocientos son para pagar el alquiler de la casita que habito y doscientos para recompensar la jóven que me sirve de ayudanta, la cual es siempre una aspirante á maestra, á la que proporciono la oportunidad de que se vaya formando en esta tan útil como ingrata tarea.

Si V. E. se dignára, previa la inspeccion oficial de mi establecimiento, acordarme, como indiqué ántes, una pension mensual, yo me comprometeria á tomar un número determinado de discípulas gratis, conforme á las instrucciones que el Gobierno ó el Departamento de Escuelas quisiera darme, debiendo decir á V. E. que el señor Gefe de este departamento, convencido de la verdad de lo que acabo de esponer, me ha dispensado, algunos auxilios y la mas delicada deferencia siempre que á él directamente ó á su Inspector el señor Zinny he recurrido, por consejos ó por elementos para perfeccionar mi escuela. El Gobierno de V. E. persuadido de la necesidad de estender cuanto fuese posible el beneficio de la instruccion de la niñas hasta en las mas desvalidas, ha oido favorablemente á otras señoras que se hallan en igual caso al mio, y les ha acordado la subvencion que yo solicito. Y es confiada en todo lo que dejo espresado y en este hecho notorio que acabo de indicar, que abrigo la esperanza de que se estenderá hasta mi su previsora proteccion, acordándome el auxilio pecuniario mensual que rendi-

Digitized by Google

damente solicito, anticipando á V. E. los sentimientos de gratitud y de respeto que ofrece al señor Gobernador.

La muy atenta servidora de V. E. Q. B. S. M.

Cármen F. de Martinez.

Marzo 4 de 1872.

Informe el Gefe del Departamento de Escuelas.

MALAVER.

Informe préviamente el Inspector Zinny.

Costa.

Señor Gefe:

La Escuela «General Belgrano» fundada en Agosto del año pasado y dirijida por la virtuosa señora Doña Cármen Franco de Martinez, arjentina, cuenta ya cincuenta alumnos de uno y otro sexo, es decir, veinte y nueve varones y viente y una mujeres.

Al mes de fundada esta escuela, tuvo que sufrir una interrupcion, debida á la enfermedad de un asilado, para con quien no liga á la señora Martinez otro vínculo que el de la caridad hácia un huérfano y casi víctima de la fiebre amarilla. Al cuidado de este se agrega el que ella, en cumplimiento de su deber prodiga con prolijo esmero á su esposo, que es casi septuagenario á la vez que valetunario. Condiciones son estas que solo servirian para despertar la pública conmiseracion, mas no para dar título á la proteccion del Gobierno, si la solicitante no contara con otros que la habilitaron á merecer lo que pide, cual lo son su idoneidad y su práctica en la enseñanza, adquirida algunos años atras.

La prueba mas fehaciente que pudiera aducirse, es el crédito que la señora de Martinez ha llegado á conseguir en tan corto tiempo de la fundacion de su escuela, presentando como presenta hoy, el número de cincuenta educandos bajo su hábil direccion con el auxilio de una exelente sub-preceptora.

Digitized by Google

Por estos méritos, una subvencion acordada por el Superior Gobierno, á la vez que favoreceria á la recurrente, vendria á estender su proteccion hácia la difusion de la instruccion pública allí donde es necesaria.

En caso de llegar á merecer la subvencion solicitada, la escuela «General Belgrano» estaria en la obligacion de admitir gratis un número de alumnos que no bajaria de veinte quedando en un todo sujeta á las disposiciones del Departamente General de Escuelas y del Consejo de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

A. Zinny.

Exmo señor:

Las condiciones en que el informe que antecede, manifiestan encontrarse la escuela que dirige la señora de Martinez, la hacen acreedora, á juicio del Departamento, á la proteccion de V. E.

Es tan poco lo que hacemos por la difusion de la enseñanza, son tan escasas las escuelas que el Estado costea, y tan escasos sus medios en el personal, en los edificios y en el material de enseñanza, preciso es confesarlo, que en mi opinion no debe desestimarse cualquier elemento que ofrezca por pequeño que sea, mientras no se establezca un sistema, sino perfecto, siquiera menos deficiente. En esta inteligencia, pienso que en este como en otros casos de igual naturaleza, V. E. procederia acertadamente acordando una subvencion de *setecientos cincuenta pesos* al mes á la señora de Martinez, bajo la condicion de que recibiera gratuitamente en su escuela veinte y cinco niños y de que quedára en lo demás sujeta á la inspeccion y á los reglamentos de este Departamento.

Bnenos Aires, Marzo 12 de 1872.

Eduardo Costa.

Marzo 17 de 1872.

De acuerdo con todo lo informado por el gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á la señora de Marti-

Digitized by Google

nez, la subvencion de setecientos cincuenta pesos mensuales, bajo las condiciones que establece el informe que precede del citado gefe; comuníquese á este y al Ministerio de Hacienda, hágase saber al interesado, y publíquese con los informes que anteceden.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA EDUCACION DE SETENTA JÓVENES QUE QUIERAN INGRESAR Á LA ESCUELA NORMAL DEL PARANÁ Y CUYOS ESTUDIOS SERÁN COSTEADOS POR EL TESORO NACIONAL.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República Argentina.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1870.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

El Poder Ejecutivo propuso y obtuvo del H. Congreso, en el año pasado, la creacion de dos Escuelas Normales, las que debian establecerse en los puntos que, á juicio del Gobierno, ofrecieran mayor número de ventajas.

Una de estas está ya próxima á su fundacion en la ciudad del Paraná, teniéndose al efecto preparado todo lo que su establecimiento requiere.

Con este motivo el Congreso ha dictado la ley que en copia legalizada acompaño á V. E., disponiendo que sean costeados por el Tesoro de la Nacion en dicha Escuela, setenta jóvenes que quieran abrazar la carrera del profesorado. Estos jóvenes deben ser designados por las Provincias, proporcionalmente á la representacion que tienen en la Cámara de DD. y gozarán de los beneficios que la citada Ley determina.

Digitized by Google

Tocan así á esa Provincia doce jóvenes que deben ser, con arreglo al arículo 2.° de la Ley, escogidos con preferencia entre los alumnos del Colegio Nacional.

Invito, pues, á V. E., á prestar su cooperacion decidida, á fin de que no se esterilicen los esfuerzos que la nacion hace en favor de la educacion popular.

Nuestras escuelas necesitan maestros idóneos que las dirijan, y la experiencia ha demostrado que estos no se improvisan y que solo existen con la capacidad necesaria, cuando han sido preparados para este fin por medio de una educacion especial.

En este sentido debe V. E. impulsar á los padres de familia á que manden sus hijos á la Escuela Normal, poniéndoles de manifiesto las ventajas que estos van á reportar, y haciéndoles conocer la organizacion y plan de estudios de la escuela. Para cuyo fin, adjunto tambien á V. E. el folleto publicado por este ministerio, el que contiene todos los documentos que á su creacion se refieren.

Encareciendo de nuevo á V. E. su cooperacion para un asunto de tan vital interés para la república, solo me resta saludarle con mi consideracion mas distinguida, etc.

N. AVELLANEDA.

Noviembre 12 de 1870.

Acúsese recibo al Excelentísimo Gobierno Nacional, haciéndole presente que en la fecha, el Gobierno ordena la publicacion de su nota y de la Ley adjunta, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar; y las comunica á la Municipalidad de la ciudad y de la campaña y al gefe del Departamento General de Escuelas, incitándoles á que pongan todo empeño para obtener de los jóvenes mas aptos se decidan á aprovechar de las ventajas que la Escuela Normal les ofrece, y de que las reportará tambien la Provincia utilizando los servicios de los profesores que en ella se formen. Líbrese la circular acordada, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

Digitized by Google

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY.

Art. 1.º Serán costeados por el Tesoro Nacional, setenta jóvenes que quieran ingresar á la Escuela Normal establecida en la ciudad del Paraná para seguir los cursos como alumnos maestros y dedicarse á la carrera del profesorado en las escuelas de la República.

Cada uno de estos alumnos recibirá gratis los libros y útiles de enseñaza, con una pension mensual de veinte pesos fuertes para sus gastos.

Art. 2.º Para la provision de las plazas designadas en el artículo anterior, serán preferidos los jóvenes que despues de haber cursado con buenas calificaciones dos ó mas años en los Colegios Nacionales, manifiesten ante sus rectores la voluntad de dedicarse al profesorado, debiendo además admitirles como válidos los estudios hechos.

Art. 3.º Las plazas que no alcancen á llenarse del modo prescrito en el artículo anterior, serán provistas por el P. E. distribuyéndolas entre las Provincias, en cuanto sea posible, proporcionalmente á la representacion que cada uno tiene en la Cámara de Diputados.

Art. 4.º Todo el que obtenga una de estas plazas quedará por el mismo hecho obligado á dedicarse por tres años á la enseñanza pública, luego que haya terminado sus estudios.

Art. 5.º Los Gobiernos de las Provincias y las asociaciones de educacion establecidas en ellas, podrán enviar libremente jóvenes á la Escuela Normal, bajo las bases de que el establecimiento les proporcionará gratuitamente los libros y útiles de enseñanza.

Art. 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á los 5 dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.
Cárlos M. Saravia.
S. del Senado.

MARIANO ACOSTA.
Bernardo Solveira.
S. de la C. de Diputados.

Digitized by Google

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al R. N.

SARMIENTO.
N. AVELLRNEDA.

Es cópia

R. PEREYRA.
S. S.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

El Exmo. Gobierno Nacional al comunicar á este Gobierno la ley del Honorable Congreso que estableció la Escuela Normal del Paraná, le ofreció costear en ella doce jóvenes de esta Provincia que quisieran seguir el profesorado, obteniendo ántes una preparacion conveniente.

El señor Gobernador desearia vivamente que se formasen maestros morales é instruidos para las Escuelas públicas de la Provincia, único medio de poder estender fácilmente su número y de elevarlas á la altura que reclama nuestras mas premiosas necesidades.

Al efecto, tiene el mayor interes en que el ofrecimiento hecho por las autoridades nacionales no se esterilice, y por ello pido á V., por el encargo que de él he recibido, se sirva indicar los alumnos de las escuelas públicas que mayores aptitudes y vocacion muestren para

Digitized by Google

la enseñanza, encontrándose al mismo tiempo en las condiciones requeridas para ingresar en la Normal, y que esten dispuestos á cumplir con las prescriciones de la ley del Congreso que, en cópia autorizada, incluyo á V.

Debo prevenirle que, habiéndose hecho presente al Gobierno que es algo reducido la suma de veinte fuertes mensuales que para el sosten de cada alumno asigna la Nacion, ha resuelto aquel aumentarla con cinco fuertes mas, que se imputarán á *sobrantes de la Planilla del Departamento de Escuelas,* y en lo que no cupiere á *Eventuales* de Gobierno, hasta tanto que la H. Lejislatura pueda aumentar esta subvencion, sí lo juzgase conveniente, si el número de los jovénes que quisieran obtener estas ventajas y la de ser posteriormente ocupados como preceptores en las Escuelas del Estado, como piensa el que firma, lo serian preferentemente, exediese del designado, el Gobierno solicitaria de la H. Lejislatura la autorizacion para costearlos con fondos de la Provincia en la mencionada escuela Normal.

Debo agregar á V. que, en la fecha me dirijo á las Municipalidades de la Provincia con la circular que adjunto á V. á la ejecucion de esta medida.

Esperando que el señor Gefe prestará á este asunto la atencion que demanda, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideracion.

ANTONIO E. MALAVER.

CIRCULAR

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de.....

Por encargo del Señor Gobernador adjunto á V. copia de la nota que ha dirijido al señor Gefe del Departamento de Escuelas pidiéndole la designacion de doce jóvenes que quieran seguir estudios para maestros en la Escuela Normal del Paraná y que tengan la preparacion y la voluntad de dedicarse luego á la enseñanza.

Digitized by Google

Esa Corporacion no dudará de las ventajas que reportaria cada partido de campaña si pudieran formarse maestros hábiles, hijos ó vecinos permanentes de cada localidad; y por esta consideracion espero que tomando todo interés necesario para poder realizar este pensamiento, procure V. ponerse de acuerdo con el mencionado señor Gefe del Departamento de Escuelas, sobre las condiciones de los jóvenes y requisitos que han de observarse con los que deseen ingresar en la citada Escuela Nacional, entendiéndose con él directamente para que oportunamente pueda participar al Gobierno el número de jóvenes que aceptan la invitacion que se les dirije.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER

SE ACUERDA LA SUBVENCION DE SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MENSUALES PARA LA ESCUELA QUE TIENE EN LOBOS DON JOSÉ F. MAGALLANES.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Señor Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Eduardo Costa.

D. José Faustino Magallanes, Director de un Colegio particular en el pueblo de Lobos, con el debido respeto á V. S. me presento esponiendo: Que cuento con un número de alumnos que no baja de sesenta, entre los cuales hay como veinte que reciben instruccion gratis por no podérsela costear sus padres y ser huérfanos muchos de ellos, y ocurriendo con frecuencia muchos que no es posible admitir sin perjuicio de mis intereses, pero que asi mismo no puedo ni debo rechazar, sin contribuir á la continuacion de la ignorancia. Es por todo lo espuesto que ocurro á V. S. para que se digne disponer se me asigne una subvencion que rezarza en parte los gastos que aquellos originen y me habiliten á continuar recibiendo cuantos se presenten hasta llenar el número que el Departamento designe

Digitized by Google

comprometiéndome á llenar todas las disposiciones del C. de I. P. vijentes, y las que en adelante se dictaren. Es justicia etc.

José Faustino Magallanes.

—

Marzo 7 de 1872.

Informe el Inspector Zinny.

Costa.

——

Señor Gefe:

El Colegio que dirije en Lobos el Sr. D. Faustino Magallanes, cuenta setenta y dos alumnos de los cuales cincuenta y tres pagan retribucion por la instruccion que reciben y diez y nueve son favorecidos con ella gratuitamente, con opcion á los idiomas inglés, francés, teneduria de libros y música.

Los ramos que en ese Colejio se enseñan son los comprendidos en la instruccion primaria elemental y algunos de los comprendidos en la primaria superior.

Las horas de las clases jenerales son de siete á doce en verano y de nueve á dos en invierno. Hay tambien una clase nocturna para adultos, cuya duracion es de ocho á diez.

El pueblo de Lobos posée seis escuelas entre públicas y particulares, incluyendo las de uno y otro sexo el número de niños que en ellas se educan segun el último censo, es de cuatrocientos veinte y siete y segun los datos que me han suministrado, no llegan actualmente á trescientos cincuenta.

La poblacion urbana de Lobos, en Setiembre de 1869, era de mil seiscientos sesenta: hoy debe pasar de dos mil, si se tiene en cuenta el acrecentamiento natural que debe haberse operado en los años trascurridos desde entonces, á que se debe agregar la importancia á que ha llegado ese pueblo con el establecimiento del termino del ramal de la via férrea del Oeste.

Aparte de esas consideraciones que no debe dejar de tener su peso en la balanza del progreso, hay una que no pasará ménos en la

Digitized by Google

justicia con el Señor Magallanes, argentino de nacimiento y digno por mas de un titulo, de la proteccion que solicita. El peticionario es conocido como educacionista desde el año 1849, en que ya ejercia ese noble cargo en el «Colejio Filantrópico Bonaerense» hasta el de 1853, en que fué nombrado por el Gefe del Departamento Preceptor de la Escuela Pública de Mercedes, donde permaneció hasta el año 1856, en que fué removido á Lobos.

En este punto continuó ejerciendo las mismas funciones, hasta el año de 1863, en que, á causa de las frecuentes desavenencias tan comunes en los pequeños centros de poblacion y hostilizado por los influyentes del lugar, se vió obligado, despues de diez años de servicios al Estado y de 23 años de ejercicio en la noble pero ingrata tarea de la enseñanza, á presentar su dimision, la que le fué aceptada atentas las razones en que ella venia fundada.

El Departamento, pues, al acordar al señor Magallanes, la subvencion que solicita, no haria mas que recompensar á uno de sus antiguos y fieles servidores, á la vez que vendria á favorecer al pueblo de Lobos con una facilidad mas para la educacion de los niños pobres de la localidad.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1872.

Antonio Zinny.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1872.

Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de elevar á la consideracion del señor Ministro, la solicitud de D. José Faustino Magallanes, antiguo preceptor de este Departamento, en que se pide una subvencion para la Escuela particular que tiene establecida en Lobos.

Las razones que constan en el informe que acompaña el inspector D. Antonio Zinny, son de bastante peso para que el Departamento considere de toda justicia que el Gobierno preste su apoyo al establecimiento de educacion del señor Magallanes; por esta razon

Digitized by Google

me permito proponer se le auxilie con una subvencion de *setecientos cincuenta* pesos (750) mensuales, á condicion de educar gratuitamente veinticinco niños, someterse á las disposiciones del Departamento, y remitir los datos estadísticos que sean pedidos.

Dios guarde á V.

Eduardo Costa.

Marzo 27 de 1872.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, autorízase el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales, como subvencion á la Escuela que trata y con la condicion establecida en el informe citado.—Comuníquese al Gefe del Departamento; al Ministerio de Hacienda, y publíquese este espediente.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

SE ACUERDA UNA SUBVENCION DE QUINIENTOS PESOS MENSUALES PARA LA ESCUELA DE DOÑA VIRJINIA CORREA.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E Malaver.

Elevo á la consideracion del Gobierno la solicitud de Doña Virjinia Correa pidiendo una subvencion para la Escuela particular que tiene establecida en la calle de Estados Unidos Número 158, con el correspondiente informe del Inspector Zinny. Creyendo que no deben desatenderse los esfuerzos individuales en favor de la

Digitized by Google

educacion y que la proteccion del Estado debe hacerse sentir en proporcion del empeño y dedicacion de los particulares; podria señalarse á la Escuela de la señora Correa, una subvencion de *quinientos pesos* mensuales, imponiéndose á la direccion el deber de educar veinte niños gratuitamente, remitir mensualmente los datos estadísticos y someterse á la inspeccion del Departamento de Escuelas.

Dios guarde á V.

Eduardo Costa.

Abril 12 de 1872.

Autorízase el gasto de *quinientos pesos* y apruébase lo que propone el Gefe del Departamento de Escuelas, con calidad de dar cuenta á la Honorable Lejislatura en la oportunidad de la discusion del Presupuesto. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese y publíquese.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

RENUNCIA DEL DOCTOR COSTA DE LA GEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

No obstante mi deseo de no escusar nunca mi humilde concurso en todo lo que se relacione con la educacion del pueblo, debo pedir al Sr. Gobernador tenga á bien exhonerarme de la direcion del Departamento General de Escuelas con que fuí honrado, fundado en una razon que espero encontrará atendible.

Digitized by Google

La Convencion que en estos momentos se ocupa de la reforma de la Constitucion de la Provincia, ha sancionado ya, muy acertadamente, un artículo que prohibe la acumulacion de empleos.

Ocupando un puesto en el Congreso por el que en todo caso obtaria, debiera pues, forzosamente separarme del Departamento tan luego como la nueva Constitucion entrara en vigencia.

Creo entónces, que es un deber de parte mia, no permanecer al frente de un destino que debiera abandonar antes de mucho, dando así lugar á que sea ocupado desde luego por la persona que haya de desempeñarlo con el carácter de estabilidad que el mejor servicio exije.

Ruego al Señor Ministro, que al llevar esta nota al conocimiento del señor Gobernador quiera hacerle presente mi agradecimiento por la deferencia y consideracion que me ha dispensado, mientras he estado al cargo de este Departamento.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Abril 29 de 1872.

Acéptase la renuncia que precede, dándose al ciudadano doctor D. Eduardo Costa las gracias por los servicios que ha prestado con su inteligente direccion en el Departamento de Escuelas.

Avísese en respuesta, comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

SE NOMBRA AL DOCTOR MALAVER GEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Departamento de gobierno.

DECRETO.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1872.

Hallándose vacante el empleo de gefe del Departamento general de Escuelas, el Gobierno ha acordado y decreta:

Digitized by Google

Art. 1.º Nómbrase gefe del Departamento de Escuelas, al ciudadano Dr. D. Antonio E. Malaver.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

SE NOMBRAN MIEMBROS DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA Á LOS DOCTORES D. JOSÉ MARIA MORENO Y D. JUAN JOSÉ MONTES DE OCA (HIJO).

Departamento de Gobierno.

ACUERDO

Buenos Aires, Julio 5 de 1872.

Siendo necesario integrar el Consejo de Instruccion Pública por hallarse vacantes los puestos que como miembros de él desempeñaban el Brigadier General D. Bartolomé Mitre, que renunció, y por fallecimiento del Dr. D. José Roque Perez, el Gobierno acuerda nombrar para llenar dichas vacantes á los doctores D. José María Moreno y D. Juan José Montes de Oca (hijo).

Comuníquese á los nombrados, al Gefe del Departamento de Escuelas, Presidente del mencionado Consejo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

Digitized by Google

PARA LA ESCUELA QUE COSTEA EL SEÑOR SAAVEDRA EN ARRECIFES, SE ACUERDA LA SUBVENCION DE QUINIENTOS PESOS MENSUALES.

Juzgado de Paz de

Arrecifes, Junio 21 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Como el vecino de este Partido D. Justo Saavedra costea una escuela de varones en su establecimiento de campo, en el deseo de difundir la educacion en ese vecindario, se halla dispuesto á ceder en la misma casa un local mas espacioso para que puedan concurrir el mayor número de alumnos posible, y teniendo conocimiento que el Superior Gobierno se halla dispuesto á subvencionar al Preceptor de dicha escuela y administrar todos los libros y útiles necesarios, segun informe del Sr. D. Manuel Eguia, me dirijo á V. S. á fin de que se sirva ordenar esa subvencion, asi como proveer á dicha escuela de los libros necesarios, á la mayor brevedad, en bien de los niños de la campaña.

Al mismo tiempo me permito recordar á V. S. que en el mes próximo pasado se pidió y fueron concedidos para la escuela municipal de varones, los siguientes útiles: un reloj, un globo y tres mapas; y como aun no han podido recabarse del Departamento de escuelas dichos útiles, espero que V. S. se sirva ordenar sean entregados por la reparticion que corresponda.

Dios guarde á V. S.

D. Martinez Quintana.

Julio 4 de 1872.

Informe el gefe del Departamento de Escuelas.

PINEDO.

Excelentísimo señor:

En cumplimiento del anterior decreto, me cabe el honor de hacer presente á V. S. que toda vez que el Superior Gobierno esté

Digitized by Google

dispuesto á conceder una subvencion á la escuela particular que tiene establecida el Sr. Saavedra en su establecimiento de campo de Arrecifes, el Departamento no encuentra inconveniente alguno en que le sea concedida una subvencion de *quinientos pesos* mensuales, á condicion de educar, cuando ménos, veinte niños pobres, someterse á las disposiciones del Departamento y á la inspeccion de la Municipalidad de Arrecifes, y remitir las estadisticas periódicas como lo practican las escuelas oficiales.

Esta subvencion creo que solo deberia empezar á percibirse desde el dia en que se haya constatado por la Municipalidad ó por la inspeccion del Departamento, hallarse en escuela educándose gratuitamente diez niños por lo menos.

El Departamento está por su parte dispuesto á suministrar á esta escuela los útiles que necesite de los existentes en depósito, prévia autorizacion de V. S.; y respecto á lo que solicitan para la escuela pública de varones no han sido entregados por no existir en el depósito de este Departamento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1872.

Antonio E. Malaver.

Julio 8 de 1872.

Visto el precedente informe, el Gobierno resuelve subvencionar con la suma de *quinientos pesos* moneda corriente mensuales, la escuela de varones que costea en su establecimiento de campo el vecino de Arrecifes D. Justo Saavedra, bajo las condiciones siguientes: 1.º Se educarán en ella veinte niños pobres, cuando ménos; 2.º quedará sujeta á las disposiciones del Departamento del ramo é inspeccion de la Municipalidad del Partido y 3.º remitirá al mismo Departamento las estadísticas periódicas, como lo verifican las Escuelas del Estado. Comuníquese en respuesta al Juzgado de Paz, con prevencion de que el abono de la mensualidad acordada, solo empezará á hacerse desde el dia en que se haga constar por la Municipalidad ó por la inspeccion del Departamento de Escuelas, que se educan gratuitamente en aquella diez niños, por lo ménos, y agréguesele que los útiles especiales para la escuela Municipal

Digitized by Google

que nuevamente se solicita, no le han sido enviados por carecer de ellos el Departamento del ramo.

Transcríbase esta resolucion al Gefe del referido Departamento para su conocimiento y á efecto de que se sirva disponer lo conveniente para que sea provista de los útiles que necesite la escuela que costea el Sr. Saavedra. Comuníquese tambien al Ministerio de Hacienda y publíquese con sus antecedentes.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

PARA LA ESCUELA DE DOÑA RITA FRANCO DE BOUCHEF, SE ACUERDA LA SUBVENCION DE QUINIENTOS PESOS.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1872.

Exmo. señor:

Teniendo establecida una pequeña escuela de ambos sexos en la calle Independencia núm. 174, vengo á solicitar de V. E. se sirva acordarme para ella una sub-vencion, ofreciendo en retribucion admitir gratuitamente los niños pobres que de esa vecindad quieran educarse.

Por este medio, Exmo señor, V. E. contribuye al sosten de la escuela que poseo y propende al desarrollo de la educacion primaria de la ciudad.

Confiando en que la rectitud de V. E. acojerá favorablemente esta pretension, solo me resta manifestar anticipadamente mi gratitud por ella.

Rita Franco.

Junio 6 de 1872.

Informe el Departamento de Escuelas.

PINEDO.

Pase al Inspector Zinny para que informe préviamente.

Malaver.

Digitized by Google

Señor Gefe:

La Escuela de doña Rita Franco de Beuchef, titulada *Colegio Bolívar* y ubicada en la calle de Independencia 174, es dirijida por la señorita Josefa Beuchef, hija de aquella, y cuenta nueve alumnos, siendo varones seis y mujeres tres, cuya edad varia desde cuatro hasta nueve años.

Las dimensiones del salon en que actualmente funciona la escuela son de 6 por 6 varas; pero contiguo al salon existe otra pieza de 7 por 5 que, la señora Franco de Beuchef, piensa destinar á la escuela, luego que el acrecentamiento de alumnos lo haga necesario.

Son los ramos de enseñanza los generales, y las horas de escuela desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Con motivo de haber sido esta Escuela provista por el Departamento, de los útiles mas indispensables, este ha venido á ejercer autorizadamente cierto control sobre ella, por medio de la inspeccion, cuya circunstancia me dió ocasion de conocer practicamente el buen método de la jóven maestra y su dedicacion á la enseñanza, y pude al mismo tiempo notar que los alumnos, aunque en reducido número, asisten con puntualidad y aseo, guardando órden y compostura durante las tareas escolares, condiciones que indican una exelente direccion.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1872.

A. Zinny.

Emo. Señor.

No existiendo todavia un número suficiente de Escuelas públicas que nos garanta la posibilidad de que sean educados los numerosos hijos de familias pobres que existen en esta ciudad, el Departamento tiene establecida la costumbre de auxiliar por medio de subvenciones proporcionadas á los esfuerzos de los particulares, las escuelas que se establecen por la iniciativa individual, tomando en ellas la intervencion necesaria para asegurarse de la buena inversion de los dineros públicos.

Digitized by Google

Por estas consideraciones y las expuestas en el informe que precede del inspector Zinny, me permito proponer á V. E. se sirva acordar como subvencion á la escuela de que se trata la cantidad de *quinientos pesos* mensuales, bajo la condicion de educarse en ella veinte niños pobres, someterse á las disposiciones del Departamento y remitir periódicamente la estadística, como es de práctica en las escuelas del Estado.

Debo asegurar á V. E. que, en el caso de accederse á la subvencion que se propone, ella deberá empezar á correr solamente cuando se hallen incorporados á la escuela los veinte alumnos que se indican, lo que la preceptora deberá acreditar con el informe del inspector y ser comunicado á V. E. oportunamente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1872.

Antonio E. Malaver.

Julio 12 de 1872.

De conformidad con lo informado por el gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á la solicitante la subvencion mensual de *quinientos pesos* para la escuela que dirige, bajo la condicion de que educará *veinte niños* gratuitamente, y que su establecimiento estará bajo la dependencia del citado Departamento.—Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al gefe del Departamento de Escuelas, agregándole que la subvencion acordada empezará á correr una vez que acredite la señora de Franco, haberse incorporado los veinte alumnos á que se hace referencia, lo cual deberá ser trasmitido por aquella oficina al Gobierno. Hágase saber á la interesada por Secretaría y publíquese.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

Digitized by Google

SE ACUERDA LA MENSUALIDAD DE MIL QUINIENTOS PESOS PARA EL PRECEPTOR DE UNA ESCUELA EN LAS HERAS.

Municipalidad de Las Heras.

Febrero 9 de 1872.

Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas, Dr. D. Eduardo Costa.

El infrascrito ha recibido encargo de la Corporacion que preside, de poner en conocimiento de V. el vehemente deseo que anima á todos los Señores Municipales, de ver funcionar una Escuela pública á la cual pueden asistir todos los niños que necesitan cultivar su intelijencia por medio de la instruccion.

Parece increible que en este Partido tan importante, poblado y próximo á Buenos Aires, cruzado por el Ferro-carril y Telégrafo, aun no se haya establecido una Escuela gratuita que proporcione á la juventud los primeros rudimentos de la educacion, que es la que dignifica al hombre, le hace conocer sus derechos y sus deberes y le hace apto para desempeñar los puestos públicos á que todo ciudadano tiene derecho de aspirar.

La educacion popular ha estado completamente abandonada en esta localidad, y es por remediar este mal é impedir que la ignorancia que domina tome mayores proporciones, que vengo á suplicar al Señor Gefe del Departamento de Escuelas se sirva obtener del Gobierno los elementos necesarios para la fundacion y sostenimiento de una Escuela.

Las escasas y limitadadas rentas de esta Municipalidad, la ponen en la imposibilidad de no poder concurrir por ahora á la realizacion de nuestros propósitos, con otra cooperacion que la de un local para la instalacion de la Escuela, confiando en que el señor Gefe de las Escuelas, prestará toda la atencion que requiere este asunto de tan vital interes para esta localidad, lo saluda con toda consideracion y respeto.

Juan Zamudio, Sustituto.
M. Bosch, Secretario.

Digitized by Google

Junio 28 de 1872.

Elévese con oficio al Superior Gobierno pidiendo autorizacion para hacer la erogacion de *mil quinientos pesos* mensuales que demanda el nombramiento de un preceptor para dirigir la Escuela que solicita la Municipalidad de Las Heras.

MALAVER.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de elevar á la consideracion del señor Ministro la solicitud de la Municipalidad de Las Heras, para que se establezca en aquella localidad una Escuela en la cual pueda educarse la juventud.

Es realmente incomprensible que un Partido que se halla casi á las puertas de la Capital, atravesado por el Ferro-Carril y el telégrafo, no exista una sola Escuela para difundir la educacion.

La Municipalidad ofrece costear de sus fondos el local en que debe funcionar, como es costumbre en semejantes casos, y al Departamento entónces le corresponde concurrir con el preceptor y los útiles.

Por estas consideraciones, espero que el Gobierno se servirá autorizar el gasto de *mil quinientos pesos* moneda corriente que importa el sueldo de un preceptor para la referida Escuela, proveyéndose el tren y útiles de lo que existe en el depósito del Departamento.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Antonio E. Malaver.

Digitized by Google

Autorízase el gasto de *mil quinientos pesos* para un preceptor en Las Heras.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, hágase saber en respuesta y publíquese.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

SE ENCARGA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA PREPARACION DE UN PROYECTO DE LEY, COMPLEMENTARIO DE LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA EN GENERAL.

Departamento de Gobierno.

ACUERDO.

Buenos Aires, Julio 20 de 1872.

Habiéndose redactado por el Sr. Rector de la Universidad un proyecto de ley orgánica de instruccion superior, intermedia y elemental, el cual debe someterse en breve á la consideracion de la Lejislatura, el Gobierno deseoso de completar el cuadro de los trabajos fundamentales para la reforma de la enseñanza en jeneral, resuelve encargar y recomienda á la ilustracion y celo del mismo Sr. Rector, la preparacion de un proyecto de Ley que abrace los objetos siguientes:

Primero: Un programa jeneral de las materias que comprenda la enseñanza intermedia ó preparatoria.

Segundo: Organizacion del Departamento de estudios preparatorios.

Tercero: Programa de exámenes y formalidades con que han de rendirse las pruebas de capacidad por los estudiantes de dentro y fuera del Establecimiento de educacion preparatoria costeada por el Estado, en el concepto de que sea admitida por la Lejislatura, la idea de los *estudios libres*, que por su parte acepta el Gobierno.

Digitized by Google

Comuníquese al referido señor Rector de la Universidad, dése cuenta oportunamente de este Acuerdo á la Honorable Asamblaa Lejislativa, publíquese é insértese en el Rejistro Oficial.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS Y RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR DOÑA MODESTA F. DE CABRERA, PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Exmo. señor:

Al informe que antecede del Inspector, tengo que agregar que en caso que el Superior Gobierno resuelva favorablemente esta solicitud, convendria imponer á los interesados las condiciones que son de práctica en semejantes casos, tales como educar gratuitamente un número de niños pobres proporcionado á la subvencion que se acuerde; someter la escuela á la vijilancia y disposicion del Departamento, y remitir estadísticas periódicas. Además, seria necesario, en resguardo de la salud y desarrollo físico de los niños, que se impusiera á la solicitante la traslacion de la escuela á otro local mas apropiado, de acuerdo con las indicaciones de este Departamento.

Estas condiciones deberian cumplirse préviamente para la percepcion de la subvencion que se acordase, muy especialmente la que se refiere al local.

Con respecto á subvenciones, la regla seguida por el Departamento hasta el presente, ha sido proponer al Superior Gobierno una subvencion de *quinientos pesos* mensuales para educar gratuitamente un mínimun de *veinte niños*, y *de setecientos cincuenta*

Digitized by Google

pesos por *veinte y cinco*, segun las condiciones de la Escuela y del local en que se halle establecida.

Es cuanto tengo el honor de informar á V. E. en cumplimiento del Decreto precedente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1872.

Antonio E. Malaver.

Julio 20 de 1872.

Visto el informe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á la solicitante la subvencion mensual de *quinientos* pesos m|c. con la obligacion de educar *veinte niños* gratuitamente, y la de quedar el Establecimiento bajo la dependencia del Departamento citado; debiendo tambien cambiar el local en que hoy se halla establecida la Escuela.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gefe de aquella Oficina, proponiéndole que una vez que se hayan llenado las condiciones exigidas al acordar esta subvencion, lo participe al Gobierno á fin de ordenarse que empieze esta á correr, y hágase saber á la interesada por secretaria, publicándose.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

SE ACUERDA LA MENSUALIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS PARA LOS MAESTROS DE TRES ESCUELAS EN EL CÁRMEN DE ARECO.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de elevar á V. S. la nota del Presidente de la Municipalidad del Cármen de Areco, por la que comunica á este

Digitized by Google

Departamento tener ya los locales dispuestos para el establecimiento de las tres Escuelas de campaña, para cuya instalacion se autorizó á este Departamento por superior decreto, de fecha 16 de Marzo pasado.

Para que la instalacion de estas Escuelas sea pronto un hecho consumado, tan solo resta proveerlas de útiles y preceptores en la forma que es de práctica.

A este fin, el Departamento surtirá de tren y útiles á los nuevos Establecimientos, conforme lo hace con los demás, de los fondos destinados al objeto, siendo necesario que el Superior Gobierno provea al Departamento de los fondos que se requieren para los sueldos de los preceptores.

El importe total de esta erogacion, á razon de *mil quinientos pesos* por cada preceptor, es de *cuatro mil quinientos pesos* mensuales.

Por todos estos motivos, espero que V. S. se servirá autorizar al Departamento, para hacer el gasto mencionado.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Julio 22 de 1872.

Acuérdase la erogacion de *cuatro mil quinientos pesos* mensuales que solicita el Departamento de Escuelas, con destino al sostenimiento de tres preceptores en las Escuelas del Cármen de Areco que se mandaron establecer por Decreto de 16 de Marzo del corriente año. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese en respuesta y publíquese.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

NOMBRAMIENTO DE DON ROBERTO WERNICKE PARA CORRESPONSAL Y COMISIONADO EN ALEMANIA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

Señor Presidente del Consejo de Instruccion Pública.

Los infrascriptos á quienes se pasó en comision la nota en que D. Roberto Wernicke propone se le nombre corresponsal y comi-

Digitized by Google

sionado en Alemania para juzgar y comunicar frecuentemente todo lo que creyese benéfico y adaptable para las escuelas de este pais, han tomado este asunto en consideracion con la detencion que él exige, y tienen el honor de someter al exámen del Consejo el fruto de sus reflexiones.

Entre los métodos conocidos de enseñanza primaria, no hay duda alguna que el observado en Alemania, principalmente en Prusia, es el que merece la preferencia.

Aun los americanos del Norte, que tambien arregladas tienen sus escuelas, le dan hoy la preferencia, y empiezan á conformarse á él. Pero si para los que hablan la lengua inglesa, es conveniente que se adopte el sistema prusiano, para nosotros lo es todavía más, porque él puede ponerse en planta con ventaja en todas sus partes en países donde se habla el español, puesto que entre los que hablamos esta lengua, las letras conservan siempre sus sonidos y las palabras se pronuncian como se escriben, de la misma manera que entre los que hablan la lengua alemana. La enfadosa cuestion del deletreo, que necesariamente tiene que ocupar á los que hablan inglés y francés, porque las palabras no se pronuncian entre ellos como se escriben, ha sido ilimitada de las disposiciones sobre enseñanza primaria, adoptado el método que el cónsul general de Colombia en Berlin (enviado allá por su gobierno para estudiar los métodos de enseñanza) llama del sonido.

En efecto, cuando las palabras se pronuncian como se escriben, no hay que sujetar al procedimiento fastidioso del deletreo que, si es necesario para un inglés ó francés, es completamente inútil para un español y un aleman. No nos detendremos en decir las razones por estenso, porque los señores del Consejo habrán tenido ocasion de verlas en la obra que dicho Cónsul General de Colombia en Berlin, Sr. Santa Maria, ha publicado con el título de «Convenciones Familiares» y que ha tenido bastante circulacion entre nosotros.

Otra innovacion que sobre los métodos conocidos han hecho los prusianos, es la de la supresion de los textos para los discípulos. En Prusia se dan estos textos al maestro, dejando á su discrecion el procedimiento para trasmitir á los niños las ideas que contienen, dando así lugar á que el profesor emplee provechosamente sus talentos, ampliando las reflexiones luminosas y aclarando las confusas.

Digitized by Google

Muchas otras diferencias entre el sistema prusiano y otros conocidos, llaman nuestra atencion, pero los dos que acabamos de mencionar han producido tan ventajosos resultados en Alemania, que ellos solos bastan para convencer de que el método de enseñanza es escelente, y de que debe hacerse todo esfuerzo para trasplantarlo á nuestro pais.

A este fin conduciria, sin duda, en gran parte la adoptacion del plan que propone el Sr. Wernicke, y este señor (que con tanto provecho para la Provincia se ha ocupado en la enseñanza) seria el mas á propósito para llevarlo á cabo.

Pero no creen los insfrascriptos que la Provincia de Buenos Aires debe limitarse á adoptar los arreglos que indica el Sr. Wernicke sino que debe estenderse á hacer mas eficiente por la enseñanza primaria, á saber: traer de Alemania maestros para una escuela Normal y para algunas escuelas comunes, que enseñasen prácticamente el método prusiano. Es el partido que sábiamente ha adoptado el Gobierno de Colombia, y los insfrascriptos tienen noticia de que mas de treinta maestros alemanes están enseñando en las escuelas Normales de los estados de la Union Colombiana y que muchos otros contratados por algunos de dichos Estados se preparaban á partir de Alemania despues de haber aprendido bien el español.

Estas consideraciones inducen á los infrascriptos á proponeros la resolucion siguiente:

1.° Que se eleve la nota del Sr. Wernicke al P. E. haciendo presente que, á juicio del Consejo de Instruccion Pública, seria muy útil para el Departamento de Escuelas, aceptar la propuesta que hace el Sr. Wernicke, quien ademas de las funciones que ofrece desempeñar, tendria tambien el deber de contratar y enviar los maestros y maestras que se le ordenase por el Departamento.

Si esta resolucion se adopta deben al mismo tiempo hacerse aquí los arreglos necesarios para que, cuando vengan los maestros contratados, puedan empezar á funcionar inmediatamente.

Es cuanto los infrascriptos creen conveniente proponeros en vista de la nota del Sr. Wernicke.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1872.

FLORENTINO GONZALEZ.
Luis Saenz Peña.

Digitized by Google

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1872.

Al Señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de remitir á V. S. el adjunto despacho de la Comision nombrada por el Consejo de Instruccion Pública para dictaminar en la solicitud elevada por D. Roberto Wernicke.

Este señor solicita ser nombrado corresponsal del Departamento en Alemania con el sueldo de Inspector de Escuelas.

La Comision del Consejo, compuesta de los Dres. Saenz Peña y Gonzalez, se ha espedido favorablemente á esta solicitud, encargando además al comisionado para contratar y enviar maestros alemanes.

El Consejo de Instruccion Pública se ha adherido unánimemente al deseo de la Comision; pero creyendo que exeda de sus atribuciones al sancionar ese proyecto, ha acordado elevarlo al Superior Gobierno, para que él disponga lo que crea mas conveniente.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Agosto 7 de 1872.

Autorízase el gasto que se propone en favor de D. Roberto Wernicke, y por el presente año, á contar desde el dia que fije el Departamento de Escuelas, á quien se comete el encargo de celebrar con el espresado Wernicke el arreglo que juzgue conveniente. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Gefe del Departamento de Escuelas y publíquese.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

Digitized by Google

SE NOMBRA UN SUB-PRECEPTOR PARA LA ESCUELA DEL PILAR CON EL SUELDO DE SETECIENTOS PESOS MENSUALES.

Buenos Aires, Abril 20 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, Dr. D. Eduardo Costa.

Sr. Gefe: El que suscribe, preceptor de la Escuela del Partido del Pilar, tiene el honor de dirijirse á V. E. solicitando se me nombre un segundo Preceptor, en atencion á tener el número de alumnos que se requiere para solicitarlo, y no poder desempeñar yo solo las tareas diarias.

Al hacer este pedido, me permito recomendar para este puesto, al jóven D. Benjamin Carrion, vecino de este pueblo, actual Preceptor de una escuela particular y persona que reune todas las cualidades que se requieren para desempeñar este cometido.

Tambien, Sr., adjunto al Gefe la nómina de los alumnos insertos, segun me lo indicó el Inspector Sr. Zinny, para que el Sr. Gefe pueda convencerse de esta necesidad.

Perez Teófilo, Leguizamon Emilio, Zarres José, Ballegos Alejandro, Burgos Domingo, Burgos Hijinio, Coronel Emilio, Gomez Angel, Piñero Juan, Piñero Alfredo, Torres Balerio, Lopez Nemecio, Vizcazar Juan, Dayharsabal Juan, Ariho Juan, Ariho Ernesto Echenique Pedro, Montes Avelino, Montes Manuel, Benitez Pilar, Burgos Baldomero, Rusea Cárlos, Gomez Jerónimo, Melo Octavio, Lopez César, Gonzalez Agustin, Torres Mariano, Cufré Benigno, Lana Zoilo, Peralta Pedro, Ballegos Ramon, Ballegos Cayetano, Piñero Teófilo, Costa Francisco, Suarez Antonio, Arraigada Manuel, Arraigada Máximo, De Cabo Andres, Lopez J. Luis, Luexes Aurelio, Dayharsabal Manuel, Pavon Pedro, Rolon Severo, Sintas Pedro, Sanguinetti Benjamin, De Cabo Zoilo, Ruzca Juan, Rodriguez Marciano, Rodriguez Desiderio, Alvarez Ceferino, Lopez Luis, Sigarra José.

Por todo lo espuesto es gracia que espero de la rectitud del señor Gefe.

Dios guarde á V. muchos años.

José R. Tagle.

Digitized by Google

Junio 25 de 1872.

Pase con oficio á la Municipalidad del Partido, para que se sirva informar.

Malaver.

Municipalidad del Pilar.

Pilar, Julio 25 de 1872.

Al señor Gefe del Departamento General de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

El que firma tiene el honor de dirijirse á V. en contestacion á su nota fecha 2 del que rige, en la que pide informe sobre el estado de la escuela de este pueblo, y cumple decir que atento el número de niños que concurren á ella y el estado de adelanto, creia muy acertado y del caso concederle el ayudante que su director pide.

Dejando contestada su precitada nota, solo me resta ofrecerle mis respetos al señor Gefe á quien Dios guarde.

ROQUE E. CARRIZO.
Rufino Acosta Cardoso.
Secretario.

Julio 31 de 1872.

Elévese con oficio al Superior Gobierno, solicitando la autorizacion necesaria para hacer el gasto de *750 pesos mensuales* que demanda el nombramiento de un Sub-preceptor para esta escuela.

Malaver.

Digitized by Google

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1872.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de elevar á la consideracion del Señor Ministro la solicitud del Preceptor del Partido del Pilar D. José R. Tagle, en la que pide un Sub-preceptor que lo auxilie en sus tareas, proponiendo para tal empleo á D. Benjamin Carrion.

Resultando de los informes tomados por el Departamento de Escuelas que se halla en condiciones para tener dicho Sub-Preceptor, espero que el Superior Gobierno se servirá acordar la autorizacion necesaria para hacer el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales, que demanda el nombramiento del nuevo empleado que se propone.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Antonio E. Malaver.

Agosto 10 de 1872.

Autorízase el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales para un sub-preceptor para la escuela del Pilar, aceptándose la propuesta que hace el Departamento de Escuelas, de D. Benjamin Carrion para desempeñar ese puesto.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Gefe del Departamento, á los efectos que corresponden y publíquese.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO

Digitized by Google

SE ACUERDA MIL QUINIENTOS PESOS MENSUALES Á LOS PRECEPTORES QUE REGENTEAN EL ASILO RURAL Y ESCUELA «GENERAL BELGRANO» EN EL TORDILLO.

Buenos Aires, Julio 29 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de dirijirme á V. S. adjuntándole para la resolucion que estime conveniente adoptar el Superior Gobierno, la nota que me ha dirigido el Sr. Juez de Paz del Tordillo, solicitando el abono, desde el 12 de Enero último, del sueldo del señor y señora Curvellier, Preceptores ambos del Asilo Rural y Escuela «General Belgrano,» establecida en dicho Partido.

En el informe del Oficial 1.º de este Departamento, que se sigue inmediatamente á la nota mencionada, verá V. E. consignados los antecedentes que obran en esta oficina, los que se agregan tambien originales ó en cópias autorizadas para el mejor conocimiento de V. S.

Segun dichos antecedentes, y el acta de instalacion del Asilo, cuyo acto tuvo lugar en 12 del mes de Enero último, que original se adjunta, consta que D. Cárlos Curvellier y su señora, fueron puestos en posesion del cargo de Preceptores; pero no aparece en el archivo del Departamento que fuesen nombrados ni propuestos siquiera para tal empleo al Gobierno.

El Sr. Juez de Paz, dice, sin embargo, que tales personas fueron nombradas por el Sr. Dr. D. Eduardo Costa, mientras desempeñaba el puesto de Gefe del Departamento.

En 20 de Febrero (nota de esta fecha) el Sr. Juez de Paz solicitó del Departamento sueldos para el Preceptor, y el Sr. Dr. Costa, elevando esta nota al Gobierno, le decia en la suya del 27 del mismo, que vá adjunta en cópia, que creia mas conveniente que el Gobierno secundase los esfuerzos de las autoridades del Tordillo, accediendo á su peticion y acordando al Preceptor el sueldo de costumbre, que es el de *mil quinientos pesos* mensuales.

En 11 de Marzo, el mismo Sr. Dr. Costa, pedia la proteccion del Gobierno para este Asilo y el de Santa Isabel, en Castelli, ya en la forma en que lo solicitaba la Municipalidad del Tordillo (que

Digitized by Google

no consta del espediente cual fuere), ya en la que el mismo Gobierno encontrase por conveniente.

Por fin, en 22 de Mayo último, V. E. se sirvió participarme que el Gobierno habia dispuesto subvencionar con la suma de *diez* y *seis mil quinientos pesos* al año á la Municipalidad del Tordillo para el sosten del Asilo y Escuela «General Belgrano» sin que se esprese en dicha superior resolucion, si esa suma es para el pago del Preceptor, ó para el sostenimiento y mantenimiento de los niños asilados.

Creo de toda justicia que el Superior Gobierno pague el sueldo de los maestros (mucho mas cuando en los dos esposos Courvellier se invertirá solamente *mil quinientos pesos;)* pero las sumas que acuerde para sostener el establecimiento deben ir solamente, á mi juicio, en auxilio de los esfuerzos que haga la Municipalidad.

El Sr. Juez de Paz, que está presente, mientras estiendo esta nota, me manifiesta que aun no conoce el gasto que ocasionará el Asilo, fuera del sueldo de los maestros, y que la Municipalidad solo podrá concurrir con seis mil pesos al año próximamente.

Piensa entónces, que el Superior Gobierno debe exigir se le rindan cuentas de la inversion del dinero que entregue, no solo porque esto es de regla, sino tambien para que pueda formarse juicio exacto del costo que tiene esta clase de establecimientos.

Con lo espuesto, creo que V. S. tendrá los antecedentes necesarios para poder resolver con perfecto conocimiento en la peticion que el Sr. Juez de Paz del Tordillo ha deducido ante este Departamento y que le adjunta con los demás documentos mencionados.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Agosto 3 de 1872.

Informe la Contaduria.

PINEDO.

Digitized by Google

Exmo. Señor:

El Juez de Paz del Tordillo solicitó el pago de los sueldos del Sr. Curvellier y su esposa, quienes dirijen el Asilo Rural y Escuela «General Belgrano», instalada el 1º de Enero último, en razon que fueron nombrados antes de esta fecha por el Dr. Costa y cuyos haberes se les adeuda desde entónces.

La Contaduria no tiene conocimiento de tales nombramientos y el único antecedente que tiene al respecto, es el Decreto de V. E. de Mayo del corriente año, en que se asigna la suma de *diez y seis mil quinientos pesos* anuales para sosten del Asilo, cuyo decreto figura orijinal en el espediente que se ha agregado, y en virtud del cual se han formado por esta oficina las planillas respectivas, á contar desde el 1º de Enero.

Sin embargo de lo espuesto, consta en el acta que se acompaña la posesion de los esposos Curvellier de sus respectivos empleos con fecha 12 de Enero, y el Departamento de Escuelas juzga de justicia se asignen *mil quinientos pesos* mensuales para sueldos, porque, la suma decretada servirá únicamente para auxiliar á la Municipalidad en el sosten del Asilo.

Con lo espuesto, V. E. resolverá lo que juzgue conveniente.

Contaduria General, Agosto 8 de 1873.

Benjamin Villegas.

Agosto 10 de 1872.

Constando de este espediente que los esposos Curvellier están al frente del Asilo Rural y Escuela «General Belgrano,» desde el 12 de Enero del corriente año, y habiendo solicitado para ambos esposos el pago de sus haberes, vuelva á la Contaduria para que liquide los haberes devengados hasta el mes de Julio inclusive, debiendo en lo sucesivo el Departamento incluir ese sueldo en las planillas que pasa mensualmente, lo que se le hará saber cuando se le comunique la órden de abono de esos sueldos.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

Digitized by Google

Liquidacion que se forma en cumplimiento del superior Decreto que antecede á los esposos Curvellier, directores del Asilo «General Belgrano» en el Partido del Tordillo.

Por los haberes desde 12 de Enero del presente año hasta 30 de Julio del mismo, á *mil quinientos pesos* mensuales, en seis meses diez y nueve dias, 9,950.

Importan la cantidad de *nueve mil novecientos cincuenta pesos* moneda corriente.

Contaduria General, 12 de Agosto de 1872.

Benjamin Villegas.

Agosto 16 de 1872.

Al Ministro de Hacienda para el abono de los *nueve mil novecientos pesos*, y avísese, haciendo presente al Gefe del Departamento de Escuelas, que debe incluirse este sueldo en las planillas que mensualmente pasa á la Contaduria y publíquese.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DON JUAN MASA, PIDIENDO SE LE ACUERDE UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIGE EN ESTA CIUDAD.

Agosto 23 de 1872.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á D. Juan Massa la subvencion mensual de *quinientos pesos* con la condicion de que eduque veinte niños gratuitamente, y la de quedar su establecimiento bajo la inmediata dependencia del citado Departamento.

Digitized by Google

Hágase saber esta resolucion al interesado, al Ministro de Hacienda y al Gefe del mencionado Departamento, á fin de que se sirva participar al Gobierno, cuando el Sr. Massa haya llenado los requisitos ordenados, para disponerse que empiece á correr la subvencion, y publíquese este decreto.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA ANTONIA CIENFUEGOS, PIDIENDO SE LE ACUERDE UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Agosto 23 de 1872.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á Da. Antonia Cienfuegos la subvencion mensual de *quinientos pesos*, con la condicion de que eduque veinte niños gratuitamente y la de quedar su establecimiento bajo la inmediata dependencia del citado Departamento.

Hágase saber esta resolucion á la interesada, al Ministerio de Hacienda y al Gefe del referido Departamento de Escuelas, á fin de que se sirva participar al Gobierno, cuando la Sra. Cienfuegos haya llenado los requisitos ordenados, á fin de disponerse que empiece á correr la referida subvencion, y publíquese este decreto.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

Digitized by Google

SE AUTORIZA EL GASTO MENSUAL DE SETECIENTOS CINCUENTA PESOS PARA UN SUB-PRECEPTOR DE LA ESCUELA DE AJÓ.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de dirijirme al Sr. Ministro para poner en su conocimiento que habiendo aumentado hasta el número de sesenta los alumnos que concurren á la escuela del pueblo General Lavalle en el partido de Ajó, el preceptor se ha dirijido á este Departamento en demanda de un sub-preceptor que lo auxilie en sus tareas.

Corroborando los informes que ha recibido el Departamento, las necesidades que hace notar el preceptor de tener un número de alumnos requerido, ruego á V. S. se sirva acordar la autorizacion necesaria para hacer el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales que reclama la creacion del referido empleo y aprobar la propuesta de Don Ramon Machado para desempeñarlo conforme lo ha solicitado la Municipalidad del Partido.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Setiembre 9 de 1872.

Aprobado, comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese en respuesta y publíquese.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

Digitized by Google

DECRETO RECAIDO EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DEL PILAR SOBRE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA ESCUELA EN EL CUARTEL 2.º

Setiembre 10 de 1872.

Apruébase el plano y presupuesto con las modificaciones indicadas por el Departamento Topográfico en su precedente informe, presentado por D. Bartolomé Bolia para la construccion de un edificio con destino á la Escuela en el Cuartel 2.º del partido del Pilar importando *veinte y seis mil quinientos pesos*, y resultando de las constancias de este espediente que la Municipalidad cuenta con *ocho mil pesos* para este objeto, el Gobierno resuelve contribuir con *diez y ocho mil quinientos*, cuyo pago deberá hacerse de los fondos depositados en el Banco con destino á ereccion de escuelas.

Comuníquese al mencionado Departamento, á la Municipalidad del Pilar y al Ministerio de Hacienda, acompañándoles en cópia á estos últimos el referido presupuesto é informe citado y publíquese esta resolucion.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

SE AUMENTA Á MIL PESOS LA SUBVENCION DE LA PRECEPTORA DOÑA GUMESINDA F. DE CASTRO.

El Presidente del Senado de la Provincia.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1872.

Al Poder Ejecutivo.

Transcribo á V. E. á los efectos consiguientes, el decreto que ha tenido sancion definitiva en esta Cámara, en sesion del 14 del corriente.

Digitized by Google

El Senado y Cámara de Representantes etc.

Art. 1.° Auméntase á *mil pesos* moneda corriente, la subvencion de que goza la preceptora Da. Gumesinda F. de Castro.

Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.»

Dios guarde á V. E.

VÍCTOR MARTINEZ.
Ramon de Udaeta.
Secretario.

Setiembre 17 de 1872.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
FRANCISCO B. MADERO.

SUSCRICION Á DOSCIENTOS EJEMPLARES DE LA OBRA TITULADA «LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA DE LA EDUCACION COMUN.»

El Presidente del Senado.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1872.

Al Poder Ejecutivo.

Transcribo á V. E. el decreto que ha tenido sancion definitiva en esta Cámara, en sesion de anoche.

El Senado y Cámara de Representantes.

Art. 1.° El P. E. se suscribirá á doscientos ejemplares de la obra titulada «*Legislacion y Jurisprudencia de la Educacion comun*» y la distribuirá como lo estime conveniente.

Digitized by Google

Art. 2.º El gasto que demande la ejecucion de este decreto se imputará á rentas generales.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.»

Dios guarde á V. E.

VICTOR MARTINEZ.
Ramon de Udaeta,
Secretario.

Octubre 5 de 1872.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA MATILDE FERRIN, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Octubre 8 de 1872.

Visto lo informado por el Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á Da. Matilde Ferrin la subvencion mensual de *quinientos pesos*, con la condicion de educar veinte niños gratuitamente y quedar su establecimiento bajo la dependencia de dicho Departamento.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Gefe del Departamento de Escuelas, á fin de que informe al Gobierno cuando la Sra. de Ferrin haya llenado las condiciones exijidas, para orde-

Digitized by Google

narse empiece á correr la subvencion, y publíquese, haciéndose saber á la interesada.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DOÑA MODESTA F. DE CABRERA, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN LA CIUDAD.

Octubre 18 de 1872.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á Da. Modesta F. de Cabrera, la subvencion mensual de *mil pesos*, en vez de quinientos que ha disfrutado hasta ahora; debiendo educar treinta y cinco niñas gratuitamente, y quedar su establecimiento bajo la dependencia del Departamento mencionado.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gefe del citado Departamento, á fin de que se sirva participar al Gobierno cuando la recurrente haya llenado la condicion exigida al aumentársele esta subvencion, para ordenarse que ella empiece á correr; y publíquese este decreto, haciéndose saber á la interesada y reponiéndose los sellos que corresponden.

ACOSTA
FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON JUAN M. MASSA, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN LA CIUDAD.

Octubre 18 de 1872.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á D. Juan M. Massa la subvencion mensual de *mil pesos*, en

Digitized by Google

vez de *quinientos* de que ha disfrutado hasta ahora; debiendo educar treinta y cinco niños gratuitamente, y quedar su establecimiento bajo la dependencia del citado Departamento.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al gefe del mencionado Departamento, á fin de que se sirva participar al gobierno cuando el recurrente haya llenado la condicion exigida, al acordársele esta subvencion, para ordenarse que ella empiece á correr, y publíquese esta resolucion, haciéndose saber al interesado, prévia reposicion de los sellos que corresponda.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS Y RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE INICIADO POR VARIOS VECINOS DE LA CATEDRAL AL SUD, PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA NOCTURNA.

Exmo. señor.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E., el espediente promovido por varios señores vecinos de la parroquia Catedral al Sud, solicitando la cooperacion de V. E. para el establecimiento y sosten de una Escuela Nocturna de adultos.

El informe que precede del Inspector de Escuelas señor Zinny da una idea de la capacidad del local elejido y las condiciones con que V. E., podria acordar la proteccion solicitada.

Por mi parte creo justo el pago al maestro por el Estado, y la provision de los útiles por esta oficina, pero pienso que la cooperacion del vecindario es indispensable y en lo menos que deberia consistir es en el alquiler de la casa.

De otro modo esta Comision y cualquiera otra podrá pretender el establecimiento de Escuela desde que no les ocasionaria el menor costo, mas en este caso, solo V. E. deberia ser el que ordenase su planteacion cuando y donde lo encontrase por conveniente.

Digitized by Google

Lo justo, es pues, que la Comision ó el vecindario costeen por lo ménos el local. En lo demas reproduzco el informe del Inspector— Buenos Aires, Octubre 15 de 1872.

Antonio E. Malaver.

Octubre 18 de 1872.

Acuérdase por toda subvencion la suma de *dos mil pesos* mensuales, quedando el establecimiento bajo la dependencia del Departamento de Escuelas.

Hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gefe de dicho Departamento, avisándose á los interesados y publíquese, reponiéndose los sellos que correspondan.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

PARA UNA SUB-PRECEPTORA DE LA ESCUELA EN SAN ISIDSO SE ACUERDAN SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo

Tengo el honor de elevar al Sr. Ministro el espediente iniciado por la preceptora de la Escuela de la «Punta Chica» en el Partido de San Isidro, solicitando una sub-preceptora para que la auxilie en sus tareas escolares, y proponiendo para ese cargo á la Sta. Elisa Saravia.

Resultando de los informes que obran en el espediente, que la Escuela tiene suficiente número de alumnos para acordársele lo que pide, y que la candidata propuesta reune las condiciones requeri-

Digitized by Google

das, me permito solicitar del Superior Gobierno se sirva acordar la autorizacion necesaria para hacer el gasto mensual de *setecientos cincuenta pesos* que requiere la creacion del empleo y aprobár la propuesta de la Señorita Saravia para desempeñarlo.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Octubre 19 de 1872.

Acuérdase el gasto de *setecientos cincuenta pesos* que propone el Departamento de Escuelas, comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Gefe del mencionado Departamento y publíquese.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

SE ACUERDA LA SUBVENCION DE TRES MIL PESOS PARA LAS ESCUELAS QUE SOSTIENE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONCHAS.

Exmo. señor:

De las esplicaciones que ha dado al que firma el Sr. Municipal de las Conchas, Dr. D. Daniel María Cazon resulta que la Municipalidad ha sostenido y sostiene dos escuelas con sus recursos y que no pudiendo llevar adelante sus erogaciones por la falta de recursos de la Corporacion, se hace necesario el auxilio de V. E. para que pueda continuar.

En este caso, y reproduciendo el informe anterior, el que firma es de opinion que V. E. podria acordar la subvencion de *tres mil pesos* á la Municipalidad para que continúen funcionando esas dos escuelas y para estimular y sostener otras, pues segun el mismo Dr. Cazon lo ha manifestado á la Corporacion, tenia en vista establecer otra mas en un punto conveniente del mismo partido.

La subvencion debiera á mi juicio entregarse á la Municipalidad corriendo ella con los demas gastos que ambas escuelas originen,

Digitized by Google

menos la provision de libros y útiles que podrán ser dados por esta oficina.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1872.

Antonio E. Malaver.

Octubre 21 de 1872.

Acuérdase la subvencion de *tres mil pesos* á la Municipalidad de Las Conchas á los efectos y con las condiciones que indica el Departamento del ramo.

Hágase saber á éste, al Ministerio de Hacienda, á la Municipalidad y publíquese.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

CRETO RECAIDO EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR D. PEDRO GIMENEZ, PIDIENDO SUBVENCION PARA SU ESCUELA.

Octubre 23 de 1872.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, acuérdase á D. Pedro Gimenez la subvencion mensual de *quinientos pesos*, debiendo educar veinte niños gratuitamente, y quedar su Establecimiento bajo la dependencia del citado Departamento.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al gefe del mencionado Departamento, á fin de que se sirva participar al Gobierno cuando el recurrente haya llenado la condicion exigida al acordársele esta subvencion, haciéndose saber al interesado.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

Digitized by Google

JUBILACION Á DON MÁRCOS FUENTES, PORTERO DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA.

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia·

Buenos Aires, Octubre 31 de 1872.

Al Poder Ejecutivo.

La Cámara que presido, en sesion de hoy, ha tenido á bien sancionar el Decreto que á continuacion trascribo á V. E.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Art. 1·º Acuérdase á D. Márcos Fuentes, portero de la Oficina de Estadística, la suma de *trescientos pesos* moneda corriente mensuales, por via de jubilacion.

Art. 2.º Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E.

Alejo B. Gonzalez.
Alberto Muñiz.
Secretario.

Noviembre 2 de 1872.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
FRANCISCO B. MADERO.

Ministerio de Gobierno.

RESOLUCION RECAIDA EN UNA SOLICITUD DE DOÑA ELVIRA GARCIA, PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE TRATA DE ESTABLECER EN ESTA CIUDAD.

Noviembre 5 de 1872.

Visto lo informado por el gefe del Departamento de Escuelas, se acuerda á doña Elvira Garcia la subvencion mensual de *quinientos*

Digitized by Google

pesos para el sostenimiento de la Escuela que proyecta establecer en esta ciudad, debiendo quedar esta bajo la dependencia del citado Departamento, y educar veinte niños gratuitamente.— Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gefe de aquel Departamento, á fin de que, cuando la recurrente haya llenado las condiciones exigidas al acordársele la subvencion, que lo participe al Gobierno para que empiece esta á correr, y publíquese esta resolucion.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

MEDIDAS TOMADAS CON MOTIVO DE LOS CASTIGOS APLICADOS Á LOS NIÑOS DEL ASILO DE HUÉRFANOS.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1872.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

En cumplimiento de la órden verbal recibida ayer para que pasase por el Asilo de Huérfanos para informarme del tratamiento que recibian los niños por sus preceptores, lo he efectuado hoy á las 12 del dia; y es cierto que estos niños asilados han sido mal tratados por sus preceptores, muy especialmente los que se distinguen bajo los números 32, 123, 49, 50, 85, 142, 12, 14 y 26, todos ellos muestran en sus espaldas, brazos y hombros equimosis y rayas marcadas por la vara ó palo con que han sido castigados, y el número 142, tiene á más una herida en la mandíbula inferior; los otros tienen sus equimosis de cuatro á siete marcados evidentemente.

Es cuanto tengo que informar al Sr. Ministro á este respecto al que saludo con mi distinguida consideracion.

Pablo M. Santillan.

Digitized by Google

Noviembre 9 de 1872.

Visto el precedente informe médico, pásese al Administrador del Asilo de Huérfanos la nota acordada y publíquese.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1872.

Al Sr. Administrador del Asilo de Huérfanos.

En la visita que el Sr. Gobernador hizo á ese Establecimiento fué penosamente impresionado por su estado.

Los niños demostraban estar mal atendidos, el edificio desaseado, y todo el conjunto convencia de que no se observaba un régimen apropiado.

Este juicio, fué confirmado cuando se visitó el Asilo de Huérfanos, confiado á la Sociedad de Beneficencia, donde aparecia la regularidad, el órden y el aseo, en todos sus detalles de Administracion.

El Gobierno ha querido, no obstante, esperar que se hiciese sensible una mejora en el Asilo de Huérfanos y que fueran atendidas sin indicaciones de desagrado; hechas espresamente; y y ha sido sorprendido nuevamente por las denuncias que ha recibido y que ha hecho la prensa sobre los abusos cometidos, aplicándose castigos exagerados é injustificables á los niños asilados, y cuyos hechos aparecen comprobados por el certificado médico, de que se le acompaña cópia.

Debiendo inmediatamente cesar esa desarreglada situacion, el Gobierno ha resuelto:

1.º Que mencione V. los empleados que hayan aplicado castigos indebidos á los niños asilados.

2.º Que V. emplee todos sus esfuerzos para regularizar la marcha de aquel establecimiento confiado á su direccion, á fin de que se utilicen los dineros que el pueblo ha destinado para proporcio-

Digitized by Google

nar hogar, alimentos, vestidos y educacion á los asilados, quienes deben estar exentos de castigos crueles ó bochornosos y únicamente sometidos á correcciones adaptables á su edad y condicion.

Cumplidas las órdenes precitadas, dará V. cuenta, proponiendo los empleados idóneos que deban reemplazar á los que hayan cometido las faltas indicadas.

Dios guarde á V. S.

FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN UNA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, PROPONIENDO UNA NUEVA ORGANIZACION DE LAS MESAS EXAMINADORAS.

Ministerio de Gobierno.

Noviembre 12 de 1872.

Contéstese al Sr. Rector de la Universidad que habiendo demostrado la esperiencia ser muy difícil la organizacion de mesas examinadoras en la facultad de Derecho, con prescindencia de los Profesores; y siendo muy posible que si se adoptase el medio propuesto no pudiesen ser organizadas, perjudicándose así la realizacion de los exámenes de la época legal, el Gobierno resuelve se observe en el presente año el Reglamento universitario, rindiéndose los exámenes en la forma que él establece, y que ha sido observada en los años anteriores, y publíquese.

ACOSTA

FEDERICO PINEDO.

Digitized by Google

EL ASILO DE HUÉRFANOS SE PONE BAJO LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Departamento de Gobierno.

DECRETO

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1872.

Considerando:

1° Que en general los niños que habitan el Asilo de Huérfanos son de corta edad y necesitan para su bienestar la mujer educada.

2° Que la Sociedad de Beneficencia bajo la hábil direccion que existe en el Asilo de Huérfanos, se ha prestado á admitir la administracion de ambos asilos, reunidos en el edificio construido con este fin.

3° Que tanto el verdadero interés de los niños, y su educacion moral, como consideraciones de economía para el Estado, aconseja la adoptacion de la direccion única de ambos Establecimientos confiada á la respetable Sociedad de Beneficencia.

4° Que los niños que escedan de doce años de edad pueden ser instalados en el Instituto Agrícola dándoles allí conocimientos útiles, que lo hagan aptos para el ejercicio industrial lucrativo yhonesto, el Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1° Encárgase á la Sociedad de Beneficencia, de la direccion ecónomica y administrativa del Asilo de Huérfanos.

Art. 2° La Sociedad presentará las modificaciones que considere necesarias en la planilla del Presupuesto relativa á este establecimiento.

Art. 3° El Gefe del Departamento de Escuelas propondrá los profesores que juzgue necesarios para la educacion de los asilados, indicando los estudios que deban hacerse y forma de la enseñanza, quedando ella bajo su direccion.

Art. 4° El administrador del Asilo pondrá en posesion del Establecimiento á la Sociedad de Beneficencia, la cual organizará el personal que ha de servir provisoriamente en él.

Art. 5° Cesan los efectos del Decreto de 29 de Abril último.

Digitized by Google

Art. 6° Dése cuenta á la Honorable Asamblea General Lejislativa, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN UNA NOTA DEL GEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS RELATIVA Á DOS LIBRETAS DEL BANCO DE LA PROVINCIA, QUE EXISTIAN EN PODER DEL INSPECTOR ZINNY, POR FONDOS EN CUENTA CORRIENTE CON AQUEL ESTABLECIMIENTO PROCEDENTES DE ESCUELAS MUNICIPALES.

Ministerio de Gobierno.

Diciembre 21 de 1872.

Resultando conveniente para el mejor órden de la percepcion de los dineros que corresponden al fondo de Escuelas, que sea el Tesorero General de la Provincia el depositario de las libretas presentadas por el Gefe del Departamento y que se pasaron á aquel en 26 de Noviembre último, desde que por la misma Tesorería General se hacen todos los pagos á que está afecto el fondo de Escuelas. Por ello se declara que las libretas expresadas, deben quedar en la Tesorería, donde se encuentran, y ser el Tesorero General el que practique las operaciones que han estado á cargo del Inspector de Escuelas D. Antonio Zinny; debiendo la Contaduría General pasar trimestralmente al Departamento de Escuelas, un Estado que demuestre el movimiento del fondo de Escuelas, y la existencia en el dia de su fecha, de los diversos valores en que consista.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese esta resolucion.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORITA EMILIA AVELLANEDA PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Diciembre 26 de 1872.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á la Señorita Emilia Avellaneda, la subvencion mensual de *mil pesos*, á condicion de educar 35 niñas gratuitamente, y quedar su establecimiento bajo la dependencia de aquella Oficina. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gefe del citado Departamento, á fin de que, una vez que la recurrente haya llenado las condiciones exigidas al acordársele esta subvencion, lo participe al Gobierno para ordenarse empiece ella á correr.

Hágase saber á la interesada por Secretaría, y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á UNA SUBVENCION SOLICITADA POR EL JUEZ DE PAZ DE CHACABUCO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ESTE PARTIDO.

Ministerio de Gobierno.

Diciembre 26 de 1872.

Visto lo solicitado por el Juez de Paz de Chacabuco, y lo informado por el Gefe del Departamento General de Escuelas, el Gobierno resuelve conceder para la Escuela existente en el pueblo «Guardia Nacional», la subvencion de *mil pesos* mensuales, bajo la dependencia del mencionado Departamento; debiendo empezar á

Digitized by Google

correr dicha subvencion asi que el señor Gefe del mismo, dé cuenta de haber llenado las condiciones exijidas en el presente Decreto.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELAS PÚBLICAS EN EL PUEBLO DE MORENO.

Ministerio de Gobierno.

Diciembre 27 de 1872.

Visto lo nuevamente manifestado por la Municipalidad de Moreno y el informe del Departamento Topográfico de 22 de Noviembre último, y vistas tambien las propuestas que obran en este espediente para la construccion del edificio destinado á las observaciones de aquel Departamento en su mencionado informe, sobre la propuesta de V. Lebeau, S. Malpége y Ca., que figura como la mas baja, y en atencion á las indicaciones que el mismo Departamento hace para que sea considerada como mas ventajosa la de D. Antonio Lacorte, ha resuelto acordar la presentada por este último, autorizando al mismo tiempo á la Municipalidad de Moreno, para que proceda á la celebracion del contrato respectivo, sujetándose á lo que prescribe la ley de la materia, prévio el depósito en el Banco de la Provincia de la suma de *cincuenta mil pesos* con que por su parte se suscribe á la obra segun lo manifestado en sus notas de 25 de Noviembre de 1871 y 2 de Noviembre del corriente año, la que deberá ser inscrita á nombre de la Municipalidad y á la órden del Gobierno.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y á la ya citada Municipalidad, al Departamento Topográfico y al de Escuelas, á efecto de que, con arreglo al art. 6.º de la ley de 31 de Agosto de 1858,

Digitized by Google

proceda á la formacion de la Comision de vecinos que debe encargarse de la inversion y administracion de los fondos, y publíquese esta resolucion.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

SE DISPONE QUE LAS OFICINAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO REMITAN SUS PRESUPUESTOS PARA EL 1° DE MARZO DE 1873.

DECRETO

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1872.

Considerando:

1.° Que la no sancion de la Ley de Presupuesto General, trae los mas graves inconvenientes á la marcha regular de la Administracion:

2.° Que la falta de esta Ley produce una situacion anómala en que puede decirse que se violan no solo los principios del Gobierno Republicano, sino tambien los de todo pais libre, puesto que el Poder Ejecutivo se encuentra en la desagradable disyuntiva de atribuirse provisoriamente facultades que no le son propias, decretando gastos para los cuales no ha sido facultado por la Legislatura, ó de lo contrario suspender todo pago y paralizar la accion administrativa:

3.° Que la permanencia de esta situacion que se prolonga por varios años, desacredita no solo nuestras instituciones, sino que viene tambien á desmoralizar la administracion pública:

4.° Que siendo posible que una de las causas que han contribuido á que las Legislaturas no hayan votado la ley del Presupuesto general en el período ordinario de sus sesiones, sea la demora con que generalmente le han sido sometidos los diversos presupuestos parciales lo que le ha impedido ocuparse de ellos en el primer tiempo de sus sesiones, y que esta causa puede desaparecer fácilmente,

Digitized by Google

estando el Poder Ejecutivo obligado á hacerlo para salvar su responsabilidad, y para que desaparezcan tan graves inconvenientes.

El Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1º Las oficinas que dependen del Poder Ejecutivo, remitirán sus presupuestos respectivos para el 1º de Marzo del año próximo.

Art. 2º Las reparticiones que no dependen del Poder Ejecutivo, pero que deben remitir sus presupuestos, por su conducto, serán invitadas por medio de una nota especial á cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dictará las órdenes necesarias para que se prepare oportunamente el proyecto de presupuesto general de ingresos y gastos á fin de someterlo á la Legislatura al abrir sus sesiones ordinarias.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

CÁRLOS S. ZAVALETA.

Presupuesto de 1873

Artículo tercero.

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Inciso	1	Un gefe.	6000
Id	2	Dos inspectores, cada uno con 4000 ps.	8000
Id	3	Secretario del Consejo y del gefe encargado de la estadística.	2000
Id	4	Oficial 1.º	2500
Id	5	Idem 2.º	1100

Digitized by Google

Id	6	Idem 3.º	1000
Id	7	Un contador tesorero	2500
Id	8	Auxiliar	800
Id	9	Archivero y escribiente	800
Id	10	Portero	700

ESCUELAS SUPERIORES.

Id	11	Profesor de enseñanza superior en la escuela graduada de la catedral al Norte	2500
Id	12	Dos profesores de enseñanza elemental en la misma escuela con 2000	4000
Id	13	Tres ayudantes de la misma con 1000	3000
Id	14	Un portero para la misma	400
Id	15	Preceptor de la escuela de San Nicolás	2500
Id	16	Id de id de Mercedes	2500
Id	17	Id de id de Chivilcoy	2500
Id	18	Id de id de Chascomús	2500
Id	19	Una preceptora de la escuela graduada de mujeres	3000
Id	20	Segunda preceptora de la misma escuela	2500
Id	21	Alquiler de casa para esta escuela	2500

ESCUELAS ELEMENTALES.

Id	22	Preceptor de la Agrícola de Quilmes	2000
Id	23	Id id Arenales	2000
Id	24	Id id Arrecifes	2000
Id	25	Id id Azul	2000
Id	26	Id id Bahía Blanca	2000
Id	27	Id id Baradero	2000
Id	28	Id id Barracas al Sud	2000
Id	29	Id id Belgrano	2000
Id	30	Id id Bragado	2000
Id	31	Id id Cañada Honda	2000
Id	32	Id id Cañuelas	2000
Id	33	Id id Cármen de Areco	2000

Digitized by Google

Id	34	Central de Las Conchas.	2000
Id	35	Id id de Chacabuco	2000
Id	36	Id id de Chascomús	2000
Id	37	Id id Chivilcoy	2000
Id	38	Id id Colonia Suiza	2000
Id	39	Id id Conchas.	2000
Id	40	Id id Dolores	2000
Id	41	Id id Ensenada	2000
Id	42	Id id Exaltacion de la Cruz.	2000
Id	43	Id id Cuartel 4.º	2000
Id	44	Id id 6.º	2000
Id	45	Id id General Alvear	2000
Id	46	id id id Lavalle	2000
Id	47	id id id id Rodriguez	2000
Id	48	id id id infantil de la Exaltacion de la Cruz	2000
Id	49	id id de Junin	2000
Id	50	id id Las Flores	2000
Id	51	id id Las Heras	2000
Id	52	id id Lobos	2000
Id	53	id id Lomas de Zamora	2000
Id	54	id id Lujan	2000
Id	55	id id Magdalena	2000
Id	56	id id Mercedes	2000
Id	57	id id Merlo	2000
Id	58	id id Monte	2000
Id	59	id id Moreno	2000
Id	60	id id Moron	2000
Id	61	id Municipalidad del Vecino	2000
Id	62	id Preceptor de la Agrícola de Navarro	2900
Id	63	id id Nueve de Julio	2000
Id	64	id id Olivos	2000
Id	65	id id Parroquia de Balvanera	2000
Id	66	id id De Patagones	2000
Id	67	id Pergamino	2000
Id	68	id id Pilar	2000
Id	69	id id Punta Chica	2008

Digitized by Google

Id	70	id id Quilmes	2000
Id	71	id Ranchos	2000
Id	72	id id Rojas	2000
Id	73	id id San A. de Giles	2000
Id	74	id id Saladillo	2000
Id	75	id id Salto	2000
Id	76	id id San Antonio de Areco	2000
Id	77	id id (Cuartel 5º)	2000
Id	78	id id para 3 escuelas mas en el partido	2000
Id	79	id id San Fernando	6000
Id	80	id id San Isidro	2000
Id	81	id id Rural	2000
Id	82	id id San José de Flores	2000
Id	83	id id San Justo	2000
Id	84	id id San Martin	2000
Id	85	id id San Nicolás de los Arroyos . .	2000
Id	86	id id San Pedro	2000
Id	87	id id San Vicente	2000
Id	88	id id Tandil	2000
Id	89	id id Tordillo	2000
Id	90	id id Vecino	2000
Id	91	id id 25 de Mayo	2000
Id	92	id id (Cuartel tercero)	2090
Id	93	id id Zárate	2000
Id	94	id id 34 ayudantes de escuela de la campaña con 1000 cada uno	34000
Id	95	Para sueldo de 25 preceptores para proveer á las necesidades que sobrevengan con 2,000 ps. mlc. uno .	50000
Id	96	Para sueldos de 15 ayudantes para proveer á las necesidades que sobrevengan con 1000 ps. mlc. uno . .	15000
Id	97	Subvencion para la escuela de Moreno, id (cuartel 2º)	1000
Id	98	id id D. Julio Baach	1000
Id	99	id id de los preceptores de Ramallo .	2400
Id	100	id id Del Cármen de Areco, de Hogan	700

Digitized by Google

Id 101	id id D. José Faustino Magallanes Lobos	705
Id 102	Subvencion para la Escuela de San Nicolás de los Arroyos en el «Alto Verde»	1500
Id 103	Para cuatro escuelas de la Exaltacion de la Cruz á 1000 pesos	4000
Id 104	id A la escuela en el 25 de Mayo . . .	1000
Id 105	id De D. Jorge Deltaro, en el Partido de Mercedes	500
Id 106	id San Antonio de Areco (cuartel 3 º)	1000
Id 107	id Para 2 escuelas en el Partido de Balcarce	1500
Id 108	id id 2 id en el Pilar	1500
Id 109	id Para la escuela nocturna de San Nicolás de los Arroyos	1000
Id 110	Para subvencionar escuelas	50000

Escuela Jardin de Infantes.

Id 111	Una preceptora (jardin número 1) . .	2500
Id 112	2.ª id id id id	2000
Id 113	Alquiler de casa id id id	3000
Id 114	Señorita Stuche (jardin número 2) . .	2500
Id 115	Alquiler de casa id id id	2300
Id 116	Subvencion á la escuela Jardin de Infantes del señor Roham	2000

Escuela de ambos sexos.

Id 117	Preceptoras de las escuelas 4 á 10 á 2000 pesos moneda corriente una . .	20000
Id 118	Diez ayudantes para las escuelas de ambos sexos con 750 pesos mjc. uno	7500
Id 119	Preceptoras de ambos sexos en Rodriguez	2000
Id 120	id escuela de San Isidro	2000
Id 121	id en los Olivos	2000
Id 122	id id en la Villa de Lujan	2000

Digitized by Google

Id 123	Subvencion en la escuela Barracas al Norte	1000
Id 124	id id id de San Martin	1500
Id 125	id id id de Patagones	2625
Id 126	id id id del Tigre	1500
Id 127	id id id de niños de San Nicolás de los Arroyos	1500
Id 128	id id de la Sra. Freire de Castro . . .	500
Id 129	id id de id la Sra. Franco de Martinez, de esta ciudad	750
Id 130	Subvencion á la escuela de la señora Correa, de esta ciudad	500
Id 131	id id id de la señora Emilia R. de Mas	500
Id 132	id id de la señora Cármen M. de Andrade	500
Id 133	id id de las hermanas de Misericordia	300
Id 134	Utiles de escritorio y conservacion de muebles para la oficina del Departamento	500
Id 135	Para gastos menores de 114 escuelas á 40 pesos una	4560
Id 136	Para pago de alquileres de las casas que ocupan las escuelas de la ciudad y campaña	31600
Id 137	Para proveer de tren á nuevas escuelas, reparacion de las existencias, libros y útiles de enseñanza, refaccion de los edificios y gastos estraordinarios	25000
Id 138	Para gasto de inspeccion de las escuelas	25000
Id 139	Libros para premios	15000
Id 140	Al tesorero para fallas	50
Id 141	Para 12 becas para niños pobres que hayan perdido sus padres en la guerra del Paraguay	6000

Digitized by Google

Id 142 Para la refaccion del edificio del Instituto Industrial y Mercantil de la Catedral al Sud, por una sola vez . 36500

499535994420

6070920

499,535 5,994,420

6,070,920

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON TOMÁS S. G. AMSTRONG PIDIENDO SE ABONE EL SUELDO DE LOS PRECEPTORES QUE DIRIGEN LAS ESCUELAS QUE HA FUNDADO EN LAS CÁRCELES PÚBLICAS.

Ministerio de Gobierno.

Febrero 1.º de 1873.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve costear los preceptores para las Escuelas que el señor D. Tomás S. G. Amstrong ha establecido en las Cárceles de esta ciudad, debiendo ellos gozar del sueldo de mil *qninientos pesos* mensuales, y teniendo el citado Dèpartamento la obligacion de proveer á esos establecimientos de los útiles necesarios.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gefe del Departamento, previniéndole que debe, por medio de sus Inspectores, hacer vijilar el desempeño de los preceptores referidos: hágase saber al interesado por secretaría y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA MARIA M. DE PIVIDAL, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Febrero 4 de 1873.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á doña Maria M. de Pividal, la subvencion mensual de *mil pesos*, debiendo educar treinta y cinco niñas gratuitamente, y que su establecimiento quede bajo la dependencia del citado Departamento; previniéndose que la subvencion acordada, no empezará á correr hasta que la agraciada no acredite, ante esa Oficina, tener el número de niñas exigido al hacerle esta concesion y el haber renunciado tambien la subvencion que goza de la Municipalidad de esta ciudad.

Comuníquese al referido Departamento, al Ministerio de Hacienda; hágase saber por secretaría esta resolucion á la interesada y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA MATILDE D. DE JUSTO, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Febrero 5 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á doña Matilde D. de Justo, la subvencion mensual de *mil pesos moneda corriente*, debiendo educar treinta y cinco

Digitized by Google

niñas gratuitamente y quedar ese Establecimiento bajo la dependencia del citado Departamento; previniéndose que la subvencion no empezará á correr hasta que la agraciada no acredite ante esa Oficina, tener el número de niñas exijido al hacérsele esta concesion.

Comuníquese al referido Departamento, al Ministerio de Hacienda; hágase saber por Secretaría esta resolucion á la interesada y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

SE DISPONE QUE LA ENSEÑANZA DE LAS CONSTITUCIONES, NACIONAL Y PROVINCIAL, SEAN OBLIGATORIAS EN TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1873.

DECRETO.

Siendo necesario y conveniente que las Constituciones Nacional y Provincial, formen parte de los estudios de las Escuelas públicas; *El Gobierno ha acordado y decreta:*

Art. 1.º La enseñanza de la Constitucion tanto Nacional como Provincial, es obligatoria, desde la publicacion del presente Decreto, en todas las escuelas públicas de la Provincia.

Art. 2.º El Consejo de Instruccion Pública, queda encargado de proponer al Gobierno el libro que ha de servir de texto para la enseñanza ordenada en el artículo anterior.

Art. 3.º Mientras no se declara el texto de enseñanza, los maestros de las escuelas públicas, espondrán sencillamente sus disposiciones.

Art. 4.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Rejistro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA

Digitized by Google

SE REGLAMENTA LA MANERA DE SUBVENCIONAR LAS ESCUELAS PARTICULARES.

Departamento de Gobierno.

DECRETO.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1873.

Considerando: que es necesario determinar las condiciones bajo las que el Gobierno debe contribuir al sostenimiento de las Escuelas particulares que soliciten su apoyo, con los fondos destinados al efecto.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Las escuelas particulares en la Provincia que, á juicio del Gobierno sea necesario fomentar, podrán ser subvencionadas por el Tesoro Provincial, en la forma que determina el presente Decreto.

Art. 2.º Para obtener subvencion, se requieren las condiciones siguientes:

1.º Que la escuela se halle convenientemente instalada.

2.º Que el edificio sea bastante á contener el número de discípulos que se pretende enseñar y reuna las condiciones higiénicas necesarias para ello.

3.º Que los que dirijen la Escuela ó pretendan dirigirla tengan las condiciones necesarias para ello.

4.º Educar gratuitamente un número de niñas ó niños en su caso, en relacion á la cantidad con que se pretende ser subvencionada.

5.º Quedar la Escuela bajo la dependencia del Departamento General de Escuelas.

Art. 3.º La constatacion de estos hechos, será verificada por el Departamento General de Escuelas, quien informará al Gobierno.

Art. 4.º La subvencion consistirá en una cantidad de moneda corriente mensual, en relacion con el número de niños ó niñas que se pretenda educar, y á razon de treinta pesos m|c. por cada uno.

Art. 5.º Empezará á correr la subvencion desde el dia que el número de niños ó niñas se encuentre llenado.

Digitized by Google

Art. 6.º La subvencion podrá ser retirada, prévio informe del Departamento de Escuelas, si se faltase á cualquiera de las condiciones establecidas.

Art. 7.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

SE AUTORIZA LA CREACION DE UNA ESCUELA EN SAN ISIDRO

El Gefe del Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Como quedará V. S. impuesto por el espediente que tengo el honor de elevar á sus manos, la Municipalidad de San Isidro solicita la creacion de una Escuela de varones en el cuartel 6.º ofreciéndose pagar el alquiler de la casa; pide se le provea de los útiles necesarios, y se nombre para dirijirla al preceptor D. Joaquin Estevan que lo es de la del pueblo General Alvear.

Creo de utilidad la creacion de esta nueva escuela, que solo importaria para el Erario Público, la erogacion del sueldo mensual de preceptor, y la provision de útiles y libros que haria este Departamento, una vez que el Superior Gobierno se sirviese ordenárselo. Por ello, creo que V. S. no tendrá dificultad de obtener del señor Gobernador la creacion de este nuevo establecimiento de educacion, que tanto desean los vecinos de la localidad, como lo espone la Municipalidad de San Isidro.

En cuanto al preceptor que esa misma Corporacion propone, no tengo dificultad en pedir á V. S. que lo admita, autorizando su traslacion de la escuela de Alvear que dirije hasta ahora, porque aunque dicho preceptor solicita desde hace tiempo su traslacion, él no

Digitized by Google

ha manifestado no estar dispuesto á continuar sus trabajos donde los presta hace dos años, y antes bien, se halla dispuesto á volver á su escuela, si la que propone crear la Municipalidad de San Isidro no fuese aceptada por V. S.

No habiendo hecho, pues, abandono de su empleo puede accederse á esa traslacion que solicita, y que tambien pide la Corporacion mencionada; por lo que, caso de ser aceptada, quedaria vacante la escuela de Alvear, cuya provision propondré á V. S. así que se digne comunicarme la resolucion Superior que recaiga en esta nota.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Febrero 13 de 1873.

En todo como lo propone el Gefe del Departamento de Escuelas; comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese en respuesta y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

DECRETO RECAIDO EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA DEL PARTIDO CHACABUCO.

Ministerio de Gobierno.

Marzo 17 de 1873.

Visto este espediente y lo manifestado por el Juez de Paz de Chacabuco y el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve que pase al Ministerio de Hacienda para el abono de los *nueve mil seiscientos pesos* que importa los alquileres que se adeudan hasta el último del presente mes, imputándose á Eventuales; acordándole para el mismo objeto la suma de *ochocientos pesos*

Digitized by Google

mensuales á contar desde el primero de Abril, imputándose al inciso 136 de la Ley del Presupuesto. Queda sin efecto el Decreto del 27 de Diciembre del año próximo pasado, lo que se comunicará al espresado Ministro y avísese al Juez de Paz de Chacabuco y al Gefe del Departamento, publicándose.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

DECRETO RECAIDO EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE MORENO, RELATIVO Á LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA ESCUELAS PÚBLICAS.

Marzo 17 de 1873.

Apruébase el contrato celebrado por la Municipalidad de Moreno con el empresario Lacorte; baje á escribania á los efectos que corresponde, avísese á dicha Municipalidad que el Gobierno contribuye para esta obra con la suma de *doscientos treinta mil pesos.*

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, haciéndose presente que este gasto se imputará á fondos de Escuelas y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

SE AUTORIZA EL GASTO DE UN SUB-PRECEPTOR PARA LA ESCUELA PÚBLICA DE SAN JOSÉ DE FLORES.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

El Sr. Preceptor de la Escuela Pública de San José de Flores D. Enrique M. de Santa Olalla, se ha dirigido á este Departamento

Digitized by Google

manifestando la necesidad que tiene de aumentar el personal docente de su establecimiento, dadas las esplicaciones que acaba de introducirse en su programa de enseñanza.

Las indicaciones del referido Preceptor, responden á una mejora reconocida desde tiempo há en la educacion que el tesoro provincial ofrece á los habitantes todos; en efecto nuestras distintas escuelas de campaña deben, para estar á los fines de su institucion, acudir á la graduacion forzosa que les és impuesta por la circunstancia, de que generalmente el Departamento solo cuenta en cada partido con una sola Escuela, y sin embargo señor, allí se encuentran niños de diversas edades como de diversos alcances, niños á quienes no puede asignarse razonablemente que pasen sus años de estudios en el límite estrecho de un mismo programa, por que esto mata su inteligencia y entrega mas tarde á la sociedad un hombre que vivió en la escuela sin sacar de ello mayores adelantos que los primitivos: por que á ello conduce el hecho de que todos los años se enseñan las mismas materias, y de allí resulta con evidencia que, obligado el alumno á cursarlas siempre, retrocede en vez de adelantar.

En la campaña se lucha con esta dificultad grave, desde que ella viene aplicándose sin distincion á todos los alumnos; y mas grave aun si se considera que las tareas rurales los alejan por largos intérvalos de la Escuela.

Por otra parte, la enseñanza mútua que vendria á suplir en cierto modo aquella deficiencia, no dá en la práctica los resultados que se anhelan: al contrario, esta pérdida de tiempo es para el discipulo que enseña, como para el discipulo que aprende.

Mientras no se sanciona el proyecto de Ley de Instruccion Primaria que tuve el honor de someter á la ilustrada consideracion de V. S., juzgo que el Departamento está obligado á remediar estos males en cuanto fuere posible, ya que los enjendra la falta de una reglamentacion especial.

A este objeto importante obedece la solicitud del Sr Santa Olalla, en el que se limita á la creacion de un nuevo sub-precertor para su escuela, que acaba de abrirse con noventa y cinco alumnos.

Si V. S. considerando atendibles las razones ligeramente espuestas, quisiese autorizar este nombramiento, él podria ser imputado al inciso 96 del presupuesto que proveé á dicha eventualidad, se-

Digitized by Google

ñalando el sueldo de *mil pesos* desde la fecha en que sea aceptada la persona que para tal empleo propondré si V. S. se sirve autorizar su creacion.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Marzo 18 de 1873.

Autorízase el gasto que se propone, imputándose al inciso 96, artículo 3.º del capítulo 5.º de la Ley del Presupuesto.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese en respuesta y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

POR LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA DEL DOCTOR MALAVER DE GEJE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS, SE ENCARGA INTERINAMENTE DE DICHA GEFATURA AL INSPECTOR ZINNY.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta.

Cuando el Sr. Gobernador mandó honrarme en el año pasado, con el cargo de Gefe del Departamento General de Escuelas, me permití espresarme verdaderamente que solo me era posible aceptarlo por muy pocos meses y con un principal y determinado objeto, que era el estudio y redaccion de un Proyecto de Ley orgánica de la Educacion Primaria de que la provincia carece, y cuya urgente necesidad tuve ocacion de conocer en el desempeño de las funciones hoy al cargo de V. S.—No siendo yo un educacionista que pudiese llevar á ese ramo de la Administracion una competencia especial de que carezco, y conociendo, por otra parte, que dada la actual organizacion

Digitized by Google

defectuosa y deficiente de la educacion comun nada puede hacerse de verdadera utilidad, mientras no se reforme aquella radicalmente, me contraje especialmente al cumplimiento de promesa que fué aceptada por S. E.—Y habiéndola cumplido ya con la presentacion del Proyecto de Ley, que el Gobierno ha sometido al exámen y sancion de la Honorable Legislatura, vengo á rogar á V. S. se sirva obtener del Sr. Gobernador la admision de la renuncia que hago del cargo de honor y de confianza con que tuvo á bien favorecerme.

No debo, Sr. Ministro, cerrar esta última comunicacion que, como Gefe del Departamento de Escuelas, tengo el honor de dirigir á V. S. sin manifestarle que, cada dia es mas urgentemente requerida la sancion de la ley de Educacion Comun; porque sin una reforma completa y radical en la existente tal como creo haberla propuesto, me parece imposible de todo punto sacar la Educacion Primaria, que costea la Provincia, del estado de completa postracion en que yace.

Con el sistema actual de absoluta centralizacion hasta en los menores detalles de la administracion de las Escuelas, se escluye de esta toda iniciativa y toda ingerencia de los vecindarios, que son los verdaderos interesados en su progreso, produciéndose además, el muy sensible desprecio de la labor del Consejo y del Departamento, quienes en vez de ocupar su atencion en la adopcion de medidas generales requeridas, reglamentos, programas, etc. etc., se ven obligados á consagrarla al nombramiento y remocion de maestros, á intervenir en las quejas que contra estos se producen, y á otros detalles particulares del Gobierno inmediato de las Escuelas, que debe ponerse en manos de los vecinos interesados de cada localidad.

En la nota con que acompañé al antecesor de V. S. el mencionado Proyecto de Ley, esplané largamente estas ideas; solo agregaré al presente las deficiencias que se observan en todo sentido, (y que es imposible desaparezcan antes de que aquel sea convertido en ley, con las altcraciones de que sea susceptible) son de tal suerte que esterilizan completamente todo propósito de mejora y todos los esfuerzos que se hagan para difundir la educacion en la medida que lo reclaman las necesidades del pais.

Deseando vivamente que la administracion de que V. S. forma parte tenga la fortuna de poder dotar á la Provincia de un buen

Digitized by Google

sistema de educacion comun, que prepare debidamente á las nuevas generaciones para las exigencias de la vida republicana; y en la creencia de haber concurrido en el estrecho límite de mis facultades, á la consecucion de tan importante objeto, me es grato recitar una vez á V. S. las seguridades de mi especial consideracion.

Antonio E. Malaver.

Marzo 21 de 1873.

Vista la renuncia precedente del Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver, el Gobierno resuelve:

1.º Aceptar dicha renuncia al Dr. Malaver, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado á la Provincia durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo.

2.º Queda encargado interinamente del puesto de Gefe del Departamento General de Escuelas y hasta tanto se provea lo necesario, el Sr. Inspector D. Antonio Zinny y como Presidente del Consejo de Instruccion Pública, el Sr. Rector de la Universidad Dr. D. Juan M. Gutierrez, miembro del mismo; comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON ANACLETO JUAREZ, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Marzo 29 de 1873.

Acuérdase la subvencion de *trescientos sesenta pesos m|c.* mensuales en vista del número de niños que en el Establecimiento se

Digitized by Google

educan gratis. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, y al Gefe del Departamento de Escuelas, avísese al interesado y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON A. SARBAT, PIDIENDO SUSCRICION PARA EL PERIÓDICO EL «MONITOR.»

Ministerio de Gobierno.

Febrero 19 de 1873.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve suscribirse á *ciento setenta* números del periódico «El Monitor,» los cuales serán mensualmente distribuidos, entregándose ciento cincuenta al citado Departamento, diez á la Biblioteca Pública y los diez restantes á la Secretaría.

Comuníquese al Ministerío de Hacienda, al Departamento de Escuelas, hágase saber al interesado por Secretaría y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DEL PRECEPTOR DE LA ESCUELA DE VARONES DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, DON LEOPOLDO GRILLO, SOBRE ALQUILERES DE AQUELLA CASA.

Ministerio de Gobierno.

Febrero 19 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, de cuya esposicion resulta que el Preceptor Grillo se halla impago de la su-

Digitized by Google

ma de *dos mil pesos moneda corriente* que ha abonado de su peculio por la parte de alquileres, que á razon de *doscientos pesos* mensuales y segun convenio con la Municipalidad, aceptado por el Inspector Krause, correspondia hacerse por el mencionado Departamento; pase este espediente al Ministerio de Hacienda para que se entregue al peticionario la referida suma de *dos mil pesos*, que será imputada al inciso respectivo del Presupuesto para subvenciones de Escuelas; y en cuanto á las mensualidades por alquileres de la misma casa, que tambien dice haber desembolsado, que corresponde pagar á aquella Corporacion, trascríbasele esta resolucion é informe del Departamento de Escuelas, á fin de que en vista de sus conclusiones adopte un temperamento que evite para en adelante que los interesados ocurran al Gobierno por asuntos que son del resorte de la Municipalidad, quien puede observar lo que juzgue conveniente y formular la peticion que sea necesaria, si sus recursos no le permitiesen hacer frente á erogaciones de esta naturaleza. Comuníquese este Decreto al Departamento de Escuelas, hágase saber al solicitante y publiquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA REJENTEADA POR LA SEÑORA RIVERO, EN EL PARTIDO DE QUILMES.

Ministerio de Gobierno.

Febrero 22 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, y resultando de las constancias que obran en este espediente, que la preceptora de la Escuela de Quilmes, Da. Demetria Rivero, educa ya treinta niños pobres, de conformidad con lo prescrito en el Decreto de 11 del corriente, que reglamenta la manera de acordar estas sub-

Digitized by Google

venciones, concédese á dicha preceptora la de *novecientos pesos* mensuales.—Comuníquese al citado Departamento para las ulterioridades que corresponden, al Ministerio de Hacienda, á la Municipalidad de Quilmes, y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

INGRESO DE SEIS ALUMNOS Á LA ESCUELA NORMAL DEL PARANÁ.

Departamento de escuelas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Amancio Alcorta.

Informado del contenido de la nota del señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. Avellaneda, que V. S. tuvo á bien remitirme con fecha 12 de Octubre próximo pasado, en respuesta á la de este Departamento de fecha 23 de Agosto del mismo año, tengo el honor de dirigirme á V. S. haciéndole presente que, acercándose la época en que deben abrirse de nuevo los cursos de la Escuela Normal del Paraná, es necesario adoptar las medidas conducentes para que tengan ingreso en dicho Establecimiento los seis alumnos propuestos en mi citada nota.

Para el efecto, entiendo que siendo estos alumnos enviados por la Provincia, ella deberia abonar los gastos de viaje hasta haberse efectuado dicho ingreso, comisionándose á una persona para acompañarlos, hacer su presentacion en debida forma al director del Establecimiento y correr con todo lo demás que requiriese su acomodo en aquella poblacion.

Para desempeñar esta comision, me permito proponer al Oficial primero de este Departamento D. Pedro Arnó, el cual se embarcará con los alumnos en Buenos Aires, teniéndolos bajo su vigi-

Digitized by Google

lancia hasta dejarlos definitivamente acomodados en el Paraná, en calidad de alumnos de la Normal, y debiendo despues dar cuenta de todo al Departamento.

El Excelentísimo Gobierno de la Nacion há manifestado que los alumnos que envie esta Provincia, deberán morar en casas de familia como pupilos, pagando sus gastos con la pension que al objeto se les abona, consagrándose á cumplir sus deberes bajo la vigilancia del Director de la Escuela.

Estas condiciones han retraido á algunas familias de enviar á sus hijos á la Escuela Normal, porque por mas activa que sea la vijilancia de su Director y por rijida que sea la disciplina del Establecimiento, se comprende que no ha de poder alcanzar hasta observar los actos de la conducta probada de los alumnos en sus casas y fuera del local de la escuela.

De este modo los alumnos vendrán á tener una cierta libertad qne en edad tan temprana y en una ciudad estraña en que no tendrán familias, ni tal vez deudos, creen las familias que puede serles mny peligrosa, y dificilmente se resignan á consentir en la larga separacion que sus estudios demandan.

Esta es una de las razones poderosas porque la Provincia de Bue-Aires, no puede enviar por este año un contingente mayor de alumnos al Establecimiento del Paraná.

Creyendo que es necesario precaverse contra estos temores en lo que tengan de fundados y dar á las familias las garantias posibles, me parece que podria encargarse en el Paraná á una persona honorable y de antecedentes conocidos de la vijilancia de estos alumnos, en la parte á que no alcanzase el Director de la Escuela Normal.

Para el efecto, el Sr. Dr. D. Juan Maria Gutierrez me ha ofrecido una carta de presentacion para una persona que juzga á próposito, cuya carta podria entregarse al comisionado que fuese al Paraná encargado de correr con la presentacion y acomodo de los alumnos, para que entendiese y arreglase con dicha persona los detalles del asunto.

Ademas de esto, el Superior Gobierno de la Provincia, comunicó con fecha 20 de Marzo del año ppdo., haber resuelto aumentar con cinco pesos fuertes la asignacion que goza cada alumno por el Gobierno Nacional, imputable á sobrantes de este Departamento y á

Digitized by Google

eventuales de Gobierno en la parte que no alcanzase, cuyos aumentos, conforme á lo prevenido por la comunicacion del Exmo Gobierno Nacional, deben ser remitidos al Director de la Escuela para ser abonados mensualmente á los alumnos, juntos con la asignacion nacional.

Así, pues, es necesario que V. S. disponga tambien la forma de hacer la remision de esos fondos, que actualmente importarán la suma de *setecientos cincuenta pesos* m|c. mensuales; en virtud de todo lo espuesto, me permito solicitar del Superior Gobierno la autorizacion para proceder como dejo indicado, en lo relativo á la conducion, presentacion, acomodo y vijilancia de los seis alumnos que deben ingresar en la Escuela Normal del Paraná, esperando tendrá á bien conceder los seis pasajes de ida y uno de ida y vuelta para el comisionado, que son indispensables, en los vapores que hacen la carrera de esta ciudad al Paraná, y la autorizacion para hacer los demás gastos que se requieran, los cuales podrian imputarse á los mismos títulos del presupuesto, que los aumentos de asignaciones concedidas á los alumnos, así como tambien espero se servirá disponer lo conveniente en cuanto á la forma de remision de los aumentos que dá la Provincia para que puedan ser entregados por el Director mensualmente, junto con la asignacion nacional.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Antonio E. Malaver.

Marzo 11 de 1873.

En todo como lo indica el Gefe del Departamento de Escuelas; y en cuanto á la consulta respecto de la forma del pago de la subvencion de la Provincia á los alumnos de que se trata, pásese la nota acordada al Emo. Gobierno Nacional. Hágase saber al Ministerio de Hacienda que el aumento concedido á los alumnos sobre la asignacion Nacional, debe imputarse á eventuales de Gobierno.

Comuníquese al Gefe del Departamento de Escuelas y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

DATOS QUE SE PIDEN Á LAS MUNICIPALIDADES DE CAMPAÑA EN LO RELATIVO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PÚBLICA.

Ministerio de Gobierno.

CIRCULAR.

Buenos Aires, 27 Febrero de 1873.

Al Presidente de la Municipalidad del partido de...

La ley Nacional de 25 de Setiembre de 1871, con el elevado propósito de ayudar la accion de los Gobiernos de Provincia en la gran obra de la difusion de la educacion pública, ha dispuesto que el Tesorero de la Nacion, por lo que respecta á Buenos Aires, contribuya con la tercera parte del costo que demanden la construccion de edificios para Escuelas, el sostenimiento de los maestros y la adquisicion del mobiliario correspondiente. Convencido el Sr. Gobernador, por cuyo encargo me dirijo al Sr. Presidente, de las grandes ventajas que reportará la Provincia con la poderosa ayuda del Tesoro de la Nacion, y creyendo que no es permitido á los Poderes Públicos que dirijen su Gobierno, mirar con indiferencia el favor de una disposicion que viene á beneficiar directamente al pueblo en la mayor y mas sentida de sus necesidades, se dirigió ya á la Legistura en el proyecto de Ley sobre instruccion primaria para recabar la manifestacion necesaria de que acepte el concurso ofrecido por los Poderes Nacionales. Pero mientras la Lejislatura resuelve este punto, que es una condicion expresa de la Ley para gozar de sus favores, se hace indispensable preparar todos los datos y elementos que puedan servir para la realizacion de su objeto, así como tambien tratar de conocer el monto de recursos con que deba contribuir la Provincia, ya por la accion de los Poderes centrales, ya por la de las autoridades locales, y para este objeto es necesario que la Corporacion que V. preside, se sirva informar sobre los puntos siguientes:

1.º Número de cuarteles en que se encuentra dividido el Partido, y su estension mas ó ménos aproximada.

2.º Número de Escuelas Publicas y particulares de uno y otro sexo, que existan en el pueblo y en cada cuartel.

Digitized by Google

3.º Número de niños ó niñas que asistan á cada una de esas Escuelas.

4.º Número de niños ó niñas que se calculan en el pueblo y cada cuartel que quedan sin educarse, entre los cinco y quince años.

5.º Cuales cuarteles por su poblacion reclaman la fundacion de una Escuela.

6.º Que número de niños asistiria á ella.

7.º Que terrenos públicos existen y cual es su calidad y estension, en el lugar mas apropiado para la fundacion de la Escuela en cada uno de los cuarteles que lo reclaman.

8.º No habiendo terrenos públicos; si hubiese algun vecino que esté dispuesto á donar una fraccion de su propiedad para ese objeto y de que estension sería.

9.º Si habrá algunos que estén dispuestos gratuitamente ó bajo que condiciones á facilitar en sus propias casas, piezas para Escuela y preceptor; cuantas, de que material, y de que capacidad serian.

10. Con que cantidad el vecindario del pueblo asi como el de cada cuartel, podria concurrir para ayudar á la construccion de los edificios para Escuelas.

El Señor Gobernador espera que la Corporacion que V. preside, mostrará una vez mas su celo por la educacion pública, y que los informes que se le piden serán el objeto de su mas inteligente y activa solicitud.

Dios guarde á V.

AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

SE DECLARA ESCUELA PÚBLICA CON EL NÚMERO DIEZ, LA QUE DIRIJE DOÑA JUANA PEREZ EN BARRACAS AL NORTE

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D Amancio Alcorta.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de anoche, ha resuelto unánimemente declarar pública con el número 10, la Escuela que la señora Da. Juana Perez dirije en Barracas al Norte.

Esta Escuela goza de una Subvencion que el Superior Gobierno se sirvió acordarle á fines de 1866 y al ser hoy declarada pública se le asigna el mismo número que lleva desde su fundacion y que es exactamente igual al de los Establecimientos costeados por la Provincia, que se encuentran en la Ley general del Presupuesto vigente, correspondiendo á la preceptora de la que dejo mencionada, el Sueldo de 2000 pesos que le corresponderia segun el Inciso 117 del mismo Presupuesto.

Si V. S. tuviese á bien aprobar la propuesta, se servirá designar la fecha desde la que debe correr el sueldo propuesto, autorizando á este Departamento para incluirlo en las planillas mensuales que se pasan á la Contaduría para los respectivos ajustes.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Marzo 14 de 1873.

Aprobado, y hágase saber que la Subvencion debe correr desde el 1º del presente, quedando autorizado para incluirla en las planillas que mensualmente pasa á la Contaduria y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

RESOLUCION RECAIDA EN UNA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS, RELATIVA Á LA CREACION DE UNA ESCUELA JARDIN DE INFANTES AL SUD DE LA CIUDAD, SOLICITADA POR LA SEÑORITA KLIEH.

Ministerio de Gobierno.

Marzo 11 de 1873.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno autoriza la fundacion de una nueva Escuela «Jardin de Infantes», que deberá establecerse al Sud de la Ciudad bajo la direccion de la señorita Catalina Klieh.

Acuérdase la suma de *dos mil pesos* como sueldo mensual de dicha directora, como tambien la suma de *tres mil pesos* para el alquiler de la casa. Impútese la partida asignada como sueldo, al Inciso 95, Art. 3º del Capitulo 5º de la Ley del Presupuesto, y la partida para alquiler de la casa, al Inciso 136, del mismo artículo y capítulo de la misma Ley.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Gefe del Departamento de Escuelas y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

SE ACUERDA LA SUBVENCION DE QUINIENTOS PESOS PARA UNA ESCUELA, EN EL CUARTEL SÉTIMO DE CHASCOMÚS.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1873.

Señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar al señor Ministro el adjunto expediente sobre subvencion á la escuela que propone establecer la Municipalidad de Chascomús en el cuartel sétimo.

Digitized by Google

La Corporacion Municipal ha comunicado tener ya el local dispuesto para establecer la escuela, esperando, como fué antes ofrecido, que el Departamento provea de tren y útiles, y propone á don Juan Heriart para dirigirla, á condicion de acreditar su suficiencia ante el Departamento.

Habiendo sido el candidato brevemente examinado por una comision compuesta de los inspectores y oficial primero, ha resultado que se le ha reconocido apto para servir interinamente la escuela antes dicha.

El Superior Gobierno, además, acordó con fecha 7 de Agosto de 1871, una subvencion de *mil pesos* mensuales para sostener dos escuelas en la campaña del Partido de Chascomús, que fueron devueltos por no tener aplicacion, y si bien no figura dicha partida en el presupuesto vigente, existe, sin embargo, la de *cincuenta mil pesos* para subvenciones, Inciso 110 á la cual podrá imputarse el gasto.

Por todos estos antecedentes, me permito solicitar del Superior Gobierno la subvencion de *quinientos pesos*, antes mencionados, para sostener la escuela del cuartel sétimo de Chascomús, la autorizacion para proveerla del tren y útiles necesarios, y la aprobacion de la propuesta de D. Juan Heriart, para dirigirla interinamente, en el bien entendido de que corra de cuenta de la Municipalidad el proporcionar la casa para la escuela con habitaciones para el preceptor y sin perjuicio de lo que resuelva el Consejo de Instruccion Pública.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Abril 1.° de 1873.

Acúerdase la subvencion de *quinientos pesos* mensuales para la escuela que se trata de establecer en el cuartel sétimo de Chascomús; aprúebase la propuesta que se hace de D. Juan Heriart para regentearla interinamente, y autorízase al Departamento del ramo para proveer á dicha escuela del tren y útiles necesarios. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que este gasto se imputará al art. 3.°, Inciso 110 del cap. 5.° del

Digitized by Google

Presupuesto vigente; avísese al Juez de Paz del citado partido, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALCORTA.
AMANCIO ALCORTA.

Marzo 14 de 1873.

Aprobado, y hágase saber que la subvencion debe correr desde el primero del presente, quedando autorizado para incluirla en las planillas que mensualmente pasa á la Contaduria y publiquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA RUFINA O. DE RAVE, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA EL COLEGIO QUE HA ESTABLECIDO EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Marzo 14 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas se acuerda á Doña Rufina O. de Rave, la subvencion de *seiscientos pesos*, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 11 de Febrero ppdo; comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Departamento de Escuelas, hágase saber á la interesada por Secretaria y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE INICIADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS, RELATIVO Á LOS ALQUILERES DE LA CASA QUE OCUPA EL SEÑOR GRILLO EN SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Y LA DEL SEÑOR JUNCAL EN EL ALTO VERDE.

Ministerio de Gobierno.

Abril 8 de 1873.

Visto este espediente, el Gobierno resuelve autorizar el gasto de *ochocientos pesos* mensuales para el alquiler de la casa que ocupa en San Nicolás de los Arroyos la Escuela á cargo del Preceptor Grillo, y el de *cuatrocientos pesos*, para la dirijida por el Preceptor Juncal. Comuníquese al Gefe del Departamento de Escuelas, al Ministerio de Hacienda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES, PIDIENDO FONDOS PARA REFACCIONES EN LAS ESCUELAS DE AQUEL PUEBLO.

Ministerio de Gobierno.

Abril 8 de 1873.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de Quilmes, y lo informado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar la suma de *cuarenta mil pesos* moneda corriente, para las refacciones que deben hacerse en las Escuelas de aquel Pueblo, segun el presupuesto que se ha acompañado, la que se imputará á fondos de Escuelas.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese en respuesta, publíquese é insértese en el rejistro Oficial.

ACOSTA.

AMAMCIO ALCORTA.

Digitized by Google

SE APRUEBA LA FORMACION DE UN INSTITUTO COMERCIAL È IMDUSTRIAL BAJO LA VIJILANCIA DE LA COMISION PARROQUIAL QUE FUÉ DEL COLEJIO MODELO.

El Presidente de la Comision directiva del Colejio Modelo.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

La Comision que presido, deseosa de dar á la juventud otras carreras que la abogacía y la medicina, se preocupó desde que fué creada por el P. E. con la direccion del Colejio Modelo, de establecer un Instituto Comercial é Industrial, que pusiese á la juventud en aptitud, por sus conocimientos especiales de competir con ventaja con los que hacian del Comercio y de la Industria su ocupacion habitual.

Despues de varias conferencias y de estudiar el movimiento que en este sentido se notaba en Francia, despues de sus derrotas en la última guerra, llamó al Dr. Bohm para que propusiese la organizacion del referido establecimiento.

Tan necesario creo entrar en las consideraciones que han decidido á la Comision por esta especialidad de la enseñanza, puesto que siendo esta capital esencialmente mercantil, es indispensable preparar á la juventud por estudios detenidos y especiales para el comercio y para la industria, base de la prosperidad de la Provincia.

En un pais destinado á transformarse por el trabajo, nada mas indispensable que establecer un Instituto Comercial é Industrial que abra á la juventud nuevos horizontes para estimular la iniciativa indívidual, nervio y fuerza de toda democracia. La Comision que tengo la honra de presidir, discutió los programas, el método de la enseñanza y la organizacion del instituto, que desea elevar al rango de modelo en las instituciones de este género, y persuadida de que este és el servicio mas positivo que puede rendir á los vecinos de la Parroquia, no duda que esto se cotizará para sostener el colejio parroquial.

Pero no debe contar para fundar un establecimiento de ese gé-

Digitized by Google

nero, con sus entradas eventuales de la suscricion parroquial, y es por eso que elevo á V. S. para que lo ponga en conocimiento del señor Gobernador el presupuesto de gastos que, por ahora, la Comision solicita sea costeado por el Tesoro de la Provincia. Cuando e Colejio pueda marchar con sus recursos propios, el tesoro quedará libre de este gasto, y esta es nuestra aspiracion y el objeto de nuestros trabajos.

Ofrezco ampliar verbalmente las razones que han inducido á la Comision á proponer transformar, el Colejio parroquial en un Colegio comercial é industrial, pero en obsequio á la brevedad, prescindo de entrar por escrito en detalles que quizá fuera conveniente esponer con detencion. Aprobados por el P. E. las obras que exijia el edificio, la Comision espera que le concederá el pago del presupuesto que acompaña obligándose la Comision á integrar en el Tesoro Provincial los emolumentos que paguen los alumnos y el producto de la suscricion.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Vicente G. Quesada.

Setiembre 26 de 1872.

Informe el Departamento de Escuelas.

PINEDO.

Informe previamente el Sr. Inspector Zinny.

Malaver.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver

El Sr. Bohm presenta discutido y aprobado ya por la Comision parroquial del Colegio Modelo de la Catedral al Sud, el plan ge-

Digitized by Google

neral de estudios que él se propone seguir en el Instituto Comercial é Industrial, tal cual se practica actualmente en Prusia en los institutos superiores de la misma especie.

El programa está arreglado para dos cursos, constando el primero de cuatro clases con la duracion de seis años y el segundo de dos clases con la duracion de cuatro años, para un jardin de infantes como grado preparatorio para las clases superiores, segun el sistema Trochal, cuya introduccion y propagacion le valió al señor Bohm un premio y subvencion del Gobierno Nacional.

Como la tendencia de este instituto es proporcionar á la juventud una instruccion completamente práctica para la vida mercantil é industrial, el espresado señor de acuerdo con la Comision ha omitido el estudio de la lengua latina y griega, por ser innecesaria para el objeto que se tiene en vista, sustituyéndolo por otras materias, tales como la retórica aplicada á los usos comunes de la sociedad, las matemáticas, la física esperimental, la química é inorgánica, la tegnología y química.

El estudio de los idiomas, por la hoy frecuente comunicacion de los hombres de uno y otro hemisferio, es universalmente reconocida y ocupará en este instituto un lugar de preferencia, luego que los alumnos se hallen en aptitud de espresarse con facilidad en ello, lo que ha de suceder al terminar el primer curso y ántes de entrar en el segundo.

Todo va tan entrelazado, que el conocimiento de una materia sirve de auxiliar al de otra. Nada se omite de cuantos conocimientos tengan relacion con la vida comercial é industrial en sus mas simples detalles.

Para que la marcha del establecimiento sea uniforme y que los estudios se armonizen entre si y unos con otros; es indispensable que su direccion, asi como la eleccion de los profesores que han de ser copartícipes en las tareas escolares, queden á cargo del señor Bohm, cuyo plan de estudio dá á él solo la responsabilidad.

Si se consigue realizar este programa en toda su estencion, no hesito en afirmar que el Instituto Comercial é Industrial, será el único en su género, no solo en la Provincia, sinó tambien en toda la República.

Dios guarde al Sr. Gefe—

Antonio Zinny.

Digitized by Google

Exmo. señor:

Reproduzco el precedente informe del Sr. Inspector de Escuelas D. Antonio Zinny.

Antonio E. Malaver.

Abril 8 de 1873.

Visto lo espuesto por la Comision del Colegio Modelo de la Parroquia de la Catedral al Sud y lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas.

El Gobierno resuelve:

1 ° Aprobar la formacion del Instituto Comercial é Industrial que se propone así como su plan de estudios.

2.° Permanezca dicho Instituto bajo la inspeccion y vijilancia de la Comision Parroquial, como lo fué antes el Colejio Modelo.

3.° Concurrir pára su sostenimiento con la cantidad de *diez mil pesos* moneda corriente mensuales, la que será imputada al Inciso 110, capítulo 5.° del presupuesto, mientras las pensiones de los alumnos ó el concurso del vecindario no lo costee, y bajo la condicion que se propone, de ser devueltos una vez que este último tenga lugar.

Y habiendo manifestado los Sres. de la Comision haber cesado en sus funciones, la componen los ciudadanos siguientes:

Presidente—	Don Leonardo Pereyra.
Tesorero	« Alejo Arocena.
Vocales	Dr. Eduardo Basavilbaso.
«	Don José C. Paz.
«	« Antonio Terrero.
«	« Martin Iraola.
«	« Felipe J. Perez.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese con sus antecedentes é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DOÑA RITA FRANCO DE RENELSER, PIDIENDO AUMENTO Á LA SUBVENCION QUE LE ESTÁ ACORDADA PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE:

Ministerio de Gobierno.

Abril 14 de 1873.

De acuerdo con el Decreto de 11 de Febrero del corriente año, auméntase la subvencion de que goza la recurrente, hasta la suma de *novecientos veinte pesos*, mientras no baje el número de los alumnos que educa gratis. Comuníquese al Departamento del ramo, al Ministerio de Hacienda, avísese á la interesada, publíquese é insértese en el Rejistro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE INICIADO POR EL JUEZ DE PAZ DEL 25 DE MAYO, RELATIVO Á LA CREACION DE UNA ESCUELA EN EL CUARTEL 2º DE DICHO PARTIDO.

Ministerio de Gobierno.

Abril 24 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve costear el Preceptor para la Escuela que se trata de fundar en el cuartel 2º del Partido 25 de Mayo, cuyo local ofrece gratuitamente, como se propone, á D. Moisés Blanco.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que el sueldo de dicho Preceptor, debe imputarse al inciso 95, art. 3.º, cap. 5º del Presupuesto vigente; al Departamento de Escuelas para su conocimiento y á efecto de que provea del tren y útiles necesarios, al juez de Paz del referido Partido, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

RESOLUCION RECAIDA EN EL ASUNTO RELATIVO Á LA CREACION DE DOS NUEVAS ESCUELAS EN EL PARTIDO DE SAN FERNANDO.

Ministerio de Gobierno.

Abril 24 de 1873.

Visto el precedente informe, autorízase la creacion de las dos Escuelas que se proponen, cuyos preceptores serán costeados por el Gobierno, con el sueldo que les asigna el Inciso 95, art. 3.º, cap. 5.º del Presupuesto vigente; siendo de cuenta de la Municipalidad de San Fernando, el pago de los alquileres de las casas en donde hayan de establecerse dichas escuelas.

Comuníquese al Departamento del ramo para su conocimiento, y á efecto de que provea á aquellas del tren y útiles necesarios; al Ministerio de Hacienda y al Presidente de dicha Corporacion, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN UNA NOTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA, SOBRE CREACION DE TRES ESCUELAS EN LA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Abril 28 de 1873.

Autorízase la creacion de las tres escuelas en la ciudad, que propone la Sociedad de Beneficencia y cuyo presupuesto se acompaña; impútese este gasto el art. 6.º, Inciso único del cap. 1.º del Presupuesto vigente; comuníquese al Ministerio de Hacienda y á la Sociedad de Beneficencia, publíquese é insértese en el Rejistro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

RESOLUCION RECAIDA EN UNA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS, SOBRE LA CREACION DE UNA EN LA PARROQUIA DEL PILAR, Á SOLICITUD DE LA SEÑORITA RIO FRESCO.

Ministerio de Gobierno.

Abril 29 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas y lo nuevamente solicitado por la señorita Rio Fresco, el Gobierno resuelve autorizar la creacion de una Escuela en la Parroquia del Pilar, de acuerdo con lo presupuestado por dicho Departamento; debiendo gozar la Preceptora del sueldo, que asigna para estos empleos, el Presupuesto vigente, y siendo de cuenta de la recurrente el pago del alquiler de la casa que ocupe el Establecimiento.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Departamento de Escuelas en respuesta, publíquese é insértese en el Rejistro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE LA PRECEPTORA DOÑA CRISTINA M. DE SANTANA, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 7 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á doña Cristina M. de Santana, la subvencion de *cuatrocientos ochenta pesos* por el mes de Marzo, y la de *setecientos cincuenta* por el próximo pasado, de acuerdo en un todo con lo establecido en el Decreto de 11 de Febrero del corriente año.

Digitized by Google

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al citado Departamento, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DEL NUEVO PUEBLO RIVADAVIA, PIDIENDO QUE EL GOBIERNO COSTÉE EL SUELDO DEL PRECEPTOR PARA LA ESCUELA DE ESA LOCALIDAD.

Ministerio de Gobierno.

Marzo 9 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve costear el sueldo del preceptor para la Escuela del nuevo Pueblo Rivadavia debiendo imputarse este gasto al inciso 95, artículo 3.º, capítulo 5.º del Presupuesto vigente; y en cuanto á los útiles que se solicitan, provéanse tambien por aquella oficina. Comuníquese esta resolucion al citado Departamento, hágase saber á los interesados por Secretaría y publíquese, avisándose al Ministro de Hacienda é insertándose en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA MARIA C. F. RUFFT, SOLICITANDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIGE EN LAS LOMAS DE ZAMORA.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 9 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á doña Maria C. F. de Rufft, la subvencion mensual de *seis*

Digitized by Google

cientos pesos, de acuerdo en un todo con el Decreto de 11 de Febrero último, y debiendo como lo indica el citado Departamento, remitir á esa oficina la recurrente la lista nominal de las niñas que educa con el V.° B.° del Municipal de Instruccion Pública de las Lomas de Zamora. Comuníquese al referido Departamento, al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que este gasto deberá imputarse al Inciso 110, artículo 3.°, capítulo 5.° del Presupuesto vigente, y á la Municipalidad de aquel partido; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

DECRETO RECAIDO EN UNA NOTA DEL JUEZ DE PAZ DE LAS CONCHAS, REFERENTE Á UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA DE DOÑA MANUELA A. GANDULFO.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 10 de 1873.

Contéstese al Juez de Paz de *Las Conchas*, que el Gobierno resuelve acordar á la preceptora doña Manuela A. de Gandulfo, la subvencion mensual de *seiscientos pesos*, con arreglo á lo estableblecido en el decreto de 11 de Febrero último, y bajo las condiciones que indica en su informe el Departamento de Escuelas, á cuyo efecto se le trascribirá.

Comuníquese á dicho Departamento, al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que este gasto se imputará al Inciso 110, artículo 3.°, capítulo 5.°, del Presupuesto vigente; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

DECRETO AUTORIZANDO LA CREACION DE UNA ESCUELA DE MUJERES EN EL PARTIDO GENERAL ALVEAR.

Ministerio de Gobierno.

Abril 29 de 1873.

Visto lo informado por la Sociedad de Beneficencia y por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve autorizar la creacion de una escuela de mujeres en el Pueblo General Alvear, debiendo la Sociedad de Beneficencia contribuir con la casa y la maestra que debe dirijirlas, y suministrarse por el Departamento de Escuelas los útiles necesarios. Hágase saber en contestacion, publíquese é insértese en el Rejistro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á LA CREACION DE UNA ESCUELA EN MONSALVO, ACORDANDO EL SUELDO DE DOS MIL PESOS PARA EL PRECEPTOR.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 2 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, acuérdase el sueldo de *dos mil pesos* mensuales para el preceptor que debe regentear la Escuela de que se trata en el Partido de Monsalvo; debiendo imputarse al Inciso 95, art. 3º, capítulo 5º del presupuesto vijente.

Comuníquese al Departamento, al Ministerio de Hacienda y al Juez de Paz en respuesta, publíquese é insértese en el Rejistro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

RESOLUCION RECAIDA EN UNA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS, SOBRE AUMENTO DE LA SUBVENCION ACORDADA AL COLEJIO DE DOÑA RUFINA O. DE RAVE.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 2 de 1873.

De acuerdo con el Decreto de 11 de Febrero del corriente año, se concede el aumento que se indica por el Departamento de Escuelas, el cual empezará á correr desde el 4 del próximo pasado.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Rejistro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

DECRETO ACORDANDO LA SUBVENCION DE QUINIENTOS PESOS PARA UNA ESCUELA EN EL CUARTEL 7.º DE CHASCOMÚS.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 12 de 1873.

De conformidad con lo informado por el Departamento de Escuelas, apruèbase la propuesta hecha del preceptor interino, D. Ricardo Alonso, con la subvencion mensual de *quinientos pesos*; imputándose este gasto al Inciso 110, artículo 3.º, capítulo 5.º del Presupuesto vigente.

Comuníquese esta resolucion al citado Departamento, al Ministerio de Hacienda y al Juez de Paz del Partido; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE RANCHOS, SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA ESCUELA EN ESE PUEBLO.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 15 de 1873.

Visto este espediente, lo informado por el Departamento Topográfico y lo manifestado por la Municipalidad en su informe de 26

Digitized by Google

de Abril próximo pasado, así como la conformidad del Maestro Mayor D. Miguel Cabrera, el Gobierno resuelve aprobar el plano y presupuesto, valor de *quinientos mil pesos* moneda corriente para la construccion del edificio de que se trata con destino á las escuelas públicas, y contribuir con las dos terceras partes del costo de la obra, cuyos fondos se entregarán en sus respectivas oportunidades, de los depósitados en el Banco con destino á ereccion de escuelas. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Departamento Topográfico, al de Escuelas, al Presidente de la Municipalidad de Ranchos, con prevencion de que debe entregarse en el Departamento Topográfico, para su archivo, un duplicado del plano y presupuesto aprobados; pase el espediente á la Escribania Mayor de Gobierno para que se reduzca á escritura pública el respectivo contrato, publíquese esta resolucion é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DOÑA EMILIA Y FRANCISCA MEDINA, PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN SAN FERNANDO.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1873.

Visto lo informado por la Municipalidad de San Fernando y el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á Doña Francisca y Emilia Medina, la subvencion mensual de *setecientos cincuenta pesos*; debiendo sujetarse en un todo al Decreto de 11 de Febrero del corriente año, é imputándose esta suma al Inciso 110 art. 3º, cap. 5º. del Presupuesto vijente. Comuníquese al citado Departamento, al Ministerio de Hacienda, hágase saber á las interesadas por Secretaría; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON FACUNDO ITURRIOS-GARAY, PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE TIENE ESTABLECIDA EN EL PARTIDO DE BARRACAS AL SUD.

Ministeriode Gobierno.

Junio 3 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se concede al peticionario la subvencion mensual de *setecientos ochenta pesos*, con arreglo á lo establecido en el Decreto de 11 de Febrero del corriente año; debiendo gozar de esta subvencion desde el 1º. del actual é imputándose esta suma al Inciso 110, art. 3º, cap. 5º del Presupuesto vigente. Comuníquese al citado Departamento; al Ministerio de Hacienda, haciéndose saber al interesado; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION AUTORIZANDO LA INSTALACION DE UNA ESCUELA SUPERIOR EN EL PARTIDO DEL TANDIL.

Ministerio de Gobierno.

Junio 4 de 1873.

Visto este expediente y lo informado por el Departamento de Escuelas, autorízase la instalacion de la escuela superior de que se trata, en el partido del Tandil, cuyo Preceptor gozará de la asignacion que le señala el Inciso 95, art. 3.º, cap. 5.º del Presupuesto vigente; siendo de cuenta de la Municipalidad el pago del alquiler de la casa en que debe funcionar la escuela, así como la habitacion del Preceptor.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Departamento del ramo, á quien se autoriza para que la provea de los útiles necesarios; avísese en respuesta al Juez de Paz del citado Partido, publíquese esta resolucion é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE LA PRECEPTORA DOÑA DONATA MEDINA, PIDIENDO SUBVENCION PARA UNA ESCUELA QUE DIRIGE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de gobierno.

Junio 11 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á Doña Donata Medina, la subvencion mensual de *cuatrocientos cincuenta pesos,* de acuerdo en un todo con el decreto de 11 de Febrero del corriente año, no pudiendo gozar de dicha subvencion hasta que la interesada acredite ante el citado Departamento la concurrencia á su escuela del número de niñas que le corresponde.

Comuníquese al Departamento de Escuelas y al Ministerio de Hacienda, previniéndose que este gasto debe imputarse al Inciso 100, art. 3.°, cap. 5.° del Presupuesto vigente; hágase saber á la interesada por Secretaría, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON TOMÁS AMSTRONG, PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE HA FUNDADO EN EL HUECO DE LOS SAUCES, CALLE DE LOREA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 17 de 1873.

Visto este espediente y lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda la subvencion de *mil pesos* m|c. mensuales, para la fundada por D. Tomás Amstrong en el Hueco de los Sauces, calle de Lorea.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que este gasto se imputará al Inciso 11.°, artículo 3.°, capítulo 5.° del Presupuesto vijente, al Departamento del ramo; hágase saber al peticionario, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

DECRETO RECAIDO EN UNA NOTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA, PIDIENDO LA COOPERACION DEL GOBIERNO PARA HACER ALGUNAS REPARACIONES EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE NIÑAS DEL BRAGADO.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 23 de 1873.

Visto este espediente y lo informado últimamente por la Sociedad de Beneficencia, contéstese que el Gobierno resuelve acordar la suma de *treinta mil pesos* m|c. para las reparaciones que necesitan hacerse en el edificio de la Escuela Pública de niñas del pueblo del Bragado. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que dicha cantidad debe imputarse á la depositada en el Banco con destino á creacion de Escuelas; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL PERGAMINO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA ESCUELAS PÚBLICAS.

Ministerio de Gobierno.

Junio 28 de 1873.

Visto este espediente, el Gobierno resuelve aprobar el plano y presupuesto de la obra de que se trata y contribuir con la suma de *doscientos ochenta y cinco mil pesos* m|c., que se imputará al fondo de Escuelas. Dígase á la Municipalidad que debe proceder á celebrar el contrato correspondiente, que someterá á la aprobacion del Gobierno y á nombrar la Comision Directiva de la obra. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

DECRETO RECAIDO EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO «GENERAL ALVEAR» PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE ESCUELAS Y OTRAS OBRAS PÚBLICAS.

Buenos Aires, Junio 29 de 1873.

Visto el precedente informe de la Contaduría, y lo espuesto por el Departamento de Escuelas y Topográfico, el Gobierno aprueba los planos y presupuestos de la obra de que se trata, y concurre con la suma de *doscientos nueve mil pesos* moneda corriente, con destino á edificios de Escuelas, reservándose para su oportunidad, el fijar la cantidad con que contribuirá para las otras obras. Vuelva este espediente á la Municipalidad, para que proceda á celebrar el contrato correspondiente, que deberá someter á la aprobacion del Gobierno.—Comuníquese al Ministerio de Hacienda haciéndole presente que la suma acordada debe imputarse á fondos de Escuelas; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á LOS ALUMNOS DE ESTA PROVINCIA QUE SE EDUCAN EN LA ESCUELA NORMAL DEL PARANÁ.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1873.

Visto este espediente y de conformidad con lo pedido por el Gefe interino del Departamento de Escuelas en sus comunicaciones de 15 y 18 de Abril último, que se registran de fojas 16 á 18 vuelta, el Gobierno resuelve:

1° Aprobar la conducta observada por el Oficial 1° de dicho Departamento, en la comision de que ha sido encargado y de que instruye en su informe de fojas 5 á 15 vuelta.

2.° Aprobar la cuenta que el mismo ha presentado y se registra á fojas 4, arrojando un saldo á su favor de *siete mil seiscientos sesenta y siete pesos m/c.*, para cuyo reembolso se librará la órden respectiva á la Tesorería General, adjuntándose á ella la citada cuenta y comprobantes de su referencia.

Digitized by Google

3.º Se oficie al Exmo. Gobierno Nacional á efecto de que se digne impartir las órdenes convenientes para que sean inscriptos en la Escuela Normal del Paraná como alumnos enviados por esta Provincia, los jóvenes Luis Gomez, Ezequiel Silva, Francisco Moyano y Abel Avila, y se les ajusten á los tres primeros sus pensiones á contar desde el 24 de Marzo del corriente año en que han ingresado á aquel Establecimiento, y al último, desde el 18 de Abril del mismo año, lo que se comunicará al Ministerio de Hacienda, para que, por la Contaduría se hagan tambien los ajustes respectivos, á fin de que les sea abonada desde las fechas citadas, la que por su parte les tiene asignada el Gobierno de la Provincia, cuyo importe, así como el de las mensualidades subsiguientes, será remitido por la Tesorería de la Provincia al Tesoro Nacional, como se indica en la nota de aquel Exmo. Gobierno, de 24 de Abril último; imputándose todo al inciso único, art. 6.º cap. 1.º del Presupuesto vigente.

4.º Nombrar al Sr. D. Cayetano Ripoll, residente en el Paraná, encargado honorario para correr con la vijilancia y cuidado que requieran los alumnos que allí se educan pertenecientes á esta Provincia, quien deberá entenderse con el Gefe del Departamento de Escuelas para todo lo que se relacione con su cometido, y debiendo pasársele por dicho Departamento el nombramiento que corresponde, en el que se darán las gracias desde luego, en nombre del Gobierno, por el patriotismo y recomendable desinterés que lo guia al prestarse á rendir al pais tan importante servicio.

Trascríbase esta resolucion al referido Departamento de Escuelas, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á REFACCIONES EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA PÚBLICA DEL BRAGADO.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1873.

Visto el precedente informe, apruébase el presupuesto y contrato respectivo para las refacciones de que se trata en el edificio de

Digitized by Google

Escuelas del Bragado, cuyo presupuesto asciende á *veinte mil* y *quinientos pesos* m|c.

Comuníquese al Departamento de Escuelas, al Topográfico, al Juez de Paz del mencionado partido, bajo cuya direccion y vijilancia se harán dichas refacciones y al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que este gasto se imputará á los fondos existentes en el Banco con destino á ereccion de Escuelas; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DEL CACIQUE SIMON COLIQUEO SOBRE CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA EN AQUELLA TRIBU.

Ministerio de Gobierno.

Agosto 13 de 1873.

Vista esta solicitud, lo informado por el Departamento de Escuelas y el Topográfico, el Gobierno resuelve:

1.° Aprobar el plano que obra en el espediente relativo á fojas 4.
2.° Nombrar en comision á D. Juan E. Trejo, D. Nicolás Robbio, D. Segundo Rubio y D. Juan Jaime, los que bajo la presidencia del primero deberán proceder á lo siguiente:
1.° Designar el lugar en que debe estar la escuela, que será de una cuadra cuadrada, á lo menos, poniéndose de acuerdo con el cacique Coliqueo.
2.° Sacar á licitacion la construccion de la escuela, con arreglo al plano y á las bases designadas por el Departamento topográfico.
3.° Someter el resultado de la licitacion á la aprobacion del Gobierno.
4.° Correr con la construccion de la escuela é inversion de los fondos que se destinen á este objeto.

Comuníquese al Departamento de Escuelas, al Topográfico, á los

Digitized by Google

miembros de la Comision y al cacique Coliqueo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA NOTA PASADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION DEL NUEVO PUEBLO ALMIRANTE BROWN, PIDIENDO LA COOPERACION DEL GOBIERNO PARA LA CONSTRUCCION DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1873.

Visto nuevamente este espediente y considerando: 1.° Que la la comision nombrada para correr con lo relativo á las obras públicas del pueblo «Almirante Brown,» ha participado que tiene ya los fondos reunidos para iniciarlas. 2.°, Que el Gobierno, de acuerdo con la ley de 6 de Setiembre de 1858, debe contribuir para los edificios de escuelas con los fondos que la misma indica, resuelve concurrir con la suma de *ciento diez y ocho mil ciento veinte y tres pesos,* que importa la tercera parte del costo total, segun el presupuesto que obra á f. 3; siendo entendido qne la escuela será considerada como de propiedad del Municipio, y quedará sujeta, por lo tanto, á la superintendencia del Departamento del ramo.

Trascríbase al ministerio de Hacienda, al Departamento de Escuelas y á la Comision encargada de las referidas obras, la que deberá rendir cuenta documentada de la inversion de los fondos que reciba al efecto; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE INICIADO POR LA COMISION DE EDUCACION DE MERLO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA DE AMBOS SEXOS EN MARCOS PAZ.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre de 1873.

Visto lo nuevamente informado por el Departamento Topográfico y demás constancias de este espediente, apruébase el plano y presupuesto que se rejistran á fojas 5 á 6 1[2 para la construccion de una Escuela de ambos sexos en el Pueblo denominado «Marcos Paz», y en virtud á que la Comision recurrente cuenta ya con la suma de *treinta y seis mil pesos* por suscricion entre el vecindario, el Gobierno resuelve contribnir con la de *setenta y dos mil pesos.*

Trascríbase este Decreto al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que se imputará oportunamente á los fondos depositados en el Banco, con destino á ereccion de Escuelas; al Departamento del ramo, bajo cuya superintendencia quedará la de que se trata, como propiedad del Municipio, al Topográfico y al Presidente de la Comision citada; publíquese é insértese en el Rejistro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA SIETE ESCUELAS EN EL BARADERO.

Municipalidad del

Baradero, Setiembre 16 de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Esta corporacion tiene el honor de adjuntar siete peticiones de vecinos de este Partido, un plano y un presupuesto relativo á la construccion que se solicita de siete edificios para Escuelas públicas de

Digitized by Google

ambos sexos en diversos parajes de este Partido, que por su poblacion necesita urjentemente esos establecimientos.

Como se servirá ver el Sr. Gefe en el presupuesto, el costo de cada edificio será de *setenta y tres mil pesos*, no distante mas de dos leguas de este Pueblo; estando á cuatro leguas *ochenta y dos mil*; á las seis leguas *ochenta y ocho mil*; y así sucesivamente, de manera que, segun esa proporcion costaria :

1	En los suburbios de este pueblo	73,000
1	Al S. E. de éjido de Chacras (á la 1 1|2 leguas). . . .	73,000
1	Al S. O. del pueblo (2ª seccion, 1 1|2 legua.	73,000
1	En la Cañada Honda (3ª seccion, á cuatro id). . . .	82,000
1	En la Costa de Arrecifes (2ª seccion á cuatro id) . .	82,000
1	En la Cañada Bellaca (2ª seccion á S. leguas). . . .	94,000
1	En las Puntas de la Cañada Honda (2ª seccion, 9 id).	97,000
		574,000

Ascenderá el valor total de los siete edificios á *quinientos setenta y cuatro mil pesos* moneda corriente.

Siguiendo el espíritu de la ley de Escuelas, esta Corporacion cuenta ya con solar en este pueblo y una cuadra en los demás locales, cuyos terrenos se han obtenido por cuenta ó donacion; además los vecindarios interesados han levantado suscriciones y la Municipalidad garante por los mismos, hasta la tercera parte del costo que demande cada edificio.

Esperando que ese Departamento á la brevedad posible se servirá elevar esta nota con las solicitudes, planos y presupuestos de su referencia al Superior Gobierno para las ulterioridades consiguientes, se complace esta corporacion en saludar al Sr. Gefe con su consideracion distinguida.

German Fres.
José A. Mendez.
Secretario.

Setiembre 27 de 1873.

Llévese con oficio al Superior Gobierno, manifestando que en concepto del Departamento, la Municipalidad del Baradero ha lle-

Digitized by Google

nado en este puesto lo prescripto por la ley de la materia, que prévio informe del Departamento Topográfico, acerca de las condiciones de estos edificios, corresponderia nombrar las comisiones respectivas y acordar los fondos, manifestando al mismo tiempo al Gobierno la conveniencia de ser inspeccionados los edificios por un Injeniero á su conclusion.

Zinny.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSÉ FACIO, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA ESTABLECER UNA ESCUELA DE SORDO-MUDOS

Buenos Aires, 11 de Setiembre 1873.

Ministerio de Gobierno.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á D. José Facio, la subvencion de *mil pesos* para el establecimiento de la Escuela de Sordo-mudos á que hace referencia; debiendo en ella educar gratuitamente el número de alumnos que en esas condiciones deseen recibir instruccion.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, previniéndole que este gasto debe imputarse al Inciso 4.º, artículo 2.º, capítulo 2.º del Presupuesto vijente, y al Departamento de Escuelas á fin de que cuando el recurrente haya establecido la Escuela de que se trata y esté esta funcionando con un número conveniente de alumnos, incluya en las planillas de sueldos de aquella oficina, la subvencion acordada.

Hágase saber al interesado por Secretaría, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar á manos del señor Ministro el adjunto espediente, que contiene siete solicitudes del vecindario de los diferentes distritos rurales del Partido del Baradero, pidiendo la creacion de edificios para la Escuela Pública de cada distrito; el plano modelo y presupuestos respectivos y la nota de la Municipalidad garantiendo la tercera parte del valor total de las obras con que están dispuestas á contribuir las localidades.

El plano me parece apropiado y el valor de las Escuelas de bastante capacidad, y si bien no están visiblemente marcados el pozo y letrinas, consta del presupuesto que van incluidos en la obra.

La Municipalidad cuenta con el área de terreno necesario en cada uno de los puntos, y solicita que el Gobierno contribuya con las dos terceras partes del costo total, que ascenderia á *trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos* moneda corriente.

Llenados como están los requisitos prescriptos por la ley de 6 de Setiembre de 1858, V. S. podria, prévio informe favorable del Departamento Topográfico sobre las condiciones de estos edificios, resolver de conformidad nombrando las comisiones administradoras que la citada Ley prescribe, y disponiendo que los fondos levantados por suscriciones con que ofrecen contribuir los vecindarios, fueran depositados en el Banco de la Provincia.

No terminaré sin indicar á V. S. la conveniencia de reservar el abono de una parte de la suma con que contribuirá el Gobierno en caso de resolverse, hasta tanto que las obras hayan sido convenientemente inspeccionadas por un Ingeniero, para garantirse del fiel cumplimiento de los respectivos contratos, con arreglo al plano y demás condiciones que se impongan.

Dios guarde á V. S.

Antonio Zinny.

Digitized by Google

Octubre 29 de 1873.

Informe el Departamento Topográfico.

Estanislao del Campo.

Exmo. señor:

Desde que el Departamento de Escuelas acepta el adjunto plano para Escuelas en el Partido del Baradero, este Departamento tampoco vé inconveniente en su adopcion, siendo el presupuesto arreglado, el Departamento Topográfico crée que dicho plano merece la aprobacion de V. E.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1873.

Saturnino Salas—German Kuhr—Pedro Benoit—Jaime Arrufó.

Noviembre 25 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas y Topográfico.

El Gobierno resuelve:

1.º Aprobar los planos de los siete edificios para Escuelas que propone construir la Municipalidad del Baradero, en los lugares del partido que se designan.

2.º Comisionar á la misma Municipalidad para que vijile su construccion y haga los contratos necesarios, sometiéndolos á la aprobacion del Gobierno.

3.º Contribuir con la cantidad de *trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos moneda corriente*, que son las dos terceras partes del importe total de las obras y las que se imputan á fondos de Escuelas.

Comuníquese, publíquese con sus antecedentes y dése al Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

LOS GEFES DE OFICINA DEBEN PASAR MENSUALMENTE AL MINISTERIO RESPECTIVO, UNA RELACION DE LOS EMPLEADOS QUE CONCURRAN AL DESPACHO DESPUES DE LAS ONCE.

Departamento de Gobierno.

DECRETO.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1873.

Teniendo conocimiento el Gobierno que los empleados de algunas de las oficinas de la administracion, infringen las disposiciones del acuerdo de 14 de Noviembre de 1868 que fija las horas de asistencia de los empleados, y les prohibe faltar al desempeño diario de sus funciones sin motivo justificado.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Los Gefes de Oficina remitirán mensualmente al Ministerio respectivo para la resolucion que corresponda, una relacion de los empleados que faltaren sin motivo justificado, ó concurriesen despues de las once de la mañana al desempeño de sus funciones, espresando el número de dias que hubiesen faltado y las horas á que hubiesen concurrido.

Art. 2.º Ningun Gefe de Oficina podrá otorgar licencia á los empleados de su dependencia por mas de ocho dias, cualquiera que sea la causa que la motivare: las licencias que escedan de este término, deberán ser pedidas al Gobierno.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.
Leopoldo Basabilvaso.

Digitized by Google

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA NORMAL Á CARGO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Se requiere de la Monitora:

1. ° Que sepa leer con pronunciacion clara y con la debida atencion á las pausas.
2. ° Que tenga una ortografía correcta y una buena letra.
3. ° Que sepa las tablas de cuentas, la de tiempos y las de los pesos, las medidas y la moneda que se usa en el pais inclusas, leer y escribir, sin vacilar, números mayores.

   Que comprenda las definiciones, los términos y usos de las operaciones fundamentales de la aritmética y que sepa resolver con prontitud problemas cuya solucion exija conocimiento pleno y práctico de las cuatro primeras reglas.

   Que sepa reducir, sumar, restar, multiplicar, y dividir denominados.
5. ° Que sepa definir los términos, espacio, volúmen, superficie, punto, línea recta, curva, rota mixta—qué quiere decir horizontal, vertical, oblícua, perpendicular, paralela—qué un ángulo recto, agudo, obtuso—definir los triángulos, cuadriláteros, polígonos regulares hasta el decánogo, el círculo, elipse, óvalo, qué es un cubo, prisma cilindro, cono, pirámide, esfera, hemisferio, esferoide, órvide, y que sepa emplear con inteligencia los términos propios para hacer las susodichas definiciones.
6. ° Que sepa describir la forma de la tierra, los términos mas empleados de la geografía matemática y los usos de las líneas trazadas sobre los mapas y globos—las definiciones de las líneas trazadas sobre los mapas y globos—las definiciones de las divisiones naturales de la tierra, proporciones superficiales de tierra y agua—nombrar y describir los continentes y sus principales rios y sistemas de montañas—nombrar las grandes divisiones é islas y decir la posicion de cada una relativa á las otras, nombrar los circos, divisiones principales del Occéano y decir la situacion de ellas relativas á los continentes—nombrar las mas importantes divisiones políticas del mundo, decir los límites de la América Meridional—nombrar en órden con sus capitales y li-

Digitized by Google

mitar los paises que contienen y describir sus grandes rios y líneas de montañas—decir con exactitud los límites de la República Argentina—nombrar y decir la situacion de sus provincias, capitales, pueblos principales, territorios é islas, describir el aspecto general del pais, y tener un conocimiento general de sus produciones é industrias.

7.° Que sepa dar un bosquejo de la historia del pais desd su descubrimiento.

8.° Que sea bien instruida en la doctrina.

LAS MAESTRAS DE ESCUELAS PRIMARIAS SUPERIORES.

(Ha de suponerse que ya saben todo lo que exije de las monitoras.)

1.° Deben hablar bien y escribir correctamente el castellano, y saber bastante las tres primeras partes de la gramática para esplicar en el romance las definiciones, las reglas y los términos técnicos que se emplean en los textos—*Esto v. g.: esplicarse sin términos técnicos, deben poder las maestras de instruccion primaria en todos los ramos que pretenden enseñar.*

2.° Deben saber la aritmética teórica y prácticamente y además las difiniciones y esplicaciones geométricas que generalmente se encuentran en los textos de aritmética comun, el de Sarrat, libro 5.° por él.

3.° Deben saber todas las definiciones de la geografía popular, las posiciones relativas de todas las importantes divisiones naturales, políticas y matemáticas de la tierra; el carácter general de vejetales y minerales mas conocidos—de la geografía de la América y de la República, lo que hay en los libros de los textos que tenemos.

4.° Deben saber diseñar la Historia general del Mundo y tener buen conocimiento de la América y la del pais.

Deben saber esplicar los métodos que ellas mismas emplean para enseñar los diferentes ramos.

6.° Deben ser bastante instruidas en las religiones para enseñar con esplicaciones la doctrina.

Digitized by Google

ADVERTENCIAS

1.° Una cópia de estos requisitos será enviada á cada maestra y monitora actualmente empleada en las Escuelas de la Sociedad de Beneficencia.

2.° La Sociedad las convida á presentarse en los exámenes, (uno de maestras y otro de monitoras) que tendrán lugar al abrir la Escuela Normal, bajo su direccion, despues de las vacaciones del verano. El dia será anunciado en los diarios.

3.° En estos exámenes, las que demuestren que poséen los debidos conocimientos recibirán diplomas, formalmente ejecutados, uno de estos valdrá á la que lo presente, (con preferencia á otros pretendientes) nombramientos para la posicion que indique en cualquiera Escuela de la Sociedad donde haya plaza vacante.

4.° Siendo el deseo de la Sociedad el mejorar la educacion sin perjudicar á las maestras existentes en las Escuelas de la Sociedad, se les dejará como están, pero las que entren nuevamente quedarán obligadas á seguir estudiando hasta el fin de los tres años y darán su exámen, y si no estuvieren bien, dejarán su puesto.

El curso de Estudios seguido en la Escuela Normal, formará la base de todos los exámenes, aunque sean monitoras, esceptuando los dos ofrecidos en este.

5.° Las clases de Escuela Normal serán arregladas con el fin de proporcionar á las maestras y monitoras empleadas en las Escuelas de la Sociedad, como tambien las de las otras Escuelas sostenidas por el Gobierno, serán admitidas á todos los privilegios de la Escuela Normal.

7.° Ninguna de las que están actualmente de pupilas en la Escuela, será despedida por no tener conocimientos que hasta ahora no se han exigido, con tal que parezca que no ha faltado habitualmente en puntualidad, en decoro y respeto en las clases, y que no le falte capacidad para aprender á tiempo y salud para cumplir.

8.° Siendo instruidas en lo que se requiere de las monitoras, menos lo que indican los artículos 5.° y 7.° y el penúltimo y último periodo del artículo 6.° y comprometiéndose á seguir,

Digitized by Google

no teniendo impedimento grave, el curso de dos años, serán admitidas alumnas no pertenecientes á ningunas de las tres clases ya designadas, siempre suponiéndose que ninguna se presentará cuya ocupacion ó salud la haga imposible asistir con regularidad, y dedicar á lo menos, tres horas, no contando las de la Escuela, todos los dias de trabajo, al estudio.

9.º El curso de estudios durará dos años para monitoras, tres para maestras de enseñanza primaria, y cuatro para maestras de Escuelas Superiores. A la conclusion del curso designado, sea para maestras, sea para monitoras, se graduarán para el grado que las aprobadas con diplomas que las esceptuarán de otro exámen hayan tomado, siempre que se trate de colocacion en las Escuelas de la Sociedad de Beneficencia.

10.º A ninguna de las clases serán admitidas personas que no pertenezcan á la Escuela, y cada una de las alumnas tendrá que seguir todos los estudios de su grado.

La Directora de la Escuela Normal presentará al Consejo, por la señora Inspectora, el programa de estudios junto con unas reglas para el gobierno de la Escuela—quedando con el Consejo el derecho de indicar las adiciones y modificaciones que le parezcan convenientes.

Aprobado por el Consejo los términos y medios propuestos en este, bastarán los artículos de las dos primeras divisiones para programas de los exámenes propuestos y la señora Directora de la Escuela Normal, tendrá por obligacion preparar inmediatamente el de los estudios y las reglas para el Gobierno de la Escuela.

Sociedad de Beneficencia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1872.

Al Señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Deseando la Sociedad de Beneficencia organizar la Escuela Normal que está bajo su direccion de una manera qne llene las necesidades que se sienten cada vez mas en la falta de maestras idóneas para las escuelas primarias, ha resuelto formular ese plan de estudios que somete á la aprobacion de V. S.

Digitized by Google

Esperando se digne V. S. resolver á la brevedad posible en vista de la urjencia del asunto, tiene el honor de reiterar las manifestaciones de su mayor consideracion.

Petrona V. de Cordero.
Presidenta.
Julia V. de Huergo.
Secretaria.

Diciembre 23 de 1872,

Al fiscal.

ALCORTA.

Excmo. Señor.

Atenta la importancia del establecimiento que se trata de organizar, y la necesidad que se siente de uniformar la opinion respecto del mejor sistema de enseñanza, sírvase V. E. oir al Consejo de Instruccion Pública, recomendándole se expida á la mayor brevedad posible.

ARECO.

Enero 13 de 1873.

Como dice el Fiscal, remítase al Consejo de Instruccion Pública, á efecto de que informe á la brevedad posible.

ALCORTA.

Marzo 27 1873.

Informe préviamente el señor Oficial primero.

ZINNY

Digitized by Google

Señor Gefe:

He leido detenidamente el escrito adjunto á la presente nota, y al dar el informe que se ha servido pedirme, tengo el honor de manifestar que dicho escrito no es el plan de estudios de la Escuela Normal al que se refiere la señora Presidenta, ni está escrito en castellano.

En apoyo de estas aseveraciones haré notar al Sr. Gefe que dicho escrito se compone de tres partes, con los epígrafes siguientes:

1.ª Se requiere de la monitora, 2.ª las maestras de Escuelas primarias superiores (ha de suponerse que saben todo lo que se exije de las monitoras) y 3.ª advertencias.

En las dos primeras partes, que son á mi juicio, las principales del escrito, se indican las condiciones que deberán llenar las maestras actuales de la sociedad, y las que entren de nuevo á dirigir las Escuelas, y las advertencias son algunos artículos reglamentarios del asunto anterior, en los que hay algunas alusiones á la Escuela Normal y á su plan de Estudios.

Para poner de manifiesto la incorreccion del documento á que me refiero, me bastará citar los fragmentos siguientes:

1.º Que sepa las definiciones de... y hacer...

2.º Que sepa las tablas *de cuentas*, la de tiempo y *las de los pesos, las medidas* y las monedas que se usan en el pais *inclusas:*

3.º Que sepa *reducir*, sumar, *restar*, multiplicar y dividir denominados.

4.º Deben saber *diseñar* la Historia...

5.º Deben saber *todas las definiciones* de la Geografía *popular*

6.º En estos exámenes las que... recibirán *diplomas formalmente ejecutados* y uno de estos valdrá á la que lo presente *(con preferencia á otros pretendientes)*...

Me parece que estas trascripciones bastarán para dar al señor Gefe una idea de su redaccion defectuosa y para que sea mas notada, he subrayado las partes que á mi entender contienen los defectos.

Hay además en el escrito, párrafos ininteligibles como el sétimo de la tercera parte, é ideas contradictorias, como las de los párrafos cuarto y quinto de la misma tercera parte.

Digitized by Google

Las advertencias se refieren en parte á la materia de que se ocupan las dos partes primeras del escrito, y pasan luego repentinamente, y sin relacionarse con lo anterior á dar algunas disposiciones disciplinarias relativas á la Escuela Normal.

Despues de hecho notar todo esto, me parece de todo punto inútil seguir en el exámen del escrito en cuestion, por cuyo motivo doy por terminado mi informe.

Buenos Aires, Abril 25 de 1873.

Pedro Arnó,
Oficial 1.°

Mayo 3 de 1873.

El Consejo de Instruccion Pública, en sesion de la fecha, resuelve autorizar á dos de sus miembros, los doctores Gutierrez y Saen Peña, para tener con la Sociedad de Beneficencia una conferencia prévia, á fin de espedirse despues en el informe pedido por el Gobierno.

Enrique S. Quintana,
Secretario.

Excmo. Sr.:

El Consejo ha examinado el plan presentado por la Sociedad de Beneficencia para establecer bajo su patrocinio una Escuela Normal de preceptoras. Teniendo en consideracion el perfecto derecho que asiste á esa institucion para entender como mejor le parezca en el desempeño de las funciones que la Ley y los Decretos le acuerdan; y á mas que el plan presentado está de acuerdo con las mejoras prácticas de los pueblos adelantados, y no perjudican en nada situacion de las maestras actuales, antes por el contrario tiende á hacerlas mas aptas para su oficio en lo futuro, el Consejo no tiene nada que observar en contra de dicho plan, y desearia verlo puesto enplantalo mas pronto posible.

Digitized by Google

El plan de la Escuela Normal tiene un aspecto que le recomienda, y es precision y claridad. El establece de una manera terminante y detallada los conocimientos y cualidades decentes que deben adornar á una monitora y á una maestra..

Las que tengan estas aptitudes y las demuestren en un exámen, serán patentadas, y á mérito de su diploma, serán preferidas en caso de vacantes en la direccion de Escuelas de la Sociedad.

Las que no tengan los conocimientos que se exijen para maestras y para monitoras, los adquieran en la Escuela Normal, porque este es su objeto.

El curso durará dos años para las monitoras y cuatro para las maestras.

La Directora se compromete á trazar detalladamente los programás y el plan de estudios, así que el precedente sea aprobado por quien corresponda.

Es todo lo que tengo el honor de informar á V. E. de acuerdo con lo resuelto por el Consejo en su sesion de ayer.

Setiembre 19 de 1873.

JUAN MARIA GUTIERREZ.

Setiembre 20 de 1873.

Vista al Fiscal.

Estanislao del Campo.

Exmo. Señor:

Con escepcion de algunas incorrecciones de lenguaje, el Reglamento presentado por la Sociedad de Beneficencia, merece la aprobacion de V. E.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1873.

Fernandez.

Digitized by Google

Noviembre 15 de 1873.

Visto lo informado por el Consejo de Instruccion Pública y lo dictaminado por el Fiscal, apruébanse las bases propuestas por la Sociedad de Beneficencia para los estudios en la escuela Normal á su cargo. Comuníquese, publíquese con sus antecedentes y dése al Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Digitized by Google

ANEXO B.

Digitized by Google

Digitized by Google

CIRCULARES Y DOCUMENTOS

DEL

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

DESDE PRINCIPIO

DE 1871 HASTA 1873

Digitized by Google

Digitized by Google

Departamento de Escuelas

CIRCULAR.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1872.

Señor Presidente de la Municipalidad del partido de...

El Departamento de Escuelas ha resuelto levantar á la mayor brevedad una estadística de la educacion privada, para completar con los datos que arroje, la estadística de la que se da por cuenta del Estado.

En esta virtud, se ha mandado imprimir un número suficiente de hojas, conteniendo los estados cuyos vacíos deben ser llenados con los datos que deben suministrar los directores de los colegios particulares.

Segun las instrucciones que acompañan los estados, estos deben obrar en poder del Departamento antes del 20 del presente mes, para que este pueda satisfacer los deseos del Gobierno.

La importancia de la estadística que se trata de llevar á cabo, espero no se ocultará á V. si considera que en la educacion está basado el porvenir del pais, y que la base para emprender toda reforma y toda mejora, es conocer exactamente lo que tenemos establecido, los vicios de que adolece y lo que hace falta practicar para completar nuestro sistema de educacion.

Creyendo este Departamento que estas consideraciones bastarán para decidir á V. á prestarle en esta obra la cooperacion mas decidida, me permito incluirle un número suficiente de estados impresos, á fin de que se sirva emplear todo su zelo en tomar las medidas conducentes para obtener que sean llenados por duplicado por todos los directores y directoras de los colegios particulares que existan en el partido, mandando despues recojer un ejemplar á cada colegio, con objeto de remitirlos al Departamento en tiempo oportuno, para que lleguen antes del mencionado dia.

Dios guarde á V. muchos años.

EDUARDO COSTA.

Digitized by Google

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1862.

Al señor Presidente de la Municipalidad de...

Habiendo sido establecida por el Gobierno Nacional, la Escuela Normal del Paraná, ha sido invitado el Gobierno de esta provincia para enviar un número de alumnos á hacer sus estudios en dicha escuela con el objeto de que mas tarde se dediquen al profesorado.

Deseando el Gobierno tener para la provincia maestros idóneos para dirijir sus escuelas, ruego á V. se sirva proponer alguno de los alumnos que se estén educando ó hayan sido educados en las escuelas del partido, con objeto de ocupar las becas de que la provincia dispone en la referida Escuela Normal.

Las circunstancias que deben reunir los candidatos para ser admitidos por el Departamento, son: no tener menos de 16 años de edad y estar instruidos en los ramos siguientes: lectura corriente, escritura al dictado, Aritmética en las cuatro operaciones por enteros y decimales, y Geografía de la República Argentina.

El Gobierno Nacional suministrará á estos alumnos todos los libros y útiles para la enseñanza que se da en la Normal, y ademas veinte pesos fuertes mensuales á cada uno para las necesidades de su subsistencia; y el Gobierno de la Provincia agregará á esta asignacion otros cinco fuertes, formando un total de veinte y cinco.

En cambio de estas ventajas, el alumno, despues de terminados sus estudios, quedará obligado á dedicarse, por espacio de tres años consecutivos, á la enseñanza pública,

Espero que V. dedicará con especial interes su atencion á esta materia, consultando la voluntad de los candidatos que proponga y esponiéndoles claramente estas condiciones, pues á todos los pueblos de la provincia interesa difundir la educacion por medio de maestros inteligentes, de buena conducta y convenientemente preparados, y que, en cuanto sea posible, sean naturales ó vecinos de la localidad.

Dios guarde á V.

EDUARDO COSTA.

Digitized by Google

Consejo de Instruccion Pública.

Al Sr. . . . . Preceptor de la escuela de. . . . .

La Secretaría del Consejo de Instruccion Pública á cuyo cargo está la estadística de las Escuelas, elemento indispensable para el adelanto de estas, no puede llevar á cabo su cometido si no encuentra en los señores preceptores la cooperacion y ayuda necesarias.

Los señores preceptores están en la obligacion de presentar mensual y trimestralmente el «Movimiento de las Escuelas de la Provincia.» Y si bien es cierto que algunos cumplen con este deber, hay otros que no lo hacen así.

Esta obligacion, que debiera considerarse como sagrada, por los señores preceptores, es violada frecuentemente y de diversas maneras. Se viola:

1.° Por el no envio de planillas.
2.° Por el envio de planillas manuscritas en vez de hacerlo en los impresos que al efecto ha hecho imprimir y repartir el Departamento.
3.° Por la demora en presentarlas.
4.° Por la omision de algun detalle en las planillas mismas.

No son necesarios grandes esfuerzos de demostracion para hacer ver que la falta de envío de las planillas es una falta gravísima. Basta que una sola escuela deje de presentar la correspondiente á un solo mes, para que la Estadística quede incompleta.

Las planillas manuscritas, que son naturalmente de diferentes escrituras y formatos, hacen penosa su lectura y consulta, y dificultosa sino imposible su perfecta encuadernacion. Es de suponer que los señores preceptores que presentan informes manuscritos lo harán por haber dejado terminar los impresos. Esto se remedia con pedir nuevos ejemplares antes de dejar agotar los existentes.

Hay, algunos preceptores que dejan transcurrir cuatro ó cinco meses sin presentar planillas y que despues vienen á depositar en Secretaría todas juntas esas planillas atrasadas.—Desde que á mas del informe trimestral, se ha establecido el mensual, es porque es necesario que se envien en ese órden. La Estadística del año no

Digitized by Google

es una cosa que se puede elaborar en un solo momento; es necesario atenderla, todos los dias y es imposible hacerlo, si al terminar un mes, faltan varios informes.

Finalmente, en cuanto á la omision de detalles, para evitarlo, no hay mas que llenar todos los blancos que existen *ex-profeso* en los impresos.

El Departamento cree que esta advertencia será bastante para que no vuelvan á repetirse las informalidades que han dado motivo á esta circular.

Saludo atentamente al señor Preceptor.

Buenos Aires, Julio 10 de 1872.

ANTONIO E. MALAVER.
Presidente.
Adolfo Lamarque.
Secretario.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1872.

Señor Preceptor:

Tengo la satisfaccion de dirijirme al Sr. Preceptor para poner en su conocimiento que S. S. I. el Obispo de Aulon ha dispuesto que los señores Curas de todas las Iglesias de la Provincia, den enseñanza relijiosa todos los Juéves á la tarde. Es, pues, necesario y así lo ha dispuesto el Consejo de Instruccion Pública, que los niños bajo su direccion, queden libres de sus tareas escolares en las horas indicadas de los Jueves de todas las semanas, para que puedan concurrir al templo á recibir la instruccion relijiosa.

Al mismo tiempo prevengo al señor Preceptor, que habiéndose pedido al Consejo de Instruccion Pública determinase la forma en que debe exijirse á los preceptores de campaña, acrediten sus apo-

Digitized by Google

derados para el percibo de sus sueldos; el Consejo, en su sesion del 14 de Agosto del corriente año, dispuso que bastaria simplemente una carta con sello municipal ó con firma del Juez de Paz. Por consiguiente, vd. debe conferir nueva autorizacion á su apoderado, en la forma indicada, para que pueda percibir sus haberes.

El Consejo, en esa misma sesion, determinó tambien que el pago de alquileres de las fincas ocupadas por las escuelas, no debe hacerse por medio de los maestros; sinó que es preciso que los dueños de casa constituyan apoderado; y así lo hará Vd. saber al propietario de la que ocupe la escuela que Vd. dirije, si no fuese del Estado ó pagada por la Municipalidad.

Saludo atentamente al señor Preceptor.

ANTONIO E. MALAVER.
Adolfo Lamarque.
Secretario.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1872.

Señor Presidente de la Municipalidad.

En Abril del corriente año, pasó este Departamento una circular á todas las Municipalidades de campaña, para que se sirvieran investigar dentro de sus respectivas jurisdicciones, qué jóvenes estaban en aptitud y tenian voluntad de seguir los cursos de la Escuela Normal Nacional del Paraná.

Las condiciones espresadas eran: tener diez y seis años de edad rendir un exámen prévio ante los Inspectores y dedicarse á la salida de la Escuela Normal, por tres años cuando ménos á la enseñanza pública en la Provincia de Buenos Aires—Durante la estacion en la Escuela Normal cada estudiante recibe 20 pesos fuertes del Gobierno Nacional y cinco fuertes del Gobierno Provincial.

Digitized by Google

El resultado obtenido no ha sido satisfactorio. Sólo se han presentado diez jóvenes á este Departamento y solo seis han sido aprobados, los señores: D. Ernesto Ruiz, D. Luis Gomez, D. Abel Avila, D. Francisco Moyano, D. Benito Paez y D. Arturo Garcia.

Parece, de consiguiente, que el pueblo de la Provincia no se ha penetrado bien de la importancia y escelencia de esta institucion; y el Departamento cree de su deber hacer un nuevo llamado para ver si puede tener lugar un nuevo exámen.

El Departamento de Escuelas confia en el patriotismo del Sr. Presidente de la Municipalidad para que haga nuevas inquisiciones respecto al asunto, entre la juventud de esa localidad, incitando á los que se hallen en las condiciones indicadas, para que acepten la buena ocasion que se les ofrece de adquirir todos los conocimientos necesarios para formarse una carrera tan noble y provechosa para ellos como para el pais.

Ruego al señor Presidente se sirva comunicarme si hay alguno ó algunos jóvenes de ese partido que deseen ingresar en la citada Escuela Normal del Paraná; y entre tanto, aprovecho esta oportunidad para ofrecerle las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

ANTONIO E. MALAVER.
Adolfo Lamarque.
Secretario.

CIRCULAR

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1872.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de...

Debiendo procederse al exámen anual de las escuelas de la Provincia, que dependen de este Departamento, tengo el honor de comunicarlo á V. para que la Corporacion que V. preside, se sirva nombrar una Comision bajo la presidencia del municipal de instruccion pública, y en su defecto, bajo la de cualquier otro miembro de la misma Corporacion que esta designare.

Digitized by Google

Nombrada que sea la Comision examinadora, y fijado el dia en que el exámen deba verificarse, se servirá V. comunicarlo oportunamente á este Departamento.

Verificado el exámen con arreglo á las instrucciones que acompañan, espero que la Comision examinadora tendrá á bien remitir su resultado á este Departamento, consignando la lista nominal de los examinandos, así como la de los alumnos que se hubiesen distinguido en las pruebas presentadas, y que, á juicio de aquella merecieren ser premiados; previniendo que el número de estos, no debe esceder de dos por cada seccion y uno por APLICACION Y BUENA CONDUCTA, lo que vendrá á dar un total de siete ó nueve premios para cada escuela, segun esté esta dividida en tres ó en cuatro secciones.

Al mismo tiempo, tengo el honor de poner en conocimiento de V., que con esta fecha se previene al preceptor respectivo se ponga de acuerdo con V. sobre todo lo que se refiera al acto del exámen.

Dios guarde al Sr. Presidente.

INSTRUCCIONES RELATIVAS Á LA FORMA EN QUE DEBERÁ VERIFICARSE EL EXÁMEN ANUAL DE LAS ESCUELAS QUE DEPENDAN DE ESTE DEPARTAMENTO GENERAL.

I.

El exámen tendrá lugar en los Partidos, ante una Comision nombrada por la Municipalidad respectiva, bajo la presidencia del municipal de instruccion pública, y en su defecto, bajo la de cualquier otro miembro de la Corporacion, en un dia señalado de acuerdo con el preceptor, y en la capital ante comisiones nombradas por este Departamento General.

II.

El preceptor de cada escuela se incorporará á la Comision respectiva, en calidad de examinador; pero no tendrá voto en la clasificacion que merezcan sus discípulos, y deberá facilitar cuantas noticias relativas á la escuela de su direccion le pidan los demás miembros de la Comision.

Digitized by Google

III.

El exámen será público, y cualquiera de las personas que concurran á presenciarlo podrá interrogar á los examinandos, mediante invitacion ó permiso del presidente de la Comision examinadora.

IV.

Los alumnos de cada escuela serán examinados por secciones, con arreglo á los programas ó cuestionarios que el preceptor deberá presentar á la Comision, y practicarán dos clases de ejercicios: escritos y orales.

Los ejercicios escritos serán:

1.º Hacer planas caligráficas ó presentar los cuadernos ya escritos por cada alumno respectivamente.

2.º Escribir al dictado en la pizarra mural.

3.º Ejecutar operaciones de Aritmética.

Los ejercicios orales consistirán en preguntas y esplicaciones sobre los diversos ramos que abrace la enseñanza.

V.

El mérito de cada examinando, en los diversos ejercicios ó materias, lo espresará la Comision en la forma siguiente:

El mas alto grado de mérito contraido en el exámen particular sobre cada ramo de instruccion, será espresado con el número 20.

El número 10 espresará la medianía, y la cifra 0 la nulidad. Los demás grados de mérito se designarán con los números intermedios.

Terminado el exámen, se procederá á la clasificacion general de los alumnos, haciendo para cada uno de estos, la suma de los números que haya merecido en todos los ejercicios ó materias; dicha suma se dividirá por el número de ejercicios ó materias, en que haya sido examinado el alumno, y el cociente será la espresion numérica media del mérito de cada uno.

Los alumnos cuya cifra no alcance á 5 serán clasificados con la nota de NO APROBADO Ó NULO. Los que tengan mas de 5 y menos de 10, no pasarán á la seccion superior, y serán designados con la clasificacion de REGULAR. Desde 10 hasta 15 serán clasificados con

Digitized by Google

la nota de BUENO. Los que hayan obtenido mas de quince, serán clasificados con la nota de SOBRESALIENTE.

VI.

Destínanse dos premios á cada una de las secciones y uno por APLICACION Y BUENA CONDUCTA en cada escuela.

VII

El exámen de toda la escuela podrá durar mas de un dia, si lo exigiere el número de alumnos, y el de las materias que comprenda el grado de la escuela.

VIII.

La Comision designará en seguida los alumnos que sean acreedores al premio, segun el mérito del exámen, y en caso que resultare mayor el número de los alumnos distinguidos que el de los premios destinados á cada escuela, se tomarán en consideracion las observaciones del preceptor sobre los merecimientos de los alumnos, que se hayan hecho mas dignos, por su exactitud en la asistencia y buena conducta durante el año.

IX.

El cuadro general del exámen, acompañado de un breve informe sobre el estado de la escuela y suscrito por todos los examinadores, será remitido á este Departamento General, conservándose copia de todo en el archivo de la escuela.

X.

Si á juicio de la Comision el exámen no fuese satisfactorio, por causas que dependieren del preceptor, la escuela no tendrá derecho á premio alguno, y se someterá el asunto á la consideracion del Consejo de Instruccion Pública para la resolucion que fuere del caso.

Buenos Aires, 24 Octubre de 1872.

Digitized by Google

CIRCULAR.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1872.

Al Sr. Preceptor de la Escuela de.....

Luego que V. reciba esta, se pondrá de acuerdo con la Municipalidad para verificar el exámen que es de práctica todos los años por medio de una Comision que dicha Corporacion nombrará, la que fijará el dia, sirviéndose comunicarlo á este Departamento.

La Comision será presidida por el Municipal de instruccion pública, y en su defecto, por cualquier otro miembro de la Corporacion que esta designare.

Verificado el exámen, V. se servirá hacer presente á la Comision examinadora la necesidad de que remita su resultado á este Departamento, consignando la lista nominal de los examinandos, así como la de los alumnos que se hubiesen distinguido en las pruebas presentadas, y que, á juicio de aquella merecieren ser premiados; previniendo que el número de estos no debe esceder de dos por cada seccion y uno por *aplicacion y buena conducta*, lo que vendrá á dar un total de siete ó nueve premios para cada escuela, segun esté esta dividida en tres ó en cuatro secciones.

Para mayor ilustracion y para que haya uniformidad, se acompaña un número de estados impresos, con las instrucciones necesarias, para que la Comision examinadora se sirva llenarlos con los datos que en ellos van indicados.

Finalmente, V. deberá ponerse de acuerdo con la Comision nombrada por la Municipalidad para todo lo relativo al acto del exámen.

Dios guarde á V.

Antonio E. Malaver.

El Comisario del Censo Nacional de Escuelas por la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Necesitando tener en cada partido de la campaña de la Provincia una persona de confianza á quien encargar de recoger los datos

Digitized by Google

que han de servir para el censo Nacional de la educacion, y dar las instrucciones necesarias para que la operacion se lleve á cabo con exactitud y precision en todas sus partes, he pensado aprovechar los servicios que podrian prestar en ese sentido los preceptores que dependen del Departamento General de Escuelas, para los cuales solicitaria del Superior una compensacion proporcionada á la tarea que les hubiese demandado.

En esta virtud, tengo el honor de dirijirme al Sr. Gefe, solicitando tenga á bien recomendar á los Sres. preceptores que están bajo su dependencia en la Provincia, se sirvan prestarse á desempeñar el trabajo de que antes he hecho mencion, seguro de que no desoirán la autorizada voz de su Gefe, al pedirles que presten un servicio de tanto interés é importancia para el pais.

Con este motivo reitero al Sr. Gefe mis respetos y consideracion.

(Firmado)—*Pedro Arnó.*

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires.

(Es cópia.)

Lázaro Gomez.
Oficial 2.°

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1872.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de.....

El Comisario del Censo Nacional de las Escuelas por esta Provincia, ha dirijido á este Departamento la nota que en copia autorizada tengo el gusto de acompañar, solicitando el concurso de los preceptores que dependen de esta oficina para llevar á cabo el Censo de las Escuelas.

Digitized by Google

El interés que el país entero tiene en que esta importante obra se lleve á feliz término para el adelanto de la Educacion, hace que me dirija á vd., recomendándole se sirva, si lo tiene á bien, coadyuvar á su realizacion en todo cuanto de V. dependa.

Dios guarde á V.

Antonio E. Malaver.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1872.

Sr. Preceptor de la Escuela pública de. . .

Sucediendo con alguna frecuencia que al solicitar tren, útiles ó textos para las escuelas, algunos preceptores descuidan llenar los requisitos establecidos para su despacho, el Departamento ha resuelto dirijir la presente circular á todos los preceptores, llamándoles la atencion sobre este punto, á fin de evitar que por no llenar las fórmulas se retarde y entorpezca la remision de los objetos que necesitan las escuelas, para que su marcha ordinaria no sea interrumpida.

En este sentido, tengo que prevenirle que todo pedido de tren, útiles y textos, deberá hacerse por medio de las planillas impresas que distribuye el Departamento á los maestros, y de las cuales se acompaña un modelo.

En dichas planillas no debe olvidarse de llenar, además de los claros que se refieren á los objetos que se solicitan, los relativos á la situacion de la escuela, niños inscritos y asistencia media, á que se refieren los tres primeros renglones; los blancos de la fecha, y finalmente no debe olvidarse bajo ningun concepto de poner su firma al pié del pedido, hácia el lado derecho.

Solo con estas condiciones, y siendo el pedido arreglado á las necesidades de la escuela, se procederá al despacho de este género de solicitudes.

Dios guarde á V.

Antonio E. Malaver.

Digitized by Google

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1872.

Señor D.

Me es satisfactorio remitir á Vd. el cuadro adjunto, que indica el órden y forma con que tendrán lugar los exámenes de las Escuelas Públicas de la Ciudad, que dependen de este Departamento, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública.

Espero de su celo en favor de la Educacion, no se negará á prestar el servicio que de V. se reclama, en la forma que dicho cuadro espresa, y con arreglo á las instrucciones relativas al asunto, de que se incluye á Vd. copia.

Dios guarde á Vd.

ANTONIO E. MALAVER

Digitized by Google

CUADRO

Que manifiesta el órden en que deberá verificarse los exámenes de las Escuelas que en la ciudad dependen del Departamento.

ESCUELAS	UBICACION	MAESTROS	DIAS	MESAS EXAMINADORAS
Escuela Graduada Catedral al Norte.	Reconquista 153.	Mr'ano Foncini Jacinto Giralt. Juan Checchi.	2 Dic'bre.	Antonio Zinny—Presidente. Pedro Arnó. Enrique Santa Olalla
Escuela de varones de la parroquia de Balvanera.	Victoria 830, frente à la Estacion Lacroze.	Salvador Diez Mori.	5 Dic'bre.	Augusto Krause—Presidente. Pedro Arnó. Jacinto Giralt.
Escuela de Ambos Sexos núm. 7.	Parque 329.	Hortensia Santa Olalla.	5 Dic'bre.	Antonio Zinny—Presidente. Mary Gorman. Amalia Schuster.
Escuela de Ambos Sexos núm. 2.	Artes 399.	Sofia Digier.	6 Dic'bre.	Salvador Diez Mori —Presidente. Catalina Klik. Amalia Schester.
Escuela de Ambos Sexos núm. 1.	Independencia 284, frente al núm. 303.	Petrona Velez,	6 Dic'bre.	Pedro Arnó—Presidente. Mary Gorman. Hortensia Sta. Olalla
Escuela Graduada de Ambos Sexos.	Chile 312	Juana Manso.	7 Dic'bre.	Antonio Zinny—Presidente. Mary Gorman. Sofia Digier.
Escuela de Ambos Sexos núm. 10.	Cuyo 455.	Dolores Galeano.	9 Dic'bre.	Pedro Arnó—Presidente. Sofia Digier. Catalina Klik.
Escuela de Ambos Sexos núm. 4.	Est'dos-Unidos 103.	Rosario M. de Guerra.	10 Diciembre.	Juana Manso—Presidenta. Mary Gorman. Dolores Galeano.
Escuela de Ambos Sexos núm. 3.	Bolivar 376.	Vicenta Ravello de Espiñeira.	10 Diciembre.	Jacinto Giralt—Presidente Petrona Velez, Hortensia Sta. Olalla.
Escuela de Ambos Sexos núm, 8.	Paraguay 324.	Georgia Argerich.	11 Diciembre.	Salvador Diez Mori —Presidente. Hortensia Sta. Olalla Petrona Velez.
Escuela de Ambos Sexos núm. 5.	Charcas 194.	Mercedes Gonzalez.	11 Diciembre.	Augusto Krause—Presidente. Catalina Klik. Rosario M. Guerra.
Escuela de Ambos Sexos núm. 6.	Méjico 465.	Alejandro Pacheco.	12 Diciembre.	Enrique Sta. Olalla —Presidente. Sofia Digier. Georgia Argerich.
Escuela de Ambos Sexos núm. 9.	Barracas al Norte, calle Larga, casa de Huergo.	Juana Perez.	12 Diciembre.	Jacinto Giralt—Presidente. Catalina Klik. Dolores Galeano.

Digitized by Google

ESGUELAS	UBICACION	MAESTROS	DIAS	MESAS EXAMINADORAS
Colegio Progresista.	Esquina Juncal y Andes.	A. J. Baasch.	13 Diciembre.	Marino Froncini—Presidente. Salvador Diez Mori. Jacinto Giralt.
Escuela Jardin.	Victoria 261.	N. Bohm.	13 Diciembre.	Antonio Zinny—Presidente. Mari Gorman. Amalia Schuster.
Escuela Subvencionada.	Charcas 336.	Gum'inda Freire de Castro.	14 Diciembre.	Marino Froncini—Presidente. Hort'sia Sta. Olalla Georgia Argerich.

Igual circular se pasó á los Preceptores de Escuelas, acompañándoles el mismo cuadro.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1872.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de . . .

Pongo en su conocimiento, que, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, este Departamento ha dispuesto conceder vacaciones á todas las Escuelas Públicas que están bajo su direccion, desde el veinte y uno del corriente, hasta el tres de Febrero, ambos inclusive.

Las Escuelas que por motivos especiales hayan empezado las vacaciones antes de la fecha señalada, solo tendrán despues de ella un número de dias igual al que falte para completar los cuarenta.

Dios guarde á vd.

Antonio E. Malaver.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1873.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de. . . . .

Tengo la satisfaccion de remitir á V. diez y ocho ejemplares de la planilla impresa que debe servir en todo el transcurso del pre-

Digitized by Google

sente año, para enviar á este Departamento los datos mensuales de las escuelas públicas, con el objeto de formar la estadística.

Recomiendo á V. la remision puntual de la planilla al fin de todos los meses, lo mismo que la mas prolija exactitud en los datos que en ella consigne, todo conforme á las explicaciones que la referida planilla lleva al dorso.

Debo además prevenir á V., que desde esta fecha queda suprimido el informe ó planilla trimestral que antes era de práctica remitir.

Dios guarde á V.

Antonio E. Malaver.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, de 187

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de

Participo á V. que en la fecha, no ha sido recibido aun en este Departamento la planilla estadística correspondiente al mes de próximo pasado.

En esta virtud, espero que V. se servirá hacer la remision á la mayor brevedad, conforme á las disposiciones vigentes.

Dios guarde á V.

EL SECRETARIO.

Departamento General de Escuelas,

Buenos Aires, 21 Febrero de 1873.

Al Sr. Preceptor de la Escuela Pública de . . .

Pongo en conocimiento de vd., que con fecha 11 del corriente, el Superior Gobierno de la Provincia, ha espedido el siguiente decreto:

Digitized by Google

« Departamento de Gobierno — Decreto — Buenos Aires, febrero 11 de 1873 — Siendo necesario y conveniente que las Constituciones Nacional y Provincial, formen parte de los estudios de las Escuelas Públicas, — El Gobierno ha acordado y decreta : — Art. 1º La enseñanza de la Constitucion, tanto Nacional como Provincial, es obligatoria, desde la publicacion del presente decreto, en todas las Escuelas Públicas de la Provincia. — Art. 2º El Consejo de Instruccion Pública, queda encargado de proponer al Gobierno el libro que ha de servir de texto para la enseñanza ordenada en el artículo anterior. — Art. 3º Mientras no se declare el texto de enseñanza, los maestros de las Escuelas Públicas, espondrán sencíllamente sus disposiciones. — Art. 4º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el R. O. — Acosta.—A. Alcorta.

En virtud de las anteriores disposiciones, y para que les dé usted cumplimiento inmediatamente en la parte que le corresponde, me es satisfactorio remitir á Vd. un ejemplar de cada una de ambas Constituciones, cuyas disposiciones debe usted esponer sencillamente á sus alumnos, mientras el Consejo de Instruccion Pública no resuelva los medios que deben emplearse para propagar dicha enseñanza.

Dios guarde á V.

Antonio E. Malaver.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1873.

Al Sr. Preceptor de la Escuela de . . .

Tengo el honor de poner en su conocimiento para los fines consiguientes, que aceptada por el Superior Gobierno con fecha de ayer la renuncia elevada por el Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. Antonio E. Malaver, ha dispuesto quede el infrascrito encargado interinamente de dicho puesto; nombrando igualmente al Sr. Rector de la Universidad Dr. D. Juan M. Gutierrez para presidir el Consejo de Instruccion Pública, como miembro del mismo.

Dios guarde á V.

Antonio Zinny.

Digitized by Google

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de.....

Habiendo llegado á conocimiento de este Departamento que algunos Preceptores y Preceptoras, que de él dependen, suelen practicar mas ó menos largas ausencias de sus respectivas escuelas, con perjuicio de la instruccion que les está encomendada, el que suscribe tiene el honor de dirigirse al señor Presidente de esa Municipalidad, rogándole tenga á bien llamar la atencion del Sr. Municipal á quien compete, sobre ese punto de tan vital interés, á fin de que los señores Preceptores y Preceptoras, que se encuentren en ese caso, eviten á este Departamento la necesidad de adoptar, en cumplimiento de su deber, medidas que tiendan á cortar ese abuso que va tomando creces harto perjudiciales.

Un preceptor no debe jamás abandonar su puesto sinó por motivos justificados, y siempre con conocimiento de la autoridad de quien depende.

Así, pues, el que suscribe se permite rogar á Vd. recomiende al señor Municipal del ramo practique visitas de inspeccion á las escuelas de su municipio y se sirva pasar aviso á este Departamento de cuanto notase contrario al adelanto de ellas, á fin de poner remedio lo mas pronto que fuere posible.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Antonio Zinny.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1873.

Al Sr. Preceptor de . . .

Habiendo llegado á conocimiento de este Departamento que algunos señores Preceptores se ausentan de su escuela con frecuen-

Digitized by Google

cia, con perjuicio de los alumnos y con descrédito de los que tal toleran á sabiendas, el que suscribe, cumple con el deber de rogar á Vd. evite en cuanto de Vd. dependa el verse incluido en el número de aquellos, contra quien el Departamento se veria en la penosa necesidad de adoptar medidas tendentes á cortar ese abuso y que no estarian en consonancia con el buen deseo de que su Gefe está animado hácia Vd. y hácia el cuerpo docente en general.

Siempre que diligencias urgentes é impostergables hagan necesaria la ausencia de Vd. de la escuela que dirije, por uno ó dos dias, se servirá Vd. pasar aviso á este Departamento, especificando la circunstancia que haya dado lugar á ella; y cuando deba ser de mas larga duracion, Vd. tendrá á bien no separarse de la escuela hasta que, solicitada la licencia, le sea á Vd. concedida por quien corresponda.

De todos modos, conviene que este Departamento jamás ignore que un preceptor se ha ausentado sin su consentimiento.

Esperando que Vd. contribuirá por su parte á dejar bien sentado el crédito de que debe estar rodeado el Departamento General de Escuelas, como uno de sus fieles servidores, creo innecesario recomendar á Vd. el exacto cumplimiento de lo que se dispone en esta circunstancia.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1873

Señor Preceptor de la Escuela Pública de.....

Sucede con frecuencia que algunos Preceptores se dirigen á esta Oficina solicitando ó tratando asuntos diferentes y completamente heterogéneos en un mismo escrito, lo cual impide la conveniente ordenacion y clasificacion de los documentos del Archivo, y com-

Digitized by Google

plica el despacho, puesto que cada uno de los asuntos requiere distinta tramitacion.

En esta virtud, prevengo al señor Preceptor que en adelante, deberá dirigirse al Departamento exponiendo cada asunto por oficio separado, á fin de evitar los inconvenientes que antes se han hecho notar.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de . . . .

El Departamento General de Escuelas, como todas las dependencias del Poder Ejecutivo, tiene su presupuesto de gastos fijo, sancionado por la Lejislatura, y que rige por lo tanto como ley en la Provincia, sin que pueda sufrir alteracion.

En esta virtud, se comprende fácilmente que esta oficina no puede aumentar, disminuir ni alterar los gastos por sí, ni tampoco podria hacerlo el Supremo Gobierno, sinó con arreglo á la mencionada ley.

Además, el Departamento tiene que solicitar para todo gasto nuevo, aunque sea autorizado por la Ley del Presupuesto, la aprobacion del Superior Gobierno, sin cuyo requisito no pueden tampoco ser trasmitidas las órdenes de pago á quien corresponde.

Estos antecedentes harán comprender al Sr. Presidente, los graves inconvenientes que resultarian de que una Municipalidad ó Preceptor se adelantaran á contraer algun compromiso ó á hacer algun gasto por cuenta del Departamento, sin estar competentemente autorizados para ello, ó si no estuviere arreglado á las disposiciones vigentes.

Sin embargo, no han faltado casos de este género, que han dado despues motivo á reclamaciones y exigencias imposibles de satis-

Digitized by Google

facer, y originado las consiguientes excisiones y controversias, que conviene hacer cesar.

Por todas estas consideraciones, el Departamento ha resuelto hacer saber:

1.º Que en adelante no abonará ni gestionará ante el Superior Gobierno, el abono de alquileres de casa ó aumentos que no hayan sido autorizados convenientemente.

2.º Que no abonará ni gestionará tampoco el abono de sueldos á preceptores ó sub-preceptores que no hayan sido nombrados por el Consejo de Instruccion Pública ó por quien haya sido autorizado por este, llenando las formas de órden.

3.º Que ningun sueldo empezará á correr sinó desde la fecha de la toma de posesion del empleado que deba percibirlo, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 25 de Junio próximo pasado.

4.º Y finalmente, que ningun gasto de cualquier género que sea, será abonado ni gestionado por esta Oficina, sin haber antes sido competentemente autorizado.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny.

CIRCULAR

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1873.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de . . . .

Para fines administrativos que tiene en vista el Departamento, espero que así que reciba la presente, el Sr. Preceptor procederá á levantar un inventario de todos los muebles, aparatos, textos y demás pertenencias de la Escuela que dirije, remitiendo á la brevedad posible una copia firmada á esta oficina.

Se recomienda á todos los preceptores el puntual cumplimiento de esta disposicion.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny.

Digitized by Google

CIRCULAR.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1873.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de . . . .

Debiendo procederse al exámen anual de las escuelas de la Provincia, que dependen de este Departamento, tengo el honor de comunicarle á Vd., para que la Corporacion que Vd. preside, es sirva nombrar una Comision bajo la presidencia del Municipal de instruccion pública, y en su defecto, bajo la de cualquier otro miembro de la misma Corporacion que esta designare.

Nombrada que sea la Comision examinadora, y fijado el dia en que el exámen deba verificarse, se servirá Vd. comunicarlo oportunamente á este Departamento.

Verificado el exámen, espero que la Comision examinadora tendrá á bien remitir su resultado á este Departamento, consignando la lista nominal de los examinados, así como la de los alumnos que se hubiesen distinguido en las pruebas presentadas, y que, á juicio de aquella debiesen ser premiados, de acuerdo todo con las instrucciones que acompañan.

Al mismo tiempo, tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. que con esta fecha se previene al preceptor respectivo se ponga de acuerdo con dicha Comision sobre todo lo que se refiera al acto del exámen.

Dios guarde al Sr. Presidente.

A. Zinny

INSTRUCCIONES RELATIVAS Á LA FORMA EN QUE DEBERÁ VERIFICARSE EL EXÁMEN ANUAL DE LAS ESCUELAS QUE DEPENDAN DE ESTE DEPARTAMENTO GENERAL.

I

El exámen tendrá lugar en los Partidos ante una Comision nombrada por la Municipalidad respectiva, bajo la presidencia del Mu-

Digitized by Google

nicipal de instruccion pública, y en su defecto bajo la de cualquier otro miembro de la Corporacion, en un dia señalado de acuerdo con el preceptor; y en la capital, ante comisiones nombradas por este Departamento General.

II

El preceptor de cada Escuela se incorporará á la Comision respectiva, en calidad de examinador; pero no tendrá voto en la clasificacion que merezcan sus discípulos, y deberá facilitar cuantas noticias relativas á la escuela de su direccion le pidan los demás miembros de la Comision.

III

El exámen será público, y cualquiera de las personas que concurran á presenciarlo podrá interrogar á los examinados, mediante la invitacion ó permiso del Presidente de la Comision examinadora.

IV

Los alumnos de cada Escuela serán examinados por secciones, con arreglo á los programas ó cuestionarios que el preceptor deberá presentar á la Comision, y practicarán, además de los correspondientes á las demás materias en que tengan que ser examinados, dos clases de ejercicios: escritos y orales.

Los ejercicios escritos serán:

1.º Hacer planas caligráficas ó presentar los cuadernos y escritos por cada alumno respectivamente.
2.º Escribir al dictado en la pizarra mural;
3.º Ejecutar operaciones de Aritmética.

Los ejercicios orales consistirán en preguntas y esplicaciones sobre los diversos ramos que abre la enseñanza.

V

El mérito de cada examinando, en los diversos ejercicios ó materias, lo espresará la Comision en la forma siguiente:

El mas alto grado de mérito contraido en el exámen particular sobre cada ramo de instruccion, será espresado con el número 20.

Digitized by Google

El número 10 espresará la medianía, y la cifra 0 la nulidad. Los demás grados de mérito se designarán con los números intermedios.

Terminado el exámen, se procederá á la clasificacion general de los alumnos, haciendo para cada uno de estos la suma de los números que haya merecido en todos los ejercicios ó materias; dicha suma se dividirá por el número de ejercicios ó materias en que haya sido examinado el alumno, y el cociente será la espresion numérica media del mérito de cada uno.

Los alumnos cuya cifra no alcance al 5 serán clasificados con la nota de *no aprobado ó nulo*. Los que tengan mas de 5 y menos de 10, no pasarán á la seccion superior, y serán designados con la clasificacion *regular*. Desde 10 á 15 serán clasificados con la nota de *bueno*. Los que hayan obtenido mas de 15 serán clasificados con la nota de *sobresaliente*.

VI

Destínase ocho premios á cada una de las Escuelas urbanas, y seis á cada una de las Escuelas rurales; y uno por *aplicacion* y *buena conducta* en unas y otras.

VII

El exámen de toda escuela podrá durar mas de un dia, si lo exigiere el número de alumnos, y el de las materias que comprenda el grado de la escuela.

VIII

La Comision designará en seguida los alumnos que sean acreedores al premio, segun el mérito del exámen; y en caso que resultare mayor el número de los alumnos distinguidos que el de los premios destinados á cada escuela, se tomarán en consideracion las observaciones del preceptor sobre los merecimientos de los alumnos que se hayan hecho mas dignos por su exactitud en la asistencia y buena conducta durante el año.

IX

El cuadro general del exámen, acompañado de un breve informe sobre el estado de la escuela y suscrito por todos los examinadores,

Digitized by Google

será remitido á este Departamento General, conservándose copia de todo en el archivo de la escuela.

X

Si á juicio de la Comision, el exámen no fuere satisfactorio, por causas que dependieren del preceptor, la escuela no tendrá derecho á premio alguno, y se someterá el asunto á la consideracion del Consejo de Instruccion Pública para la resolucion que fuere del caso.

Buenos Aires, 24 Octubre de 1872.

NOTA—Los premios que se mencionan se hallan en la oficina del Departamento á disposicion de las Comisiones examinadoras, que pueden mandarlos recojer.

CIRCULAR.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1873.

Al Sr. Preceptor de la Escuela de . . . .

Luego que V. reciba esta, se pondrá de acuerdo con la Municipalidad para verificar el exámen que es de práctica todos los años por medio de una Comision que dicha Corporacion nombrará, la que fijará el dia, sirviéndose comunicarlo á este Departamento.

La Comision será presidida por el municipal de instruccion pública, y en defecto, por cualquier otro miembro de la Corporacion que esta designare.

Verificado el exámen, Vd se servirá hacer presente á la Comision examinadora la necesidad de que remita su resultado á este Departamento, consignando la lista nominal de los examinados, así como la de los alumnos que se hubiesen distinguido en las pruebas presentadas, y que, á juicio de aquella, debiesen ser premiados con arreglo al Reglamento adjunto.

Para mayor ilustracion y para que haya uniformidad, se acompaña un número de estados impresos para que la Comision examidora se sirva llenarlos con los datos que en ellos van indicados, tambien con arreglo al citado Reglamento.

Digitized by Google

Finalmente, V. deberá ponerse de acuerdo con la Comision nombrada por la Municipalidad para todo lo relativo al acto del exámen.

Dios guarde á V.

Antonio Zinny.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1873.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de...

Me es satisfactorio enviar á V. un ejemplar del nuevo texto titulado «Historia Argentina enseñada á los niños», y de la «Ortología, Prosodia y Ortografía» de Salvador Ponz, ambos aprobados por el Consejo de Instruccion Pública, para la enseñanza de estas materias en sus escuelas.

Los Sres. Preceptores pueden, pues, solicitar del Departamento el número de ejemplares que necesiten, si los juzgan adecuados para la enseñanza que dan á sus alumnos.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1873.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de. . .

Pongo en su conocimiento, que, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, este Departamento ha dispuesto conceder vacaciones á todas las Escuelas Públicas que estan bajo su direccion, desde el veinte y uno del corriente, hasta el tres de Febrero próximo, ambos inclusive.

Las Escuelas que por motivos especiales hayan empezado las vacaciones antes de la fecha señalada, solo tendrán despues de ella un número de dias igual al que falte para completar los cuarenta.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny.

Digitized by Google

ANEXO C.

Digitized by Google

Digitized by Google

CONSEJO

DE

INSTRUCCION PUBLICA

Digitized by Google

Digitized by Google

CONSEJO

DE

INSTRUCCION PUBLICA

Durante este año el Consejo ha celebrado siete sesiones, no estando aprobada aún el acta de la última.

Las seis primeras, son las siguientes:

SESION DEL 5 DE MARZO DE 1873.

Presidencia del Dr. Malaver.

Presidente.
Cosson.
Costa.
Manso.
Moreno.
Torres.
—
Ausente con aviso.
Cazon.

En Buenos Aires, á los cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores Consejeros espresados al márgen y los Inspectores Zinny y Krause, se dió lectura del acta de la sesion anterior, la que fué aprobada.

Pasando á la órden del dia el Sr. Presidente espuso: que habian llegado de Patagones las declaraciones que á la Municipalidad se pidieron en el asunto del Preceptor de aquella Escuela, D. Emilio Galvan Padin, y consultaba al Consejo si debian pasar todos esos antecedentes á la Comision compuesta de los doctores Moreno y Saenz Peña, nombrada para el efecto en Diciembre del año pasado, ó si entraban á ser considerados ya mismo, en atencion á la necesidad evidente de activar su despacho. Que la referida Escuela permanecia cerrada por cuanto el Sr. Fernandez Seosna, nombrado

Digitized by Google

para dirigirla interinamente en 20 de Agosto último, no se encontraba aun en ese destino, y que su apoderado D. Jacinto Giralt á quien se dirigió en solicitud de informes al respecto, ha contestado manifestando que carece de ellos, en los términos de la nota que se leyó.

La señora Manso manifestó en seguida cuan aflictiva era la situacion del Sr. Padin, separado desde cinco meses ha y privado de su sueldo, teniendo que permanecer aquí, lejos de su familia como del centro de sus recursos.

El Sr. Presidente dijo, que en oportunidad reclamó al Gobierno los sueldos de Setiembre y Octubre para dicho Preceptor, y que el decreto superior ordenó que se abonasen al Preceptor actual, lo que no está verificado por la circunstancia anteriormente espuesta, y que á mas, el Sr. Padin aseguraba haber entregado al oficial 1.° las Planillas estadísticas de dichos meses, las que no existen, segun lo informado por el Secretario.

Despues de un ligero cámbio de ideas, se resolvió oir las declaraciones venidas y en las cuales siete vecinos de Patagones, ante los miembros todos de la Corporacion Municipal esponen sus denuncias contra el Preceptor, acusándole de actos de crueldad que ejerció con sus hijos, y que aparecen allí comprobados.

El Sr. Torres observó que castigar á los niños no era un crímen, y que ese sistema practicado en las escuelas inglesas, en las de los Estados-Unidos y en las de otras naciones adelantadas, no constituia nunca causa bastante para llevar á los maestros ante la justicia criminal, ni esponerlos á una destitucion en forma.

El Dr. Moreno contestó que entre nosotros era un crímen imponer castigos en las escuelas; que existia una prohibicion terminante dada en el año de 1813, y completada mas tarde por el Reglamento Provisorio de Diciembre 3 de 1817, y que ya en Enero de 1814 se condenaba por ello al Presbítero Mendoza á ocho meses de reclusion en el Convento de Recoletos, declarándolo tambien inhábil para dirijir la educacion de la juventud; y que, por otra parte, los hechos de que se acusaba al Sr. Padin venian agravados por su escesiva crueldad.

Se espresaron en igual sentido los Sres. Costa y Cosson, quedando acordada la destitucion del Sr. Padin del cargo de Preceptor de la Escuela Pública de Patagones.

Digitized by Google

Leida la nota de la Municipalidad de Lujan, que acusa el Preceptor de la Escuela Pública de actos inmorales en su vida privada y cuya nota el Ministerio de Gobierno pasaba á informe del Departamento, impugnó al Dr. Costa la irregularidad de este proceder, pues era directamente al mismo Departamento ante quien debió interponerse dicha queja.

Puesta en conocimiento del Consejo la defensa que de su proceder hacia el Sr. Ginocchio, y oidas las esplicaciones dadas por e Sr. Gefe, se resolvió, en atencion á que, dicho Preceptor ha cumplido con las tareas que le están encomendadas y que una vez apercibido, se apresuró á separar de su lado la causa que motivaba la denuncia, trasladando á la Escuela del General Alvear, hoy vacante, lo que se informaria al Gobierno. El Dr. Moreno y la señora Manso fundaron su voto por la destitucion previamente, considerando altamente necesario imponer penas á los que olvidan las consideraciones que se deben á un puesto tan distinguido, como el maestro de escuela; y á una sociedad indignada por la ofensa que *se le infiere.*

Acto continuo el Sr. Presidente espuso que la Preceptora de Barracas al Norte, Doña Juana Perez, se habia presentado pidiendo que su escuela fuera declarada pública con el número 10 que ahora lleva, lo que se le viene prometiendo desde el año 66 y lo que ha sido tambien solicitado por numerosos y respetables vecinos de Santa Lucia; que posteriormente el Superior Gobierno le acordó una subvencion porque la partida respectiva en el presupuesto estaba agotada. En vista de estos informes fué unánimemente declarada pública la escuela de la Sra. Perez.

En seguida se levantó la sesion.

ANTONIO E. MALAVER
Enrique S. Quintana.
Secretario.

Digitized by Google

SESION DEL 12 DE MARZO DE 1873.

Presidencia del Dr. Malaver.

PRESIDENTE
Gonzalez
Gutierrez
Manso
Montes de Oca
Moreno
Saenz Peña

INSPECTORES
Krause
Zinny

En Buenos Aires á los doce dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores designados al márgen, se leyó y aprobó el acta de la última sesion.

Acto contínuo se dió cuenta del Informe presentado por el Sr. Inspector Krause, y en el que denuncia irregularidades de servicio en la Escuela de Quilmes, dirigida por el Sr. Fink. A indicacion del Sr. Presidente quedó resuelto pasar dicho informe al de la Corporacion Municipal de aquel partido.

Leido el Plan de Enseñanza redactado por el Oficial 1.º D. Pedro Arnó, se nombró, para su estudio, una comision compuesta del Dr. Gutierrez, la Sra. Manso y los Inspectores del Departamento.

Impuesto el Consejo del resultado obtenido por el Sr. Krause en sus últimas visitas á la Escuela de Lujan, que regentea el Sr. Ginocchio, así como de la solicitud de varios padres de familia que piden no sea removido el mencionado Preceptor, se entró á discutir lo que debiera acordarse al respecto, y en vista de los cargos que se le venian formulando. El Dr. Saenz Peña dijo que á su juicio la traslacion decretada en la sesion anterior no respondia de una manera perfecta las exigencias que entonces se tuvieron en vista, porque si ese Preceptor era malo en Lujan, lo seria tambien en cualquier parte. El Dr. Moreno reconoció á su vez la necesidad de aplicar remedios saludables á semejantes abusos, que generalmente escapan á la accion misma del Departamento; pero, agregó que despues de lo resuelto en la última sesion era necesario adelantar la denuncia del Inspector Krause. El Dr. Montes de Oca espuso que al Consejo celoso y severo en el cumplimiento de su mandato, no podia bastarle la simple denuncia, sinó el entero conocimiento de causa. Sin perjuicio de la traslacion ya decretada, fueron designados los Dres. Saenz Peña y Moreno para que á la vista de los antecedentes se espidieran en el asunto.

En seguida el Sr. Presidente pidió á los señores vocales se sirvieran escusarlo en la consideracion de varias notas presentadas

Digitized by Google

por el ex-preceptor de Patagones, Sr. Padin, porque este le supone animado de una parcialidad que no tiene ni puede tener. Habiéndose retirado el Dr. Malaver, se pasó, presidiendo provisionalmente el Dr. Gutierrez, á considerar aquellas notas. Respecto de la primera, en la que el Sr. Galban Padin pide se le estienda un testimonio íntegro del espediente que se le ha seguido, y la devolucion de las pruebas que presentó en su defensa, fué decidido, sin discusion alguna, que el testimonio se le diera á su costa, pero que las pruebas quedasen archivadas, sin conceder su devolucion.—En cuanto á las otras tres, protesta y reconsideracion del dictámen que lo separaba del cargo de Preceptor de la Escuela de Patagones, se seguió una larga discusion. La Sra. Manso, recordó que Padin vino á esta ciudad para usar del derecho de defensa permitido aún á los mayores criminales; que él habia asegurado la inexactitud de las pruebas en cuya virtud acababa de ser condenado; que no fué oido y que el principal cargo, el de ebriedad, resultó destruido por las mismas declaraciones; que el Sr. Padin se encontraba ligado á una familia respetable de aquel vecindario, y que bien podia ser todo el resultado de esas miserias que tanto abundan en poblaciones reducidas; que para quitarle el pan y lanzarlo á otra carrera, no existia derecho ni era válido el testimonio de Municipales enemigos; que quien lo acusó primero, retiró despues sus cargos; y que á su juicio, el Consejo sentaba un mal precedente sancionando el desprecio á un pobre maestro. El Dr. Gonzalez observó que Galban Padin habia traido sus documentos y que ellos constaban en el cuerpo del espediente. El Dr. Moreno dijo, que leidas las declaraciones quedaba averiguado todo lo que se deseaba saber, y que era inútil buscarle otro cargo desde que aquellos bastaban para separarlo de su puesto. El Dr. Saenz Peña creyó que no debian pasar desapercibidas las doctrinas de la Sra. Manso, que fascinan por otra parte; si no se llenaron las formas ordinarias de un proceso, fué porque el Consejo no los hace; si hay causa suficiente nada mas se exige, pues de lo contrario serian ilusorias las atribuciones que la ley le acuerda.—Se trata aquí de una facultad justa que debe sostenerse, y el conceder segunda instancia sancionaria un precedente malo.— El Dr. Montes de Oca espuso que al referido Preceptor se le habia oido, desde que consta por las actas que en la sesion del 11 de Diciembre se leyeron todos los documentos de la acusacion como de la defensa

Digitized by Google

para pedir entónces las últimas declaraciones recien llegadas.—La Sra. Manso agregó que aquella Escuela no recibia nunca visita alguna de los Inspectores, y que por consiguiente era dificil juzgar con precision.— El Dr. Saenz Peña atribuyó esto á la falta de organizacion y el Dr. Moreno hizo ver que valian mas hechos constatados, determinados como los que resultan de las declaraciones.— El Dr. Montes de Oca habló para demostrar que no existia en estos casos un Tribunal de apelacion; que el Consejo habia procedido con pleno conocimiento, y que era necesario evitar la repeticion de lo que recordó el Dr. Saenz Peña: once miembros del Consejo sostuvieron al Preceptor Antelo en una reunion que queria destituirle, y á la siguiente otros miembros en número menor decretaron esa destitucion. El Dr. Gutierrez dijo que la inspeccion era el ojo oficial del Departamento, y que debiera haberse mandado un Inspector á Patagones. Despues de ligeras observaciones no se hizo lugar á la reconsideracion pedida, por mayoría de votos.

Vuelto á su asiento el Dr. Malaver se dió lectura de la nota de la Municipalidad del Baradero, pidiendo sea declarada de ambos sexos la Escuela de varones que allí dirige el Sr. Menendez. El señor Presidente informó que con una Maestra ó Sub-Preceptora podrian recibirse niñas en aquel establecimiento y que habia conversado de este asunto con el Sr. D. German Frers, quien creia que la Sociedad de Beneficencia sacaria de allí su Preceptora, lo que iba á permitir la traslacion de aquella Escuela á otro sitio. En razon de lo espuesto el mismo Sr. Presidente pidió se aplazase este asunto hasta conocer la decision de la sociedad de Beneficencia. Así se acordó.

En la nota de la misma Municipalidad del Baradero, comunicando el fallecimiento de la Sra. Enriqueta Kleinlein, Sub-Preceptora de la Escuela Pública de la Colonia Suiza, y esposa del Preceptor de la misma, se resolvió pasar dicha nota á informe del Sr. Frers, para que indique el medio mejor de proveer la vacante.

El Sr. Presidente fué autorizado para formar una sola Escuela de ambos sexos de las dos elementales que hoy se encuentran reunidas en los Olivos, nombrando para regentearla un matrimonio, y trasladando á otro destino al actual Preceptor Sr. Palacios, todo en atencion á que la Preceptora de la Escuela de niñas vá á ser nombrada para la del General Rodriguez, y á que es dificil exista la debida ar-

Digitized by Google

monía entre maestros estraños, y á que el edificio no permite la existencia de dos familias.

En seguida se levantó la sesion.

JUAN M. GUTIERREZ.
Enrique S. Quintana.
Secretario.

SESION DEL 3 DE MAYO DE 1873.

Presidencia del Dr. Gutierrez.

PRESIDENTE.
Cosson.
Manso.
Montes de Oca.
Saens Peña.

En Buenos Aires á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores miembros del Consejo designados al márgen, con asistencia del gefe interino del Departamento y del Inspector D. Augusto Krause, se abrió la sesion con la lectura del acta última que fué aprobada, prévia una observacion de la señora Manso.

Antes de pasar á la órden del dia, observó el Dr. Montes de Oca, la necesidad de fijar quorum para las reuniones del Consejo, con la tercera parte de sus miembros, desde que no está determinado por decreto alguno.

Se aprobó, hasta tanto una sesion mas numerosa reconsiderase esta resolucion provisoria.

El Sr. Presidente dijo que habia creido oportuno diferir al gefe del Departamento, el derecho de ciertos asuntos que se encontraban en el Consejo, como nombramiento de maestros en personas que exhibieran diploma, y con cargo de dar cuenta.

Habiendo pasado á informe de una comision la reconsideracion pedida por el Sr. Ginocchio, ex-Preceptor de Lujan, y existiendo en Secretaría una nota del mismo, solicitando se le destinase á otra Escuela que no fuese la del General Alvear, se acordó, oidas las esplicaciones dadas por el Dr. Saenz Peña, no hacer lugar á ese pedido y declarar subsistente la traslacion decretada.

Digitized by Google

Fué aprobada la eleccion de maestros hecha por el Gefe para las Escuelas de Lujan, Chascomús, San Justo, San Isidro, Azul y la de sub-Preceptor para la de San Nicolás de los Arroyos.

Leida la solicitud del Sr. Galban Padin, á fin de que se le otorgase otra Escuela y se le rehabilitase por la destitucion que pesaba sobre él, no se hizo lugar.

Despues de un cambio de ideas se aceptó el proyecto de union de las Escuelas Superior y Elemental de Mercedes, contenido en la nota del Preceptor Bustos Fernandez.

En las acusaciones que se habian presentado contra los Preceptores de Merlo y Quilmes, se resolvió darles vista en Secretaría de los respectivos espedientes, para que pudieran hacer sus descargos.

Impuesto el Consejo de lo informado por el Sr. D. German Frers en la nota de la Municipalidad del Baradero, respecto á la vacante existente en la Escuela de la Colonia Suiza, se determinó esperar el nuevo informe de que hacía mencion el mismo Sr. Frers.

Se dió conocimiento del acta de la conferencia celebrada últimamente por el Presidente del Consejo, el de la Municipalidad del Cármen de Areco, el Preceptor de la escuela de ese Partido, y uno de los Inspectores, respecto á dificultades de local que se oponian á la instalacion de una Escuela y que quedaban salvadas desde ese momento.

Respecto al plan de estudios de la Escuela Normal de la Sociedad de Beneficencia que venia informado por el oficial 1.° del Departamento, y que el Gobierno habia pasado al Consejo con tal objeto, dijo la Sra. Manso que todo lo que se somete á este no debia salir de allí, deplorando por lo tanto la intervencion que se daba á personas estrañas, é impugnando el informe, agregó que la Sociedad de Beneficencia tenia buenos deseos, contaba con maestras idóneas y que á su juicio era conveniente estimularlas antes que llevarlas el desaliento. El Sr. Presidente pidió se autorizase á dos de los miembros del Consejo para celebrar una conferencia con las Sras. de la Sociedad y poder así informar al Gobierno si la persona que ha de dirijir aquel establecimiento, es capaz ó nó, y si merece la confianza que se trata de dispensarle. Apoyada esta idea quedaron designados los Dres. Gutierrez y Saenz Peña.

En seguida se levantó la sesion.

JUAN M. GUTIERREZ.
Enrique S. Quintana.
Secretario.

Digitized by Google

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA

SESION DE MAYO 17 DE 1873.

Presidencia del Dr. Gutierres.

PRESIDENTE:
Cosson
Gonzalez
Manso
Montes de Oca
Torres

En Buenos Aires, á los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores consejeros designados al márgen, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Sin pasar á la órden del dia, el Dr. Moreno dijo que acababa de aparecer por la imprenta de Mayo y editada por el Sr. Casavalle una obra importante de Historia Arjentina, obra que á su juicio reunia en pocas pájinas los hechos mas culminantes de nuestra vida política desde el descubrimiento hasta la adopcion de la Constitucion Nacional, caracterizando esos hechos con perfecta imparcialidad, á tal punto, que no conocia en los textos que sirven en nuestras escuelas para la enseñanza de la historia nada igual ni semejante. Terminó el Dr. Moreno haciendo mocion para que la referida obra, de la cual existia un ejemplar en secretaría, fuese examinada por una comision nombrada al efecto. La Sra. Manso observó que el Consejo habia aprobado el año 70 su Historia de las Provincias Unidas, y pedia se tuviese presente tal circunstancia al hacer dicho exámen. El Dr. Moreno contestó que la confeccion de textos no importaba esclusion alguna ni imposicion. Despues de esto quedaron nombrados en la comision propuesta por los Dres. Montes de Oca y Saenz Peña.

El Dr. Montes de Oca recordó en seguida que en la sesion anterior al fijar provisoriamente el quorum para las reuniones del Consejo, se dejó la reconsideracion para la presente. Los Sres. Moreno, Torres y Gonzalez manifestaron los inconvenientes de establecer ese quorum con la tercera parte de los miembros; resolviéndose formarlo con la mitad mas uno, en atencion á que de otro modo se concederia un permiso tácito para faltar, y á que podria prescindirse de la mayoria en todo caso.

Leido el proyecto del reglamento para la Escuela Modelo de la Catedral al Norte, presentado por el profesor Sr. Fronchini, é informado por el oficial 1.º del Departamento, pasó á estudio de la Sra. Manso y el Sr. Torres.

Digitized by Google

Impuesto el Consejo de la existencia en secretaría de una nota elevada por el oficial 1.º del Departamento acompañando con algunas observaciones los dos últimos números de los «Anales de la Educacion Comun,» se siguió prolongada discusion hasta acordar que el Dr. Gutierrez celebrase una conferencia con la Sra. Manso, antes de tomar la resolucion del caso.

El Jefe del Departamento informó al Consejo que el Sr. Gionocchio habia aceptado su traslacion decretada á la Escuela del General Alvear, desistiendo de las gestiones contrarias que inició, esto por una parte, y por la otra, que debiendo nombrarse preceptor para una Escuela en el nuevo pueblo Rivadavia, someteria á exámen á los candidatos que pudieran presentarse, todolo que fué aprobado por el Consejo.

En seguida se levantó la sesion.

J. M. GUTIERREZ.
Enrique S. Quintana.
Secretario.

SESION DE AGOSTO 21 DE 1873.

Presidencia del Dr. Gutierrez.

Presentes:
PRESIDENTE.
Cazon.
Cosson.
Gonzalez.
Malaver.
Manso.
Montes de Oca.

En Buenos Aires á los veintiun dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores miembros (al márgen designados) se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Pasando á los asuntos pendientes se dió cuenta del siguiente proyecto fijando el quorum del Consejo:

Buenos Aires, Julio 12 de 1873.

Los que firman, miembros del Consejo de Instruccion Pública, presentes á la convocatoria de la fecha, considerando que las atribuciones conferidas al Consejo por el Decreto reglamentario de

Digitized by Google

Abril 11 de 1865, como la importancia misma de su organizacion exigen que el despacho de sus asuntos no se postergue indefinidamente, por falta de número, han resuelto someterle en la próxima sesion el proyecto que sigue:

PROYECTO

Art. único. Pasada media hora de las que se fije en las citaciones del Consejo este se considerará hábil para deliberar y resolver con la tercera parte de sus miembros—firmados—Florentino Gonzalez.—Alfredo Cosson.—Dardo Rocha.—Gutierrez.—Adhieren á la resolucion anterior Montes de Oca.—José M. Torres.—Juana Manso.—José F. Lopez.—Daniel M. Cazon.—Adhiero á la resolucion que se propone, con la condicion de que obtenga la aprobacion del Gobierno, á la que deberá someterse, por corresponderle así en virtud de deber el Consejo su origen á una disposicion gubernativa, Antonio E. Malaver.—No estando autorizado el Consejo por los decretos constitutivos para adoptar una resolucion como la que importa el proyecto no adhiero á su adopcion, José M.ª Moreno.—Por mi parte creo que está en las atribuciones del Consejo fijar las reglas que han de guiar su marcha interna, y adhiero al proyecto de la mayoría, Eduardo Costa.

El Dr. Malaver dijo que á su juicio este Proyecto debia ser sometido á la aprobacion del Gobierno. El Dr. Montes de Oca manifestó que bastaria comunicarle simplemente su sancion. Votadas las dos mociones anteriores, resultó empate, decidiendo el señor Presidente por la primera.

—Informó el Dr. Montes de Oca que se consideraba terminado el exámen qne juntamente con el Dr. Saenz Peña se le encomendó de la obra «Historia Argentina» editada por el Sr. Casavalle, y que dicha obra era en su concepto irreprochable, no viendo inconveniente alguno para que fuese aprobada como texto.

Se adhirió el Dr. Malaver á este informe por reconocer, que la obra era concisa, clara y escrita con juicio imparcial. Concluyó indicando la conveniencia de que á mas de ser aprobada como texto se autorizase al Jefe del Departamento para suscribirse á un número de ejemplares igual al de Preceptores bajo su dependencia. Así se acordó, debiendo informarse lo mismo al Gobierno en

Digitized by Google

la solicitud del Sr. Casavalle que para el efecto habia remitido al Consejo.

— El Dr. Malaver pidió en seguida que se autorizase al Jefe para proporcionar á las Escuelas un ejemplar ó modelo de los diversos objetos que se relacionan con la enseñanza primaria, recientemente introducidos entre nosotros, y se solicitasen al mismo tiempo del Gobierno ciento cincuenta Planos de la Ciudad, levantados últimamente por el Departamento Topográfico.

La Sra. Manso, ampliando esta mocion manifestó que seria conveniente proporcionar á cada una de las Escuelas Superiores una coleccion de cuadros de Historia Natural. El Dr. Gutierrez, aceptando las ideas anteriores propuso la creacion de una Biblioteca especial para el Departamento, haciendo al respecto estensas consideraciones.

Aprobadas estas tres indicaciones, se acordó recabar del Gobierno por mocion del Dr. Malaver y para sus efectos la suma de 25,000 pesos moneda corriente.

El Sr. Gefe del Departamento presentó el siguiente Proyecto:

EL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

RESUELVE :

1º Toda Escuela pública que á los tres meses de su instalacion no tuviere, por lo menos, veinte y cinco niños inscritos y una asistencia media de veinte, será suspendida hasta su traslacion á otro punto conveniente.

2º La Escuela que tuviere una asistencia media de cuarenta alumnos, tendrá derecho á ser provista de sub-preceptor ó sub-preceptora.

3º La Escuela que tuviere sub-preceptor ó sub-preceptora, y por circunstancias escepcionales é imprevistas, hubiere disminuido dicho número en la asistencia media de los alumnos, no sufrirá alteracion en el de su personal docente, sinó á los dos meses despues de haber desaparecido la causa que hubiera originado la disminucion.

4º No será considerado alumno de la Escuela, y deberá en consecuencia aparecer en el Registro de inscripcion ó Libro de Entra-

Digitized by Google

das, como retirado, el que sin aviso escrito y fehaciente dejare de asistir á ella por quince dias consecutivos.

5º El preceptor ó preceptora que en el Registro de inscripcion consignare, ó por medio del movimiento mensual trasmitiere datos fálsos al Departamento, probado el hecho, será separado ó separada de su empleo.

6º Esta disposicion empezará á regir á los treinta dias de su publicacion.

7º El Gefe del Departamento de Escuelas queda encargado del cumplimiento de esta disposicion que mandará publicar en los principales diarios y hará circular á las Municipalidades de campaña y á todos los preceptores y preceptoras de su dependencia.

Esta resolucion será comunicada al Superior Gobierno para su aprobacion.

Buenos Aires, de 1873.

Zinny.

Fundado brevemente por su autor pasó al estudio de una Comision compuesta de la Sra. Manso y el Sr. Cosson, la que comprenderia en su exámen las actuales Planillas Estadísticas, á indicacion del Dr. Malaver y despues de un lijero debate sobre su aplicacion.

— Como el Sr. Fink, Preceptor de Quilmes, no hubiese contestado el traslado que se le confirió en oportunidad de la denuncia hecha por el Sr. Inspector Krause, se le concedió el término perentorio de siete dias, pasados los cuales se procederia en su rebeldia.

Al mismo tiempo y á solicitud del Sr. Krause quedó resuelto que por Secretaría se le estendiese una cópia del informe á que se refiere la precedente disposicion.

En seguida se levantó la sesion.

JUAN MARÍA GUTIERREZ.
Enrique S. Quintana,
Secretario.

Digitized by Google

SESION DEL 18 SETIEMBRE DE 1873.

Presidencia del Dr. Gutierrez.

En Buenos Aires, á los diez y ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres. Consejeros Cosson, Gonzalez y Gutierrez, se abrió la sesion con la lectura del acta última que fué aprobada.

—Se dió cuenta en seguida de dos notas del Gobierno; aprobando el Proyecto que fija quorum para las reuniones del Consejo, con el carácter de provisorio, y hasta que se sancione el Reglamento que debe rejirlo, la primera, y la segunda, no accediendo por ahora á la solicitud de 25.000 pesos que se le hizo para la formacion de una Biblioteca especial en el Departamento.

—Por indicacion del Dr. Gutierrez se resolvió pasar á estudio del Dr. Gonzalez los espedientes iniciados contra los preceptores de Las Heras, Merlo y Quilmes, en los cuales existian los descargos de los interesados é informes del Inspector.

—Al de Moreno le fué concedido un plazo de siete dias para que contestase á la denuncia hecha por la Municipalidad y Juez de Paz de aquel partido que le acusan de haber castigado uno de sus alumnos.

—Se aprobó el Reglamento para la Escuela Graduada de la Catedral al Norte, que habia presentado el Sr. Fronchini, con la modificacion propuesta por los Sres. Vocales Manso y Torres que prescribe la enseñanza de la Lengua Inglesa en vez de la del Italiano, y aunque para ello fuese necesario pagar un maestro. Igualmente quedó autorizado al Jefe del Departamento, á efecto de poner en vijencia este Reglamento en la oportunidad debida.

—Despues de algunas consideraciones aducidas por el doctor Gutierrez, relativas al plan presentado por la Sociedad de Beneficencia para el establecimiento de una Escuela Normal de Preceptoras, quedó resuelto informar al Gobierno en los términos siguientes que presentó al mismo señor:

Exmo. Señor:

El Consejo ha examinado el plan presentado por la Sociedad de Beneficencia para establecer bajo su patrocinio una Escuela Nor-

Digitized by Google

mal de Preceptoras. Y teniendo en consideracion el perfecto derecho que asiste á esa institucion para entender como mejor le parezca en el desempeño de las funciones que la ley y los decretos le acuerdan; y á mas que el plan presentado está de acuerdo con las mejores prácticas de los pueblos adelantados y no perjudica en nada la situacion de las maestras actuales, antes por el contrario tiende á hacerlas mas aptas para su oficio en lo futuro, el Consejo no tiene nada que observar en contra de dicho plan, y desearia verlo puesto en planta lo más pronto posible.

El plan de la Escuela Normal tiene un aspecto que le recomienda, y es su precision y claridad. El establece de una manera terminante y detallada los conocimientos y cualidades docentes que deben adornar á una monitora y á una maestra.

Las que tengan estas aptitudes y las demuestren en un exámen, serán patentadas, y á mérito de su diploma serán preferidas en caso de vacante en la direccion de las Escuelas de la Sociedad.

Las que no tengan los conocimientos que se exijen para maestras y para monitoras, las adquirieran en la Escuela Normal porque este es su objeto.

El curso durará dos años para las monitoras y cuatro para las maestras.

La Directora se compromete á trazar detalladamente los programas y el plan de estudio, asi que el precedente sea aprobado por quien corresponda.

Es todo lo que por órden del Consejo de Instruccion Pública, tengo el honor de informar á V. E.

— Habiendo preguntado el Jefe del Departamento si se repartian ó nó los Anales de la Educacion Comun, suspendidos desde la última resolucion del Consejo, manifestó al Dr. Gutierrez que á su juicio no debia demorarse aquella reparticion por mas tiempo, lo que fué acordado. Con este motivo insinuó la conveniencia de una publicacion especial para materias docentes, á cuyo efecto el Gobierno podria formar una mesa de redaccion con personas competentes, por cuya censura pasasen tambien los trabajos de colaboracion antes de ser ó no aceptados.

Esta idea, dijo, encontraria aceptacion, mucho mas si se estableciese la obligacion de pagar todo trabajo dirijido á esa mesa.

Digitized by Google

— En el oficio del Juez Correccional Dr. Boneo, pidiendo cópia del informe presentado por el Sr. Krausse con fecha 9 de Marzo del corriente año, relativo á la Escuela de Quilmes, se acordó concederla.

— Oido el informe del Dr. Gutierrez, sobre el Manual de Aritmética que habia sido presentado por el Sr. Vilanoba de Ros á la aprobacion del Consejo, se adoptó la siguiente resolucion:

El Consejo de Instruccion Pública ha examinado el presente Manual de Aritmética y no encuentra inconveniente para que lo acepten como testo los maestros y discípulos de los establecimientos que se hallan bajo su direccion.

— En seguida se levantó la sesion.

JUAN MARÍA GUTIERREZ.

Enrique S. Quintana

Secretario.

Digitized by Google

ANEXO D.

Digitized by Google

Digitized by Google

CREACION DE ESCUELAS

Digitized by Google

Digitized by Google

CREACION DE ESCUELAS

Mayo 6 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de San Fernando.

Me es agradable poner en conocimiento del Sr. Presidente que con fecha 24 del mes pasado, el S. G. ha resuelto la creacion de dos Escuelas en el partido de San Fernando, cuyos preceptores gozarán por el tesoro de la provincia del sueldo de *dos mil pesos* mensuales cada uno, siendo de cuenta de la Municipalidad el proporcionar las casas para las Escuelas con habitacion para los preceptores, y debiendo ser provistos de tren y útiles por el Departamento.

En esta virtud sería conveniente que tan pronto estèn dispuestas las referidas casas, el Sr. Presidente se sirva avisarlo á este Departamento para proceder al nombramiento de los preceptores y á la provision del tren y útiles indispensables para la instalacion de las Escuelas acordadas.

Dios guarde á V.

(Firmado) *Zinny.*

Digitized by Google

SOLICITUD DE DOÑA FELISA MARTINEZ DE ROMERO, APOYADA POR LA MUNICIPALIDAD DE BARRACAS AL SUD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA DE AMBOS SEXOS EN AQUEL PARTIDO.

Barracas al Sud, Julio de 1873.

Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas:

Felisa Martinez de Romero, ante el Sr. Gefe me presento y espongo: que dedicada á la enseñanza pública desde hace mucho tiempo, hoy me encuentro en el partido de Barracas al Sud, y avecindada en el Cuartel 2.° del mismo.

Deseosa de continuar en la enseñanza, he establecido una Escuela de ambos sexos en dicho Cuartel, en la cual existen ya 25 niñas.

Como la poblacion es pobre, y dificilmente pueden los padres, pagar la educacion de sus hijos, es un grave inconveniente para que yo pueda seguir desempeñando este cargo, puesto que el producido no me alcanza para pagar la casa que necesito, á fin de recibir mucho mayor número de niños que existen en el Cuartel, en donde no hay ninguna escuela particular.

Con el objeto pues, de que mi escuela dé los resultados benéficos para la enseñanza de tantos niños que no se educan por falta de un maestro, vengo á pedir al Sr. Gefe se sirva declarar mi escuela, del Estado, prévios los informes, que juzgue necesarios de la Municipalidad del Partido.

Es gracia etc.—Firmado—Felisa M. de Romero.

Agosto 1.° de 1873.—Pase con oficio á la Municipalidad de Barracas al Sud, para que se sirva informar acerca de la conveniencia del establecimiento de una escuela en el Cuartel 2.° de aquel Partido, así como sobre las condiciones de la solicitante.—Firmado—Zinny.

Barracas al Sud, Agosto 29 de 1873.

La Corporacion Municipal me encarga informar á V. que efectivamente existe en el Cuartel 2.° en donde se halla la Escuela de la Penitenciaria, la conveniencia que se indica de sostener esa misma

Digitized by Google

escuela, puesto que siendo estenso ese Cuartel, no hay en él otro establecimiento de educacion que el que se menciona.

Respecto de las condiciones morales de la Sra. Felisa Martinez d Romero, el infrascripto crée que es persona meritoria en todo sentido, desde que jamás se ha oido decir nada que perjudique su buena reputacion.

Es cuanto debo informar á V.

(Firmado) *J. M. Selges—Juan M. Zavala—S. M.*

Setiembre 3 de 1873.

Vuelva á la Municipalidad de Barracas al Sud, para que se sirva manifestar si estaria dispuesta á costear el salon para la Escuela y alojamiento para la preceptora, en caso que el Gobierno tuviera á bien costear la preceptora.

(Firmado) *Zinny.*

Señor Gefe:

Esta Corporacion está conforme en costear el salon para la Escuela, y proporcionar el alojamiento necesario para la señora preceptora; habiéndose señalado para tales fines la suma de *trescientos pesos* moneda corriente.

Dios guarde al Sr. Gefe.

(Firmado) *J. M. Selges—Juan M. Zavala.*

Setiembre 29 de 1873.

Elévese con oficio al Gobierno, solicitando la creacion de esta Escuela, y proponiendo para rejentearla interinamente á Da. Felisa Martinez de Romero, en virtud de los antecedentes que sobre esta señora obran en el Departamento.

(Firmado) *Zinny.*

Digitized by Google

ESPEDIENTE RELATIVO Á LA ESCUELA DE AMBOS SEXOS EN EL CUARTEL 4.º DEL CÁRMEN DE ARECO, BAJO LA DIRECCION DE DON JUAN J. F. MURPHY.

Cármen de Areco, 28 de Julio de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Desde el 16 de Marzo último se ha establecido en el cuartel 4.º del Cármen de Areco, una escuela de ambos sexos, regenteada por el preceptor Don Juan J. F. Murphy y su esposa, en una casa bastante estensa y bien situada, proporcionada gratuitamente por trece años, de cuya capacidad y buenas condiciones, ese Departamento ya tiene conocimiento por los informes pasados á el Inspector General de Escuelas D. Augusto Krause, quien lo ha visitado á este propósito acompañado del Sr. Juez de Paz del Partido don Manuel Ramos.

Sentida hace tiempo la gran necesidad de esta Escuela, se realizó por los esfuerzos de dichos maestros, quienes con sus manos hicieron los bancos provisorios, ayudados en todo por el infrascripto, ella sigue funcionando actualmente con veinte y seis discípulos asistentes con regularidad, y espera cada dia otros nuevos.

Pero por la circunstancia de que la Municipalidad no puede subvencionarla, ni los discípulos retribuir algo á sus maestros por ser la mayor parte de ellos hijos de pobres puesteros y jornaleros, nos encontramos en la necesidad de ocurrir á ese Departamento para solicitar del Sr. Gefe, intervenga favorablemente, para que dicho matrimonio reciba del Estado, el salario de un simple maestro público de *dos mil pesos m|c.* mensuales; porque de otro modo no podria sostenerse y se veria en el caso fatal de abandonar la escuela; y el infrascripto en el caso tambien triste y fatal de no poder realizar sus buenos deseos en favor de la educacion de los niños pobres de su distrito.

La Municipalidad del Partido ya nombró una comision de vecinos para atender las escuelas de este cuartel 4.º de la cual tengo el honor de ser miembro y estoy pronto á cumplir con todas las disposiciones de las leyes y decretos vigentes para obtener lo pedido.

Digitized by Google

Con respecto de constatar por el mismo Departamento la idoneidad y suficiencia de los maestros actuales y precisamente por la poblacion especial de estas comarcas; consideramos, que seria tal vez, el mejor modo que el Sr. Gefe mismo, ó el señor Inspector presidiese las pruebas prácticas que deberán dar ante la Municipalidad y el vecindario reunidos en la misma escuela y con los mismos niños que allí concurren.

De esta manera, se obtendria á la vez, el conocimiento exacto de los adelantos que los alumnos hubieren hecho hasta la fecha.

Esperando con todo respeto, su faborable y pronto despacho, me suscribo

S. A. S. S.

Juan B. Dovoling.

Agosto 1.° de 1873.

Pase al señor Inspector Krause, para que se sirva informar con recomendacion de pronto despacho, y agregándose á sus antecedentes.

Zinny.

Recibí, Agosto 11 de 1873.

A. K.

Agosto 19 de 1873.

Apoyando los pedidos del señor Dovoling en todo, me refiero á los detalles sobre el edificio maestro y asociacion popular, en favor de la escuela en cuestion, especificado en mis informes fecha 11 y 19 de Febrero último, que obra en este espediente.

A la vez llamo la atencion sobre el hecho, que en el mismo cuartel número cuatro, á distancia de tres y media leguas de la escuela del señor Murphy, se encuentra una otra á cargo de doña Ciriaca Luengo, cuyas aptitudes no conozco, pero que ha sido nombrada, no hace mucho, por este Departamento.

Digitized by Google

Esta Escuela se ha establecido en una casa de pulpería, propiedad del Sr. D. Manuel Luengo, donde ocurren solo ocho niños, aunque en la lista mensualmente pasada á este Departamento figuran 17.

Toda la casa, incluida la pulpería y la habitacion del pulpero, la escuela y la habitacion de la maestra y su familia, se compone solo de tres piezas y una ramada, donde se juega y se toma la mayor parte del dia, segun diversos avisos que tengo de vecinos de aquella comarca.

Es, pues, necesario, que la Municipalidad del Cármen de Areco, informe, prévia y detalladamente, sobre esta escuela del Cuartel cuarto.

Augusto Krause.

Agosto 18 de 1873.

Pase con oficio al señor Presidente de la Municipalidad del Cármen de Areco, para que se sirva informar.

Zinny.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1873.

Al Señor Presidente de la Municipalidad del Cármen de Areco.

Tengo el honor de acompañar el espediente iniciado por el Sr. Dovoling sobre la Escuela que dirije el Sr. Don Juan F. Murphy, para que en vista de lo que en él se manifiesta, se sirva el Sr. Presidente informar lo que creyese conveniente acerca de dicha Escuela y de la persona que la dirije.

Saludo al Sr. Presidente de esa Municipalidad á quien,

Dios guarde.

Antonio Zinny.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad del Cármen de Areco.

La Comision Escolar de este Cuartel tiene el honor de informar á esa H. C. respecto á la nota que se sirvió dirijirle, sobre la

Digitized by Google

Escuela que rejentea el Sr. Murphy en la Azotea de Ranchos, hemos estado en esta y hemos notado bastante adelanto en los niños y niñas que á ella asisten, con bastante regularidad siendo el número de ellos de veinte niños y ocho niñas, desde la edad de siete años hasta la de diez y siete.

Respecto al edificio no se puede desear mejor para una Escuela, él se compone de veinte por veinte varas de estension, y con altos de seis por veinte varas de estension sobre todo el centro de la misma.

En el piso bajo hay seis piezas bien secas de seis por seis varas cada una y un gran salon de seis por veinte varas, bajo de los altos de la misma, y á mas tres piezas de materiales, techo de paja de veinte por seis de ancho.

Respecto al maestro estamos en todo conformes con lo que dice el Sr. Inspector.

Somos de parecer que esa H. C., debe hacer todo lo posible para que á este maestro se le adjudique el sueldo que solicita el señor Dovoling, y que al mismo tiempo se pidan bancos y útiles, para ese establecimiento; esta Escuela no tiene mas bancos ni útiles que los que ha hecho por su propia mano el mismo maestro, que son insuficientes; el paraje donde está la Escuela lo creemos de lo mejor.

Dios guarde al Sr. Presidente.

V. V. y Fuentes.
Luis Ribarola.
Miguel A. Duffy.

Cármen de Areco, Setiembre 30 de 1873.

Por recibido en esta fecha agréguese á los antecedentes y dése vista á la Municipalidad.

Pedro F. Ferrer
Secretario Municipal.

Manuel Ramos
Presidente.

Cármen de Areco, Octubre 13 de 1873.

En virtud de lo resuelto por la Corporacion Municipal en su sesion de 11 del presente mes, téngase como informe de la Municipalidad el pasado por la Comision Escolar y de Biblioteca Popular y

Digitized by Google

elévese con oficio al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas á los efectos ulteriores.

Pedro F. Ferrer
Secretario.

Manuel Ramos
Presidente.

Cármen de Areco, Octubre 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Gefe, adjuntando diligenciada su superior disposicion de fojas 3 de los autos en el espediente iniciado por el vecino de este Partido D. Juan B. Dovoling, solicitando para D. Juan José F. Murphy el sueldo que gozan los Preceptores á cargo de ese Departamento.

La Escuela y el Profesor que la rejentea no puede llenar mejor las necesidades de la educacion en el punto donde está situada la Escuela, por lo que esta Municipalidad, plenamente convencida del beneficio que con esta institucion adquirirá el vecindario del Cuartel 4.º, se permite aconsejar al Sr. Gefe se sirva despachar favorablemente la solicitud del generoso vecino D. Juan B. Dovoling, que muchas pruebas tiene dadas á este vecindario de sus humanitarios propósitos en bien de la localidad.

Esta circunstancia me proporciona la ocasion de reiterar al Señor Gefe las seguridades de mi respeto y distinguida consideracion.

Dios guarde al Señor Gefe

Manuel Ramos.
Pedro F. Ferrer,
Secretario.

Octubre 29 de 1873.

Elévese con oficio al Sr. Ministro de Gobierno, proponiendo la creacion de una Escuela en el punto que se indica, á condicion de que la Municipalidad ó el vecindario se comprometan á seguir costeando el local suficiente para Escuela y habitaciones para el preceptor, y solicitando el nombramiento interino de D. J. F. Murphy para regentearla, con sujecion á las pruebas y ejercicios que oportunamente ordene el Consejo de Instruccion Pública para constatar su idoneidad.

Kinny.

Digitized by Google

ESCUELA GRADUADA

DE LA

CATEDRAL AL NORTE

Digitized by Google

Digitized by Google

ESCUELA GRADUADA DE LA CATEDRAL AL NORTE

El Ministerio de Gobierno.

Julio 19 de 1872.

Comunica haber resuelto en la fecha, autorizar el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales, para el Sub-Preceptor de la Escuela Graduada de la C. al Norte.

Julio 24 de 1872.

Comuníquese al Preceptor, al Oficial Habilitado y á los Inspectores.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

A principios del mes ppdo. consulté verbalmente á V. S. acerca de lo que debia hacerse con respecto á la Escuela Normal. Hice presente á V. S. que los resultados de esta Escuela no correspondian á la crecida erogacion que originaba *diez y nueve mil setecientos pesos* al mes y que esta habia sido la opinion del Sr. Estrada que me habia precedido en el Departamento y era tambien la mia que la misma organizacion de la Escuela dejaba mucho que desear para llenar los objetos de una Escuela Normal. Dije por último á V. S. que la Cámara de Senadores habia suprimido la partida asignada para esta Escuela al votar el presupuesto para el corriente año, que á mi juicio habia toda probabilidad de que esta sancion seria ratificada por la de . . . . y que seria sensible que se siguiera gastando aquella crecida suma, si al fin la Escuela habia de ser suprimida, V. S. me contestó que hasta la sancion definitiva del presupuesto no creia oportuno hacer innovacion alguna.

Digitized by Google

Un nuevo incidente me obliga hoy á ocupar por segunda vez la atencion de V. S. sobre este mismo asunto.

El Sr. Dr. D. Luis J. de la Peña Director de la Escuela en cuestion acaba de fallecer, y si ella hubiera de continuar, se hace indispensable el nombramiento de un nuevo Director, para que pueda hacerse la apertura de las clases en la época de costumbre que está ya próxima. Vengo en consecuencia á pedir á V. S. se sirva llevar estos antecedentes al conocimiento del Superior Gobierno para que tenga á bien adoptar la resolucion que mas estime conveniente.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

La Escuela modelo Catedral al Norte es la Escuela mas concurrida de la Provincia, ya sea por su situacion en uno de los barrios mas populosos de esta capital, ya por el gran número de familias pobres que habitan dicho barrio.

La gran concurrencia, las buenas condiciones y las vastas proporciones del local, son á propósito para el Establecimiento de una Escuela Graduada, que aunque imperfecta en un principio podria irse mejorando sucesivamente, dando pié para ensayar los adelantos de los paises mas cultos en materia de educacion y sirviendo de verdadero modelo hacia el cual deberian tender las demás escuelas del Estado.

Bajo este punto de vista, y aprovechando las circunstancias de la renuncia del Preceptor elemental D. Rafael Valiente, este Departamento ha dispuesto dividir para empezar á realizar la obra todo el establecimiento en tres grados, infantil, elemental y superior, disponiendo que el Preceptorr de Lujan, D. Jacinto Giralt pase á encargarse del grado elemental, y D. Juan Checci, preceptor del Partido de la Exaltacion de la Cruz, del grado infantil encargando al mismo tiempo al Preceptor Superior D. Narciso Froncini, que de acuerdo con los otros dos, formule un reglamento orgánico para la referida Escuela graduada; para que prévia la aprobacion del

Digitized by Google

Departamento, pueda ponerse en vigencia á principios del año próximo venidero.

Se hace indispensable, que, para realizar este plan el Gobierno se digne conceder el aumento de un Preceptor para la Escuela modelo, y aprobar los nombramientos de los Sres. Checci y Giralt.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1872.

Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas.

En respuesta á su nota de 7 del corriente, relativa á la division de la Escuela de la Catedral al Norte en tres grados, y propuesta de un nuevo preceptor para la misma, pongo en su conocimiento que, en la fecha, el Gobierno ha aprobado la nueva orgonizacion de la ya mencionada Escuela, autorizando al mismo tiempo el gasto del nuevo preceptor.

Dios guarde á Vd.

Antonio E. Malaver.

Octubre 28 de 1871.

Acúsese recibo, comuníquese y archívese.

COSTA.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Pongo en su conocimiento que, en la fecha, el Gobierno ha nombrado á D. Jaime M. Burdeos para sub-preceptor del grado elemental de la Escuela de la Catedral al Norte, segun vd. lo propone en su nota de 2 del corriente.

Dios guarde á vd.

Antonio E. Malaver.

Digitized by Google

Noviembre 20 de 1871.

Acúsese recibo, comuníquese al habilitado y archívese.

ACOSTA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1871.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Pongo en su conocimiento que en la fecha el Gobierno aprueba la propuesta hecha por ese Departamento en la persona de D. Enrique Lambin para Sub-preceptor de la escuela graduada de la Catedral al Norte.

Dios guarde á Vd.

Antonio E. Malaver.

—

Enero 12 de 1872.

Acúsese recibo, comuníquese al habilitado y archívese.

Acosta.

Buenos Aires, Enero 18 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

El preceptor superior de la Escuela graduada Catedral al Norte, se ha dirijido con fecha 5 de Diciembre próximo pasado á este Departamento pidiendo un sueldo de *cuatrocientos pesos* mensuales para el portero del establecimiento, á contar desde el mes de Octubre del año próximo pasado.

Digitized by Google

En apoyo de esta peticion tengo que hacer presente al Sr. Ministro que en el antiguo presupuesto de la que fué Escuela Normal, el cual estaba refundido el presupuesto de la Escuela parroquial conocida con el nombre de Escuela Modelo, estaba incluida la partida que se reclama, y los servicios prestados por ese empleado recaen mas directamente sobre esta última.

Por otra parte, en un establecimiento de la naturaleza é importancia de la Escuela Graduada, es de todo punto indispensable un portero encargado de la limpieza y arreglo interno, sin lo cual este deber recaeria injustamente sobre los preceptores.

Agréguese á esto que el empleado en cuestion ha seguido sin interrupcion prestando el servicio al establecimiento y que el Gobierno ha decretado antes de ahora el pago de algunos meses de sus servicios, despues de haberse suprimido la Escuela Normal.

Por todas estas razones, espero que el Gobierno se servirá disponer que se le abone su sueldo desde el mes de Octubre inclusive, y se lo incluya en adelante en las planillas del presupuesto con el referido sueldo.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Con motivo de la nueva organizacion que se ha dado á la Escuela Graduada, Catedral al Norte, y siendo tambien necesarias algunas reparaciones para la conservacion y aseo del edificio, el Departamento ha mandado practicar algunas obras, prévia presentacion del presupuesto que acompaña.

Esas obras están terminadas ya, segun informa el Inspector y la nueva escuela ha empezado á funcionar en el presente año, sino con todas las condiciones que requiere un gran establecimiento de su clase, al ménos en un estado que augura lisonjear esperanzas para el porvenir.

Segun se desprende del espediente que tengo el honor de acompañar, las obras practicadas importan la suma de *veinte y siete mil*

Digitized by Google

quinientos pesos, cuyo abono espero se servirá disponer el Gobierno.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Buenos Aires, Julio 19 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Comunico á Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, que en la fecha, el Gobierno ha resuelto autorizar el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales para un Sub-preceptor de la Escuela Graduada de la Catedral al Norte, segun vd. lo solicita en su nota de fecha 11 del corriente, al acompañar el espediente de su referencia.

Dios guarde á Vd.

FEDERICO PINEDO.

Julio 24 de 1872.

Comuníquese al Preceptor, al Oficial habilitado y á los inspectores.

MALAVER.

Julio 25 de 1872.

Con esta fecha fué comunicado al Preceptor.

P. Arnó.

Julio 29 de 1872.

Con esta fecha fué comunicado al Oficial Habilitado.

Lázaro J. Guner.

Julio 29 de 1872.

En la fecha fué comunicado al Inspector Zinny.

Antonio Zinny.

Julio 31 de 1872.

En la fecha fué comunicado al Inspector Krause.

Augusto Krause.

Digitized by Google

ANEXO E.

Digitized by Google

Digitized by Google

EDIFICIOS

PARA

ESCUELAS

Digitized by Google

Digitized by Google

EDIFICIOS PARA ESCUELAS

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 13 1873.

Al señor Gefe interino del Departamento de Escuelas.

Para su conocimiento y demás efectos, trascribo á V. lo resuelto por el Gobierno con esta fecha, en el espediente relativo á la obra de la escuela de ambos sexos, en el pueblo denominado «Márcos Paz»

«Visto lo nuevamente informado por el Departamento Topográfico y demás constancias de este expediente, apruébase el plano y presupuesto que se registra á fólios 5 á 6 1|2 de este espediente, para la construccion de una Escuela de ambos sexos en el pueblo denominado «Márcos Paz,» y en virtud á que la Comision recurrente cuenta ya con la suma de *treinta y seis mil pesos* por suscricion, entre el vecindario, el Gobierno resuelve contribuir con la de *setenta y dos mil*.—Trascríbase esta resolucion al Ministro de Hacienda con prevencion de que se imputará oportunamente á los fondos depositados en el Banco, con destino á creacion de Escuelas; al Departamento del ramo, bajo cuya superintendencia quedará la que se trata, como propiedad del Municipio: al Topográfico y al Presi-

Digitized by Google

dente de la Comision citada; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

A. ALCORTA.

Dios guarde á V.

A. ALCORTA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento de Escuelas.

Trascribo á V. para su conocimiento y demás efectos, el Decreto que el Gobierno ha espedido con esta fecha, en el espediente relativo á los Edificios Públicos del Pueblo de Ramallo.

«Visto este espediente y lo últimamente informado por el Juez de Paz de Ramallo, á fólio 7 el Gobierno resuelve: aprobar los planos y presupuestos para la construccion de Edificios con destino á Casa Municipal y Escuela del Pueblo de Ramallo, contribuyendo con 150,000 $ m|c. para la obra de la Casa Municipal, que se imputarán oportunamente al Inciso, 1.° Art. 2.°, Capítulo 15 del Presupuesto vigente, y con las dos terceras partes de su costo total, para el de Escuelas que deberá imputarse á los fondos depositados en el Banco de la Provincia, para este objeto: Comuníquese al Ministro de Hacienda, al Departamento Topográfico, y al de Escuelas; avísese en respuesta al Juez de Paz de Ramallo; pase este espediente á la escribanía mayor de Gobierno para que se reduzca á escritura pública la propuesta y bases que se registran en él bajo fólio 5; publíquese esta resolucion é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA

AMANCIO ALCORTA.

Dios guarde á V.

A. ALCORTA.

Digitized by Google

EXÁMENES DE LAS ESCUELAS DEL ASILO DE HUÉRFANOS.

Buenos Aires, Enero 31 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia.

Acepté gustoso la mision con que me honraron mis dignos compañeros, teniendo con tal motivo, el honor de dirigirme á V.

Haré ante todo presente, que la Comision examinadora quedó completamente satisfecha del resultado de los exámenes que á su presencia sufrieron todos los alumnos de las Escuelas del Asilo de Huérfanos.

El Sr. Ruiz dió pruebas de que el magisterio es para él una verdadera vocacion, tanto por el tacto especial con que maneja á sus alumnos, como por el grado de conocimientos con que estos se presentaron.

La division en clases generales y la subdivision de estas en secciones, los métodos y procedimientos empleados para el desarrollo intelectual de los alumnos, están en dichas Escuelas á la altura que reclaman las exigencias de la pedagogía moderna, siendo esto tanto mas meritorio, cuanto que se comprende que el jóven Director conoce la pedagogia por intuicion, porque la ha aprendido en esa Escuela de la práctica en que el hombre se forma por sí mismo, luchando con esa fé y laudable constancia que inspiran la necesidad y el deber.

Los Sres. D. Armando Brunell y D. Francisco Cortés, que dirigen respectivamente las Escuelas primaria é infantil, demostraron que llenan con celo sus deberes en las secciones confiadas á su direccion. Es de notar, que entre estos Sres. y el Sr. Ruiz, reina completa armonía de ideas en lo relativo á la enseñanza, condicion indispensable en todos conceptos, y en particular para la uniformidad en los métodos, requisito inherente al completo desarrollo de los programas didácticos.

Es de lamentar que no haya en el Asilo una biblioteca pedagógica escogida, donde los maestros puedan estudiar con detenimiento las bellas teorías desarrolladas por los educadores modernos, y merced á las cuales la enseñanza ha recibido un impulso regenerador en armonía con los adelantos de la época. La buena fé, la emulacion,

Digitized by Google

el entusiasmo, la vocacion mas decidida, no bastan muchas veces para llenar la delicada mision que se impone el maestro. Esa biblioteca seria fecunda en buenos resultados para la enseñanza en el Asilo, tanto mas cuanto que, segun he consignado ya, los profesores del establecimiento tienen entusiasmo y vocacion por el magisterio.

Tambien es de sentirse que la esfera de accion de los profesores del Asilo sea tan limitada como es en efecto, pues su mision está reducida á enseñar y nada mas; los maestros no pueden formar así el corazon de sus tiernos educandos, no les es dable ponerse en constante comunicacion con estos para despertar con método sus facultades intelectuales; no pueden, en fin, bajo el régimen de hoy, formar hombres útiles para el pais.

Si V. Sr. Gefe, se pusiera en comunicacion con la sociedad de Beneficencia, tal vez conseguiria que se llevasen al Asilo saludables reformas en pró de los huérfanos. Así se obtendria quizá: 1.° Dar habitacion á los maestros en el establecimiento, encargándoles en un todo la parte facultativa de él, quedando puramente al cuidado de las madres el manejo económico. 2.° Evitar que los huérfanos sean sustraidos del Asilo para ingresar en casas particulares, donde generalmente se les condena á la humilde condicion de sirvientes. 3.° Prohibir que cierto empleado de la casa (un tal D. Estevan) se tome, respecto de los niños, facultades que hacen poco honor al espíritu de caridad que allí debe dominar.

Creyendo haber llenado la mision con que me distinguieron mis compañeros, tengo la honra, Sr. Gefe, de saludar á Vd., y reiterarle las seguridades de mi mas alta consideracion.

Dios guarde á V.

Feliz Maria Calvo.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1873.

Al Señor Gefe interino del Departamento de Escuelas.

Trascribo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes, la esolucion recaida con esta fecha en el espediente seguido por la

Digitized by Google

Municipalidad de Ranchos sobre construccion, de un edificio para Escuelas en ese Pueblo.

Mayo 15 de 1873.

Visto este espediente, lo informado por el Departamento Topográfico y lo manifestado por la Municipalidad en su informe de 26 de Abril pasado, así como la del maestro mayor D. Miguel Cabrera, el Gobierno resuelve aprobar el plano y presupuesto, valor de *quinientos mil pesos m|c.* para la construccion del edificio de que se trata con destino á Escuelas públicas, y contribuir con las dos terceras partes del costo de la obra cuyos fondos se entregarán en sus respectivas oportunidades, de los depositados en el Banco con destino á creaccion de Escuelas. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Departamento Topográfico, al Departamento de Escuelas y al Presidente de la Municipalidad de Ranchos, con prevencion de que debe entregarse en aquel Departamento para su archivo, un duplicado del plano y presupuesto aprobados : pase el espediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que se reduzca á escritura pública el respectivo contrato, publíquese esta resolucion é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Dios guarde á V.

AMANCIO ALCORTA.

PROVINCIALES

ACUERDO.

Buenos Aires, Junio 25 de 1873.

Siendo necesario regularizar los ajustes de los haberes de los empleados de la Administracion de modo que los perciban por todo

Digitized by Google

al tiempo que desempeñan los empleos con prescindencia de las fechas del nombramiento y de la aceptacion de la renuncia

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° La Contaduría General ajustará los sueldos de los empleados desde la fecha en que tomen posesion del empleo y hasta el dia de su separacion.

Art. 2.° Los Gefes de reparticion darán el aviso correspondiente á la Contaduría General á fin de que esta pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3.° Mientras no reciba este aviso la Contaduría General no ajustará sueldo alguno á nuevos empleados.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ACOSTA.

ALCORTA—LEOPOLDO BASABILVASO.

Departamento de Gobierno.

DECRETO

Buenos Aires, Octubre 19 de 1873.

Teniendo conocimiento el Gobierno que los empleados de algunas oficinas de la Administracion, infrinjen las disposiciones del acuerdo de 14 de Noviembre de 1868, que fija las horas de asistencia de los empleados y les prohibe faltar al desempeño diario de sus funciones sin motivo justificado, el Gobierno ha acordado y

DECRETA:

Art. 1.° Los gefes de oficina remitirán mensualmente al Ministerio respectivo para la resolucion que corresponda, una relacion de los empleados que falten sin motivo justificado ó concurriesen despues de las once de la mañana, al desempeño de sus funciones, espresando el número de dias que hubiesen faltado y las horas á que hubiesen concurrido.

Digitized by Google

Art. 2.º Ningun gefe de oficina podrá otorgar licencia á los empleados de su dependencia por mas de ocho dias, cualquiera que sea la causa que la motivase: las licencias que escedan de este término deberán ser pedidas al Gobierno.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Leopoldo Basabilvaso.

CONSTITUCION DE LA PROVINCIA

SECCION SÉPTIMA

Educacion é Instruccion Pública.

Diciembre 16 de 1872.

Art. 205. La Legislatura dictará las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de Educacion Comun; y organizar así mismo la instruccion secundaria y superior, y sostendrá las Universidades, Colegios é Institutos destinados á dispensarlas.

Educacion Comun

Art. 206. Las leyes que organicen y reglamenten la Educacion deberán sujetarse á las reglas siguientes:

1ª. La educacion comun es gratuita y obligatoria en las condiciones y bajo las penas qne la ley establezca.

2ª. La direccion facultativa y la administracion general de las Escuelas comunes, serán confiadas á un Consejo General de Educacion y á un Director General de Escuelas, cuyas respectivas atribuciones serán determinadas por la ley.

Digitized by Google

3ª. El Director General de Escuelas será nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado; será miembro nato del Consejo General de Educacion, y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto.

4ª. El Consejo General de Educacion se compondrá por lo menos de ocho personas mas, nombradas por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Representantes. Se renovará anualmente por partes, y los miembros cesantes podrán ser reelectos.

5ª. La administracion local y el gobierno inmediato de las Escuelas comunes estarán á cargo de consejos electivos de vecinos en cada Parroquia de la Capital y en cada Municipio del resto de la Provincia.

6ª. Se establecerán contribuciones y rentas propias de la Educacion comun que la aseguren en todo tiempo recursos suficientes para su sosten, difusion y mejoramiento, que rejirán mientras la Lejislatura no las modifique. La contribucion escolar de cada distrito será destinada á sufragar los gastos de la educacion comun en el mismo y su inversion corresponderá á los Consejos Escolares.

7ª. Habrá, además, un *Fondo permanente de Escuelas*, depositado á premio en el Banco de la Provincia ó en fondos públicos de la misma, el cual será inviolable, sin que pueda disponerse mas que de su renta para subvenir equitativa y concurrentemente con los vecindarios, á la adquisicion de terrenos y construccion de edificios de Escuelas. La administracion de *Fondo permanente* corresponderá al Consejo General de Educacion, debiendo proceder en su aplicacion con arreglo á la ley.

Instruccion Secundaria y Superior.

Art. 207 Las leyes orgánicas y reglamentarias de la instruccion secundaria y superior se ajustarán á las reglas siguientes:

1.° La instruccion secundaria y superior estarán á cargo de la Universidad existente y de las que se fundaren en adelante en virtud de leyes sancionadas por la Legislatura.

Digitized by Google

2.° La enseñanza será accesible para todos los habitantes de la Provincia y gratuita con las limitaciones que la ley establezca.

3.° Las Universidades se compondrán de un Consejo superior, presidido por el Rector y de las diversas facultades establecidas en aquellas por las leyes de su creacion.

4.° El Consejo Universitario será formado por los decanos y delegados de diversas facultades; y estas serán integradas por miembros *ad honorem* cuyas condiciones y nombramientos determinará la ley.

5.° Corresponderá al Consejo Universitario dictar los reglamentos que exijan el órden y disciplina de los establecimientos de su dependencia; la aprobacion de los presupuestos anuales que deben ser sometidos á la sancion legislativa; la jurisdiccion superior policial y disciplinaria que las leyes y reglamentos le acuerden y la decision en última instancia de todas las cuestiones contenciosas decididas en primera instancia por una de las facultades; promover el perfeccionamiento de la enseñanza; proponer la creacion de nuevas facultades y cátedras; reglamentar la espedicion de matrículas y diplomas, y fijar los derechos que pueden cobrarse por ellos.

6.° Corresponderá á las facultades:—La eleccion de su decano y secretario, el nombramiento de profesores titulares ó interinos, la direccion de la enseñanza, formacion de los programas y la recepcion de exámenes y pruebas en sus respectivos ramos científicos; fijar las condiciones de admisibilidad de los alumnos; administrar los fondos que les corresponde rindiendo cuenta al Consejo; proponer á este los presupuestos anuales, y toda medida conducente á la mejora de los estudios ó régimen interno de las facultades.

Digitized by Google

Digitized by Google

ANEXO F.

Digitized by Google

Digitized by Google

DISPOSICIONES

DEL

GOBIERNO NACIONAL

PARA EL SOSTEN Y FOMENTO DE LA EDUCACION COMUN EN LAS PROVINCIAS

Digitized by Google

Digitized by Google

DISPOSICIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

PARA

EL SOSTEN Y FOMENTO DE LA EDUCACION COMUN

EN LAS PROVINCIAS

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 11 de 1873.

DECRETO REGLAMENTANDO LA LEY NACIONAL DE SUBVENCIONES, PARA EL SOSTEN Y FOMENTO DE LA EDUCACION COMUN EN LAS PROVINCIAS.

Para garantir la fiel aplicacion de los fondos con que el Tesoro Nacional debe concurrir al sosten y fomento de la educacion comun en todas las Provincias, en conformidad á lo dispuesto por la ley de 25 de Setiembre de 1871; y—

CONSIDERANDO:

Que al acordar la citada ley de subvenciones á las Provincias que, en virtud de leyes sancionadas por sus Legislaturas, destinen recursos especiales para el sosten de la educacion popular, esta condicion tiene por objeto que las Provincias se impongan el deber de mantener perpetuamente las instituciones escolares, para cuya

Digitized by Google

creacion ó sostenimiento quieran pedir el concurso de la Nacion, en uso del derecho que la misma ley les atribuye ;—
El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA :

Art. 1.º El Ministerio de Instruccion Pública hará efectivas las subvenciones, en la proporcion establecida en la ley de 25 de Setiembre de 1871, á favor de la educacion comun, mientras las Provincias que se acojan á la proteccion de la ley por un acto esplícito justifiquen por medio de sus gobiernos, que los fondos votados se invierten en el sosten y fomento de la instruccion primaria.

SECCION PRIMERA.

De las subvenciones para construccion de edificios.

Art. 2º. El Gobierno de toda Provincia en que se haya de construir un edificio para Escuela, por su cuenta ó por la de cualquier municipio ó distrito, podrá pedir al Ministerio de Instruccion Pública la correspondiente subvencion, acompañando :

1.º Copia auténtica de la escritura de propiedad de un terreno con las dimensiones necesarias para que la Escuela tenga además del edificio, un jimnasio y un jardin, y que esté situado en paraje conveniente y en buenas condiciones de salubridad.

2.º Plano del terreno y de las construcciones proyectadas, con la aprobacion de la autoridad ó corporacion superior, encargada del ramo de educacion de la Provincia.

3.º El presupuesto detallado de la obra, con aprobacion de la mismaautoridad.

4.º Declaracion del Gobierno de la Provincia, acreditando que existia ya reunida la cantidad, que agregada á la subvencion nacional, alcance á cubrir el importe de la obra.

5.º La subvencion que determina la ley á las Provincias, con relacion al costo total de la construccion de cada edificio para Escuela, será despues de oido el informe que en vista del plano y el presupuesto, emitirá la oficina de injenieros nacionales.

Digitized by Google

Art. 3.° Ninguna subvencion decretada para la construccion de un edificio podrá ser ampliada: quedando á cargo de quienes hayan promovido la obra, el costo de las modificaciones que en el curso de ella estimen conveniente introducir para mejorarle ó concluirla

Art. 4.° El pago de la subvencion, para la construccion de cada edificio, se hará, entregando un tercio de su importe luego que se haya dado principio á la obra; otro tercio cuando esté para techarse el edificio, y concluido que este sea, se entregará el otro tercio, pudiendo el Ministro de Instruccion Pública adoptar los procedimientos que juzgue oportunos, para cerciorarse de que los trabajos han sido bien ejecutados.

Art. 5.° El Ministerio de Instruccion Pública dispondrá que la Oficina de Ingenieros Nacionales, de acuerdo con la Comision Nacional de Escuelas, forme diversos proyectos de edificios, segun los mas acreditados sistemas escolares de ciudad y de campaña, y despues que los haya examinado y aprobado, los hará litografiar y remitirá suficiente número de ejemplares á los Gobiernos de las Provincias, para que los distribuyan entre las corporaciones y funcionarios que tengan atribuciones en la administracion de las Escuelas.

SECCION SEGUNDA

De las subvenciones para adquisicion de mobiliario, libros y útiles.

Art. 6.° La Comision Nacional de Escuelas, que segun dispone la ley de subvenciones, ha de distribuir las correspondientes á la compra de mobiliario, libros y útiles destinados al servicio de las Escuelas, será nombrada anualmente por decreto especial que se espedirá en la segunda quincena de Enero.

Art. 7.° Los Gobiernos que estén habilitados para proveer de útiles, mobiliario y libros á sus Escuelas ó á las de los municipios ó distritos, podrán ocurrir á la Comision de Escuelas, acompañando:

1.° Relacion de los objetos que se propongan adquirir para sus Escuelas, con espresion del número de estas, maestros que las rejentean y alumnos que las frecuentan.

2.° Giro de la cantidad de dinero que les corresponde abonar con relacion al pedido.

Digitized by Google

Art. 8.° Los deberes y atribuciones de la Comision Nacional de Escuelas serán:

1.° Indagar los medios de adquirir, con la mayor equidad, los muebles, aparatos, libros y útiles mas perfeccionados para las Escuelas.

2.° Formular é imprimir catálogos que espresen las condiciones y precios de estos objetos, y remitir suficiente número de ejemplares á las Provincias, para que sean distribuidas á las municipalidades y comisiones escolares.

3.° Cobrar, tanto las cantidades de dinero que se le remitan de las provincias para mobiliario, libros y útiles, como las que segun la ley, debe abonar el Tesoro Nacional para estos objetos; teniéndolas depositadas en un Banco mientras procede á su inversion.

4.° Hacer las compras y remesas de los objetos que le pida cada gobierno para las escuelas, en cuanto alcancen los recursos de que puede disponer.

5.° Establecer en su Secretaría un sistema minucioso de contabilidad y rendir cada semestre, cuenta documentada de las cantidades recibidas.

6.° Presentar en Enero de cada año al Ministerio de Instruccion Pública, una Memoria de todos sus trabajos con un resúmen estadístico de todas las Escuelas de la República.

SECCION TERCERA

De las subvenciones para sueldos de los maestros.

Art. 9.° Los Gobiernos podrán pedir cada trimestre al Ministerio de Instruccion Pública, las cuotas con que la Nacion debe concurrir segun la ley, para el pago de los sueldos de los maestros de las Escuelas de la provincia, remitiendo al Ministerio de Instruccion Pública una cuenta de la suma invertida durante el trimestre por sueldos; debiendo acompañar como comprobantes, un duplicado de los recibos y otro de la planilla que cada maestro haya presentado para el cobro de sus haberes, con espresion del número de alumnos matriculados y la lista nominal de los existentes durante el trimestre, visada por la autoridad correspondiente.

Digitized by Google

Art. 10. El Ministerio de Instruccion Pública hará una nueva edicion de la ley de subvenciones, para la educacion popular y del presente decreto, para circularlos profusamente en las provincias.

Art. 11. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. O.

SARMIENTO.

N. AVELLANEDA.

Boletin Oficial de la Nacion, 16 de Enero de 1873.

REGLAMENTO DE EXÁMENES PARA LOS COLEGIOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1874.

El Presidente de la República, Decreta el siguiente Reglamento para los Colegios Nacionales.

Art. 1º. Los exámenes de los Colegios Nacionales serán escritos y orales con sujecion á los programas establecidos para la enseñanza. Las pruebas escritas se harán en los primeros dias de Julio y Diciembre, inmediatamente despues de cada uno de los dos términos de estudios—Las pruebas orales se practicarán solamente en Diciembre, luego que se hayan efectuado los exámenes escritos correspondientes al segundo término.

Art. 2º Los exámenes escritos versarán solamente sobre los estudios hechos en cada término ; y los orales sobre todas las asignaturas cursadas durante el año escolar.

Art. 3º La prueba escrita sobre cada ramo, segun que este sea literario, científico ó artístico, consistirá en un ejercicio de dictado, traduccion, composicion literaria, disertacion científica ó espresion gráfica sobre uno de los puntos consignados en el Programa establecido para la enseñanza del mismo ramo.

Art. 4º Cada prueba escrita durará tres horas, y todo examinando que la termine en menos tiempo, deberá emplear el restante,

Digitized by Google

escribiendo sobre el punto que en el programa siga al que haya sido objeto de la composicion concluida.

Art. 5.º Todo ejercicio de exámen escrito se hará bajo la presidencia y vigilancia continua de una comision compuesta del catedrático del ramo, y uno ó dos profesores mas que designará el Rector, entre los que sean competentes, segun el carácter literario, científico ó artístico de la materia sobre la cual ha de versar el exámen.

Art. 6º En cada uno de los dias destinados á los exámenes escritos, todas las secciones de alumnos harán los ejercicios correspondientes á dos asignaturas, debiendo mediar entre una y otra prueba escrita no menos de tres horas.

Art. 7.º Colocados los alumnos de la seccion correspondiente á cada año de estudios, en sus escritorios, á bastante distancia uno de otro con severa prohibicion de comunicarse entre sí, ó con cualquiera otra persona, y sin tener ninguno consigo libros ni apuntes sinó únicamente los útiles necesarios para escribir ó dibujar, la comision encargada de presidir y vijilar el ejercicio escrito que se trate de ejecutar, sorteará por medio de bolillas todos los puntos del respectivo programa y el que designe la suerte será leido en alta voz por uno de los profesores, dando inmediatamente principio los examinandos al ejercicio.

Art. 8.º El Rector presenciará el sorteo de los puntos de cada programa y, auxiliado por el Vice-Rector, el Prefecto de estudios y los celadores, ejercerá una activa vigilancia para que los ejercicios se efectuen con la mayor formalidad.

Art. 9.º Durante cada ejercicio escrito, todo examinando deberá, sin presentar ninguna escusa, trasladarse del puesto que ocupe en su seccion, al que le sea designado por cualquiera de los profesores ó funcionarios encargados de vijilar la ejecucion de las pruebas.

Art. 10. Todo examinando que haya llevado clandestinamente impresos ó manuscritos á su seccion, y se le encuentre usándolos para hacer cualquiera prueba escrita, será en el acto separado de sus compañeros; y luego que se hayan terminado los demás exámenes quedará recluido en una pieza de donde no saldrá hasta que haya hecho no solamente la prueba que intentó falsear, sino tambien dos mas sobre otros tantos puntos del mismo programa, determinados por nuevos sorteos.

Digitized by Google

Art. 11. En el momento de determinar las tres horas señaladas para cada prueba escrita, uno de los profesores de la comision declarará que el ejercicio queda concluido, é inmediatamente los examinandos firmarán sus composiciones, cualquiera que sea el estado en que estas se hallen, y las entregarán á la comision.

Art. 12. Cada comision de profesores clasificará las composiciones que hayan sido hechas ante ella, las entregará, con la lista de clasificacion al Rector, quien hará fijar dicha lista en una de las galerías del Colegio.

Art. 13. Los exámenes orales se efectuarán ante una comision nombrada por el Gobierno y compuesta de un número de miembros que pueda dividirse en dos ó mas sub-comisiones para presidir separadamente las pruebas sobre las diferentes asignaturas. — Toda sub-comision será auxiliada en sus tareas de exámenes sobre cada ramo, por el respectivo catedrático.

Art. 14. Para la prueba oral sobre cada ramo, todos los puntos comprendidos en los dos terminos del respectivo programa, serán sorteados del mismo modo que para las pruebas escritas, y cada examinando espondrá, esplicará ó demostrará verbalmente el punto que la suerte le designa. Terminada cada prueba será clasificada secretamente por los miembros de la Comision que la hayan presidido teniendo á la vista las clasificaciones de las pruebas escritas sobre la misma asignatura, y luego que toda la seccion de examinandos haya concluido el ejercicio oral, la lista de las clasificaciones será entregada al Rector, quien la hará fijar en una galería del Colegio.

Art. 15. La clasificacion de cada prueba escríta ú oral se hará numéricamente. El mas alto mérito será espresado por el número 20. Con la cifra 0 se espresará la nulidad, y con los números intermedios los demás grados de mérito. Los catedráticos no tendrán voto en las clasificaciones de las pruebas.

Art. 16. Todo examinando que en la clasificacion de cualquiera de sus pruebas escritas ú orales obtenga menos de 8, quedará obligado si resulta aprobado en virtud de la clasificacion general de todas sus pruebas á rendir en los primeros dias de Marzo nuevo exámen sobre la asignatura ó asignaturas en que haya estado deficiente, y sin la competente aprobacion no podrá pasar á la seccion inmediata superior de estudios.

Digitized by Google

Art. 17. Terminados los exámenes dados por la Comision examinadora, auxiliada por sus catedráticos, procederá á la clasificacion general de cada alumno, observando las reglas siguientes:

1ª Se hará la clasificacion media de las dos pruebas escritas por cada examinando sobre toda asignatura cursada en ambos términos del año escolar, sumando los dos números respectivos, y dividiendo la suma por 2.

Los cocientes que así se obtengan y los demás números correspondientes á las pruebas escritas sobre los ramos que se cursan en un solo término, espresarán las clasificaciones anuales de los exámenes escritos.

2.ª Se sumarán los números que cada examinando haya obtenido en las clasificacienes anuales de sus exámenes escritos y orales sobre ramos científicos, (Matemáticas puras, Geografía, Cosmografía, Física, Química, Historia Natural y Filosofía); y el total se dividirá por el número de las mismas clasificaciones.

3ª Igualmente se sumarán los números que cada examinando haya obtenido en las clasificaciones anuales de sus exámenes escritos y orales sobre las demás asignaturas, y el total se dividirá por el respectivo número de clasificaciones.

4ª Los cocientes de ambas divisiones se sumarán entre si, la suma se dividirá por 2, y el nuevo cociente resultante esprerá la clasificacion general del examinando.

5ª Hechas las clasificaciones generales, se formará una lista que espresará, por órden de mérito, el nombre de cada examinando y la espresion numérica de su clasificacion, y si dos ó mas alumnos la han obtenido igual, figurarán en la lista con un solo número ordinal, y se asignará al alumno siguiente el número de órden de mérito que le corresponda, como si todos los examinandos que le preceden en la lista hubiesen obtenido diferente clasificacion.

6ª Todo examinando cuya clasificacion general esté espresada con el número 20, será clasificado de Alumno muy distinguido y esta clasificacion será espresada en una mencion honorífica que le espedirá la Comision examinadora con la firma de todos sus miembros y de todos los catedráticos. Cada examinando que haya obtenido de 16 á 20 tendrá la

Digitized by Google

clasificacion de *Sobresaliente*; de 12 á 16 inclusive la de *Bueno*; de 8 á 12 inclusive, la de *Regular*.

Los que obtengan menos de ocho serán irremisiblemente reprobados, y en este caso, no rendirán á principios de Marzo nuevo exámen sobre la asignatura ó asignaturas en que hayan resultado deficientes.

7ª La lista de las clasificaciones generales se publicará, será archivada en el Colegio y servirá de registro auténtico al Rector para espedir los certificados por años completos de estudios á peticion de los alumnos.

Art. 18. Las clasificaciones relativas á los exámenes de los jóvenes que hayan cursado asignaturas sueltas, se harán separadamente. Los dos números que espresen la clasificacion media de las pruebas escritas, y la de la prueba oral, de todo examinando en cada ramo, se sumarán entre sí: la suma se dividirá por 2, y el cociente espresará la clasificacion respectiva. Se formarán tantas listas de clasificaciones como asignaturas hayan sido asuntos de los exámenes de dichos jóvenes, y en cada lista figurarán en órden de mérito los correspondientes examinandos con la calificacion que cada uno haya merecido segun lo prescrito en el Inciso 1.º del artículo anterior. Estas listas formadas por los miembros de la Comision examinadora y catedráticos, se publicarán, serán archivadas en el Colejio, y con referencia á ellas, el Rector espedirá los certificados que los referidos estudiantes le pidan, solamente sobre lo estudios que hayan probado en los exámenes.

Art. 19. La Comision examinadora terminará su cometido, remitiendo al Gobierno un informe sobre los resultados de los exámenes, el concepto que ellos le hayan merecido.

Art. 20. Póngase en vijencia el presente Reglamento, desde que se concluya el primer término de estudios, del año escolar que principiará el 1.º de Marzo próximo; incorpórese á los programas de la enseñanza, comuníquese, publíquese é insértese en el R. O

SARMIENTO

JUAN C. ALBARRACIN

Digitized by Google

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

El Exmo. Gobierno Nacional, al comunicar á este Gobierno la ley del Honorable Congreso que estableció la Escuela Normal del Paraná, le ofreció costear en ella doce jóvenes de esta Provincia que quisieran seguir el Profesorado, obteniendo antes una preparacion conveniente.

El Sr. Gobernador desearia vivamente que se formasen maestros morales é instruidos para las Escuelas públicas de la Provincia, único medio de poder estender fácilmente su número y de elevarlos á la altura que reclaman nuestras mas premiosas necesidades; al efecto, tiene el mayor interés en que el ofrecimiento hecho por las Autoridades Nacionales no se esterilice; y por ello pido á V. por encargo que de él he recibido, se sirva indicar los alumnos de las Escuelas Públicas que mejores aptitudes y vocacion, muestren para la enseñanza, encontrándose al mismo tiempo en las condiciones requeridas para ingresar en la Normal, y que estén dispuestos á cumplir con las prescripciones de la ley del Congreso que en cópia autorizada incluyo á V.

Debo prevenirle que habiéndose hecho presente al Gobierno que es algo reducida la suma de *veinte fuertes mensuales* que para el sosten de cada alumno asigna la Nacion, ha resuelto aquel aumentarla con *cinco fuertes* mas que se imputarán á *sobrantes de la Planilla del Departamento de Escuelas*, y en lo que no cupiere á *Eventuales* de Gobierno hasta tanto que la Honorable Legislatura pueda aumentar esta subvencion si lo juzgára conveniente.

Si el número de jóvenes que quisieran obtener ventajas y la de ser posteriormente ocupados como preceptores en las Escuelas del Estado, como piensa el que firma, lo serian preferentemente si excediese del designado, el Gobierno solicitaria de la Honarable Legislatura la autorizacion para costearlas con fondo de la Provincia en la mencionada Escuela Normal.

Debo agregar á V. que, en la fecha me dirijo á las Municipalida-

Digitized by Google

des de la Provincia con la Circular que adjunto á V. en cópia pidiéndoles concurran de acuerdo con V. á la ejecucion de esta medida.

Esperando que el señor Gefe prestará á este asunto la atencion que demanda, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideracion.

ANTONIO E. MALAVER.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, de la República Argentina.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1870.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

El Poder Ejecutivo propuso y obtuvo del Honorable Congreso, en el año próximo pasado, la creacion de dos Escuelas Normales, las que debian establecerse en los puntos que, á juicio del Gobierno, ofrecieran mayor número de ventajas.

Una de estas, está ya próxima á su fundacion en la ciudad del Paraná, teniéndose al efecto preparado todo lo que su establecimiento requiere.

Con este motivo, el Congreso ha dictado la ley que en cópia legalizada acompaño á V. E., disponiendo que sean costeadas por el Tesoro de la Nacion, en dicha Escuela, setenta jóvenes que quieran abrazar la carrera del profesorado. Estos jóvenes, deben ser designados por las Provincias, proporcionalmente, á la representacion que tienen en la Cámara de Diputados, y gozarán de los beneficios que la citada ley determina.

Tocan así, á esa provincia, doce jóvenes que deben ser, con arreglo al art. 2.º de la ley, escojidos con preferencia entre los alumnos del Colegio Nacional.

Invito, pues, á V. E. á prestar su cooperacion decidida, á fin de que no se esterilicen los esfuerzos que la Nacion hace en favor de la educacion popular. Nuestras Escuelas necesitan maestros idóneos

Digitized by Google

que las dirijan, y la experiencia ha demostrado, que estos no se improvisan, y que solo existen con la capacidad necesaria, cuando han sido preparados para este fin por medio de una educacion especial.

En este sentido, debe V. E. impulsar á los padres de familia á que manden sus hijos á la escuela Normal, poniéndoles de manifiesto las ventajas que estos van á reportar, y haciéndoles conocer la organizacion y plan de estudios de la Escuela. Para cuyo fin adjunto tambien á V. E. el folleto publicado por este Ministerio, el que contiene todos los documentos que á su creacion se refieren.

Encareciendo de nuevo á V. E. su cooperacion para un asunto de tan vital interés para la República, solo me resta saludarle con mi consideracion mas distinguida.

N. AVELLANEDA.

Noviembre 12 de 1870.

Acúsese recibo al Excmo. Gobierno Nacional, haciéndole presente que en la fecha el Gobierno ordena la publicacion de su nota y de la ley adjunta, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar; y las comunica á la Municipalidad de la ciudad y las de campaña, y al gefe del Departamento general de Escuelas, incitándoles á que pongan todo empeño para obtener que los jóvenes mas aptos, se decidan á aprovechar de las ventajas que la Escuela Normal les ofrece, y las que les reportará tambien la provincia, utilizando los servicios de los profesores que en ella se formen. Líbrese la Circular acordada; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

EL SENADO Y CÁMARA DE DD. DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.° Serán costeados por el Tesoro Nacional setenta jóvenes que quieran ingresar á la Escuela Normal establecida en la

Digitized by Google

ciudad del Paraná para seguir los cursos como alumnos maestros y dedicarse á la carrera del Profesorado en las Escuelas de la República.

Cada uno de estos alumnos recibirá gratis los libros y útiles de enseñanza, con una pension mensual de *veinte pesos fuertes* para sus gastos.

Art. 2.° Para la provision de las plazas designadas en el artículo anterior, serán preferidos los jóvenes que despues de haber cursado con buenas calificaciones dos ó mas años en los Colegios Nacionales, manifiesten ante sus Rectores la voluntad de dedicarse al profesorado, debiendo además admitírseles como válidos los estudios hechos.

Art. 3.° Las plazas que no alcancen á llenar del modo prescripto en el artículo anterior, serán provistas por el P. E. distribuyéndolas entre las provincias, en cuanto sea posible, proporcionalmente á la representacion que cada una tiene en la Cámara de Diputados.

Art. 4.° Todo el que obtenga una de estas plazas quedará por el mismo hecho obligado á dedicarse por tres años á la enseñanza pública, luego que haya terminado sus estudios.

Art. 5.° Los Gobiernos de las Provincias y las asociaciones de educacion establecidas en ellas, podrán enviar libremente jóvenes á la Escuela Normal, bajo las bases de que el establecimiento les proporcionará gratuitamente los libros y útiles de enseñanza.

Art. 6.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á los cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA	MARIANO ACOSTA
Cárlos M. Saravia,	*Bernardo Solveira,*
S. del Senado.	S. de la C. de DD.

Digitized by Google

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1870.

Téngase por la Ley, comuníquese, publíquese y dése al R. N

SARMIENTO.
N. AVELLANEDA.
Es cópia, *R. Pereira*,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.

Al Señor Gefe del Departamento de Escuelas.

El Exmo. Gobierno Nacional al comunicar á este Gobierno la ley del Honorable Congreso que estableció la Escuela Normal del Paraná, le ofreció costear en ella doce jóvenes de esta Provincia que quisieran seguir el profesorado, obteniendo antes una preparacion conveniente.

El Señor Gobernador desearia vivamente que se formasen maestros morales é instruidos para las Escuelas públicas de la Provincia único medio de poder estender fácilmente su número y de elevarlas á la altura que reclaman nuestras mas premiosas necesidades.

Al efecto, tiene el mayor interés en que el ofrecimiento hecho por las autoridades nacionales no se esterilice; y por ello, pido á V. por encargo que de él he recibido, se sirva indicar los alumnos de las Escuelas públicas que mayores aptitudes y vocacion muestren para la enseñanza, encontrándose al mismo tiempo en las condiciones requeridas para ingresar en la Normal, y que estén dispuestos á cumplir con las prescripciones de la ley del Congreso, que, en cópia autorizada, incluyo á V.

Debo prevenir que habiéndose hecho presente al Gobierno que es algo reducida la suma de *veinte fuertes* mensuales que para el sos-

Digitized by Google

ten de cada alumno asigna la Nacion, ha resuelto aquel aumentarla con *cinco fuertes* mas, que se imputarán á sobrantes de la planilla del Departamento de Escuelas y en lo que no cupiera á eventuales de Gobierno, hasta tanto la Honorable Legislatura pueda aumentar esta subvencion, si lo juzgase conveniente.

Si el número de jóvenes que quisieran obtener estas ventajas y la de ser posteriormente ocupados como preceptores en las Escuelas del Estado, como piensa el que firma, lo serian preferentemente, escediese del designado, el Gobierno, solicitaria de la H. Legislatura la autoriz acion para costearlas con fondos de la Provincia en la mencionada Escuela Normal.

Debo agregar á V. que en la fe cha me dirijo á la Municipalidad de la Provincia con la circular que adjunto á V. en cópia, pidiéndoles concurran de acuerdo con V. á la ejecucion de esta medida.

Esperando que el señor Gefe prestará á este asunto la atencion que demanda, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideracion.

ANTONIO E. MALAVER.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de.....

Por encargo del Señor Gobernador adjunto á V. cópia de la nota que he dirijido al Señor Gefe del Departamento de Escuelas, pidiéndole la designacion de doce jóvenes que quieran seguir estudios para Maestros en la Escuela Normal del Paraná y que tengan la preparacion y la voluntad de dedicarse luego á la enseñanza.

Esa Corporacion no dudará de las ventajas que reportaria cada partido de campaña, si pudieran formarse maestros hábiles hijos ó vecinos permanentes de cada localidad; y por esta consideracion espero que tomando todo el interés necesario para poder realizar este pensamiento, procure V. ponerse de acuerdo con el mencio-

Digitized by Google

nado Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, sobre las condiciones de los jóvenes y requisitos que han de observarse con los que deseen ingresar en la citada Escuela Normal, entendiéndose con él directamente para que oportunamente pueda participar al Gobierno el número de jóvenes que aceptan la invitacion que se les dirije.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República Argentina.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1872.

Al Exmo Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Tengo el honor de contestar la nota que V. E. remitió á este Ministerio, el 12 del corriente mes, acompañando una del Señor Gefe del Departamento de Escuelas, en la que pide varios datos relativos á los jóvenes que la Provincia ha de enviar á la Escuela Normal del Paraná en calidad de alumnos maestros.

Ante todo, debo manifestar á V. E. que habiendo llegado el curso normal del espresado establecimiento á su tercer término en el presente año escolar, los jóvenes elejidos por el Departamento de Escuelas, en cumplimiento de la comision que V. E. le confirió al efecto, no deberán ingresar á la Escuela Normal hasta el 1.° de Marzo del año venidero.—Así el jóven D. Ernesto Ruiz, estará en aptitud de ser nombrado alumno maestro.

Es indispensable que todo agraciado con una plaza de alumno maestro de la Escuela Normal llene las condiciones y formalidades determinadas por el artículo 4.° del decreto orgánico que rije en aquel establecimiento.

Los jóvenes que obtienen plazas de alumnos maestros, sostenidas por el Tesoro Nacional, quedan obligados á dedicarse por 3 años á la enseñanza segun prescribe la Ley de 8 de Octubre de 1870,

Digitized by Google

que modificó lo que respecto á este particular dispuso anteriormente el mencionado decreto orgánico.—Por consiguiente, el Departamento de Escuelas ha hecho, bajo este respecto, prevenciones acertadas á los jóvenes qne propone á V. E. para que les confiára plazas de alumnos maestros.

La Escuela Normal del Paraná, no tiene internados.

Los jcvenes nombrados para ocupar las plazas de alumnos que la Nacion costea á las provincias, segun la representacion que cada una tiene en la Cámara de Diputados Nacionales, son enviados por las mismas provincias á la ciudad del Paraná, donde, con la pension que se les abona para los gastos que demandan las necesidades de la vida, moran en casas de familias honradas que los admiten como pupilos, y se consagran á cumplir sus deberes como alumnos de la Escuela Normal, bajo la vigilancia de su Director.

Cada alumno maestro, recibe su pension mensual del Director de la Escuela Normal, que la cobra de la Administracion de Rentas Nacionales del Paraná.

Los aumentos que las provincias han estimado conveniente hacer á las pensiones nacionales, y las asignaciones señaladas á las plazas de alumnos exclusivamente sostenidas con fondos provinciales, son remitidas por los respectivos gobiernos al Director de la Escuela Normal.

Como complemento de las esplicaciones contenidas en la presente nota, incluyo á V. E. un folleto, en que se encuentran varias disposiciones relativas al establecimiento de la Escuela, y cópia autorizada de la ley de 8 de Octubre de 1870.

Dejando así contestada la comunicacion de V. E., aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. mis respetos.

N. AVELLANEDA.

Octubre 12 de 1872.

Acúsese recibo, y remítase al Departamento de Escuelas á los efectos que correspondan.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

Digitized by Google

LEY AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PARA VERIFICAR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PLANTEACION DE DOS ESCUELAS NORMALES.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para verificar los gastos que demande la planteacion de dos Escuelas Normales, para formar Preceptores de instruccion primaria.

Art. 2.° Despues del Establecimiento de cada una de estas Escuelas, el Poder Ejecutivo someterá á la aprobacion del Congreso la cantidad que sea necesaria invertir en su mantenimiento, con designacion de los sueldos del Director y de los Profesores.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso en esta ocasion, del empleo que hubiese hecho de la autorizacion que contiene el artículo 1.° esponiendo al mismo tiempo el sistema que hubiese adoptado para la organizacion interna y la enseñanza de estos establecimientos.

Art. 4.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Bueno Aires á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

ADOLFO ALSINA. — MANUEL QUINTANA.

Cárlos M. Saravia. — *Ramon B. Muñiz.*

(Secretario del Senado.) — (Secretario de la Cámara de Diputados.)

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1869.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al R. O

SARMIENTO.

NICOLÁS AVELLANEDA

Digitized by Google

DECRETO ORGÁNICO ESTABLECIENDO UNA ESCUELA NORMAL EN LA CIUDAD DEL PARANÁ.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Junio 13 de 1870.

En uso de la autorizacion conferida al Poder Ejecutivo por la Ley de 6 de Octubre del año pasado.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

SECCION I.

OBJETO DE LA ESCUELA NORMAL.

Art. 1.° Créase en la ciudad del Paraná una Escuela Normal, con el designio de formar Maestros competentes para las escuelas comunes.

Art. 2.° La Escuela Normal será instalada en el edificio nacional que fué casa del Gobierno de la Confederacion, y se compondrá:

1.° De un curso normal para que los aspirantes al profesorado adquieran no solamente un sistema de conocimientos apropiados á las necesidades de la educacion comun de la República, sinó tambien el arte de enseñar y las aptitudes necesarias para ejercerlo.

2.° De una Escuela Modelo de aplicacion, que servirá para dar la instruccion primaria graduada á niños de ambos sexos y para amaestrar á los alumnos del curso normal en la práctica de los buenos métodos de enseñanza y en el manejo de las Escuelas.

SECCION II.

CURSO NORMAL.

Art. 3.° El curso normal durará cuatro años, y la enseñanza correspondiente á cada uno de ellos será dada en tres términos, de trece semanas cada uno, en el órden siguiente:

Digitized by Google

PRIMER AÑO.

1er. TÉRMINO Aritmética—Gramática—Geografía y dibujo de mapas—Lectura—Caligrafía—Ejercicios de composicion—Instruccion moral—Canto—Ejercicios gimnásticos—Observacion de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.

2.ª TÉRMINO Aritmética—Gramática—Geografía y dibujo de mapas—Lectura—Caligrafía—Ejercicios de composicion y declamacion—Instruccion moral—Canto—Ejercicios gimnásticos—Observacion de la enseñanza en la escuela de aplicacion.

3.er TÉRMINO Aritmética—Gramática—Geografía—Lectura y escritura—Instruccion moral—Canto—Ejercicios de composicion y declamacion — Dibujo — Ejercicios gimnásticos—Práctica de enseñanza en la Escuela de aplicacion.

SEGUNDO AÑO.

1.er TÉRMINO Algebra—Historia—Lectura y Escritura Fisiología —Ejercicios de composicion y declamacion—Canto—Dibujo—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.

2.º TÉRMINO Álgebra—Historia—Teneduría de Libros—Lectura y Escritura—Ejercicios de composicion y declamacion —Canto—Dibujo—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.

3.er TÉ RMINO Álgebra—Inglés—Gramática—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.

TERCER AÑO.

1.er TÉRMINO Geometría—Física—Principios de crítica literaria—Inglés—Ejercicios gimnásticos — Canto — Dibujo—Ejercicios de composicion y declamacion—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.

Digitized by Google

2.° TÉRMINO Geometría— Física—Crítica literaria—Inglés—Constitucion de la República Argentina y principios de Gobierno—Dibujo—Ejercicios de composicion y declamacion— Canto—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.

3.er TÉRMINO Revista de la Aritmética—Geografía—Historia—Trigonometría y Agrimensura—Lectura—Teoría de la enseñanza — Dibujo—Discursos—Canto — Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.

CUARTO AÑO

1.er TÉRMINO Química—Francés — Inglés — Agrimensura—Teoría de la enseñanza—Discursos—Crítica literaria—Canto—Dibujo—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.

2.° TÉRMINO Química—Filosofía moral — Psicología—Francés—Inglés — Dibujo—Teoría de la enseñanza—Discursos—Canto—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.

3.er TÉRMINO Astronomía—Revista de los estudios de las escuelas comunes—Lógica—Francés— Inglés—Dibujo—Teoria de la enseñanza—Canto—Ejercicios gimnásticos —Práctica de la enseñanza en la escuela de aplicacion.

Art. 4.° Serán admitidos gratuitamente, en calidad de alumnos maestros, los aspirantes que tengan mas de 16 años de edad, buena salud, intachable moralidad, y una instruccion que les permita emprender los estudios del Curso normal.

Para acreditar estas condiciones, rendirán ante el Director y los Profesores que este nombre, un exámen que versará sobre lectura, escritura, ortografía, aritmética y geografía, segun se estudian estas materias en las Escuelas comunes; y presentarán los documentos siguientes:

1.° Autorizacion del padre, tutor ó encargado, para dedicarse á la carrera del Profesorado.

2.° Certificado de buena conducta, espedido por el Cura, Pastor ó Juez de Paz de la localidad en que el aspirante haya residido durante el año anterior.

Digitized by Google

3.° Certificado de buena salud, espedido por un médico residente en la ciudad del Paraná.

Si el resultado del exámen indicado no fuese satisfactorio, el aspirante será admitido á una clase especial preparatoria, si el Director juzga que aquel podrá completar en un año á lo mas, los conocimientos necesarios para ingresar en las aulas del Curso normal.

Art. 5.° No habrá alumnos internos en la Escuela Normal.

A mas de los que espontáneamente se presenten y sean admitidos como alumnos maestros, habrá un número de estos sostenidos por el Tesoro Nacional, y que será fijado oportunamente por el Honorable Congreso.

Art. 6.° Todo el que obtenga una de estas plazas, quedará, por el mismo hecho, obligado á dedicarse por seis años á la enseñanza pública, luego que haya terminado sus estudios; y si por voluntad propia, ó de sus padres ó encargados, ó por mal comportamiento, dejase de pertenecer á la Escuela; ó si despues de recibirse de maestro, no cumpliese el compromiso contraido, tendrá que devolver al Tesoro nacional el importe de las cantidades que haya recibido.

Art. 7°. Los alumnos que terminen el Curso normal y sean aprobados, recibirán un diploma que los habilitará para ejercer ventajosamente su profesion, y para ascender, segun sus méritos y servicios, en los diversos empleos de la enseñanza, inspeccion y superintendencia de las Escuelas.

SECCION III.

ESCUELA DE APLICACION.

Art. 8°. La enseñanza de la Escuela de aplicacion estará distribuida en seis grados, y cada grado de instruccion se dará en tres términos de trece semanas cada uno, en el órden siguiente:

PRIMER GRADO.

1er. TÉRMINO Lectura en carteles y pizarras murales—Ejercicios de numeracion y de cálculo, contando objetos, y ha-

Digitized by Google

ciendo uso del marco numeral y las pizarras—Dibujo: líneas, letras y cifras—Moral y urbanidad—Inglés: sonidos vocales—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: objetos familiares; los cinco sentidos.

2.º TÉRMINO Lectura en carteles—Ejercicios de numeracion y de cálculo mental—Dibujo: líneas, letras y cifras—Moral y urbanidad—Inglés: sonidos vocales—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: parte del cuerpo humano.

3.er TÉRMINO Lectura—Alfabeto, deletreo por sonidos y nombres de letras—Ejercicios de numeracion y de cálculo mental—Dibujo: Contornos de figuras sencillas, letras y cifras—Moral y urbanidad—Inglés: Sonidos elementales—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Partes del cuerpo humano, los cinco sentidos.

SEGUNDO GRADO.

1.er TÉRMINO Lectura—Deletreo por sonidos y nombres de letras—Ejercicios de numeracion y de cálculo mental—Dibujo: figuras geométricas, planas y letras—Moral y urbanidad—Inglés: Sonidos elementales y pronunciacion—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Animales domésticos.

2º TÉRMINO Lectura—Ejercicios ortográficos—Ejercicios de numeracion y de cálculo mental—Dibujo: Figuras geométricas, letras—Moral y urbanidad—Inglés: Combinacion de palabras, formando frases—Canto—Ejercicios gimnásticos—Enseñanza oral: Arboles.

3.er TÉRMINO Lectura—Ejercicios ortográficos—Ejercicios de cálculo mental y de numeracion romana—Caligrafía—Dibujo geométrico, representaciones geográficas—Moral y urbanidad—Inglés: Formacion de sentencias sencillas, deletreo—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Los tres reinos de la naturaleza.

TERCER GRADO.

1.er TÉRMINO Lectura—Ejercicios ortográficos—Cálculo mental y numeracion romana—Caligrafía—Dibujo geométrico,

Digitized by Google

representaciones geográficas—Moral y urbanidad—Inglés: Conversacion y deletreo—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Colores.

2.° TÉRMINO Lectura—Cálculo mental y numeracion romana—Caligrafía—Dibujo: Cartones elementales—Moral y urbanidad—Inglés: Conversacion, lectura y deletreo. Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Division del tiempo.

3.er TÉRMINO Lectura—Ejercicios ortográficos—Cálculo mental y numeracion romana—Caligrafía—Geografía—Dibujo, cartones elementales, representaciones geográficas—Moral y urbanidad—Inglés: Ejercicios de conversacion, lectura y deletreo—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Animales salvajes.

CUARTO GRADO.

1.er TÉRMINO Lectura—Cálculo mental y escrito—Geografía—Escritura—Ejercicios ortográficos—Dibujo: Cartones elementales, representaciones geográficas—Moral y urbanidad—Inglés: Ejercicios de conversacion, lectura y ortografía—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Vejetales.

2.° TÉRMINO Lectura—Cálculo mental y escrito—Geografía—Escritura—Ejercicios ortográficos Dibujo: Mapas y objetos—Moral y urbanidad—Inglés: Ejercicios de conversacion, lectura y ortografía—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Oficios, herramientas y materiales.

3.er TÉRMINO Lectura—Ejercicios de cálculo aritmético—Tablas de pesas y medidas y sus usos prácticos—Geografía—Escritura—Ejercicios ortográficos—Dibujo—Moral y urbanidad Inglés: Ejercicios de conversacion, lectura y ortografía—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Nociones de Geometría.

QUINTO GRADO.

1er. TÉRMINO Lectura—Aritmética—Geografía—Escritura—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia general.

Digitized by Google

2.º TÉRMINO Lectura—Aritmética—Geografía—Escritura—Dibujo Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia general.

3.er TÉRMINO Lectura—Aritmética—Geografía— Escritura—Ortografía—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia general.

SESTO GRADO.

1.er TÉRMINO Lectura—Escritura: Ejercicios de composicion—Gramática—Ortografía— Ejercicios de Aritmética—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia Argentina.

2.º TÉRMINO Lectura—Escritura: Ejercicios de composicion—Gramática— Ortografía —Geografía—Ejercicios de Aritmética— Dibujo— Francés—Inglés— Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia Argentina.

3.er TÉRMINO Lectura—Escritura: ejercicios de composicion—Gramática— Ortografía— Geografía Ejercicios de Aritmética—Dibujo— Francés— Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Deberes y derechos del ciudadano en la República.

Art. 9.º Ingresarán gratuitamente en la Escuela Modelo, los niños de ambos sexos que tengan mas de seis años de edad, y que sean presentados por sus padres ó encargados.

SECCION IV

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 10. Constituirán el personal docente de la Escuela Normal:

1.º Un Director que tendrá la superintendencia general del Establecimiento.

Digitized by Google

2.° Los profesores que sean necesarios para el Curso normal, á medida que se establezcan las diversas enseñanzas que comprende.

3.° Una maestra inspectora de las aulas infantiles de la Escuela Modelo, y los maestros de ambos sexos que esta requiera, segun el número de niños que la frecuenten.

Todos serán nombrados por el Gobierno; pero el Director propondrá al Ministerio de Instruccion Pública los profesores y los maestros.

Art. 11. Habrá exámenes despues de concluido cada uno de los dos primeros términos correspondientes á todo año escolar de Curso normal, y á todo grado de enseñanza en la Escuela Modelo; y tambien, respectivamente, exámenes anuales y de grado. Un Reglamento especial determinará como se han de verificar estos actos.

Art. 12. El Inspector General de Colegios Nacionales, de acuerdo con el Director, dispondrá la instalacion de la Escuela normal, y la formacion de los Reglamentos para su administracion y régimen interno.

Art. 13. Dése cuenta de este decreto al Honorable Congreso de la Nacion, en la forma que prescribe la citada ley.

Art. 14. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el R. O.

SARMIENTO.

N. AVELLANEDA.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Junio 13 de 1870.

DECRETO.

En uso de la autorizacion conferida por la ley de 16 de Octubre del año pasado, y debiendo procederse á la inmediata instalacion de

Digitized by Google

una Escuela normal en la ciudad del Paraná, el Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase Director de la Escuela Normal Nacional del Paraná al Sr. D. Jorge A. Stearns, con el sueldo de *dos mil cuatrocientos pesos fuertes* anuales.

Art. 2.º Nómbrase maestra inspectora de las aulas infantiles de la escuela de aplicacion, á la Sra. D.ª Julia A. Stearns con el de *mil pesos.*

Art. 3.º Impútense estas cantidades á la ley citada.

Art. 4.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. O.

SARMIENTO.

N. AVELLANEDA

Departamento de Instruccion Pública,

Buenos Aires, Junio 13 de 1870.

ACUERDO

Considerando:

1.º Que el edificio nacional en que debe establecerse la Escuela Normal del Paraná, habia sido anteriormente cedido por el Gobierno á la Asociacion Protectora de la Enseñanza, que ha verificado en él muchos gastos para refaccionarlo, apropiándolo á las necesidades de la enseñanza, é introduciendo un mobiliario que fué encargado á los Estados-Unidos y que se encuentra en buen estado.

2.º Que el valor de estas obras y objetos ha sido estimado prudencialmente en la suma de *tres mil pesos fuertes*, cantidad que la Asociacion necesita para liquidar la Administracion

Digitized by Google

actual del Colegio, á fin de que sobre su base pueda instalarse la Escuela Normal.

Por estas razones, el Presidente de la República—

ACUERDA

Art. 1.° Entréguese á la Asociacion Protectora de la Enseñanza en el Paraná, la cantidad de *tres mil pesos fuertes*; debiendo imputarse esta cantidad á la subvencion señalada al Colegio del Paraná, y en lo que esta no alcance, á la ley de 1.° de Octubre del año pasado.

Art. 2.° El Inspector General de Colegios Nacionales, se trasladará á la ciudad del Paraná, y recibirá, por inventario de la Asociacion Protectora, el edificio y el menage.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

SARMIENTO.

N. AVELLANEDA

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1870.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

En 19 de Agosto del año pasado, el Poder Ejecutivo se dirigió á V. H. pidiendo autorizacion para fundar á lo menos dos Escuelas Normales destinadas á la formacion de maestros que se dediquen á la enseñanza en las Escuelas primarias de la República; y V. E. se sirvió conferírsela en términos amplios, dictando la ley de 6 de Octubre del mismo año. En esta ocasion el Poder Ejecutivo manifestó estensamente á Vuestra Honorabilidad sus ideas sobre la importancia de estos Establecimientos, demostrando que son indispensables para dar un fuerte ímpulso á la educacion popular.

Digitized by Google

En este concepto, el Poder Ejecutivo se ha apresurado á hacer uso de la autorizacion conferida; y despues de trabajos prolijos se halla hoy todo pronto para la inmediata instalacion de una de estas Escuelas. Ella será establecida dentro de pocos dias en la ciudad del Paraná, sirviéndole de local el vasto y valioso edificio que dejó allí el Gobierno de la Confederacion.

La Escuela será fundada sobre la base de un Colegio al que se le habia cedido transitoriamente aquel edificio, habiendo ya venido de los Estados-Unidos un Profesor muy distinguido para ponerse al frente de su direccion. De acuerdo con este y despues de un exámen comparativo de los planes de estudios adoptados por los mas acreditados Establecimientos, para la enseñanza normal, se ha dado el extenso decreto que se acompaña, organizando el sistema que debe seguirse en la nueva Escuela.

Pero no es esto todo. Para que la Escuela Normal responda á su objeto, para que se reunan y formen en ella jóvenes que, perteneciendo á todas las Provincias, vuelvan despues fácilmente á ellas y se dediquen á la enseñanza en las Escuelas, se hace necesario que sean auxiliados pecuniariamente por el Gobierno de la Nacion. Se crea así tambien un estímulo para seguir una profesion que será tan útil para el país, y que es hasta hoy tan poco solicitada.

El Poder Ejecutivo viene en consecuencia á proponeros el adjunto Proyecto de Ley, cuya adopcion reputa indispensable para el buen éxito del Colegio Normal. No tendremos sino por este medio, maestros idóneos que dirijan nuestras Escuelas, con los conocimientos que el Profesorado requiere y con la consagracion que solo puede hacer llevadera sus fatigosas tareas.

Dios guarde á V. H.

D. F. SARMIENTO.

N. AVELLANEDA.

Digitized by Google

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1.° Serán costeados por el Tesoro Nacional setenta jóvenes que quieran ingresar en la Escuela Normal establecida en la ciudad del Paraná, para seguir los cursos como alumnos maestros, y dedicarse á la carrera del Profesorado en las Escuelas de la República.

Cada uno de estos alumnos recibirá gratis los libros y útiles de enseñanza, con una pension mensual de *veinte pesos fuertes*, para sus gastos.

Art. 2.° Para la provision de las plazas designadas en el artículo anterior, serán preferidos los jóvenes que despues de haber cursado, con buenas calificaciones, dos ó mas años en los Colegios Nacionales, manifiesten ante sus Rectores la voluntad de dedicarse al Profesorado debiendo además admitírseles como válidos los estudios hechos.

Art. 3° Las plazas que no alcancen á llenarse del modo prescrito en el artículo anterior, serán provistas por el Ministerio de Instruccion Pública, distribuyéndolas entre las Provincias, en cuanto sea posible, proporcionalmente á la representacion que cada una tiene en la Cámara de Diputados.

Art 4.° Las Legislaturas, los Gobernadores, las Municipalidades y las Asociaciones de Educacion establecidas en las Provincias, podrán enviar libremente jóvenes á la Escuela Normal, bajo la base de que el Establecimiento les proporcionará gratuitamente los libros y útiles de enseñanza.

Art. 5.° El Ministerio de Instruccion Pública queda encargado de la ejecucien de la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AVELLANEDA.

Digitized by Google

ANEXO G.

Digitized by Google

Digitized by Google

INFORME

DE LAS

COMISIONES EXAMINADORAS

Digitized by Google

Digitized by Google

Cuadro de los Exámenes de las Escuelas dependientes del Departamento de la Provincia de Buenos Aires.

ESCUELA	MAESTRO	PRESIDENTE DE LA COMISION EXAMINADORA	núm. de niños q' concurren	núm. de niños examinados	núm. de niños premiados
CIUDAD--*Varones*					
Escuela Graduada, Catedral al Norte	Marino Froncini	Antonio Zinny	39	39	9
Id Catedral al Norte, Elemental	Jacinto Giralt	" "	37	33	9
Id Catedral al Norte, Infantil	Juan Checchi	G M. Ruiz	47	44	9
Id de Balvanera	Salvador Diez Mori	Marino Froncini	81	76	9
Asilo de Huérfanos, Superior	J. Martinez Ruiz				
Id id Elemental					
Id id Infantil					
Escuela Graduada de niñas	Juana Manso	E. S. Quintana	42	35	9
Id Jardin de Infantes núm. 1	P. Dualey	Antonio Zinny	32	26	9
Id id id 2	A. Schusler				
Id id id 3	S. Klich		67	50	9
Ambos Sexos					
Escuela de ambos sexos núm. 1	Petrona V. de Gutierrez	Jacinto Giralt	66	54	9
Id id id 2	S. Digier	Enrique S. Quintana	90	72	9
Id id id 3	Vicenta R. de Espiñeira	Ricardo Zunda	128	100	9
Id id id 4	Rosario M. de Guerra		63	40	9
Id id id 5	Mercedes Gonzalez	Marino Francini	59	44	
Id id id 6	Alejandra P. de Vazquez	Jacinto Giralt	99	86	
Id id id 7	H. Sta. Olalla	Id id	56	37	
Id id id 8	Georjina P. de Arjerich	Enrique S. Quintana	56	44	9
Id id id 9	Dolores Galeano	Juan M. Ruiz	105	64	9
Id id id 10	Juana Perez	S. Diez Mori	64	46	9
Id id id 11	Sra. Rio Fresco				
Id id id 12	Sra. de Romero				
Subvencionadas					
Escuela de Varones	D. Antonio Baach	Marino Froncini	44	43	7
Id id San Cristobal	" Juan M. Massa	E. S. Quintana	75	58	7
Escuela de ambos sexos	Sra. de Pividal	S. Diez Miguel	167	97	7
Id id id	Sta. Diaz Velez	Id id	89	23	7
Id id id	Sra. de Cabrera	Enrique S. Quintana	96	78	7
Id id id	" Franco de Bencher	Id id	68	63	7
Id id id	" M. Ferrin	Juan A. Alsina	87	82	7
Id id id	" de Santana	E. S. Quintana	101	78	7
Id id id	" Barragan	Marino Froncini	24	19	7
Id id id	Sta. Avellaneda	Jacinto Giralt	48	39	7
Id id id	Sra. Franco de Martinez	J. M. Ruiz	70	47	7
CAMPAÑA--*Superiores*					
Escuela en Chivilcoy	J. M. Lorenzo	José Mujica	29	28	9
Id en Chascomús	E. Torres	J. A. Castilla	18	16	9
Id en Mercedes	J. B. Fernandez		30	30	9
Id en S. Nicolás	M. Gándara				9
			1973	1525	223

Digitized by Google

CUADRO DE LOS EXAMENES

DE LAS

Escuelas dependientes del Departamento de la Provincia de Buenos Aires.

ESCUELA	MAESTRO	PRESIDENTE DE LA COMISION EXAMINADORA	NÚMERO DE NIÑOS QUE CONCURREN.	NÚMERO DE NIÑOS EXAMINADOS	NÚMERO DE NIÑOS PREMIADOS
Campaña					
Superiores					
Tandil, nueva creacion elementales					
Ajó	Andres Clari	Gregorio C. Real de Arzua	33	33	9
Alvear	F.M. Quinochio	Victor M. Robert	23	15	7
Arrecifes	W. Rodriguez.	Juan A. Valle	66	66	9
Arrecifes Est. de Saavedra	J. M. Yala	Patricio Espinosa	8	8	
Ayacucho	A Bodereaux	Juan Luciani	77	64	9
Azul	P. Maschio				
Bahia Blanca	P. G. Gutierrez		18	18	7
Balcarce	A. Diez Miguel	Manuel S. Sosa	99	83	9
Baradero	J. A. Menendez	« «	22	15	7
Cañada Honda	Franc. Soreda	« «	54	30	7
Colonia Suiza	J.J. A.Kleinlein	« «	51	43	
Barr. al Sud	M. Cristoforetti				
« «	A. Ruiz M.				
« «	F. Iturriosgarai				
Baradero de niñas			67	51	
Belgrano	A. J. Almeida	Julio Zubiria	62	47	9
Bragado	J. Montes M.		95	85	9
Cañuelas	R.Y. Zamorano	Alejand. Borsani	77	64	9
Cármen de Areco	H. Solier	Ramon Castillo	79	79	9
« Cuartel 2.o	S. Cantos				
« « 3.o	D. Barrenechea				
« « 4.o	C. Luengo				
Yatay					
Castelly	T. Mayor	Victor Taillade	58	52	
Chacabuco	F. Senra.				
Chascomús	J. Roig	J. A. Castilla	65	38	9
« Cuartel 9.o	Ricardo Alonso				
« « 10.	J. Iriart				
Chivilcoy	A. Fernandez	José Mujica	29	29	
«		« «	31	28	
Conchas	Y. Busquet	Daniel M. Cazon	55	55	9
«	B. Gandulfo	« «	71	60	7
«	M. A. de Gand.	« «	40	35	
«	Maria Ferro				
Tigre	Aurora Olivera	Daniel M. Cazon	58	58	
Dolores	T. D'Ambra	F. J. Acquavella	91	65	
Ensenada	C B.Mendizabal	Domingo Parodi	86	60	9
			1415	1275	134

Digitized by Google

CUADRO DE LOS EXAMENES

DE LAS

Escuelas dependientes del Departamento de la Provincia de Buenos Aires.

ESCUELA.	MAESTRO.	PRESIDENTE DE LA CONISION EXAMINADORA.	NÚMERO DE NIÑOS QUE CONCURREN.	NÚMERO DE NIÑOS EXAMINADOS.	NÚM. DE NIÑOS PREMIADOS.
Campaña.					
E. de la Cruz.	J. Carbia.	Llense.	63	63	
» » Infantil.	J. A. Sosa.	«	27	27	
Candillo.	R. de Q. Melo.	«	24	24	
Cañada del Bagual	G. Ortega.	«	22	22	
» de Ramiro.	R. D. Figueras.	«	12	12	
Costa Areco.	L. Alemand.	«	28	28	
Pesqueria.	M. Monsalvo.	«	21	21	
Flores.	E. M. Sta. Olalla.				
Giles.	M. Martinez Guzman.	Francisco Dubert	36	36	9
Junin.	B. Rodriguez.	Pedro Rocha.	21	16	
Las Flores.	J. Huidobro.	Santiago Duran.	85	28	
» Heras.	G. Sanguinetti.	Manuel Samudio.	41	32	7
Lobos.	J. Molleis.	Eduardo Martinez	100	82	9
Lomas de Zamora					
Cuartel 1.°	C. Croce.	R. C. Correa.	111	97	9
Lujan.	T. Reyes.	Lino Gamboa.	83	72	9
» »	M. O. de Brittain.	Mariano E. Erezcano.	55	40	9
Gral. Rodriguez.	J. Tapié.	Juan Silva.	44	37	
» »	J. F. de Lavari.	E. Freut.	34	34	7
Magdalena.	J. Donicelli.	José M. Miguens.	108	81	9
Mercedes, Elemental.	José B. Fernandez.		82	82	7
» Leones.	J. Dechan.				
Merlo.	D. Pedrares.		41	41	9
Monsalvo.	José Lijó Lopez.	Matias Ramos Mejia (hijo.)	25	15	
Monte.	J. Cuerva.	Joaquin Terrero.	49	43	9
Moreno.	J. A. Sagarraga.				9
» Cuartel 2.°	Manuel Ramella.				
Moron.	J. M. Lavignolle.	Miguel Cavillo.	75	58	9
Navarro.	T. Van Aller.	Lorenzo Barry.	51	31	
9 de Julio.	M. N. Perez.	Julian Casigo.	31	31	
Patagones.					
Cármen de Patagones.	J. C. Tramburini.		61	61	9
Mercedes.			32	25	9
S. Javier.	T. Aguiar.		25	20	7
Pergamino.	L. Garcia y M.	Honorio Acebedo	65	65	
Pilar.	G. R. Tagle.	Julian Basabe.	55	54	9
» Cuartel 3.°	Telesforo Suarez.		20	20	7
			1.527	1.348	152

Digitized by Google

CUADRO DE LOS EXAMENES

DE LAS

Escuelas dependientes del Departamento de la Provincia de Buenos Aires.

ESCUELA.	MAESTRO.	PRESIDENTE DE LA COMISION EXAMINADORA.	NÚMERO DE NIÑOS QUE CONCURREN.	NÚMERO DE NIÑOS EXAMINADOS.	NÚM. DE NIÑOS PREMIADOS.
Campaña.					
Pilar, Cuartel 2.o	Liborio C. Pereira		14	14	7
Quilmes, Á Sexos	Emilia Reina	Juan Iturralde.	49	45	
» »	L. O. Finch	» »	54	36	
Rivadavia, Quilmes.	D. Rivero	» »	77	77	7
Ramallo.					
» Cuartel 4.o	H. J. Rabagliati	Eduardo G. Stegman.	33	26	
» Cuartel 1.o	B. Velazquez		20	20	
Ranchos.	E. Sambin	Luis Giles.	49	41	9
Rojas.	J. Pons	Roberto Cano.	33	14	9
Saladillo.	M. Ledesma		102	92	
Salto	L. Traverzo	Eusebio Peró.	110	36	9
San Antonio de Areco.	C. Alvarez				
» Cuartel 3.o	B. Goldsmith	Rufino Somonte.	21	27	7
» » 5.o	P. Carrier	» »	37	36	7
S. Fernando.	J.M.de los Santos	Adolfo Reyes.	80	55	
» »	F. y C. Medina				
S. Isidro.	J. Diaz	M. Martin y Omari.	100	89	9
Lomas de San Isidro.	N. O. de Oria	» »	162	124	7
» »	J. Estevan				
Olivos.	J. Gosselin	Diego Palma.	28	19	7
Ambos Sexos.	N. J. de Gosselin	» »	28	28	
Punta Chica.	J. N. de Tiscornio	C. Beccar.	68	59	7
San Justo.	J. A. Palacios		75	75	7
San Martin.	H. Senet		53	52	
» Cuartel 3.o	A. Luby				
San Nicolás.					9
» Elemental.	L. Grillo				
» Nocturno.	«				
» Elemental.	C. M. de Giorjis				9
« Alto Verde.	C. Juncal				9
» Nocturno.	«				
San Pedro.	M. Auli	Marcelino Dávila.	90	30	9
» Vicente.	C. Ruffet				
Tandil.	N. de C. y Cuviño		45	41	
Tordillo.	V. Lacase		35	32	7
Vecino.	J. Romans				
25 de Mayo.	N. Otameudi	Liborio Luna.	84	44	
» Cuartel 2.o	Moises Blanco				
» » 3.o	A. R. Amoedo				
Zárate.	J. Necchi				9
» Cuartel 4.o	F. Andrade				
			1.452	1.102	137

Digitized by Google

ESCUELA DE VARONES

1873

EXAMENES

Digitized by Google

Digitized by Google

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1873.

Al Señor Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny

Sr. Gefe:

Los infrascritos encargados de examinar la Escuela de varones de Balvanera dirigida por el Sr. Salvador Diez Mori, tienen la satisfaccion de remitir al Departamento los estados de las cuatro secciones examinadas.

Al mismo tiempo creen de su deber informar al Sr. Gefe del escelente órden y disciplina que se ha conservado en la Escuela durante las 5 horas de los exámenes, y llamar á la consideracion de V. el buen método y las nuevas materias de enseñanza introducidas habiéndose ocupado mucho el preceptor en nociones de física, y poniendo de este modo á los niños en contacto con las cosas esteriores que los rodean, mas bien que fastidiarlos con ideas indijestas de conocimientos abstractos.

Con esta ocasion los componentes de la mesa examinadora espresan al Señor Gefe su alta consideracion y respeto.

J. M. Ruiz

Marino Froncini

Félix Maria Calvo

Digitized by Google

CÓPIA DE LOS ALUMNOS PREMIADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESUELVS.

Buena conducta—Angel Ortega

1.ª Seccion—4º Grado.

Pacini Juan.
Dologaray Juan.
Casareto Emmanuel.
Bartolote Salvador.

3.er GRADO.

Bentaverri Pedro.
Gomez Pedro.

1er GRADO.

Bartolote José.
Villar Luis.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1873.

Asilo de Huérfanos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de remitir á Vd. la lista de los alumnos de la Escuela Superior, que han obtenido los premios señalados por ese Departamento.

Dios guarde. á Vd.

Director—*J. M. Ruiz.*

Digitized by Google

LISTA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR, CLASIFICADOS EN LOS EXÁMENES DEL AÑO 1873, CON LA NOTA DE SOBRESALIENTES Y PREMIADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

1er. Premio de Aplicacion y Conducta—Abelardo Ascorra.
2.º « « « Pianavia Pascual.
3.º « « « Diaz Nemesio.
4.º « « « Raggio Antonio.
5.º « « « Bonos Vicente.
6.º « « « Ugarte Robustiano.
7.º « « « Rivas Luis.
8.º « « « Pena Juan.
9.º « « « Vila Francisco.

Asilo de Huérfanos.

LISTA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA ELEMENTAL, CLASIFICADOS EN LOS EXÁMENES DEL AÑO 1873, CON LA NOTA DE SOBRESALIENTES, Y PREMIADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

1er. Premio Luciano Armesto.
2º. « Walls Cárlos.
3er. « Verges Augusto.
4º. « Toubland Enrique.
5º. « Bezio Emilio.
6º. « De Leon Arturo.
7º. « Rojas Victorino.
8º. « Riva Pedro.
9º. « Baibiene Julio.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1873.

Armando Brunel.
Preceptor.

Digitized by Google

Escuela Infantil del Asilo de Huérfanos.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Director de las Escuelas de este Establecimiento, D. Juan M. Ruiz.

Señor:

En cumplimiento de su órden, tengo el honor de remitirle la presente lista de los alumnos sobresalientes, que á mi juicio, salvo el superior de V., merecen los premios asignados á la espresada por el Sr. Gefe del Departamento.

SECCION 1.ª
- Ignacio Areas.
- Martiniano Reinoso.
- Albano Vera.
- Eduardo Samuel.
- Fernando Pita.

SECCION 2.ª
- Máximo Pineda.
- Domingo Perás.

SECCION 3.ª
- Antonio Gariboto.
- Angel Martiniano.

Con cuyo motivo me es grato repetirme de V. R. S. S.,

Francisco de Cortés.
Profesor.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los que firman, miembros de la Comision que bajo su presidencia examinó en los dias 1, 2 y 3 del actual las Escuelas Superior,

Digitized by Google

Elemental é Infantil de la Catedral al Norte, tienen el honor de elevar á V. las Planillas respectivas.

La circunstancia indicada de su asistencia á dicho acto, nos dispensa la tarea de informar sobre el resultado obtenido, y adelantar esta nota con las observaciones del caso.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Enrique S. Quintana—Juan A. Alsina.

Diciembre 15 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

ZINNY.

NÓMINA DE LOS NIÑOS PREMIADOS.

1.ª Seccion.

Angel Ocampo.
Vicente Penna.
Alberto Brites.
Eduardo Sala.

2.ª Seccion.

Juan Carlevarino.
José Costa.
Eduardo Mendonca.
Alberto Nuñez.

Buena conducta y aplicacion—
Manuel Dresco.

Digitized by Google

NÓMINA DE LOS ALUMNOS PREMIADOS EN LA ESCUELA ELEMENTAL DE LA CATEDRAL AL NORTE.

Seccion 1.ª

Luis Marquez.
Bruno Lavallen.
Juan Repetto,
Estevan Vassallo.

Seccion 2.ª

Melchor Diaz.
Juan Iribarne.
Tomás Diaz.
Augusto Crespi.

Premio á la aplicacion y buena conducta—
Luis Rossi.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1873.

NIÑOS ACREEDORES Á LOS PREMIOS DEL DEPARTAMENTO, EN LA ESCUELA INFANTIL DE LA CATEDRAL AL NORTE.

1.ª Seccion.

Agustin Aldorna.
Modesto Valencia.
Luis Semorile.
Luis Vernengo.

2.ª Seccion.

Cárlos Vernengo.
Modesto Stroppa.

3.ª Seccion.

Juan Sanesi.
Elias Picasso.

Buena conducta y aplicacion—
Carmelo Aldarma.

Digitized by Google

ESCUELA GRADUADA DE NIÑAS

1873

EXAMENES

Digitized by Google

Digitized by Google

LISTA DE LAS ALUMNAS PREMIADAS EN LA ESCUELA GRADUADA DE NIÑAS—1873.

1ª. clase—1er. premio—Cármen Victorina Campero.
2o. « Lydia Becher.
3o. « Santos Evangelina Campero.
4o. « Elvira Orquera.
5o. « Arminda Ramella.
6o. « Sara Vivanco.
7o. « Cármen Otamendi.
2ª. clase—1er. premio—María Luisa Campero.
« María Milburg.
« María Passo.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1873.

Juana Manso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision examinadora de la Escuela que dirige la Sra. Da. Juana Manso, tiene el honor de elevar al Sr. Gefe las tres planillas que demuestran el resultado obtenido, y la lista de las niñas acreedoras á los premios que el Departamento asigna para el efecto.

Como se desprende de esas planillas, el acto se efectuó en los dias 28 y 29 del mes pasado, no habiendo sido posible terminarlo en el primero; y se hallaron presentes 35 alumnos de las 40 matriculadas.

Las clasificaciones corresponden á este órden:

Digitized by Google

10 Sobresalientes.
25 Buenos.

Obedeciendo á un deber de justicia, hacemos notar que la Escuela Graduada de la Sra. Manso se encuentra en perfecto adelanto, y que nuestras aspiraciones han quedado plenamente satisfechas.

Las materias que abraza el programa que nos fué presentado, corresponde á una enseñanza superior que exige por lo mismo mayores esfuerzos.

Sin embargo, y esto no importa hacer un reproche que no entra en nuestra intencion, la Escuela Graduada, en su denominacion propia, no existe ni ha de existir en las condiciones actuales. Ella es imposible, porque vuelve ilusoria toda graduacion allí donde falta el edificio propio, allí donde hay solo una maestra para los distintos grados, y allí donde la edad de las niñas varia indefinidamente.

Por otra parte señor, en aquella Escuela provista de casi todos os útiles indispensables para los ejercicios que forman su programa, se nota la falta de asientos propios, y no es exagerado decir que esos bancos dificultan el movimiento de los alumnos.

La Comision, antes de terminar su breve informe, se permite observar que, á su juicio, en la Escuela Graduada hay prescindencia de materias indispensables en la educacion de la muger. Efectivamente señor, y entre varias cosas que pudieran mencionarse, no hemos tenido ocasion para juzgar de la enseñanza moral que allí pueda darse.

Es necesario, como ha dicho elocuentemente Julio Simon, no perder de vista que las madres son las primeras y mas poderosas institutoras; que ellas inspiran los grandes sentimientos y los pensamientos nobles.

La Comision reputa esenciales estas lecciones que forman el corazon de la muger, como tambien muchos otros conocimientos que la disponen á la vida de la familia, no como un objeto de lujo, sino como la verdadera madre que produce la felicidad del hogar. Ocultarles esa cadena de deberes que ligan con los padres, con la patria, con la sociedad, y que empiezan por revelarnos aquellos que existen para con nosotros mismos, es olvidar la tarea de la mujer, es olvidar la influencia que producen las primeras lecciones, y la que á su vez, ejercen mas tarde en el ciudadano.

Digitized by Google

Nada observaríamos, señor, si se tratase de niñas que ingresan con una preparacion anterior, lo que daria derecho para suponer ciertas nociones elementales, de vital importancia, pero se comprende que no sucede así desde que se vé ingresar á la Escuela niñas de cinco años de edad. Y aun esto mismo pierde su importancia, si se recuerda que las Escuelas Graduadas permiten á sus alumnos, segun lo constatan autoridades tan competentes como la de Hippeau en su última obra, recorrer un círculo completo de estudios.

Al saludar atentamente al Sr. Gefe, nos resta manifestarle que la ausencia de uno de los miembros de la Comision, el Sr. Diez Mori, que por causas agenas á su voluntad, solo asistió el segundo dia á última hora, justifica la omision de su firma en las dos primeras planillas.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Enrique S. Quintana.
Justo Ruiz.
S. Diez Mori.

Enero 2 de 1874

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

NÓNIMA DE LAS NIÑAS ACREEDORAS Á LOS PREMIOS QUE SEÑALA EL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

1.ª Seccion.

Cármen Victorina Campero.
Santos Campero.
Elvira Orquera.

Digitized by Google

Lydia Becher.
Sara Vivanco.
Arminda Ramella.
Cármen Otamendi.

2.ª Seccion

Maria Luisa Campero.
Maria Milburg.

Premio á la aplicacion y buena conducta

Cármen V. Campero.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1873.

Enrique S. Quintana.

Justo Ruiz.

Salvador Diez Mori.

Juana Manso.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1873.

Señor Gefe del Departamento

La hora avanzada en que se me mandó el Sábado para que presidiera los exámenes de la Escuela del Sr. Massa calle de Belgrano 512, hizo imposible terminarlos en ese dia.

En consecuencia, y de acuerdo con el Sr. Landa, único miembro de la Comision presente á ese acto, resolví suspenderlos á las 5 de la tarde, para que continuasen mañana.

Al poner esto en conocimiento del Sr. Gefe, me es grato ofrecerle las seguridades de mi mayor consideracion.

Enrique S. Quintana.

Diciembre 17 de 1873.

Conforme—Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento General de Escuelas D. Antonio Zinny.

Los que firmamos, examinadores de la Escuela de ambos sexos N°. 1, cuyos exámenes tuvieron lugar el dia 9 del que rije, nos es grato comunicar al Sr. Gefe que dicha Escuela se encuentra en un estado de adelanto bastante satifactorio, y por ellos junto con las planillas que acompañamos de las notas que cada alumno ha obtenido al ser examinado, acabarán de demostrar á Vd. cuanto dejamos indicado.

Es grato á los infrascritos presentar al Sr. Gefe el testimonio de nuestra mayor consideracion y respecto.

Dios guarde al Señor Gefe.

Jacinto Giral—Amalia Schuster—
Catalina Klick.

Buenos Aires, Enero 2 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

De acuerdo con indicaciones recibidas en oportunidad, y asociado á las Preceptoras Da. Ursula L. de Lafuente y Da. Catalina Klick, procedí el dia 20 del mes ppdo. á examinar la Escuela N°. 2 que dirije en la calle de Artes 399, la Sra. Sofia Digier.

Las planillas que tengo el honor de elevar al Sr. Gefe, demuestran el número de alumnos presentes á ese acto y las clasificaciones que obtuvieron.

El resultado no puede haber sido, á juicio de la Comision cuyo nombre invoco, mas brillante, ni mas digno de la reconocida competencia que distingue á la Sra. Digier.

No quiero terminar este breve informe sin manifestar al Sr. Gefe que la Escuela N°. 2 carece de los útiles indispensables para las materias de su enseñanza, teniendo aquellas que su Directora ha sabido procurarse, con sacrificios inmensos por no existir en el Departamento.

Digitized by Google

Finalmente, el que firma, se permite manifestar al Sr. Gefe que el establecimiento á que se refiere, reune todos los elementos necesarios para elevar su grado, pues hoy mismo se recibe allí la enseñanza mas alta, sin abandonar por cierto lo que corresponde á ramos inferiores de esa educacion.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Enrique S. Quintana.

Enero 3 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

ESCUELA

DE AMBOS SEXOS

1873

EXAMENES

Digitized by Google

Digitized by Google

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Tenemos el honor de participar á V que el dia 20 del presente tuvieron lugar los exámenes de la Escuela de Ambos Sexos N.º 3 situada en la calle Bolivar N.º 376.

El resultado de ellos podrá verlo el Señor Gefe, por el cuadro igual que acompañamos.

Tocante al estado de la Escuela diremos; que esceptuando algunas de las niñas mayorcitas que en ella se educan, las demás han dejado bastante que desear en los ramos en que han sido examinadas.

Esto puede haber dependido, de la corta edad que tienen, ó la falta de puntualidad en la asistencia.

En cuanto al órden y la moral, hemos visto con satisfaccion que están bien atendidos; aunque el número de ellos es bastante crecido.

Es cuanto tenemos que manifestar al Señor Gefe, á quien saludamos respetuosamente.

Dios guarde á V.

Ricardo Zunda.

Encarnacion Chicot.

Diciembre 23 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

Buenos Aires 11 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas D. Antonio Zinny.

La Comision Examinadora que suscribe, tiene el honor de participar á V. que, en el dia de hoy han tenido lugar los exámenes de la Escuela de Ambos Sexos núm. 4, á cargo de la preceptora Sra. Mayer.

Dióse principio al exámen por la última seccion, para que los niños de edad infantil permaneciesen el menos tiempo posible en una sala de tan cortas dimensiones.

El total de los alumnos examinados, ascendió á cuarenta divididos en tres secciones.

La primera seccion fué examinada en las siguientes materias: Caligrafía, Dictado, Lectura, Doctrina, Aritmética, Gramática, Geografía, Dibujo lineal y de adorno; algunas en labores de mano.

La segunda seccion rindió exámen de Caligrafía, Lectura, Doctrina, Aritmética, Dibujo lineal y de adorno, y tambien algunos en labores.

La tercera seccion fué examinada en Caligrafía, Lectura, Doctrina, Aritmética y Dibujo lineal.

Los estados adjuntos espresan la clasificacion de los alumnos conforme al mérito de cada uno.

Dios guarde al Señor Gefe.

S. Diez Mori.
Nazaria U. de Oria.
Sofía Digier

Digitized by Google

ESCUELA DE AMBOS SEXOS NUMERO 4.

NÓMINA DE LOS ALUMNOS QUE MERECIERON LA NOTA DE SOBRESALIENTES EN LOS EXÁMENES EFECTUADOS EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1873.

Angela Cravino.
Ida Vinart.
Catalina Piqueras.
Elena Torres.
Maria Conde.
Luis Bels.

Buenes Aires, Diciembre 15 de 1873.

Al Sr. Presidente del Departamento General de Escuelas Don Antonio Zinny.

La Comision nombrada por V. para presidir los exámenes de los alumnos del Colegio de Ambos Sexos, N.º 5, correspondientes al año escolar que ha terminado, tiene el honor de poner en conocimiento de V. que realizado aquel acto en el dia 11 del corriente, ha dado un resultado tan satisfactorio como podia esperarse de la buena administracion de aquel establecimiento.

En los estados que se adjuntan hallará V. de cada una de las materias de que han sido examinadas las alumnas, así como tambien los cuadros demostrativos de las clasificaciones, segun las pruebas de aprovechamiento en cada uno de los ramos de enseñanza, y el grado de mérito nominal de cada una de las tres clases, con arreglo al resúmen de las diversas notas obtenidas por sus adelantos y comportacion.

No habiéndose presentado la Señora Directora á presenciar el exámen é hizo en su defecto la Sub-Preceptora, quien á pesar del corto tiempo de hallarse en el establecimiento, dió los conocimientos que le fueron requeridos.

Digitized by Google

Al cerrar este informe la Comision no puede menos que felicitar á V. por el buen éxito.

Dios guarde á V.

Marino Fromiti.
Ursula de Lapuente.
Segunda Rio Fresco de Gonzales.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

La Comision examinadora que suscribe, pone en conocimiento de Vd., con gran satisfaccion, que la Escuela de Ambos Sexos N.° 6 á cargo de la Sra. D.ª Alejandra Pacheco, demuestra por el órden y urbanidad de sus alumnos y el buen resultado de su exámen, que durante el año escolar se ha trabajado bastante en la instruccion y educacion de ellos, por lo cual se ha obtenido un buen grado de adelanto.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Juan. A. Alsina.

Diciembre 18 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Nómina de los alumnos acredores á premio, en la Escuela de Ambos Sexos N.° 6, á cargo de la Sra D.ª Alejandra Pacheco.

Seccion 1.ª

Emilia Rivero.
Maria Beruti.
Rosa Lanata.
Victoriana Falcon.

Digitized by Google

Seccion 2.ª

Petrona Cejas.
Juan A. Bursaco.

Seccion 3.ª

Demofila Varangot.

Seccion 4.ª

Antonia Falcon.

Aplicacion y buena conducta, es premiada:
Luisa Raggio.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1873.

Juan A. Alsina.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento General de Escuelas, Don Antonio Zinny.

Los infrascriptos, examinadores de la Escuela de Ambos Sexos N° 7, cuyos exámenes tubieron lugar el dia 11 del que rige, nos es grato comunicar al Sr.Gefe que dicha Escuela se encuentra en un estado de adelanto muy satisfactorio, y por ellos junto con los estados que acompañamos de las notas que cada alumno ha obtenido al ser examinado, revelan la contraccion y buen acierto en los métodos adoptados por la inteligente Sra. Preceptora que la dirije.

Es grato á los infrascriptos presentar al Sr. Gefe el testimonio de nuestra mayor consideracion y respeto.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Jacinto Giralt.

Catalina Klick.

Digitized by Google

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

La Comision examinadora de la Escuela Infantil, dirijida por la Sra. D.ª Georgia P. A. de Argerich, acompaña los cuadros que demuestran el resultado de ese exámen.

Concurrieron 44 alumnos de los 56 matriculados ; y fueron clasificados en el órden siguiente :

11 Sobresalientes.
33 Buenos.

Esta Escuela se halla en el mejor estado de adelanto, y la Comision se complace en manifestarlo así al Sr. Gefe, á quien tiene el honor de saludar con todo respeto.

Sofia Digier.
Enrique S. Quintana.

Diciembre 22 de 1873.

Téngase presente el favorable informe sobre la Escuela de Ambos Sexos N.º 8, dirigida por la virtuosa preceptora D.ª Georgia A. de Argerich, haciéndose del hecho mencion honorable en la Memoria del Departamento ; á su debida oportunidad.

Zinny.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Con fecha 12 del corriente fuimos á examinar la Escuela de Ambos Sexos núm. 9, cuya preceptora lo es la Srta. Dolores Galeano, y á pesar de no haberse presentado en su carácter de examinadora la Srta. Amalia Schuster, procedimos á formar mesa, para proceder al exámen segun las instituciones recibidas, y de conformidad con la Sra. Preceptora.

Se comenzó el exámen por la primera seccion, compuesta de catorce niñas, cuyos progresos en las diferentes materias en que han

Digitized by Google

sido examinadas, han dado á comprender á la Comision sus verdaderos adelantos, acordándoles con toda justicia, el merecido grado de sobresalientes. Tenemos con pesar que consignar que las señoritas Teresa y Angela Menendez y su hermano Nicolas, no fueron clasificados con igual nota, por haber rendido exámenes el dia anterior en la Escuela núm. 1, siendo que están inscriptos en esta Escuela.

Se procedió en seguida á examinar la 2.ª, 3.ª y 4.ª Seccion en que está dividida la enseñanza, siéndolo á presencia de distinguidas señoras y señoritas, que como nosotros, pudieron ver y comprender los adelantos generales, órden y buena disposicion de las jóvenes discípulas.

En cuanto á las labores y costuras en general, debo confesar, que soy lego en la materia, pero la distinguida examinadora, la señora de Gonzalez, no pudo dejar de emitir un juicio demasiado favorable y lisonjero, ante las familias que presenciaban el exámen.

Sin embargo, debo constatar que en las planillas figuran muchas niñas sin clasificacion en el márgen señalado para «labores de mano,» por cuanto la señora de Gonzalez, dijo, que no consideraba «la costura» como labores de mano y que creia innecesaria la clasificacion.

Las planillas que adjunto á Vd., podrán demostrarle prácticamente, lo que acabo de mencionar.

Terminados los exámenes me dirigí á la Sra. Preceptora, por si tenia algunas observaciones que hacer referentes á su Escuela.

Nos comunicó la conveniencia de trasladar la Escuela á otra parte, en virtud de la pequeñez del local, mal estado de la letrina, escasez de agua, etc., lo que pudimos observar perfectamente. La casa no tiene ningun salon medianamente regular; y solo tres ó cuatro piezas separadas todas por tabiques, es el reducido espacio destinado para contener ciento cinco alumnos de ambos sexos.

A nuestro juicio, creemos que debiera trasladarse la Escuela á otra casa mas cómoda y ventilada, que esté en condiciones higiénicas, y consultando el número de Escuelas que hay al rededor de la mencionada, elejiríamos el siguiente cuadrilátero—Solís y Entre-Rios—y Piedad y Belgrano—En cuyo cuadrilátero no hay ninguna Escuela. Con respecto al mobiliario, hacen escesiva falta: una pizarra mural, veinte bancos dobles (por no haber en el estableci-

Digitized by Google

miento sino veinte y seis para ciento cinco alumnos) un mapa de la provincia de Buenos Aires y uno del Municipio.

Es todo cuanto tiene que comunicar á Vd., como Presidente de la mesa examinadora.

Juan Martinez Ruiz.

Mercedes G. de Juarez.

Enero 3 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

ESCUELAS

SUBVENCIONADAS

1873

EXAMENES

Digitized by Google

Digitized by Google

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los abajo firmados, nombrados para examinar la Escuela Subvencionada del Sr. D. Antonio J. Baach, procedieron en esta fecha á dar cuenta de su cometido, examinando dicha Escuela, la cual está dividida en tres secciones, comprendiendo los ramos siguientes:

Caligrafía, lectura, doctrina, dictado, Aritmética y conocimientos generales de Gramática y Geografía en una sola seccion.

La Escuela es notable por su órden y aplicacion en los estudios, siendo de notar que muchos de los alumnos que han sido examinados no han tenido seis meses de Escuela.

Los cuadros adjuntos demostrarán á V. los resultados que se han obtenido en los exámenes de dicha Escuela.

Lo que informamos á V. á los fines consiguientes.

Dios guarde á V.

Mariano Froncini

Salvador Diez Mori

Justo Ruiz

Digitized by Google

LISTA DE LOS ALUMNOS SOBRESALIENTES DE LA ESCUELA DIRIJIDA POR EL SEÑOR DON ANTONIO J. BAACH EN LOS EXÁMENES DE 1873.

Premio de buena conducta:

Cornelio Piciochi.

Sobresalientes:

1ª. Seccion—Rubianes Rudecindo.
2ª. Seccion—Piciochi Luis.
3ª. Seccion—Piciochi Pedro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1873.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Tenemos el honor de remitir al Sr. Gefe el cuadro general del exámen de la Escuela subvencionada de varones, situada en la calle de Belgrano N.º 512.

Los exámenes han sido en lo general muy satisfactorios, atendida la circunstancia de no hacer aun mucho tiempo que esa Escuela está dirijida por su actual Director, el Señor Massa.

Hemos notado tambien una gran contraccion de parte del profesor, para obtener de sus alumnos un resultado positivo, y en cuanto á la moral que allí se observa, hemos quedado igualmente satisfechos.

Creyendo, pues, haber cumplido debidamente nuestro cometido, saludamos al Señor Gefe con el debido respeto.

Dios guarde á V. muchos años.

Enrique S. Quintana
Ricardo Zunda.

Digitized by Google

Diciembre 23 de 1873.

Téngase presente el resultado satisfactorio de la Escuela del Sr. Massa, subvencionada, para consignarse el hecho oportunamente en la Memoria de este Departamento.

Zinny.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Sr. Gefe: Cumpliendo las disposiciones de V., se efectuaron ayer los exámenes de la Escuela subvencionada de ambos sexos á cargo de la Sra. de Pividal.

Los alumnos de esta Escuela respondieron satisfactoriamente á las preguntas del programa. Este abarcaba los ramos siguientes: Caligrafía, dictado, doctrina, Aritmética, Gramática, Geografía y labores de mano.

Hemos notado que las niñas habian hecho, en todas aquellas materias que marcaba el programa, mas adelantamientos que los varones.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Salvador Diez Mori
Sofía Digier.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Sr. Gefe: La Comision Examinadora que suscribe, tiene el honor de participar á V., que el dia 16 del presente mes fueron examinados los alumnos de la Escuela subvencionada de ambos sexos, dirigida por la Sra. Diaz Velez.

Digitized by Google

El número de los examinados ascendió á veinte y siete divididos en tres secciones.

Rindieron exámen los de la primera y segunda seccion en los siguientes ramos: Caligrafía, dictado, lectura, doctrina, Aritmética y labores de mano.

Los alumnos de la tercera seccion fueron examinados en Caligrafía, lectura, doctrina y Aritmética.

El resultado de estos exámenes ha sido satisfactorio, espresando los adjuntos cuadros la clasificacion correspondiente á cada niño, examinado segun su mérito.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Salvador Diez Mori
Dolores Galeano
Hortensia Sta. Olalla.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision que firma, tiene el honor de elevar al Sr. Gefe las tres planillas que demuestran el resultado del exámen de la Escuela de la Paz, dirigida por la Sra. Da. Modesta T. de Cabrera, y cuyo acto se verificó ayer.

De esos cuadros resulta que concurrieron 70 alumnos, siendo 94 los matriculados.

Las clasificaciones obtenidas son las siguientes:

4 sobresalientes.
16 buenos.
50 regulares.

Nada tiene que observar la Comision respecto á este resultado, pues comprende que no puede llevar mas lejos su exigencia, desde que se trata de una Escuela recientemente establecida, con niños cuya asistencia varía de uno á diez meses, y de cuatro á cinco años de edad la mayor parte.

Creemos sin embargo, que la Sra. de Cabrera, secundada hábilmente por sus dos hijas, ha de alcanzar en el año entrante los es-

Digitized by Google

pléndidos resultados que puede esperar de su virtuosa constancia, como de sus recomendables esfuerzos.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Enrique S. Quintana
Amalia Schurter
Emilia Avellaneda.

Diciembre 23 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Los cuadros que tenemos el honor de acompañar al Sr. Gefe, demuestran el resultado del exámen verificado el dia 15 del actual, en la Escuela de la calle de Independencia n.º 174, dirijida por la Sra. D. Rita J. de Becher.

De los 47 alumnos matriculados, asistieron 41, y de estos han salido:

Sobresalientes.	10
Buenos.	28
Regulares.	3

A juicio de la Comision que firma, esta Escuela puede dar mejores resultados, si el Departamento le dispensa su valioso concurso, pues hay en ella los elementos necesarios para formar un establecimiento de alta importancia.

Actualmente los niños que á ella asisten se encuentran en dos habitaciones reducidas que hacen imposible todo movimiento, y que pueden comprometer hasta la salud de la maestra.

No queremos terminar este breve informe sin recomendar espe-

Digitized by Google

cialmente á la consideracion oficial, los esfuerzos y la competencia de la Sta. Josefa Becher, Sub-Preceptora de esa Escuela.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Enrique S. Quintana.
Catalina Klick.
Sofia Digier.

Diciembre 22 de 1873.

Hágase saber á la Sta. D. Rita Franco de Becher que del informe que antecede de la Comision examinadora resulta: que el salon ó salones de la Escuela no están en condiciones higiénicas y por lo tanto debe trasladarse á otro mas adecuado antes de la reapertura de las Escuelas en Febrero del año próximo venidero, todo de conformidad á lo dispuesto por el Gobierno en decreto de 11 de Febrero último, y fecho, agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Diciembre 23 de 1873.

En la fecha se dirige á la Preceptora la nota acordada.

Enrique S. Quintana.
Secretario.

Buenos Aires, Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

La Comision suscrita, cumpliendo con la prescripcion de informar sobre las Escuelas examinadas, hace saber al Sr. Gefe, que la subvencionada de ambos sexos, que dirije la Sra. Da. Matilde Ferrin, se encuentra en regular estado.

Tres son los ramos de instruccion en que se ha hecho el exámen

Digitized by Google

y segun el adelanto hallado en cada uno de ellos, se hace su detalle: 1º. Lectura; 2º. Escritura y 3º. Aritmética.

Tambien se ha enseñado en esta Escuela la Doctrina Cristiana, y se han ejecutado labores, que han obtenido buena clasificacion.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Juan A. Alsina.
Catalina Klich.

NÓMINA DE LAS ALUMNAS ACREEDORAS Á PREMIO, EN LA ESCUELA SUBVENCIONADA DE AMBOS SEXOS, Á CARGO DE LA SEÑORA DOÑA MATILDE FERRIN, SEGUN LAS PLANILLAS FORMADAS EN LOS EXÁMENES DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1873.

Seccion primera.

Angela Chibasco.
Angela Devoto.
Mercedes Chacon.
Elena Pintos.

Seccion segunda.

Maria Genela.
Catalina Ronco.
Josefa Saralegui.
Matilde Rebelo.

Premio de buena conducta: Angela Chubasco.

Juan A. Alsina.
Catalina Klick.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Director General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Habiendo terminado los exámenes de este establecimiento (Escuela subvencionada de Nuestra Señora del Cármen, Maipú 337,)

Digitized by Google

dirigida por la Sra. Cristina M. de Santana, cumplo con el deber de remitir al Sr. Gefe las listas con las calificaciones obtenidas por los alumnos de ambos sexos, en virtud de la mesa examinadora.

Ademas, juzgo conveniente dar al Sr. Gefe una idea general del estado que presenta el conjunto de la Escuela, tanto en lo intelectual como en lo moral.

Invirtiendo por conveniencia el órden de ideas, diré al Sr. Gefe que el estado moral del establecimiento lo creo escelente, en todos sentidos, reinando en él durante las horas de prueba un órden admirable, debido á la suave influencia que ejerce en sus alumnos la prudente Directora; solo tengo que observar, y aun me atrevo á suplicar al Sr. Gefe, que se fije en la inconveniencia de hacer una diferencia material en el traje de las alumnas, estableciendo un distintivo entre las alumnas particulares y las subvencionadas, cuyo principio es antilójico, y en abierta oposicion con los principios democráticos que deben formar la base de un pais republicano.

En cuanto á la parte intelectual, se observa por los resultados que hay mucha contraccion, laboriosidad y empeño de parte de la digna Directora, pero en el conjunto de escelentes cualidades que adornan á esta señora, se hecha de ver cierta falta de método en sus trabajos que es la misma que se nota generalmente en casi todas las Escuelas dirigidas por señoras, cuyo defecto podria correjirse dándolas conferencias pedagógicas, mientras no cuenten con otro medio de instruccion profesional, por falta de una biblioteca de libros majistrales que podia tener el mismo Departamento para venir en auxilio de los que no cuentan particularmente con recursos propios para llenar dicho fin.

Otra observacion que salta á la vista, es la costumbre inveterada de hacer estudiar de memoria sin que el niño pueda darse cuenta de lo que recita.

Esto podria correjirse, á mi juicio, prohibiendo el uso de los textos en la Geografía y Gramática por ejemplo, no suministrando el Departamento para lo primero mas que mapas, y en cuanto á Gramática que se tomára de una vez el acuerdo de dar programas oficiales, sin escederse, para las Escuelas Elementales de la Ortología y Ortografía, que son precisamente los ramos únicos que pueden aprender los niños en su temprana edad, en lugar de llevarlos á las elucubraciones analítico-sintéticas en que se requiere un cono-

Digitized by Google

cimiento especial de la filosofía del idioma, que ni lo dan los textos vulgares, y, diciéndolo sin rodeos, están en lo general fuera de los conocimientos comunes en la generalidad de nuestras maestras.

¿Nó seria mas lójico dar, en lugar de una enseñanza estéril y sin resultados, el estudio de la Historia pátria, y algunas nociones útiles de enseñanza positiva, ó sea de Historia Natural y de Física? En caso de objetarse la no preparacion de las maestras, yo me atreveria á recordar, que la insuficiencia de estas podria suplirse con las conferencias pedagógicas ad hoc, que despertarian en ellas mas tarde el deseo de estudiar por sí mismas.

Otras observaciones podria agregar con respecto á la forma de hacer los exámenes, pero no es mi ánimo conservar los acuerdos de la Direccion General á lo acordado con anterioridad.

Dando por terminada la comision que el Sr. Gefe se sirvió conferirme, y dándole las mas atentas gracias, por la confianza que me ha dispensado siempre, tengo el gusto de renovarle la sinceridad de mi mas distinguida consideracion.

Enrique M. de Santa Olalla.

Diciembre 22 de 1873.

Hágase saber á la señora de Santana, que el Gefe que firma ha visto con placer el satisfactorio resultado del exámen, segun lo manifiesta el antecedente informe del Sr. Presidente de la Comision respectiva, pero siento no poder decir lo mismo con respecto al distintivo empleado en la Escuela que ella dirige, entre las alumnas particulares y las subvencionadas, por no estar en consonancia con las prácticas democráticas que nos rijen, y la suplicaria por lo tanto hiciera lo posible para hacer desaparecer dicho distintivo, y fecho, agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Diciembre 23 de 1873.

En la fecha se dirige á la señora Preceptora la nota acordada.

E. S. Quintana.
Secretario.

Digitized by Google

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Don Antonio Zinny.

Sr. Gefe:

La Comision nombrada para examinar la Escuela subvencionada de ambos sexos, dirigida por la Sra. Adela Barragan, habiendo cumplido su cometido, remite al Departamento de Escuelas las planillas que manifiestan los resultados de la clasificacion obtenida por las alumnas y alumnos.

De 28 inscriptos, 24 se presentaron á exámen: mayor número no habria permitido la estrechez del local.

La Escuela estaba dividida en dos secciones: faltaba la 1.ª en la cual no habia alumnos á causa del poco tiempo de su fundacion.

La mesa examinadora ha tenido ocasion de formarse muy favorable opinion de la disciplina de la Escuela.

Espresamos al Sr. Gefe la seguridad de nuestro respeto y aprecio.

Mariano Froncini.
Amalia Schurter.
Ursula de Lapuente.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1874.

Al Sr. Gefe interino del Departamento General de Escuelas, Don Antonio Zinny.

Los infrascriptos, examinadores de la Escuela subvencionada de ambos sexos á cargo de la Sra. D.ª Emilia Avellaneda, cuyos exámenes han tenido lugar hoy, nos es grato comunicar al Sr. Gefe, que dicha Escuela se encuentra en un estado de adelanto regularmente satisfactorio, atendido el corto tiempo que tiene de instalacion y ellos junto con los estados que acompañamos de las notas que cada alumno ha obtenido al ser examinado, revelan lo que dejamos dicho.

Digitized by Google

Es grato á los infrascritos, presentar al Sr. Gefe el testimonio de nuestra mayor consideracion y respeto.

Dios guarde á V.

Jacinto Giralt.
Amalia Schurter.
Nazaria O. de Oria.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los abajo firmados, examinadores de la «Escuela Belgrano» dirijida por la Sra. Preceptora Da. Cármen T. de Martinez, tienen el honor de asegurar á V., que los resultados obtenidos en los exámenes de la mencionada Escuela, han sido muy satisfactorios como V. podrá notarlo en las planillas adjuntas.

Dios guarde á V.

Justo Ruiz.
Dolores Galeano.
Hortensia Sta. Olalla.

Enero 3 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

Digitized by Google

ESCUELAS NOCTURNAS PARA ADULTOS

Digitized by Google

Digitized by Google

INFORME

ESCUELAS NOCTURNAS PARA ADULTOS

DE LA

CATEDRAL AL SUD

1873

Digitized by Google

Digitized by Google

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1873

Al señor Ministro Secretario de Gobierno de la Provincia, Doctor D. Amancio Alcorta.

El Presidente de la Comision de la Escuela Nocturna gratuita para adultos de la Parroquia Catedral al Sud, tiene el honor de poner en manos de V. S. el informe dado por el Preceptor de esta Escuela con los cuadros estadísticos que demuestran el movimiento y progresos de los alumnos en el año que termina, 1873, pues debiéndose en parte la subsistencia de este útil establecimiento, á la subvencion de *dos mil pesos mensuales* que le tiene asignados el Gobierno de la Provincia, nada mas justo que darle cuenta de su marcha.

Solamente es de sentirse que el local que actualmente ocupa la Escuela, no pueda admitir un mayor número de alumnos, y que los recursos con que esta se sostiene, no permitan pagar el mas crecido alquiler que costaria una mayor capacidad de local.

Dígnese el señor Ministro hacer presente á S. E. el señor Gobernador, los agradecimientos de la Comision que presido, y admitir la espresion de mi respeto y particular estimacion.

Dios guarde á V S.

Pedro C. Pereira

Enero 27 de 1874

Publíquese.

ALCORTA

Digitized by Google

Escuela Nocturna Gratuita para Adultos.

Informe sobre la marcha de esta Escuela desde el 1.º de Diciembre de 1872 hasta el 1.º de Diciembre de 1873.

Señores:

En el anterior informe que presenté relativo á la marcha de esta Escuela en los dos primeros meses de su existencia, al hacer notar su poca importancia, la disculpaba con el justo motivo de estar al principio de la enseñanza é indicaba que algun tiempo despues se obtendria un notable progreso.

Esa indicacion se ha realizado, como quedará probado por los datos que se detallarán en el cuerpo de este informe.

Creo conveniente, antes de introducir esos datos, una ligera esplicacion sobre el espíritu de la enseñanza de nuestra Escuela: hasta ahora los pocos establecimientos de enseñanza para adultos, se han limitado á cortos ramos de instruccion, lo que proviene de que siendo fundados por maestros particulares, retribuidos por los alumnos segun las diferentes clases á que asisten, no tendrian concurrentes á clases de religion, moral y urbanidad. Estos tres ramos constituyen la educacion, la que no se ha tratado de dar, (ni hubiera sido posible) en los establecimientos á que me refiero, por lo que puedo calificarlos de incompletos.

Esa clase de Escuelas, si bien son útiles, no son las que se necesitan. Las que se deben fundar son aquellas en que ademas de instruccion, se dé educacion, siendo así completas.

La Escuela que dirijo es de esta última clase.

Al darle tal espíritu he querido colmar las justas aspiraciones de mis señores consócios y las mias.

Por la lectura de los siguientes capítulos, se podrá ver de qué manera he puesto en práctica las ideas indicadas en los párrafos anteriores; mas pido encarecidamente á mis señores consócios que me dispensen su benevolencia. No ha sido posible dar esplendor á la Escuela, pero su marcha aunque humilde, ha sido provechosa.

Digitized by Google

ESTADISTICA

ESTRACTO DE LA MATRÍCULA.

Alumnos inscriptos en el primer año, 133, que se clasifican de la manera siguiente:

Nacionalidad.

Argentinos, 39 ; Orientales, 7 ; Paraguayos, 9 ; Españoles, 54; Italianos, 20 ; de varias naciones, 4.

Estado.

Solteros, 121 ; casados , 12.

Edades.

Menores de 20 años, 54 ; de 20 á 25, 50 ; de 25 á 30, 21 ; de 30 en adelante, 8.

Profesiones.

Tipógrafos, 15 ; carpinteros, 7 ; herreros, 4 ; albañiles, 11 ; pintores, 4 ; marmolistas, sastres, veleros, toneleros, panaderos etc., 13; dependientes, 13 ; telegrafistas, barberos, empleados, mercaderes, caballerizos y vigilantes, 13 ; domésticos, 28 ; peones, 9 ; cigarreros, 13 ; 3 sin ocupacion, (al ingresar).

PARROQUIAS DE LOS DOMICILIOS.

Alumnos—Catedral al Sud en la que se halla la Escuela 48; Catedral al Norte, 12; la Concepcion, 33; San Telmo, 18; San Nicolas, 7 ; Monserrat, 6 ; San Miguel, 3 ; Socorro, Pilar, San Juan y Piedad, 6.

Resultado del exámen de admision.

No leían, ni escribian, ni calculaban, 23 alumnos ; no escribian, ni calculaban, 15 ; no calculaban, 35 ; leian, escribian y calculaban poco, 60.

Digitized by Google

A los alumnos indicados hay que agregar treinta y siete (37) de los que fueron clasificados en el primer informe y que pasaron de las clases del año pasado á las del presente.

ESTRACTO DEL REGISTRO DE EXISTENCIA Y ASISTENCIA.

Alumnos.

Existencia del mes anterior.	*Entradas en el mes presente.*	*Salidas en el mes presente.*	*Existencia en el mes presente.*	*Total de asistencia.*	*Asistencia média.*	*Dias de clase.*
1872 Diciembre . 40	10	13	37	328	21	16
1873 Enero. . . . 37	11	12	36	252	21	12
Febrero 36	12	11	37	313	18	17
Marzo 37	10	10	37	382	18	20
Abril 37	14	11	40	393	20	19
Mayo. 40	15	11	44	482	24	20
Junio. 44	14	6	52	447	23	19
Julio 52	16	19	49	520	23	22
Agosto. 49	11	10	50	597	29	20
Setiembre 50	19	12	57	610	30	20
Octubre. 57	9	19	47	609	27	22
Noviembre 47	11	19	39	502	28	18

II.

INSTRUCCION

Estractos del registro de progresos.

Los niños aprendian:

1872 Di'bre { Lectura. Escritura. Aritmética. Números enteros.

1873 Enero. Febrero. Marzo. Abril. } Las mismas materias

Digitized by Google

Mayo. . .	Lectura. . .	Silabario.
		Impresos.
		Ortografiado.
	Escritura. . .	Trascripciones.
		Ortografía.
	Aritmética. .	Números enteros.
		Idem denominados.
		Fracciones decimales.
Junio. . .	Lectura. . .	Como en el mes anterior.
	Escritura. .	
	Aritmética. .	
	Geometría. .	Disposiciones, conocimientos de las líneas, etc., etc.
Julio . . .	Lectura. . .	Como el mes anterior.
	Escritura. .	
	Aritmética. .	Enteros.
		Denominados.
		Decimales.
		Diversas reglas.
	Geometría. . .	Conocimiento de las diferentes figuras planas. Resolucion de problemas.
Agosto . .	Lectura. . .	Como el mes anterior.
	Escritura. .	
	Aritmética. .	
	Geometría. .	Trazado de las diferentes figuras de la Geometría plana y resolucion de problemas sobre la medicion de áreas.
Setiembre	Lectura. . .	Como en el mes anterior.
	Escritura. .	
	Aritmética. .	
	Geometría. .	Continúa la medicion de las diversas áreas. Escala de proporcion.
Octubre. .	Lectura. . .	Como en los meses anteriores.
	Aritmética. .	
	Escritura. .	Caligrafía.
		Trascripciones.
		Redaccion.

Noviembre—Los mismos ramos del mes anterior.

Durante los meses de Abril á Setiembre, se dió en cada viérnes una leccion sobre hijiene, lográndose en ese tiempo completar un pequeño curso.

Tal ha sido el progreso general de la instruccion en la Escuela. El particular de cada alumno es aun mas notable, pero no se detalla

Digitized by Google

en este informe, por no entrar en minuciosidades. Examinando el rejistro que al efecto se lleva, se podrá formar un exacto juicio de él.

III

Educacion, religion.

Al abrir la clase de relijion señalé para ella los sábados, para que los alumnos concurrieran solo voluntariamente, pero despues les trasferí el viérnes para tratarla junto con la moral, y han asistido á oirla todo los individuos de la Escuela.

Nos hemos ocupado en la esplicacion de la primera parte del catecismo relativa á la fé y en varias conferencias sobre estos temas.

«Influencia de la religion sobre la tranquilidad de la vida»

«El Padre-nuestro ¿quién nos lo enseña?—El sermon de Jesús en el monte.»

«El sacrificio de la misa.»

«El descanso del domingo—La santificacion de las fiestas, etc., etc.»

En los primeros dias de la Semana Santa, se leyó la vida Nuestro Señor Jesucristo.

Moral.

En la enseñanza de la moral como en la de la relijion, he puesto especial atencion. No he hablado solamente de los preceptos morales, porque quizá hubieran sido olvidados, sino que tambien he relatado muchísimos hechos nobles de los hombres, que han tenido por orígen la práctica de algunos de esos preceptos.

Así he ilustrado la enseñanza haciéndola al mismo tiempo mas clara y provechosa.

Muchas veces, al concluir de esponer y esplicar uno de esos preceptos, refiriendo alguna historia en que aparecia puesto en práctica, los discípulos han declarado hallarse penetrados de su gran valor, y cuando hablaba del desconocimiento ú olvido de la moral é indicaba aquellas malas acciones que son consecuencia de ello, no han faltado algunos que contáran padecimientos sufridos por esa causa.

Digitized by Google

Las diferentes declaraciones que han hecho los discípulos, son una prueba de que la enseñanza era recibida por ellos, y como mayor prueba, uno de esos señores, hizo una buena accion, que es conocida de la conferencia.

Haré aquí tambien una abreviada relacion de los temas de moral que he esplanado.

Primeramente, como una escelente escitacion dirijida á los discípulos para prepararlos bien á recibir las lecciones, leí la biografía de Benjamin Franklin, esplicando los pasajes dignos de servir de ejemplo, é indicando los preceptos morales con que tenian relacion.

En seguida principié á dar unas lecciones, sobre:

«El hombre de bien.»

«Fundacion de las casas de espósitos.»

«El amor filial.»

«Los vicios.»

«La familia.»

«Deberes generales de los hombres.» etc., etc.

Advierto á los señores de la conferencia, que las dos enseñanzas que acabo de tratar, las he dirijido juntas, haciendo siempre notar á los discípulos la union íntima de la moral y de la religion.

Urbanidad.

He dado algunas conferencias de urbanidad que han sido de gran provecho.

El efecto de esta enseñanza es de los que se pueden notar á primera vista y he observado que algunos de los alumnos han mejorado todo lo posible en el aseo, modales y trato.

IV.

Consideraciones generales

La mayoría de los alumnos que han asistido á la Escuela es de estrangeros. Si bien es de sentir el descuido de nuestros compatriotas adultos en lo que se refiere á su educacion, debemos estar satisfechos de que no lo sean los estrangeros, no tanto porque así tenemos muchos discípulos, sino porque al aprovechar los beneficios de nuestra institucion, toman aficion al pueblo que la sostiene y llegan á ser mas útiles para él.

Digitized by Google

Casi todos los alumnos que ha tenido y tiene la Escuela, son solteros y menores de veinte y cinco años. Fundándome en esas circunstancias es que en la enseñanza de la moral, me he detenido, especialmente hablando sobre la «familia». «Deberes de los padres para con los hijos y de estos para con los padres». «El matrimonio,» y algunos otros asuntos adecuados, como atacar los vicios que suelen contraer los jóvenes, etc. Creo haber sido oportuno y que algo habrán ellos aprovechado.

Las profesiones de los alumnos son diversas, pero la mayor parte son artes. Es de notar especialmente un buen número de tipógrafos, dependientes y telegrafistas, individuos para quienes es la Escuela de inmediata utilidad, pues sus ocupaciones necesitan cierta instruccion.

Los discípulos han venido desde largas distancias, como se vé por la lista de las Parroquias á que pertenecen lo que parece probar que la Escuela va siendo conocida y adquiriendo crédito: por lo que, al reabrir las clases en el siguiente año, será conveniente hacerlo en un local mas espacioso y que tenga algunas comodidades de que carece el que ahora ocupamos. Llamo especialmente la atencion sobre esta indicacion, esperando que sea suficientemente apoyada por mis señores consócios.

Me atrevo á decir que ya queda claramente establecido el fin ú objeto de nuestra Escuela de Adultos. En ella hay individuos de diferentes naciones, profesiones y edades, toman mis diferentes ideas, llenas de escelencia, que como hombres formados no olvidan sino que las llevan al conocimiento de sus familias y amigos, realizándose así nuestra mayor aspiracion.

Al concluir este pequeño y humilde informe, repito á mis señores consócios, que la marcha de la Escuela ha sido satisfactoria, tanto por la aplicacion de los alumnos como por sus progresos. El movimiento de entradas y salidas que ha tenido lugar durante el año, no ha permitido dar á las clases una gran regularidad, pero no puede dudarse que aun en los pocos meses que cada individuo haya escuchado las lecciones, habrá tomado útiles conocimientos y cristianas máximas.

Reclamo nuevamente de mis señores consócios toda su benevolencia, pues conozco que mis tareas en la Escuela deben tener grandes imperfecciones, que quizá no llegue á conocer hasta que me sean advertidas, ó que espero harán en señal de aprecio.

Juan A. Alsina.

Digitized by Google

ESCUELA DE CAMPAÑA

1873

EXAMENES

Digitized by Google

Digitized by Google

El Preceptor de

Arrecifes, Diciembre 23 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

En esta fecha tengo el honor de dirigirme á Vd. participándole que el dia 21 del corriente tuvo lugar la adjudicacion de premios á los niños de esta Escuela, segun la clasificacion hecha por la Comision examinadora, y de la que se informará V. por la lista que le acompaño.

Siendo solamente nueve los premios que me mandó el Departamento, la Municipalidad acordó dar cinco mas, y el Sr. Cura destinó otros seis para este mismo fin, siendo por consiguiente 20 los que se han adjudicado.

Me es grato con este motivo saludar á V. con toda mi consideracion.

Dios guarde á Vd.

F. Rodriguez Walfredo.

Diciembre 29 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

LISTA DE LOS NIÑOS PREMIADOS EN 1873 EN LA ESCUELA DE ARRECIFES EL DIA 21 DE DICIEMBRE.

Seccion 1.ª

D.	Juan Zaldumbide,	premio de buena	conducta	1.º
«	« «	por sobresaliente	premio	2.º
«	Fortunato Wellon	«	«	3.º
«	Gervasio Real	«	«	4.º
«	Genaro Figueroa	«	«	5.º
«	Bernabé Pedernera	«	«	6.º
«	Juan Sierra	«	«	7.º
«	Pedro Perez	«	«	8.º
«	Miguel Quirno	«	«	9.º
«	Antenor Reyes	«	«	10.º

Seccion 2.ª

D.	Rudecindo Gonzalez	sobresaliente	«	11.º
«	Juan Carrica	«	«	12.º
«	Damian Rodríguez	«	«	13.º
«	Alejandro Benitez	«	«	14.º
«	Severo Ceballos	«	«	15.º

Seccion 3.ª

D.	Gabriel Echiverrigaray	«	«	16.º
«	Severo Coria	«	«	17.º
«	Luis Diaz	«	«	18.º
«	Luis Frasquier	«	«	19.º

Arrecifes, Noviembro 20 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Pongo en su conocimiento que el dia 10 del corriente han tenido lugar los exámenes en la Escuela de varones de este pueblo, á cuyo acto concurrió la Corporacion Municipal y un gran número de personas de ambos sexos.

Señor: el resultado de los exámenes ha sido altamente satisfactorio como se puede ver por las clasificaciones hechas, lo cual es-

Digitized by Google

debido puramente al laborioso como inteligente preceptor, pues sabido es por demas, que la mayor parte de los padres de familia (en este partido especialmente) hacen muy poco en pro de la instruccion y educacion de sus hijos.

Con tal motivo me es grato saludar al Sr. Gefe con mi mayo consideracion.

Dios guarde. á V.

Juan B. Fernandez.

Partido de Arrecifes.

Arroyo de Luna, Enero 5 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Sr. Gefe: Me es satisfactorio remitir á V. la planilla del exámen practicado en esta Escuela el dia 15 de Diciembre, en la que constan haber rendido dicho exámen ocho, y los siete restantes al completo de los quince inscriptos en el registro, no lo han podido verificar por ser peones mensuales de establecimientos, y por consiguiente tener clase de noche.

Dios guarde. á V. muchos años.

Joaquin M. Isla.

Enero 7 de 1874.

Archívese en el legajo correspondiente.

Zinny.

La Comision respectiva no remitió informe alguno.

26

Digitized by Google

Ayacucho, Enero 19 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los que suscriben, miembros de la Comision Examinadora de los alumnos de esta Escuela Municipal, tienen el honor de comunicar á V., que los exámenes públicos tuvieron lugar el dia 20 de Diciembre próximo pasado; habiendo podido apreciar un adelanto notable, y satisfactorio aprovechamiento en la mayor parte de los alumnos que tan asíduamente concurren á esta Escuela bajo la direccion inteligente del preceptor D. Aureliano Vodereau.

Al propio tiempo tienen el gusto de acompañar con la presente y remitir á V. la planilla que constata el resultado de dicho acto, aprovechando esta ocasion para reiterar á V. las mayores consideraciones de distincion y aprecio.

Andres Massuechi. Presidente.
Jacinto Arauz—Luis Vonsom—
Vicente Calenso.

Febrero 18 de 1874.

A su legajo.

Zinny.

Azul, Octubre 25 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los que firman, nombrados en Comision por la H. C. Municipal, para practicar el exámen de la Escuela pública de varones, tienen el honor de adjuntar el cuadro demostrativo del resultado de dicho exámen, practicado el dia 20 del corriente.

Los alumnos que á juicio de la Comision, se han hecho acreedores á los premios acordados por ese Departamento, son: Juan Correa,

Digitized by Google

Federico Fernandez, José Ezcurra, Eugenio Cáceres, Tomas Cáceres, Juan Saldumbide, Julio Luciani, Honorio Ballesteros y el de aplicacion y buena conducta, Juan Lopez.

Los abajo firmados no pueden prescindir de recomendar á la consideracion del Sr. Gefe, al digno preceptor, por sus esfuerzos y constante dedicacion, en el desempeño de su cargo. Pero á pesar de su contraccion ejemplar, le es de todo punto imposible, atender solo á un número de alumnos tan crecido, como el que actualmente concurre á la Escuela.

Por el cuadro que se acompaña, verá el Sr. Gefe que el resultado del exámen, es bastante satisfactorio; si se tiene en cuenta el corto tiempo que su actual director se encuentra al frente de ella, el número de niños que concurren, la falta de útiles, el atraso en que se hallaban, y la falta de un auxiliar, indispensablemente necesario.

Tampoco debemos ocultar al Sr. Gefe el poco celo de parte de quien debe vigilar tan importante ramo de la administracion; motivo por el cual se encuentra, tanto en sus condiciones higiénicas, como en su mobiliario, en estado tan deplorable, careciendo hasta de los útiles mas indispensables.

Debemos igualmente hacer notar al señor Gefe, esperando se digne proveer á la brevedad posible, que las bancas, ademas de ser insuficientes para contener el número de niños que concurren á la Escuela, son completamente inservibles.

Dios guarde al señor Gefe.

A. P. Xittannwo. — *Juan Luciani.*
M. de I. P.
José Frias y Garrido. — *Felipe Funtan.*

Noviembre 21 de 1873.

Resultando del precedente informe que el número de niños que á la Escuela del Azul asisten, es superior al que un solo preceptor puede atender debidamente, solicítese del Gobierno el gasto de un sub-preceptor para dicha Escuela; agregándose este en seguida al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

Enero 9 de 1874.

En la fecha se solicita del Gobierno el gasto de sub-preceptor para la Escuela del Azul.

E. S. Quintana.
Secretario.

El Municipal interino del Culto é Instruccion Pública.

Azul, Diciembre 28 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, Don Antonio Zinny.

No habiéndose aun recibido los premios destinados á la Escuela pública, me permito pedir al Sr. Gefe, se digne ordenar sean entregados al preceptor de ella, Don Pedro Maschio.

A la vez, vuelvo nuevamente á encarecer al Sr. Gefe, la provision del sub-preceptor, así como de las bancas, y útiles pedidos para el 1º de Febrero, fecha en que debe reabrirse la Escuela.

Dios guarde al señor Gefe.

Juan Luciani.

Enero 8 de 1874.

Agréguese á sus antecedentes, prévia notificacion al encargado del depósito, para que haga entrega de los premios al Sr. Maschio.

Zinny.

En la misma fecha se notifica al Sr. encargado del depósito.

Fortunato Foranzo.

Digitized by Google

General Lavalle en Ajó, Diciembre 11 de 1873

Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, D. Antonio Zinny.

La Comision Examinadora tiene el honor de adjuntar á V. el resultado de los exámenes anuales, que han tenido lugar el dia 15 de Diciembre del corriente año. Y aprovecha esta ocasion para cumplir con el deber de manifestar la satisfaccion que ha esperimentado en este acto, al verificar los adelantos de los alumnos en general, debido al celo y contraccion del preceptor de esta Escuela D. Andrés Clari, quien, independiente de la estimacion y aprecio que ha sabido granjearse en esta poblacion, por su conducta, contraccion y celo, con que desempeña sus funciones, merece á juicio de esta Comision, un elojio muy especial por haber llenado cumplidamente las funciones de la mision que ese Departamento le confió.

Como una prueba suficiente del estado material de la instruccion de esta Escuela, nos permitimos llamar la atencion de V. sobre la importancia de las clasificaciones del estado adjunto, del cual resulta que figurando en él como clasificacion mínima el número 10, apenas hay 5 clasificaciones, mientras que hay 63 del número 20.

La única mala impresion que hemos esperimentado en el acto del exámen, ha sido la del conocimiento de la inasistencia que se desprende del estado adjunto, falta que en nada depende del Sr. preceptor sino de circunstancias especiales, entre las cuales figura especialmente la epidemia del sarampion que ha reinado en esta localidad de algun tiempo á esta parte.

Dios guarde á V.

EXEQUIEL C. REAL DE APIA.
Presidente.
Joaquin Alvear.
Adolfo Mata.

Diciembre 19 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

LISTA NOMINAL DE LOS ALUMNOS QUE SE HAN DISTINGUIDO EN LAS PRUEBAS PRESENTADAS, Y QUE, Á JUICIO DE LA COMISION EXAMINADORA, DEBEN SER PREMIADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO RELATIVO AL EXÁMEN.

N.º 1. Juan Dumm.
2. Hipólito Zemborain.
3. Emilio Diaz.
4. Toribio Peñaflorí.
5. Tomas Mata.
6. Alejandro Falcon.
7. Bartolomé Musanti.

EZEQUIEL C. REAL DE APIA.
Presidente.
Joaquin Alvear.
Adolfo Mata.

La Comision Examinadora de la Escuela pública del

General Alvear, Noviembre 28 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Municipal, D. Meliton Vicente Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto en su nota de fecha 12 del corriente, los abajo firmados procedimos á desempeñar la verificacion del exámen de la Escuela de varones, presidiendo el acto el Municipal de Instruccion Pública.

Dió principio este con un largo y sentido discurso leido por el preceptor, dando cuenta del tiempo que habia estado al frente de la Escuela, el régimen y disciplina que desde su fundacion se habian observado, el mal método que se habia adoptado en clases primarias como estas, los inconvenientes que se habian opuesto á la marcha recta y sólida de la Escuela: hace de allí una esposicion de

Digitized by Google

épocas memorables, de educacion y acontecimientos políticos que privaron esa institucion; da cuenta en seguida de las mejoras introducidas sobre este ramo, por el primer magistrado de la República, dando los parabienes á este pueblo por caberle la satisfaccion de figurar entre los demas por sus Escuelas; luego se dirije á los padres de familia exhortándolos á mandar sus hijos á la Escuela, y por consiguiente reciban educacion, haciendo una digresion sobre las tribus indígenas, que careciendo de esa institucion se convierten ellas, en una plaga asoladora de nuestros campos é intereses, concluyendo por fin con exhibirnos el cuadro estadístico de la Escuela á su cargo desde el 15 de Julio hasta la fecha.

El resultado de los exámenes ha sido muy satisfactorio, distinguiéndose la primera y segunda seccion por unanimidad, tanto en las pruebas orales como escritas, como lo demuestra el adjunto cuadro. La seccion tercera tambien ha manifestado proporcionalmente adelantos de consideracion, si tomamos en cuenta los tres meses de Escuela que por primera vez han recibido los niños.

Atendido, pues, el corto tiempo que el Sr. preceptor regentea la Escuela, y el deplorable estado de desorganizacion en que esta se hallaba, hacen altamente recomendable á nuestra consideracion al muy digno preceptor de esta localidad, por lo que nos permitimos al elevar esta al señor Gefe del Departamento de Escuelas, una recomendacion tan especial y favorable como justa.

Dios guarde al señor Presidente muchos años.

Victor M. Roberts.

M. de I. P.

Vicente Froiteiro,

Presbítero.

Lorenzo N. Piñero.

Diciembre 11 de 1873.

En vista del informe favorable sobre el resultado del exámen de la Escuela elemental del General Alvear, diríjase una nota congratulatoria al señor preceptor D. Felipe Ginocchio, sin perjuicio

Digitized by Google

de consignarse el hecho oportunamente en la Memoria de este Departamento.

Zinny.

General Alvear, Diciembre 5 de 1873.

Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de adjuntar á V. el cuadro y la nota de la Comision Examinadora: por ellos verá V. la comportacion brillante del preceptor de dicha Escuela, por la contraccion y laboriosidad desplegada en la enseñanza de los niños, mereciendo una mencion honrosa por sus desvelos y sufrimientos.

El señor Gefe se ha de servir remitir por la diligencia del Señor García (Piedad 254) los premios que crea conveniente.

Dios guarde á V.

Meliton V. Ruiz.

Diciembre 11 de 1873

Contéstese al señor Juez de Paz del General Alvear, que en vista del informe favorable sobre el resultado del exámen de la Escuela elemental de la localidad y de conformidad con el deseo manifestado por la respectiva Comision Examinadora, se dispone el pasar una nota congratulatoria al señor preceptor D. Felipe Ginocchio, sin perjuicio de consignar el hecho oportunamente en la Memoria de esta oficina.

Zinny.

Digitized by Google

La Comision Examinadora.

Bahia Blanca, Diciembre 30 de 1873.

Sr. Inspector General del Departamento de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

En cumplimiento del acuerdo municipal, por el cual fuimos nombrados para presidir los exámenes en la Escuela de varones, nos constituimos el 26 del pasado á la casa de la Escuela á las ocho y media de la mañana.

El exámen abrazó todos los diferentes ramos de enseñanza obligatoria en esta clase de Escuela elemental, teniendo los infrascritos que manifestar á V. que han quedado completamente satisfechos del brillante resultado de estos exámenes, debido á la conducta y contraccion del Sr. preceptor D. Pedro Gonzalez, como á la asídua asistencia y buena aplicacion de los examinados.

Los alumnos que mas se distinguieron y merecieron la clasificacion de premiados, fueron los siguientes:

Seccion 1.ª

Sobresaliente. . . . . Isaias Miranda.
Id. . . . . Constancio Zarranza.

Seccion 2.ª

Sobresaliente. . . . . Serviliano Pezzano.
Id . . . . . Lorenzo Mora.

Seccion 3.ª

Sobresaliente. . . . . Severo Zarranza
Id . . . . . Florentino Ituarte.

Seccion 4.ª

Sobresaliente. . . . . Francisco Caballo.
Id . . . . . Benedicto Arroyo.
Distinguido por buena conducta—Zenon Farias.

Digitized by Google

Antes de terminar esta nota no dejaremos de observar al señor Gefe del Departamento de Escuelas, que hay muchos de los niños que han prestado exámen, que merecen ser estimulados con algun premio, por el grado de aplicacion en que se hallan, como podrá el señor Gefe examinar por la clasificacion que se le adjunta.

Así es que en esta virtud pedimos al señor Inspector nos remita si le es posible, seis premios mas, de los ya acordados por el Reglamento de este Departamento.

La persona á quien se le encomienda el recibo de dichos premios, es el señor Cárrega, quien se presentará á ese Departamento en solicitud de ellos.

Es cuanto tenemos que decir al señor Gefe del Departamento de Escuelas.

Dios guarde á V.

José Jimenez (hijo)

Encargado del Culto é Instruccion Pública.

Gerónimo Delfino—José G. Miranda—Juan Peirano.

Febrero 25 de 1874.

Contéstese á los señores de la Comision Examinadora, por intermedio del Municipal de Instruccion Pública, que el Departamento se congratula del brillante resultado, que á juicio de la misma, ha dado la Escuela de Bahia Blanca dirijida por el Sr. preceptor Gonzalez, pero que no le es dado aumentar el número de premios correspondiente á cada Escuela, desde que se hace su distribucion equitativa con arreglo á la partida del presupuesto. Notifíquese al señor encargado del depósito á fin de que entregue los premios á la persona indicada; y hecho todo, agréguese esta nota al legajo de exámenes.

Zinny.

Digitized by Google

Febrero 27

Contestada

E. S. Quintana
Oficial 1.°

En la misma fecha queda notificado el encargado del depósito; y firmó.

Fortunato Foranzo.

Barracas al Sud, Diciembre 5 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El infrascrito pone en superior conocimiento que el dia 4 del corriente se practicaron los exámenes de la Escuela á cargo del abajo firmado, por la Comision nombrada por la H. Municipalidad, compuesta de los señores D. Juan Nuñez, Municipal; D. Ildefonso Dorronsoro, Cura Vicario y de los profesores D. Ricardo Murugarren y D. Antonio Tettamanzi.

Los exámenes empezaron á las diez de la mañana y concluyeron á las cinco de la tarde: los alumnos inscritos son 51 y los presentes fueron 40.

Presenciaron el acto los señores Juez de Paz, D. Isidoro Silges, los preceptores del partido y varios vecinos.

Dios guarde á V

El preceptor,
Martin Cristoforetti.

Diciembre 11 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

El infrascrito, se permite acompañar al Sr. Gefe, la planilla demostrativa, sobre el resultado de los exámenes practicados en la

Digitized by Google

Escuela del Estado el dia 4 del corriente, por los señores que suscriben al pié de la nota que igualmente se acompaña.

Dios guarde al Sr. Gefe.

J. M. Silges.

Barracas al Sud, Diciembre 9 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Los que suscriben, comisionados por la Municipalidad y acompañados del Juez de Paz D. Isidoro Silges y los vecinos D. Pedro Lavignole y D. Facundo Iturriozgaray, han verificado los exámenes de la Escuela pública á cargo del preceptor D. Martin Cristoforetti, y tienen el honor de mandar la calificacion que han obtenido dichos alumnos, para que señale los premios segun costumbre. Acudieron al acto cuarenta y un niños.

Dios guarde á V.

Ricardo Murugarren, Antonio Tettamanzi, Ildefonso Dorronsoro.

Caldera, 31 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de manifestar á V., que el dia 15 del actual mes, la Comision nombrada por la Municipalidad de este partido, procedió al exámen de los niños de la Escuela «Asilo Rural San José,» habiendo dado un brillante resultado, segun lo observará V. por la nota y estado que dicha Comision ha remitido á ese Departamento.

El número de niños examinados fueron diez y ocho, de los que catorce se distinguieron con la nota de sobresalientes, dos con la de bueno y dos con la de regular.

La espresada Comision ha propuesto á esta Municipalidad, que ademas de los premios asignados por ese Departamento, se distribuyan el dia oportuno, premios á los demas niños, ya como recom-

Digitized by Google

pensa á su mérito, ya por vía de estímulo y ya tambien para premiar así el celo y contraccion del preceptor.

Altamente satisfecha ha quedado la Comision y lo está esta Municipalidad, en vista de los buenos resultados obtenidos en dicha Escuela, y por ello no puede menos de elogiar la conducta del preceptor durante el año escolar que termina.

Todo lo cual tengo el honor de comunicar á V. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde á V.

P. Bomba.

Enero 7 de 1874.

Contéstese al Sr. Presidente de la Municipalidad para que á su vez quiera comunicarlo á los miembros de la Comision, que este Departamento se complace del brillante resultado que, á juicio de la misma, han dado los exámenes de la Escuela pública de ese partido, y que en oportunidad se hará mencion de ello en la Memoria respectiva. Avísese tambien al preceptor Sr. Diez Miguel, á cuyo celo y contraccion se debe resultado tan halagüeño; y hecho todo, agréguese esta nota con las de su referencia y planilla respectiva al legajo correspondiente.

Zinny.

Enero 10.

En la fecha se dirigen los oficios acordados.

E. S. Quintana.
Secretario.

Balcarce, Diciembre 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision encargada de efectuar los exámenes de la Escuela municipal de este partido, se complace en elevar á conocimiento de

Digitized by Google

V., que de acuerdo con las instrucciones dadas por ese Departamento en su circular de 24 de Octubre del año pasado, procedió á dar cumplimiento á su cometido el lúnes 15 del corriente.

Comenzaron los exámenes por los alumnos de la seccion superior, examinándose en las materias y mereciendo las calificaciones que espresa el estado que se adjunta.

No obstante que el estado arroja bastante luz, habla bien elocuentemente del estado á que han llegado los alumnos de esta Escuela en el bien corto tiempo que ha funcionado. La Comision no puede menos de reconocer el celo y contraccion del preceptor, ni menos prescindir de recomendarle á su Gefe y al Gobierno.

Las bellas calificaciones de todos y cada uno de los alumnos examinados, y la unanimidad de la Comision, son el mayor justificativo del mérito del preceptor.

Debe la Comision hacer presente al Sr. Gefe que, altamente satisfecha del estado de la enseñanza y considerando á todos los examinados, con mas ó menos derecho, acreedores al premio, se dirije en la fecha á la Municipalidad diciéndole haber cumplido su cometido y proponiéndole costée los premios necesarios, partiendo de los que ha de recibir de ese Departamento, para premiar á los demas niños á quienes no alcanzasen estos.

Dicho esto, solo resta á esta Comision designar los niños que en las respectivas secciones se han hecho mas acreedores al premio de ese Departamento, los cuales son los que en el adjunto estado van designados con una cruz.

Dejando así cumplida nuestra mision, aprovechan esta oportunidad para saludar al Sr. Gefe General de Escuelas, á quien Dios guarde muchos años.

Samuel M. Saul, José Ramirez Cousiño, Jacinto Ferralla Bareos, Florisbelo Acosta, Benjamin Cuesta.

Caldera, Octubre 17 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Acuso á V. recibo de la circular de ese Departamento, de fecha 19 de Setiembre próximo pasado, relativa al procedimiento que debe de

Digitized by Google

observarse en el exámen de las Escuelas de la Provincia, que dependen de dicho Departamento General.

Nombrada que sea la Comision Examinadora y fijado el dia en que el exámen deba verificarse, para lo cual la Municipalidad que presido ó la Comision en su caso, se pondrá de acuerdo con el preceptor de la Escuela de este partido, lo comunicaré á ese Departamento.

Dios guarde al Sr. Gefe.

P. Bomba.

Octubre 23 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Baradero, Diciembre 5 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de participar á V., que en los dias 3 y 4 del actual, tuvo lugar el exámen anual de esta Escuela con asistencia de ochenta y cuatro alumnos de los noventa y nueve inscriptos, en los ramos de doctrina cristiana, historia sagrada, lectura, escritura por muestra y al dictado, Aritmética práctica, Gramática analizada, Geografía por mapas mundos, y nociones de Geometría.

La Comision Examinadora, empezó su cometido el primer dia á las doce, suspendiendo el exámen á las cinco de la tarde, y se continuó al siguiente á las once, terminando á las cinco y cuarto.

Honraron el acto con su presencia el señor Juez de Paz, Presidente de la Municipalidad, el señor Municipal encargado del ramo de instruccion, el señor cura párroco y varias señoras y vecinos.

Dios guarde al Sr. Gefe.

José A. Menendez.
Preceptor.

Digitized by Google

Baradero, Diciembre 9 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Don Antonio Zinny.

El infrascrito Juez de Paz, Presidente de la Municipalidad, tiene el honor de acompañar cuatro estados del resultado de los exámenes anuales de las Escuelas públicas de varones y niñas en este pueblo y de las de ambos sexos en la Colonia Suiza y Cañada Honda, adjuntando tambien los informes de las Comisiones examinadoras y las listas de los alumnos clasificados para recibir premio.

El infrascripto espera que ese Departamento se sirva enviarle, á la brevedad posible, los objetos que tenga á bien destinar para premios, á fin de que la adjudicacion de estos tenga lugar antes de empezar las próximas vacaciones.

Dios guarde al Sr. Gefe.

German Frers.

Baradero, Diciembre 7 de 1873.

Sr. Presidente de la Municipalidad.

La Comision nombrada para el exámen de la Escuela pública de la Colonia Suiza, tiene el honor de adjuntar el estado de dicho exámen, que tuvo lugar en el dia 5 del actual, con asistencia de treinta alumnos de ambos sexos, de cincuenta y cuatro registrados. Acompaño tambien la lísta de los niños clasificados para recibir premio.

La Comision no puede decir nada de satisfactorio respecto del estado de esta Escuela, pero cumple el deber de consignar que el preceptor le ha hecho presente que es muy irregular la asistencia de los alumnos, por ser mas el tiempo que sus padres los ocupan en las faenas agrícolas, que el que los envian á la Escuela.

La Comision tiene el honor de saludar al Sr. Presidente y por su medio, á la Honorable Municipalidad, con consideracion distinguida.

José A. Menendez.
Luis Just.
Ignacio M. Pereira.

Digitized by Google

LISTA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PÚBLICA DE LA COLONIA SUIZA, CLASIFICADOS PARA RECIBIR PREMIO POR EL EXÁMEN DEL DIA 5 DEL CORRIENTE.

1ª. Clase.

Márcos Seymour.
Ursula Tobler.

2ª. Clase.

Cristina Tobler.
Sofia Loebbe.

3ª. Clase.

Guillermo Wilter.
Constantino Liandat.

Buena conducta

Luisa Engmann.

Baradero, Diciembre 7 de 1873.

José A. Menendez—Luis Just—
Ignacio M. Pereira.

Bragado, Diciembre 12 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Me es grato incluir á V. el cuadro general de los exámenes celebrados en los dias 9, 10 y 11 del corriente, acompañado del correspondiente informe.

Al mismo tiempo, tengo el honor de manifestar á continuacion los alumnos que á juicio de la Comision y del que suscribe son acreedores á una mencion honorífica.

Digitized by Google

Distinguido por unanimidad con opcion á una medalla de oro por su buena conducta y aplicacion, D. Antonio Lugones.

Han sido clasificados para optar al primer premio: D. Pedro Sempé—D. Demetrio Sagastume—D. Arturo Lugones—D. Amadeo Vicentel—D. Manuel Lugones—D. Pedro Sarrieta— D. Julio Caro —D. Fermin Molina—D. P. Bustos—D. Juan Antonio Farias —D. José M. Elizalde—D. Miguel Alvarez.

Fueron clasificados para obtener el 2°. premio: D. Francisco Caro—D. Emilio Beccar—D. Isidro Hertan—D. Federico Jombilla —D. Beator Dozo—D. Dámaso Zubieta.

Idem para optar al 3°.: D. Pedro Zubieta—D. Fortunato Hernandez—D. Albino Gomez—D. Ramon Andrada—D. Manuel Olivares—D. Mauricio Ponce—D. Epifanio Teran—D. José Calabria —D. Juan Beccar—D. Ismael Lugones—D. Segundo Bustos—D. José Grange—D. Julian Mansilla—D. Andres Roquez—D. Juan Sarrieta y D. Marcelino Gorostiaga.

Dios guarde. á V.

Jaime Montes Burdeos.

En el pueblo del Bragado á nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, la Comision Examinadora que firma nombrada al efecto por la Honorable Corporacion Municipal, se nstaló en el salon de la Escuela pública de varones, para proceder l exámen anual; cuya Comision se compone de los siguientes señores:

Dr. D. German Vega, Municipal de Culto é Instruccion Pública —D. Fabian Gonzalez—D. Beator Dozo—D. Manuel Villegas y D. Cárlos F. Jáuregui.

Se dió principio al acto á las diez de la mañana con la asistencia de ochenta y dos alumnos.

German Vega.
Fabian Gonzalez
Beator Dozo.
Cárlos F. Jáuregui.
Manuel Villegas.

Digitized by Google

Bragado, Diciembre 11 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision Examinadora que firma, nombrada al efecto por la H. C. Municipal, tiene el honor de informar á V. sobre el estado actual de la Escuela pública de varones de este pueblo.

Nos ha sido altamente satisfactorio, señor Gefe, ver los adelantos con que esta Escuela ha sido dotada, merced al buen desempeño y á la contraccion de su digno preceptor D. Jaime Montes Burdeos y del sub-preceptor D. Ramon Trejo, los cuales no han omitido sacrificio alguno, á fin de conseguir el progreso de este establecimiento de educacion, único en su clase en este partido.

Escusamos entrar en otros detalles, pues la prueba mas evidente del buen éxito obtenido, podrá observarla el Sr. Gefe, en las clasificaciones de los alumnos que aparecen en el cuadro que se acompaña.

Dejando así concluido nuestro cometido, tenemos el honor de saludar á V. con nuestra mayor consideracion y aprecio.

Dios guarde. á V.

German Vega—Fabian Gonzalez—Beator Dozo—Cárlos F. Jáuregui—Manuel Villegas.

Belgrano, Octubre 28 de 1873.

Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas, Don Antonio Zinny.

Con arreglo á las instrucciones para los exámenes que han tenido lugar el Domingo 26 del corriente en la Escuela pública de varones de esta localidad, tengo el honor de informar su resultado como Presidente de la Comision Examinadora.

El exámen tuvo lugar en todas las secciones y ramos de enseñanza contenidos en el programa, como lo verá el señor Gefe en

Digitized by Google

los estados adjuntos, de las notas y clasificaciones obtenidas por los niños.

El estado de la Escuela, en general, es bueno, distinguiéndose especialmente en escritura y Aritmética.

La Comision ha quedado muy satisfecha de este resultado, atribuyéndolo en gran parte á la idoneidad y contraccion del preceptor Almeida, así es que ella espera que ese Departamento no mirará con indiferencia la conducta observada por este funcionario en el cumplimiento de sus deberes desde hace dos años que rejentea la Escuela pública de esta localidad.

Es todo lo que la Comision cree deber informar al Sr. Gefe, á quien Dios guarde á V.

Julio de Zuviria.

Octubre 29 de 1873.

Téngase presente la recomendacion que de la contraccion é idoneidad del señor Almeida hace el señor Presidente de la Comision Examinadora de la Escuela elemental de Belgrano, para consignarlo oportunamente en la Memoria del Departamento, y avísese al señor preceptor Almeida para su satisfaccion con las consiguientes congratulaciones del Gefe que suscribe.

Zinny.

Noviembre 3 de 1873.

En la fecha fué comunicado al preceptor por oficio.

Arnó.

Digitized by Google

LISTA DE LOS NIÑOS ACREEDORES AL PREMIO EN LOS EXÁMENES PRACTICADOS EN LA ESCUELA PÚBLICA DE VARONES EN BELGRANO, EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1873.

1° premio por buena conducta y aplicacion :

Juan Bustingary.

Nota de sobresalientes :

Alberto Chadafan.
Domingo Noble.
Adolfo Bruyant.
Juan Beroqui.
Mauricio Landereche.
Juan Echegaray.
Agustin Paya.
José Lungoni.
José Bella.
Eduardo Paya.
José Conta.
Salustiano Pariente.
Pedro Noble.
Ernesto Lungoni.
Baldomero Maldonado.

V° B°

Julio de Zuviria.

Preceptora de la Escuela del Cuartel 4°.

Cármen de Areco, Octubre 20 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Pongo en conocimiento de V. que despues de recibir su nota, para los exámenes que deben tener lugar en esta Escuela, lo hice

Digitized by Google

saber al Sr. Juez de Paz, el que me ha contestado que él me avisará unos dias antes que tengan lugar estos.

Yo estoy pronta á que presenten el exámen que se pide, sin embargo del poco tiempo que funciona esta Escuela.

Lo que tengo el gusto de poner en su conocimiento.

Dios guarde á V.

Ciriaca Luengo.

—

Octubre 22 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

———

Cármen de Areco, Octubre 24 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

He puesto en conocimiento de la Municipalidad, la nota del señor Gefe de fecha 19 de Setiembre último, relativa á los exámenes de las Escuelas que dependen de ese Departamento, así como las instrucciones acompañadas para el efecto.

Esta Municipalidad, Sr. Gefe, deseaba proceder inmediatamente al exámen de los alumnos de las Escuelas dependientes de ese Departamento que existen en este partido, para cuyo efecto convocó á los Sres. preceptores ; pero surge la imperiosa circunstancia de que la mayor parte de los alumnos que á ellas asisten, se encuentran ausentes de la localidad ó en las casas de sus padres ó tutores, ocupados en las faenas de la esquila, por cuyo motivo y como por su estado de pobreza no pueden costearse peones para este objeto, tienen necesariamente que ocupar á sus hijos ó encargados, en estos trabajos.

La Municipalidad, me encarga consultar al Sr. Gefe, si atenta la circunstancia manifestada, hay suficiente mérito para que puedan prorogarse los exámenes para otra fecha, ó si con el número que actualmente asiste de alumnos deben verificarse.

Digitized by Google

Esperando la resolucion del Sr. Gefe para proceder, tengo e honor de saludarlo con mi mayor consideracion y respeto.

Dios guarde al señor Gefe.

Manuel Ramos.
Presidente,
Pedro I. Ferrer.
Secretario.

Octubre 31 de 1873.

Contéstese que el Departamento ha recibido ya los cuadros con el resultado de los exámenes de la Escuela del pueblo, con nota de fecha 10 de Setiembre del señor Juez de Paz interino, Don Miguel A. Duffy; y que suponiendo que la próroga que se solicita se refiere tan solo á las demas Escuelas del partido, se concede como se pide.

Zinny.

Octubre 31 de 1873.

En la fecha se contestó.

Arnó.

Municipalidad del Cármen de Areco.

Cármen de Areco, Setiembre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento General de Escuelas, Don Antonio Zinny.

El infrascrito tiene el honor de dirigirse al Sr. Gefe, para poner en su conocimiento haber tenido lugar el dia 2 del presente mes, el

Digitized by Google

exámen anual de práctica de las alumnas de la Escuela Municipal del partido.

Su resultado ha sido brillante en todos los ramos sin distincion, como verá el Sr. Gefe por el informe que la Comision pasará á ese Departamento, y se congratula en felicitar á V. y por su órgano al Superior Gobierno, y recomendar á V. á su digno preceptor D. Higinio Solier, quien no omite sacrificio alguno en el desempeño de las funciones de su cargo.

Con tal motivo saludo al Sr. Gefe con mi mayor consideracion y respeto.

Dios guarde al Sr. Gefe.

P. Ferrer.
Secretario.

Miguel A. Duffy.
Interino.

Setiembre 15 de 1873.

Avísese recibo congratulando al mismo tiempo á la Municipalidad del partido del Cármen de Areco por lo satisfactorio que por conducto de su Presidente se manifiesta del resultado del exámen rendido por los alumnos de la Escuela que dirige el Sr. preceptor Don Higinio Solier, y archívese en la carpeta relativa á exámenes hasta la debida oportunidad.

Zinny.

Setiembre 3 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El que suscribe, preceptor de la misma, tiene el honor de dirigirse á V. poniendo en su conocimiento haber tenido lugar el exámen anual de los alumnos de esta Escuela el 2 del corriente, habiendo dado resultados muy satisfactorios, como verá el Sr. Gefe por el informe que esta Municipalidad pasará, y por el estado que he de remitir al Departamento; para lo cual necesito de dos planillas, con el objeto de dejar cópia, como está ordenado, en el archivo de la Escuela.

Saluda al Sr. Gefe con su mayor consideracion y respeto.

Higinio Solier.

Digitized by Google

Agosto 2 de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El abajo firmado, preceptor de la misma, tiene el honor de dirigirse á V. para poner en su conocimiento que, siendo de práctica que los alumnos de esta Escuela rindan el exámen anual el 24 del corriente, y no teniendo planillas para tal objeto, suplico al Sr. Gefe se sirva dar sus órdenes para que se me remitan algunas.

Saluda al Sr. Gefe con toda consideracion y respeto.

Higinio Solier.

Agosto 4 de 1873.

Pase al Sr. Oficial 1.º para que se sirva remitir á la mayor brevedad los estados que se piden.

Zinny.

Señor Gefe:

En la fecha, han sido remitidos á todas las escuelas, seis ejemplares del estado que se ha mandado imprimir para los exámenes, acompañados de la circular y las instrucciones correspondientes.

Como consecuencia tambien se han remitido á la escuela que el Sr. Solier dirije en el pueblo del Cármen de Areco, cumpliéndose el anterior decreto.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1873.

Pedro Arnó.
Oficial 1.º

Setiembre 26 de 1873.

Pase á la carpeta correspondiente á exámenes.

Zinny.

Digitized by Google

Santa Isabel (Castelli), Noviembre 14 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Buenos Aires.

Conformándome á su circular del 19 de Setiembre del corriente año, tengo el honor de participar á V. S. que la Corporacion Municipal de este partido, ha señalado el dia quince del próximo mes de Diciembre para verificar el exámen que es de práctica todos los años.

La Comision Examinadora nombrada por la Municipalidad, se compondrá de las siguientes personas:

D. Victor Taillade, Municipal del Culto é I. P.
" Federico Martinez de Hoz.
" Luis Maria Diaz.
" Pedro Pierré.
" Manuel Zulueta.

Lo que pongo en conocimiento de ese Departamento.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Tomas Mayor.

Noviembre 17 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Santa Isabel (Castelli), Diciembre 15 de 1873.

El Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Buenos Aires.

Los miembros de la Comision Examinadora que suscriben, tienen el honor de manifestarle á V. que en esta fecha se han efectuado

Digitized by Google

los exámenes de la Escuela y Asilo Rural de este Partido con cincuenta y dos alumnos de ambos sexos presentes, y seis ausentes; habiendo sido premiados los alumnos siguientes, segun consta en los impresos que van adjuntos.

Seccion 1.ª

Andrés Eperre.
Rosalia Laborde.

Seccion 2.ª

Apolinario Blanquillo.
Elena Kuiguen.

Seccion 3.ª

Ramon Echegoyen.
Felipa Salazar.
Buena conducta y aplicacion.
Tomas Castro.

Por cuyo motivo los que firman suplican al Sr. Gefe se sirva remitirles los premios correspondientes, debiendo hacerle notar que la corporacion Municipal del partido visto los notables progresos de los niños, ha decemado otros siete, que han sido entregados como premios segundos á los alumnos de ambos sexos, que los han merecido.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Los miembros de la Comision.
El Presidente.

Victor Taillade.-Manuel Zulueta.—Luis M.ª Diaz.-Pedro J Pierré.

Digitized by Google

BREVE INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA DE LA ESCUELA Y ASILO RURAL « SANTA ISABEL » EN CASTELLI.

Santa Isabel, en Castelli, Diciembre 15 de 1873.

Los exámenes de la Escuela y Asilo Rural « Santa Isabel » en Castelli, se efectuaron por primera vez el dia quince del corriente mes, en este establecimiento de educacion ante una numerosa concurrencia de vecinos que se reunieron para solemnizar este acto, como el de la instalacion de una Biblioteca Popular en este Asilo.

Al juicio de esta Comision, los exámenes han sido muy satisfactorios en todos los ramos, y principalmente en lectura, escritura, Aritmética y doctrina cristiana; debiéndose hacer una especial mencion de las varias labores de mano que han presentado las niñas, y que han merecido grandes elogios de todas las Sras. inteligentes que las han inspeccionado.

Consta á esta Comision que tanto el Sr. preceptor interino D. Tomas Mayor y su Sra. esposa, desempeñan muy bien su cometido, y que en los pocos meses que están al frente de este establecimiento rural, lo han puesto á una altura que no se esperaba.

En cuanto á la disciplina, y organizacion interior, el Asilo no deja nada que desear.

Por lo tanto, los Sres. examinadores que suscriben suplican al Sr. Gefe, y creen que es justicia, se sirva solicitar del Superior Gobierno, ó Consejo de Instruccion Pública, que el nombramiento del Sr. preceptor D. Tomas Mayor, y de su señora, que llevan el carácter de interino, les sea concedido en propiedad.

Saludan al Sr. Gefe con su mas distinguida consideracion.

La Comision examinadora.

El Presidente.

Manuel Zulueta.-Victor Taillade.

Pedro J. Pierré.-Luis M. Dias.

Diciembre 22 de 1873.

Pase al Consejo de Instruccion Pública para la resolucion que tenga á bien adoptar y avísese en respuesta.

Zinny.

Digitized by Google

Enero 12 de 1874.

En la fecha se avisa en respuesta, al Sr. Presidente de la Comision.

E. S. Quintana.
Secretario.

Cañuelas, Octubre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

De conformidad á la circular de V. fecha 19 de Setiembre pasado la Corporacion que tengo el honor de presidir, ha acordado nombrar la Comision Examinadora para el exámen anual de la Escuela pública de este partido, á los siguientes señores, bajo la presidencia del primero en su calidad de Municipal del ramo de Instruccion Pública.

Don Martin Schmarssow
Doctor « Manuel Acuña.
« Juan Arana.
« Tomas Garcia.
« Alejandro Borzan.
« Pedro Gajon.

Los referidos exámenes deberán dar principio el dia Mártes 14 del corriente y cuyo resultado se comunicará á V.en la forma que espresa su mencionada circular.

Dios guarde á V.

Desiderio Babel.

Octubre 15 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Digitized by Google

La Comision Examinadora de la Escuela de

Cañuelas, Octubre 21 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision Examinadora que firma, ha practicado los exámenes de la Escuela pública de varones el 18 del corriente, conforme á las instrucciones y clasificaciones que en él se registran.

Y en virtud de lo que se dispone en el art. 9º de dichas instrucciones, la Comision se hace un deber en informar que esta Escuela marcha con la regularidad que corresponde: que en ella se observan las prescripciones del Reglamento: que los niños están bien dotados de cuadernos, libros, útiles, etc., necesarios para su enseñanza: que todo su tren y mobiliario están en buen estado, y finalmente, que su preceptor cumple exactamente con los dias y horas de clases y encamina sus alumnos al adelanto intelectual, á la virtud, á la moral y al deber.

Alejandro Borsani.-Manuel Acuña.
Tomas Garcia.-Pedro Gajon.
Martin Schmarsow.

Escuela Pública.

Cañuelas, Octubre 22 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo la satisfaccion de comunicar al Departamento que el 18 el corriente se han practicado los exámenes de esta Escuela, con arreglo á la circular de 19 de Setiembre ppdo. y con sujecion á las instrucciones á ella adjuntas.

La Comision Examinadora, nombrada por la Municipalidad para este fin, la componian los señores: Dr. D. Manuel Acuña, D. Tomas Garcia, D. Pedro Gajon y el preceptor particular D. Alejandro Borsani, con la presidencia del Sr. Municipal de Instruccion Pública, é incorporacion del preceptor que firma.

Digitized by Google

Los exámenes empezaron á las diez de la mañana y terminaron á las cinco de la tarde, con la asistencia de 64 alumnos y falta de 13.

El resultado de los exámenes va demostrado en el cuadro que la Comision Examinadora remite á ese Departamento, adjunto á la presente nota.

Dios guarde al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Martin Schmarsow. Municipal.

Rafael I. Zamorano. Preceptor.

Escuela Pública.

Cañuelas, Diciembre 30 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo la satisfaccion de comunicar al Departamento, que el 25 del corriente se hizo la distribucion de premios á los niños de esta Escuela, que los obtuvieron en los exámenes practicados en 18 de Octubre último.

La distribucion fué hecha en el templo á las tres Escuelas de este pueblo; la que está bajo mi direccion, la de Beneficencia, y la particular de ambos sexos, á la que la Municipalidad provée de útiles, textos de enseñanza y premios anuales por intermedio de esta elemental.

Presidió el acto la Municipalidad, con asistencia de innumerables personas de este vecindario y partido.

Fueron adjudicados 27 premios á un número igual de alumnos de esta escuela; nueve *sobresalientes*, y diez y ocho de los clasificados como *buenos*. La Municipalidad costeó medallas y libros para el efecto, á mas de los enviados por ese Departamento.

Me es grato, Sr. Gefe, consignar aquí el interes, noble empeño y cooperacion de esta Municipalidad en obsequio de la educacion. La he espresado mi agradecimiento por lo que respecta á esta Escuela que tengo el honor de dirijir.

Digitized by Google

Despues de dar cuenta de esta fiesta, que cierra las tareas del presente año escolar, me es sumamente grato ofrecer mis respetos y saludar atentamente al Sr. Gefe, á quien deseo que-

Dios guarde á V.

Martin Schmarsow.
Municipal.

Rafael I. Zamorano.
Preceptor.

Enero 3 de 1874.

Enterado: agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Diciembre 18 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Remito á V. las planillas demostrativas del resultado de los exámenes de las Escuelas de este Municipio que tuvieron lugar los dias 24, 25 y 26 de Noviembre próximo pasado y 2 del corriente, con las clasificaciones practicadas por la Comision Examinadora.

Si bien, las Escuelas en general se encuentran en un estado de adelanto siempre creciente, se han hecho acreedoras á una mencion especial las que rejentean los preceptores D. Belisario Gandulfo y D. Isidoro Busquets y la preceptora D.ª Manuela A. de Gandulfo.

Dios guarde á V.

Manuel Brid.

Diciembre 22 de 1873.

Ténganse presente las Escuelas que dirijen en el partido de las Conchas los preceptores D. Belisario Gandulfo, D. Isidoro Busquets y D.ª Manuela A. de Gandulfo, sobre las cuales pide la Comision Examinadora una mencion especial en la Memoria de este Departamento en su debida oportunidad.

Zinny.

Digitized by Google

Las Conchas, 19 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Con este motivo tengo el alto honor de remitir á V. las planillas en las que consta el resultado de los exámenes de la Escuela Urbana de Las Conchas, á mi cargo, verificados el dia 24 del próximo pasado Noviembre, á cuyas planillas, la Corporacion examinadora unirá el informe de mi Escuela.

Dios guarde á V.

El Preceptor.
Isidoro Busquets.

Diciembre 22 de 1873.

Agréguese al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Escuela Central de

Las Conchas, Noviembre 18 de 1873.

Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

En cumplimiento de mi deber y habiéndoseme anunciado por la Municipalidad de esta, que se ha designado el dia 25 del corriente para que tengan efecto los exámenes de niños en esta Escuela que dirijo, lo pongo en conocimiento del Sr. Gefe á los efectos consiguientes.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Belisario Gandulfo.

Digitized by Google

Noviembre 19 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

El Director del Colegio Superior.

Chivilcoy, Enero 10 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de remitir á V. el informe de la Comision examinadora del Colegio á mi cargo. Hasta hoy no me ha sido posible remitirlo, por no habérseme entregado antes.

Con este motivo, me es sumamente grato saludar á V. con la mayor consideracion.

Dios guarde á V.

M. Lopez Lorenzo.

—

Enero 16 de 1874.

Con el informe de su referencia, agréguese al legajo respectivo y juntamente con las Planillas.

Zinny.

——

Chivilcoy, Diciembre 27 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. que por encargo de la Municipalidad del Partido y como miembro de ella, he tenido el grato

Digitized by Google

placer de presidir la Comision que en los dias 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del que rije, ha examinado las 3 secciones en que se hallan divididos los numerosos alumnos de este colegio á cargo de los preceptores D. Manuel Lopez Lorenzo, D. Antonio Fernandez y D. Aquilino Fernandez.

Las planillas que le adjunto firmadas por todos los miembros de la mesa y llenas de clasificaciones y observaciones que la Comision ha creido de su deber hacerlas, demostrarán á V. señor de un modo elocuente, los progresos que diariamente hace este establecimiento, y como consecuencia de ello, la recomendable conducta de los señores Preceptores.

El ilustrado y numeroso público que en esos dias ha concurrido á los exámenes, ha juzgado del adelanto del Colegio, de la misma manera que la Comision y nos es sumamente grato recordar, que todos de perfecto acuerdo, agradecemos íntimamente al Departamento por el patriotismo con que vela por la existencia y progreso de las escuelas que dependen de él.

Aprovecho la oportunidad para saludar al Sr. Gefe con la mayor consideracion.

José Mujica.

Enero 20 de 1874.

Contèstese al Sr. Mujica, Presidente de la Comision examinadora de la Escuela Superior de Chivilcoy, que el Departamento ha visto con suma complacencia el estado de adelanto en que aquella manifiesta haber encontrado la referida Escuela, y por lo tanto, el Gefe que suscribe, en cumplimiento de su deber, congratula muy cordialmente al ilustrado pueblo de Chivilcoy, así como á los señores Preceptores Lopez Lorenzo y Fernandez (D. Antonio y D. Aquilino,) por tan halagüeño resultado, á quienes se hará saber esto mismo de igual modo, agregándose en seguida al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

El Director del Colegio Superior.

Chivilcoy, Diciembre 3 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

En cumplimiento de órdenes anteriores de ese Departamento, el infrascrito tiene el honor de comunicar á V. que los exámenes de este Colegio deben comenzar desde el dia 16 del corriente mes de Diciembre, segun aviso del Presidente de la Comision Examinadora, D. José Mujica, municipal.

Con este motivo el infrascrito saluda á V. con su mas distinguida consideracion.

Dios guarde á V.

M. Lopez Lorenzo.

Chascomús, Octubre 21 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

En cumplimiento de la nota Circular de ese Departamento, fecha 19 de Setiembre último, la Municipalidad local procedió á nombrar la Comision examinadora de las Escuelas Públicas de este Partido, fijando para el exámen de la Escuela Superior de Varones el 19 del actual y cuyos estados demostrativos é informe respectivo, tengo el honor de acompañar á la presente nota.

Dios guarde á V.

Patricio Machado.—A. Ferreira.

Octubre 23 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

L a Comision Examinadora de la Escuela Superior de

Chascomús, Octubre 20 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision que suscribe, nombrada por la Municipalidad local para examinar la Escuela Superior de este partido al cargo hoy del Preceptor D. Eduardo Torres, tiene el honor de elevar á manos de V. S. los cuadros demostrativos del exámen verificado en los dias de ayer y hoy con sujecion á las instrucciones de ese Departamento y con arreglo á los programas presentados por el dicho señor Preceptor para las dos secciones que componen la referida escuela, y cuyos cuadros revelan que puede clasificarse de satisfactorio el resultado del exámen, puesto que entre los diez y siete alumnos examinados, solo dos han resultado no aprobados.

Respecto del estado de este establecimiento de educacion, puede asegurarse que no responde por el número de sus asignaturas ó plan de estudios á la categoría de superior. En cuanto á la contraccion y moralidad de su Preceptor nada tiene que observar la Comision que firma, debiendo solo lamentar que sea tan escaso el número de sus alumnos, lo que proviene de la desorganizacion en que por tanto tiempo ha estado la Escuela Elemental del Partido.

Dios guarde á V.

Matias Ferrer.—J. S. Castillo.—Doctor José Lopez de Morrelle.—Justo Lopez.-Tomás Ibarraran.-F. Ferreira.

Digitized by Google

La Comision Examinadora de la Escuela Elemental de

Chascomús, Noviembre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas D. Antonio Zinny.

Los que suscribimos tenemos la satisfaccion de elevar á manos de V. el cuadro demostrativo de los exámenes que hemos practicado en la Escuela Elemental de esta ciudad, al cargo del Sr. Preceptor D. José Roig, y que han tenido lugar el dia 1.º del corriente.

Al llenar esta Comision, hemos creido desempeñarla mejor, examinando personalmente á cada niño en los diversos ramos que abraza su enseñanza.

La Escuela presenta un personal de 66 alumnos. De ellos hemos examinado 38 niños en el órden que demuestran los registros que se adjuntan, con designacion de sus respectivas asignaturas y divisiones.

En general, la Comision ha salido complacida del estado próspero que esta Escuela presenta. En el poco tiempo que está á su cabeza su digno preceptor Sr. Roig, se notan progresos en ella, que dan una fundada esperanza que en el año próximo los adelantos de este Establecimiento serán indisputables.

El no haber concurrido el número total de alumnos á los exámenes, fué debido á la circunstancia accidental de reinar epidémicamente en la localidad el sarampion.

Dios guarde al Sr. Gefe.

J. S. Castillo.—M. Artayeta.—Tomás Ibarraran.—Matias Fernandez.—Justo Lopez.—F. Ferreira.-Dr. José Lopez de Morelle.

Noviembre 13 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

Ensenada, Noviembre 22 de 1873.

Al Señor Presidente de la Municipalidad D. Tomás García.

La Comision examinadora nombrada por la Honorable Corporacion Municipal, tiene el honor de presentar á V. el resultado obtenido en los exámenes de esta Escuela Pública por medio de las planillas que adjunta.

Los infrascritos, creen haber cumplido con su deber adjudicando con la mayor justicia posible las notas de clasificacion á los alumnos que en ella están anotados.

Suplicando al mismo tiempo se sirva elevar esta nota y planillas al Departamento de Escuelas.

Dios guarde á V.

H. Watiendom.—Aquilio Baigorri.—Francisco Cestino—Domingo Parodi.

Ensenada, Octubre 28 de 1873.

Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas.

De conformidad á lo solicitado por N. en nota de 17 de Setiembre próximo pasado referente al exámen anual de las escuelas de la Provincia, la Municipalidad que presido ha nombrado para componer la Comision examinadora de las de este partido, bajo la presidencia del municipal de Instruccion Pública á los señores Don Francisco Cestino, D. Aquilio Baigorri, D. Enrique Waltzembern y D. Alfonso Vesci, designando al mismo tiempo el dia 15 del próximo mes de Noviembre para que dicho exámen tenga lugar.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. á sus efectos.

Dios guarde á V.

Tomás García.

Octubre 29 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny

Digitized by Google

Ensenada, Noviembre 29 de 1873.

Al Señor Gefe del Departamento de Escuelas.

El que firma tiene el honor de remitir á V. el cuadro que demuestra el resultado del exámen general de la Escuela Pública de este Partido, practicado el dia 15 del corriente.

Dios guarde á V.

Tomás Garcia.

Exaltacion de la Cruz, Octubre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas D. Antonio Zinny.

En virtud de su nota de 19 de Setiembre último, el que firma, participa á V. que la Municipalidad que presido, en sesion de 8 del corriente, dispuso que el dia 28 del mismo se diera principio á los exámenes de las escuelas de este partido.

Dios guarde á V.

P. Barreiro (hijo.)— J. Silverio Morales.
Secretario.

Octubre 11 de 1872.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE ESTA MUNICIPALIDAD.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente
Sr. Morales.
Municipales
Sr. Leme.
Sr. Lopez
Sr. Zimmermam.
Suplente
Sr. Monsalvo.

Certifica: que la misma, en sesion de 8 de Octubre último, á que asistieron los señores al márgen designados, se acordó entre otras cosas, lo que cópio:

«En virtud de la nota del Departamento de Escuelas, se acordó comunicar á este, que el dia 21 del corriente, se daria principio al exámen de las Escuelas del Partido, á cuyo efecto, se nombraron para componer la Comision Examinadora, bajo la presidencia del señor municipal de Instruccion Pública á los señores D. Manuel A. Dorr, D. Epifanio Reynoso, D. Juan Ladabal, (cura vicario,) y D. Nestor Candelon, á quienes se les pasaria el respectivo nombramiento.

Así resulta de dicha parte; de acuerdo y conforme á lo mandado, espido la presente.

Exaltacion de la Cruz, Diciembre 27 de 1873.

Rosendo S. Blanco.

V.° B.° El Presidente.
J. Silverio Morales.

Exaltacion de la Cruz, 4 de Noviembre de 1873.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad, D. José S. Morales.

El que suscribe, Preceptor de la Escuela Elemental de este pueblo, tiene el honor de poner en su conocimiento, que reprueba el exámen que se ha efectuado en la escuela que dirige, el dia 4 del pasado.

Al dar conocimiento de esto, Sr. Presidente, el infrascrito, se funda en que los señores examinadores han llenado esa mision, llevados por una tendencia poco favorable hácia él, y porque han dejado estampado su mal proceder en las planillas, con la baja clasificacion que han anotado los alumnos.

Lo comprobará tambien el juicio formado por el infrascrito hácia dichos señores, la separacion que han hecho de esa Comision en los

Digitized by Google

tan competentes é imparciales miembros—el cura párroco y el señor Candelon.

Por estos motivos, Sr. Presidente, he negado las planillas del exámen al señor municipal del Culto é Instruccion Pública, despues de estar llenas. Crée, pues, el infrascrito encontrar justicia, para la cual pide la verificacion de un nuevo exámen y al mismo tiempo la asistencia de toda esa Corporacion, si es posible, y con la Comision íntegra como fué nombrada.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Fábio Carbia.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 10 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad del partido de la Exaltacion de la Cruz, Don J. Silverio Morales.

El infrascrito, vecino de este pueblo, nombrado miembro de la Comision Examinadora de las Escuelas del partido, eleva al conocimiento de V:

Que cuando las autoridades del partido han tenido á bien honrarle con un nombramiento de la especie que fuere, ha tenido siempre, particular empeño en dar digno cumplimiento al cargo que ha aceptado; y que, en vista de eso, y creyendo haber cumplido exactamente sus cometidos, se presenta ante V. para poner en su conocimiento lo ocurrido en los exámenes de las escuelas, tanto este año como el año próximo pasado.

El infrascrito ha asistido, en clase de examinador nombrado por la Municipalidad, á los exámenes de las cinco escuelas rurales y cuando se ha tratado de los que corresponden á las escuelas elemental é infantil, por un motivo que él ignora, la Comision ha prescindido de su presencia, desechándolo de su seno.

Para tal procedimiento, Sr. Presidente, hay un motivo: el examinador desechado es indigno de seguir en sus funciones y debe notificarse su separacion; se ha procedido con él con una chocante indiferencia, ó median otros motivos que él no conoce y no puede calificar.

Quedando en los límites de lo justo, el que suscribe, pide la acla-

Digitized by Google

racion de este hecho doblemente igual, y pide á V. tenga la deferencia de avisarle si hay lugar para su presentacion en la sesion en que debe tratarse el asunto.

Dios guarde á V.

Nestor Candelon.

Exaltacion de la Cruz, Diciembre 4 de 1873.

Al Sr. Juez de Paz y Presidente Municipal, Don José Silverio Morales.

Señor Juez:

El abajo firmado, viene ante esa Corporacion á esponer, que el informe sobre *escuelas rurales* pasado al Departamento de instruccion por el señor municipal de instruccion primaria, es irregular y el informe carece de la aprobacion de la Comision nombrada por esa Corporacion ad hoc; cuyo informe fué pasado contra toda mi voluntad; pues tengo que hacer graves observaciones sobre algunos ramos y profesores que á mi ver y segun mi criterio, carecen de la suficiencia necesaria para desempeñar tan árduo cargo.

Que á los exámenes de la *Escuela Elemental*, no asistí por una desinteligencia del señor Municipal. Convenimos en que cuando fuese hora se me avisaria. El señor municipal repuso ayer en sesion que comprendió hora para examinar en doctrina cristiana y de consiguiente, clasificar en este ramo (es decir comprendió que solo era examinador de moral). Yo preguntaria ¿y por qué no me comprendió en lo demás? Todo el dia he estado en casa hasta las cuatro y media, en que fuí llamado á mi ministerio: un enfermo necesitaba mi presencia. Esto no obstante, pasó para mí como cosa indiferente y me dije en mi interior: hoy no me precisaron; pues mañana, estaré en Buenos Aires por mis asuntos. Creyendo siempre que no habia en esto mala inteligencia y que si las clasificaciones de las *escuelas rurales* habian sido animosas para los alumnos, apesar de las muchas faltas de asistencia, en una palabra, si se trató en todo con benignidad á discípulos y profesores, esto mismo debió hacer en la *Escuela Elemental*, pues era de esperar unos cuantos resultados brillantes, atendiendo á la esmerada contraccion del señor profesor y á su su-

Digitized by Google

ficiencia de la que no se puede dudar desde que se presentó enviado por el Departamento con documentos que lo acreditan. El tiempo, señor Juez, me hizo conocer que habia un algo por cuanto el otro miembro que asistió á los ejercicios de las escuelas rurales, tampoco habia sido llamado; lo cierto es, que los resultados del exámen de la escuela elemental, son muy tristes para alumnos y profesores y teniendo la conviccion de que hay algo de personalidad en contra del señor profesor Carbia, pido Sr. Juez en virtud de todo lo espuesto, que los exámenes de las Escuelas elemenlal é infantil se rehagan para esclarecer el asunto. Que para comprobar la insuficiencia de algunos profesores, se pida al Departamento el ser sometidos á un èxámen.

Dios guarde al Sr. Juez.

Juan Cadaval.

Exaltacion de la Cruz, Diciembre 4 de 1873.

Al Señor Presidente de la Municipalidad del partido de la Exaltacion de la Cruz, D. J. Silverio Morales.

Señor:

En vista de la resolucion tomada por la Municipalidad en su sesion de 3 del corriente, en la cual comparecí segun el pedido que hice y me fué acordado, doy á V. el informe que se convino pasára á esa Honorable Corporacion para que ella por los medios convenientes, diera conocimiento de él al Departamento de Escuelas Nacionales.

Como consta el libro de actas de la Municipalidad, se nombró para los exámenes de las escuelas de este partido, á los Sres. D. Juan Cadaval, D. Epifanio Reinoso, D. Manuel A. Dorr y D. Nestor Candelon, formando una Comision presidida segun el Reglamento de Escuelas, por el señor Municipal en el ramo de Instruccion Pública, D. Cárlos Lemée.

Se procedió á exáminar las escuelas rurales y á dichos exámenes asistimos el señor presidente, el señor Cadaval y yo.

El señor presidente me esplicó, segun su modo de ver, cual era, relativamente al Departamento, el espíritu de las clasificaciones y

Digitized by Google

segun sus indicaciones, fundadas sobre los procedimientos de miembros del Departamento, trazamos la marcha que seguiríamos.

Debo manifestar, señor presidente, que á pesar de las clasificaciones satisfactorias que V. habrá visto en las planillas que se le han entregado, las escuelas rurales del partido están en el mas completo atraso, haciendo escepcion la que dirige el señor D. Lorenzo Allemand, que se halla en regular estado.

Si buscamos la causa de este deplorable estado, se presenta á primera vista la ineptitud de los preceptores, que no saben nada ó poco menos, y que por ese poderoso é irrefutable motivo, no pueden enseñar.

Hay escuela, señor, donde se ignoran el dictado, la Gramática y la Geografía y en las cuales solo se pueden clasificar pocos ramos como consta por las planillas; y en algunas otras, cuando se saben esos ramos, es de una manera tan superficial é imperfecta, que solo los hemos clasificado por no dejar de hacerlo y porque los habíamos examinado

Otro de los motivos de este deplorable estado, es la inasistencia de los niños á las clases: en una de esas escuelas solo se hallaban presentes cinco niños, de los veinte y uno (si recuerdo bien) que aparecen en la planilla; los ausentes estaban representados por una carta de su padre ó un cuaderno de fecha muy anterior algunas veces.

Si el Departamento de Escuelas toma, en su celo, esta esposicion de hechos en consideracion, podrá comprobar fácilmente su veracidad mandando un inspector ó encargado de este delicado y trascendental trabajo.

Por otro lado, cuando se procedió al exámen de las escuelas urbanas, no se me avisó la hora de ellos; ese fué el motivo porque no asistí y la causa ocasional de mi nota primera que tuve el honor de pasar á la Municipalidad pidiendo esplicaciones que no me dejaron satisfecho.

El señor presidente de la Comision alegó lo siguiente: Que habia ido á convocar á los señores Reinoso y Dorr, quienes no querian ir á los exámenes por no haber recibido invitacion, y que solo accedieron á sus muchos ruegos; á mí no me habia convocado, porque vivo lejos (cuando vivo como consta á V. en una de las primeras cuadras inmediatas á la plaza principal) Despues alegó que no se habia acordado de mi.

Digitized by Google

El caso es que no asistí á los exámenes de las Escuelas urbanas y que, por tal motivo, no pude fiscalizar los actos de esa parte de la Comision, que pudo obrar de un modo distinto y en desacuerdo con los principios observados por los examinadores de las escuelas rurales.

Este fué el motivo porque no quise firmar el informe correspondiente á las escuelas que habia examinado, cesando así voluntariamente mis funciones, desde que ví en los procedimientos ulteriores, algo que no me pareció bien.

Si agregamos á esto, la manifestacion pública del señor profesor de la escuela elemental, D. Fabio Cárbia, que ha reclamado contra la sistemática arbitrariedad y parcialidad de la segunda Comision, comprenderá V., señor presidente, como yo lo comprendo, que los motivos que me impulsan á esta decidida protesta contra los exámenes de este año, son bien justos y fundados.

Dios guarde á V.

Nestor Candelon.

INFORME SOBRE LA ESCUELA ELEMENTAL.

Los abajo firmados, nombrados por la Municipalidad de este partido para formar la Comision Examinadora de la escuela elemental y de la infantil, cumplieron su primera tarea el dia 4 del corriente.

La disciplina y el aseo de la escuela elemental están bien atendidos, pero los exámenes que acaba de practicar la Comision, prueban que la enseñanza es muy débil, resultado tanto mas sensible y tanto mas difícil de esplicarse, cuanto la misma Comision ha podido, en los años anteriores, apreciar la altura á que habia sabido elevar esta escuela, el finado D. Manuel Cruz.

Por doloroso que le sea, la Comision Examinadora creeria faltar á su deber sino señalase al Sr. Gefe del Departamento el tono destemplado y violento que el preceptor emplea constantemente al dirigirse á sus alumnos. El hecho de no haber podido moderarse ni una sola vez en su presencia, induce á la Comision á pensar que no lo anima ninguna pasion ó animosidad personal, sino que obedece á los ímpetus de una organizacion que no ha podido dominar.

Digitized by Google

La Comision Examinadora, pasa á esplicar al Sr. Gefe del Departamento por qué el cuadro de los exámenes de la Escuela Elemental no acompaña al presente informe.

El 28 de Octubre próximo pasado, el municipal de I. P hizo presente al preceptor que la Comision habia acordado practicar los exámenes el dia 4 de Noviembre, y le rogó á mas de llenar préviamente las columnas de los cuadros que indican la edad de los alumnos, sus asistencias, ausencias etc., dándole esplicaciones sobre el modo de hacerlo.

Sin embargo, el dia de los exámenes, cuando se presentó la Comision, no habia ningun cuadro listo: el Sub-preceptor empezaba recien á llenar uno, y se aguardó á que hubiese concluido su trabajo. Se procedió á los exámenes con el cuadro preparado por el Subpreceptor y otro ejemplar sobre el cual se apuntaba el nombre de los alumnos, á medida que se examinaban, y se los clasificaba dejando los datos de edad, asistencias, ausencias etc., para que en seguida los pusiese el preceptor, en el término de dos ó tres dias como ofreció hacerlo, dejándolos en su poder despues de haberlos firmado el presidente de la Comision al concluir los exámenes.

El 18 del corriente, el Municipal de I. P. se presentó en la escuela para recoger los cuadros de los exámenes, y el preceptor le dijo que no estaban listos. El municipal le hizo presente entónces que era la segunda vez que no cumplia con sus obligaciones en este asunto, que demoraba así la remision de los documentos al Departamento de Escuelas, y le proporcionaba molestias y pérdidas de sus intereses en cambio de su primera condescendencia. El preceptor contestó entónces que uno de los Municipales iba á protestar contra los exámenes.—Ningun Municipal mas que el Presidente de la Comision asistió al acto.—Entónces el Municipal de I. P. creyendo ver algo mas que desidia en este asunto, se retiró dejando los cuadros de los exámenes en poder del preceptor y avisándole que daria cuenta al Gefe del Departamento.

Dios guarde al Sr. Gefe del Departamento.

Ch. Llense.—Municipal de I. P.—
Epifanio Reynoso.-Manuel Dorr

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 19 de 1873.

Digitized by Google

Exaltacion de la Cruz, Diciembre 27 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El Preceptor de la Escuela Elemental de este Pueblo D. Fabio Carbia, y D. Nestor Candelon y D. Juan Cadabal, miembros de la Comision examinadora, segun lo demuestra el certificado que acompaña, han acudido á esta Municipalidad, esponiendo y solicitando, lo que espresan las cuatro adjuntas comunicaciones.

Dicha corporacion no considerándose competente para entender y resolver el asunto de que las mencionadas peticiones informan, en sesion de 12 de Noviembre último, acordó elevar todo originalmente á ese Departamento.

Al verificarlo el infrascrito debe hacer presente á V. que por hoy nada puede informar la Municipalidad sobre el asunto, mediante á que á los exámenes, solo ha asistido de su seno, el Municipal de Instruccion Pública.

Dios guarde á V.

J. Silverio Morales.
Rosendo G. Blanco.
Secretario.

Diciembre 29 de 1873.

Agréguese á sus antecedentes y pase al Consejo de Instruccion Pública.

Zinny.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de la Exaltacion de la Cruz.

He tenido el honor de recibir su nota fecha 15 del corriente con la cópia de las notas que han pasado á la Corporacion los miembros de la Comision Examinadora de las Escuelas de este Partido, Sres. D. Juan Cadaval y D. Nestor Calderon, y el preceptor de la Escuela Elemental Sr. D. Fabio Carbia.

Digitized by Google

Antes de empezar la contestacion de dichas notas, recordaré al Sr. Presidente que he sostenido en la Corporacion la doctrina de que el Departamento de Escuelas, al encargar á las Municipalidades de Campaña de nombrar las Comisiones Examinadoras de sus escuelas, no la autoriza de ninguna manera para entender en los incidentes de sus exámenes, ordenando terminantemente en sus instrucciones que se dirijan á él solo, tribunal competente en la materia.

La mayoría de la Municipalidad piensa de otro modo, y el Departamento de Escuelas determinará cual doctrina es la que debe observarse en adelante. En cuanto á mí, salvada mi responsabilidad, paso á contestar las notas, cuyas cópias me ha mandado el Sr. Presidente, acatando la voluntad de la mayoría, mientras el Departamento de Escuelas resuelva el caso.

Las notas de los Sres. Cadaval y Candelon contienen en sustancia los cargos siguientes:

1.° Que las escuelas rurales se encuentran en el mas deplorable atraso.—No obstante haber clasificado muy ventajosamente sus exámenes dichos señores en los cuadros que firmaron, y de los cuales mandé un ejemplar al Sr. Gefe del Departamento, quedando otro en cada Escuela.

2.° Que los preceptores de las Escuelas Rurales son incapaces y deben ser sometidos á exámenes.—Aunque la Comision que recibieron fué de examinar los alumnos, y no los preceptores.

3.° Que no se les invitó para asistir á los exámenes de las Escuelas Urbanas.—Aunque fueron ellos mismos quienes acordaron con el infrascrito el dia en que debian tener lugar dichos exámenes.

4.° Que en los exámenes de la Escuela Elemental, la Comision Examinadora dió pruebas de sistemática arbitrariedad y parcialidad.—Aunque ninguno de estos dos señores asistió á dichos exámenes.

Tales son en breve los cargos que me hacen los Sres. Cadaval y Candelon, y su perentoria refutacion en pocas palabras. Podria, por lo tanto, considerar mi tarea como concluida, sin embargo, entraré en mas pormenores.

Contestando al cargo de que las Escuelas Rurales se encuentran en el mas completo atraso, ya he dicho que los Sres. Cadaval y Can-

Digitized by Google

delon firmaron los cuadros de los dos exámenes de dichas Escuelas, que arrojan un total de 107 alumnos, clasificados del modo siguiente: sobresalientes 11, buenos 52, regulares 28, nulos 6. Decir que Escuelas que dan semejante resultado, están en el mas completo atraso, como lo dice el Sr. Candelon, ó que para comprobar la insuficiencia de algunos preceptores de dichas Escuelas, pedir al Departamento los someta á un exámen, como lo pide el Sr. Cadaval, ofrece la contradiccion mas chocante y mas deplorable.

¿Cuál dice la verdad, pues, el informe presentado por los Sres. Cadaval y Candelon, ó el cuadro de los exámenes firmado por ellos? Yo digo, Sr. Presidente, que el cuadro de exámenes y paso á probarlo.

Las Escuelas Rurales tienen los mismos preceptores que tenian el año pasado; la Comision Examinadora de dichas Escuelas era compuesta el año pasado de los mismos miembros que la de este año, á saber: el Sr. Cadaval, el Sr. Candelon y el infrascrito: pues bien, Sr. Presidente, V. puede hacer buscar en el archivo los cuadros de los exámenes y los informes del año pasado firmados por los Sres. Cadaval y Candelon, y V. verá que sus resultados son idénticos al resultado del cuadro de los exámenes de este año firmado por dichos Sres. y en oposicion formal con las aseveraciones y conclusiones del informe que acaban de presentar á la Corporacion; porque las Escuelas Rurales han conservado entre sí las mismas distancias que las separaban el año anterior: la que dió los mejores resultados el año pasado ha dado los mejores este año, y la que dió los resultados mas modestos ha sido tambien la que los ha dado este año; cosa que se comprende fácilmente, ya que los preceptores que las regentean son los mismos que las regenteaban el año anterior.

El Sr. Cadaval dice que mandé mis proyectos de informes al Departamento de Escuelas contra toda su voluntad y que tiene que hacer graves observaciones sobre ellos. Dice tambien que ese envio es irregular por carecer de la aprobacion de la Comision Examinadora.

Las observaciones que me hizo el Sr. Cadaval, cuando sometí los informes que redacté á su aprobacion, fueron los siguientes:

Al ver que en el informe sobre la Escuela Rural núm. 2, habia escrito que el aseo estaba bien atendido, el Sr. Cadaval me hizo presente que el techo de paja estaba en mal estado. Le contesté

Digitized by Google

que esta circunstancia no tenia que ver con el aseo; que un palacio puede estar muy desaseado y una choza muy aseada. Me dijo entonces que el preceptor debia vivir en la Escuela para cuidarla, le hice presente que el rancho tenia una sola pieza para la Escuela, sin poder convencerlo.

Usted recordará, Sr. Presidente, que van dos años que fuimos á examinar las Escuelas Rurales: el Sr. Presidente nos decia con insistencia que la Municipalidad debia pagar al preceptor de la Escuela Rural núm. 2, *quinientos pesos mensuales* mas que á los otros preceptores; que yo, chocado de ver discutir semejante cuestion en presencia del mismo interesado, dije: «esas cuestiones no se debaten aquí; si el señor cura ó el señor preceptor de la Escuela Rural num. 2, tienen algun reclamo que hacer á la Municipalidad, que dirijan una solicitud á la Corporacion.»

El preceptor, que la Municipalidad debia pagar entonces 500 *pesos moneda corriente* mensuales, mas que los otros, no tiene derecho hoy á que se diga que su Escuela está aseada, cuando no lo está, porque el techo de paja está en mal estado. Van dos años, que me opuse al favoritismo, hoy con la misma firmeza defiendo las víctimas de la pasion ciega é injusta.

La segunda observacion que me hizo el Sr. Cadaval, fué al leer que en mi proydcto de informe sobre la Escuela Rural número 4, habia puesto: «Las niñas de la Escuela están muy adelantadas en labores de manos.» ¿Quién nos ha dicho que ellas las hiciesen? me dijo entónces este señor. Me es doloroso sentar aquí esa duda calumniosa dirigida contra la apreciable é indefensa preceptora de la Escuela Rural núm. 4, pero la nota del Sr. Cadaval me obliga á ello, para que el Departamento de Escuelas y la Corporacion, puedan aprecíar la naturaleza de las graves observaciones que dicho señor dice tenia que hacer á mis proyectos de informes.

Recordaré tambien al Sr. Presidente, que los informes que redacté sobre las Escuelas Rurales, se apoyan constantemente en sus aserciones sobre el cuadro de exámenes firmado por los señores Cadaval y Candelon. Así mismo, el Sr. Cadaval no quiso firmarlos dándome por razon, que habia dado su palabra de honor al señor Candelon, de no firmar nada. Mandé entonces los documentos al Departamento de Escuelas: en el conflicto suscitado por los señores Cadaval y Candelon, me apresuré á dar cuenta al Gefe. En cuan-

Digitized by Google

to á que mis informes faltasen á los requisitos legales por no tener la firma de los demas miembros de la Comision, ya he dicho al Sr. Presidente, que habia escrito al Sr. Gefe del Departamento que, si se los mandaba, era porque contenian algunos pormenores sobre la ausencia de los alumnos de las Escuelas Rurales, en la época de los exámenes, dificultad que señala tambien el Sr. Candelon, aunque sin indicar la causa ni el remedio, y de la cual parece culpar á los preceptores.

El Sr. Candelon, que llama al Departamento de Escuelas de Buenos Aires, el Departamento de Escuelas Nacionales, y el señor Carbia, preceptor de la Escuela primaria elemental de la Exaltacion de la Cruz, el profesor Carbia, dice en su informe, que «en »una de las Escuelas Rurales se hallaban presentes cinco niños de »los veintiuno que aparecen en la planilla, los ausentes estaban »representados por una carta de su padres, etc.....» y sin embargo, la sola Escuela Rural donde se enseñó á la Comision cartas de los padres de los niños ausentes, fué en la Escuela núm. 2, que tiene 12 alumnos y no 21 como lo dice el Sr. Candelon, segun consta del cuadro de exámenes firmado por dicho señor.

Esta falta de memoria del Sr. Candelon, esplica cómo ha podido decir que la Escuela Rural núm. 7 es la sola que se encuentra en regular estado, cuando consta al Sr. Presidente de la Municipalidad, que tambien es Presidente de la Comision Protectora de dicha Escuela, que se encuentra en muy buen estado; pudiendo ademas asegurar el infrascrito, que la Escuela Rural núm. 2, en el ramo de Caligrafía y muy particularmente en el de doctrina cristiana, está tan arriba de la Escuela núm. 7, como esta última está arriba de todas las del partido en el ramo de la Aritmética.

La segunda queja de los Sres. Cadaval y Candelon, es que los preceptores de las Escuelas Rurales, son incapaces y deben ser sometidos á exámen.

El art. 4.º de las instrucciones de ese Departamento de Escuelas, dice: «Los alumnos de cada Escuela serán examinados por secciones...» Eran, pues, los alumnos que los Sres Cadaval y Candelon tenian encargo de examinar y no los preceptores. Pero hay mas, Sr. Presidente, y es que el art. 11 de las mismas instituciones, dice: «El preceptor de cada Escuela se incorporará á la Comision respectiva en calidad de examinador...» De modo que los

Digitized by Google

Sres. Cadaval y Candelon se han puesto á examinar sus cólegas, que con igual gracia podian examinarlos á ellos. Para creer en semejante error, es preciso que dichos señores no hayan leido una vez siquiera las instrucciones de este Departamento de Escuelas, aunque van dos años que hacen parte de una Comision Examinadora.

La tercera queja de los Sres. Cadaval y Candelon es no haber sido invitados para asistir á los exámenes de las Escuelas Urbanas: ya he dicho que fueron estos señores que los fijaron con el infrascrito el dia que tendrian lugar dichos exámenes. Las cosas tuvieron lugar del modo siguiente:

La Municipalidad acordó principiar los exámenes por la Escuela Rural número 7 el 21 de Octubre, y dejar á la Comision Examinadora fijar sucesivamente el dia que tendrian lugar los exámenes de las demas Escuelas, por estar muy ocupados sus miembros y aquellas numerosas.

El 21 de Octubre, segun lo acordado por la Municipalidad, la Comision practicó los exámenes de la Escuela Rural número 7 y acordó practicar al dia siguiente los de la Escuela número 3 por la mañana, y los de la Escuela número 4 por la tarde, y asi se hizo. En el local mismo de la Escuela número 4, los señores Cadaval, Candelon y yo, acordamos examinar el dia 27 las Escuelas Rurales número 5 y 2, la primera por la mañana y la segunda por la tarde. El 27 por la mañana, aunque llovia, nos presentamos los tres en el corralon de la Municipalidad donde debiamos tomar la volanta; concluidos los exámenes de la Escuela Rural número 2, acordamos los señores Cadaval, Candelon y yo, practicar los de la Escuela Elemental el 4 de Noviembre, y los de la Escuela Infantil el 5. ¿Por qué no se presentó el 4 de Noviembre, el Sr. Candelon en la Escuela Elemental, que está al lado de la Casa Municipal, como se habia presentado el 27 en el corralon de la Municipalidad; aunque lloviese, para examinar las Escuelas Rurales número 5 y 2? Tenia sin embargo, igual invitacion: él mismo, con el Sr. Cadaval y el infrascrito, habian determinado el dia que los exámenes tendrian lugar. Por lo tanto el Sr. Candelon no está autorizado para decir que no fué invitado para asistir á los exámenes de las Escuelas Urbanas, y si á ellos no ha asistido, otro ha sido el motivo.

Digitized by Google

Menos autorizado está todavia el Sr. Cadaval para decirlo. El mismo ha fijado el dia que tendrán lugar los exámenes; ese mismo dia el Presidente de la Comision vá en persona á buscarlo y todo eso no basta! Dice que me pidió que cuando fuese hora le avisase, como si yo que llegaba preocupado con la idea de tratar de concluir los exámenes en el dia, iba á perder tiempo y hacer aguardar los alumnos y preceptores. Lo que me dijo fué de avisarle cuando llegariamos al exámen de la doctrina cristiana, como me lo pidió en varias ocasiones en los exámenes del año anterior, y tuve la deferencia de hacérselo avisar.

La cuarta queja de los Sres. Cadaval y Candelon contiene su refutacion en si misma. Díchos señores se quejan de la sistemática arbitrariedad y parcialidad de la Comision que practicó los exámenes de la Escuela Elemental y ninguno de ellos asistió á los exámenes!

Haré presente, sin embargo, al Sr. Presidente, que teniendo al lado mio los Sres. Reynoso y Dor, que componian con el infrascrito la Comision Examinadora de las Escuelas Urbanas el año pasado, no tuve inconveniente en empezar los exámenes, no obstante la ausencia del Sr Candelon, ya que él mismo era uno de los que habian fijado el dia que tendrian lugar dichos exámenes. En cuanto al Sr. Cadaval, ya he dicho que á mas de haber fijado el dia de los exámenes, con el Sr. Candelon y el infrascrito, acababa de salir de su casa á invitarlo, ó mas bien á tomarlo de pasada, y me habia dicho de avisarle cuando llegásemos á la doctrina cristiana.

Y estos exámenes, Sr. Presidente, han sido muy legales: 1.° porque todos los miembros de la Comision Examinadora habian sido invitados. 2.° porque los miembros que se presentaron formaban mayoría. 3.° porque el Departamento de Escuelas nunca nombra mas de tres miembros, incluso el Presidente, para componer las Comisiones Examinadoras que él nombra directamente para las Escuelas de Buenos Aires.

Esa contradiccion de los Sres. Cadaval y Candelon quejándose de no haber sido invitados para asistir á unos exámenes, cuyo dia ellos mismos fijaron, y haciendo cargo al infrascrito de su inasistencia, me obliga á aclarar ese misterio.

El Sr. Cadaval no asistió á los exámenes de la Escuela Elemental, aunque fué convidado por el Presidente de la Comision en persona,

Digitized by Google

despues de haber tenido participacion en la determinacion del dia en que tendrian lugar; al dia siguiente no asistió á los exámenes de la Escuela Infantil; mas tarde no asistió tampoco á los exámenes de la Escuela de niñas de la Sociedad de Beneficencia. Es decir, que no asistió á ningun exámen de las Escuelas Urbanas, aunque es costumbre en toda la cristiandad que los curas párrocos asistan á ellos.

La conducta del Sr. Cadaval se esplica claramente del modo siguiente: V. sabe, Sr. Presidente, que cuando la fiesta del Patron, una compañía de acróbatas dió una funcion á beneficio de la Iglesia; el Sr. Cura párroco mereció en esta circunstancia algunas verdades amargas de parte de uno de los miembros de la Comision Examinadora de las Escuelas Urbanas, que debia necesariamente asistir tambien á los exámenes de la Escuela de la Sociedad de Beneficencia. Para no encontrarse en los exámenes con este caballero, el Sr. Cadaval se ha valido de varios pretestos, lo que hubiera pasado desapercibido por todos, pero los resultados de los exámenes de la Escuela Elemental, rejenteada por uno de sus compatriotas, habiendo salido malos, el Sr. Cadaval ha resuelto entonces tratar de utilizar á favor de su compatriota su inasistencia voluntaria á los exámenes.

El Sr. Candelon, inducido en error por una mala redaccion de la nota que le pasó el año anterior la Secretaría de la Municipalidad, creia que habia sido nombrado para examinar las Escuelas Urbanas y las Escuelas Rurales, cuando no habia sido nombrado sino para examinar las últimas. No habiendo sido invitado para asistir á los exámenes de las Escuelas Urbanas, se resintió mucho, pero no dijo nada á nadie. Este hecho resulta de su nota á la Municipalidad despues de los exámenes y de las esplicaciones que dió verbalmente á la Corporacion.

En vano he hecho presente al Sr. Candelon que el año pasado, al separarnos despues de los exámenes de las Escuelas Rurales, no le pedí el dia de su conveniencia para examinar las Escuelas Urbanas, como lo he hecho este año, porque el año pasado no hacia parte de la Comision, y no podia invitarlo, y que este año, que hacia parte de dicha Comision, lo habia bien invitado, ya que le habia pedido á él y al Sr. Cadaval el dia de su conveniencia para practicar los exámenes.

Digitized by Google

Nada ha podido convencerlo. El amor propio herido del Sr. Candelon se ha coaligado con el desagrado del Sr. Cadaval, al saber que el dictámen de la Comision Examinadora no habia sido favorable á su compatriota, el preceptor de la Escuela Elemental, y sostenidos por la mayoria política de la Municipalidad, que ha resuelto entender en una cuestion de la competencia esclusiva del Departamento de Escuelas, tratan en sus notas que contesto, de hacer valer su inasistencia voluntaria á los exámenes de las Escuelas Urbanas para invalidarlos, y llevan la pasion hasta hacer sentir su mal humor á los humildes y laboriosos preceptores de las Escuelas Rurales, hasta contradecir completamente, y en todos sus puntos, el cuadro de los exámenes de dichas Escuelas que firmaron hace un mes!

La nota del preceptor, Carbia que paso á contestar, prueba toda via mas evidentemente estos hechos.

El preceptor de la Escuela Elemental dice en su nota que la Comision Examinadora ha dejado estampado su mal proceder en las planillas con la baja clasificacion que han anotado á los alumnos. Al espresarse dé esta manera, tratando de una Comision nombrada por la Municipalidad por órden del Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, el Sr. Carbia ha fotografiado su educacion, su cultura y sus modales.

No es el lugar de entrar en los pormenores de los exámenes que tuvieron lugar en la Escuela Elemental; sin embargo, Sr. Presidente, le diré que en muchas ocasiones los alumnos no pudiendo, ó no queriendo contestar á sus preguntas, no obstante sus gritos desaforados, el Sr. Carbia se dirigió á laComision Examinadora sobre el mismo diapason, diciéndole: apúntenle como á burro no mas.

La Comision Examinadora puso el mayor empeño en ayudar al preceptor y á los alumnos. El Sr. Carbia no hizo mas observaciones que la siguiente, que me dirijió personalmente. En un ejercicio sobre dictado, habiendo el alumno puesto una *i* latina, en lugar de una *y* griega, el Sr. Carbia me dijo que no era un error. Le contesté que no considerariamos ese cambio de *i* como una falta. Por qué no hizo otros reclamos á la Comision, el Sr. Carbia, si tenia algunos que hacer? Es que no tenia ninguno que hacer, las cosas estaban evidentes, públicas; nos retiramos todos tristes de

Digitized by Google

resultado conseguido, el Sr. Carbia como los demas: y mas tarde volvió á cobrar ánimo.

Siguiendo el plan adoptado por los Sres. Cadaval y Candelon, el Sr. Carbia insinúa que dichos señores no asistieron á los exámenes por culpa mia, lo que es muy inexacto como lo he probado ya. El sentimiento que manifiesta el Sr. Carbia por la ausencia del Sr. Candelon el dia de los exámenes, tiene el mismo grado de veracidad. La verdad es que el Sr. Carbia habiendo hecho circular juicios poco favorables sobre el Sr. Candelon, este último dirigió con este motivo unos artículos alusivos al editor del «Monitor de la Campaña,» quien me los trajo para saber si consentia que se publicasen, y me esplicó su orígen. Siendo dichos artículos muy raros en sus alusiones, permití su publicacion: son los que se encuentran en los números 115 y 116 del «Monitor de la Campaña» bajo el rubro «La conciencia del valor personal.»

En nuestros viajes á las Escuelas Rurales, el Sr. Candelon me confirmó todo lo que me habia dicho el editor del «Monitor de la Campaña.» Si, pues, fuese bastante miserable para ser hostil á un pobre preceptor con el cual no he tenido ninguna clase de desagrado siquiera, debia empeñarme particularmente en llevar al Sr. Candelon á los exámenes, y este señor dice que no lo he invitado, lo que es inexacto, pero la verdad es que no he hecho ninguna clase de instancias para llevarlo, porque no abrigaba ningun sentimiento hostil para el Sr. Carbia, ni tampoco lo abrigo hoy.

El Sr. Carbia falta tambien á la exactitud cuando dice que fué por estos motivos que me negó el cuadro de los exámenes. Ya he espuesto á la Corporacion que no habiéndolos llenado el preceptor, no obstante los encargos que le hice con ocho dias de anticipacion en presencia del Sr. Presidente de la Municipalidad, enseñándole al mismo tiempo el modo de hacerlo, la Comision Examinadora acordó entonces con él que los llenaria despues de los exámenes, y que yo pasaria á recogerlos á los tres ó cuatro dias, y como el Sr. Carbia no parecia comprender el sistema de clasificacion, para servirlo, le ofrecí llenar la columna de las clasificaciones cuando yo fuese á recogerlos. El Sr. Presidente se habrá fijado que la columna «Clasificacion» ha quedado en blanco en los cuadros que mandó cobrar al preceptor para la Municipalidad.

Digitized by Google

Desgraciadamente, no pude pasar á recoger los cuadros sino á los catorce dias. El amor propio herido del Sr. Candelon, asociado al disgusto del Sr. Cadaval, se habian confabulado con la mayoría política de la Municipalidad. El Sr. Carbia que habia dejado tan abatido la tarde de los exámenes, con gran pesar mio, se habia compuesto; cuando me presenté, me contestó que los cuadros no estaban listos, y añadió con tono triunfante que á mas un Municipal iba á protestar los exámenes.

El plan ha cambiado un poco: ningun Municipal ha protestado los exámenes de la Escuela Elemental, es verdad tambien que ningun Municipal, con escepcion del infrascrito, asistió á los exámenes. Los Sres. Cadaval y Candelon se han encargado de la Comision, haciendo valer para el efecto su inasistencia, inasistencia voluntaria por parte de ellos, como lo he probado estensamente.

En cuanto al Sr. Carbia, pide ingénuamente que se hagan nuevos exámenes, á los cuales deberá asistir toda la Corporacion Municipal. Ya he dicho que la mayoría política de la Municipalidad, es la base del sistema. Veremos si el Departamento de Escuelas adopta las reformas en los exámenes de sus Escuelas, propuestas por el preceptor Carbia.

Tales son los hechos y la contestacion que tengo que dar á las notas de los Sres. Cadaval, Candelon y Carbia.

El Sr. Presidente habrá notado quizás, que en esta nota no han tenido participacion los miembros de la Comision Examinadora de las Escuelas Urbanas, Sres. D. Epifanio Reynoso y D. Manuel Door y es por el motivo siguiente:

Habiéndoles comunicado la cópia de las notas de los Sres. Cadaval, Candelon y Carbia, estos caballeros me hicieron presente que habian dado cuenta de su mision al Departamento de Escuelas; que no reconociendo la jurisdiccion de la Municipalidad en este asunto, se escusaban de presentarse á su Tribunal y que las insolencias del Sr. Carbia les inspiraban el mismo desprecio que las insinuaciones calumniosas de los Sres. Cadaval y Candelon.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Ch. Llense.
Municipal de I. P.

Exaltacion de la Cruz, Diciembre 31 de 1873.

Digitized by Google

INFORME SOBRE LA ESCUELA INFANTIL

La Escuela Infantil se encuentra en un estado muy satisfactorio: buena disciplina, aseo perfecto, la enseñanza muy bien atendida como lo demuestra el cuadro general de sus exámenes.

Al retirarse, despues de cumplida su mision, los miembros de la Comision Examinadora felicitaron al preceptor.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 9 de 1873.

Ch. Llense.
Municipal de I. P.
Epifanio Reynoso.
Manuel A. Door.

INFORME SOBRE LA ESCUELA RURAL NÚMERO 2.

La Escuela Rural número 2 se encuentra en un estado muy satisfactorio. La disciplina y el aseo estan bien atendidos y la enseñanza está muy buena. Desgraciadamente, muchos niños no asistieron á los exámenes. El preceptor enseñó, á los miembros de la Comision, cartas de varios padres de familia, esplicando la ausencia de sus hijos, unos por motivos de enfermedad, otros por las tareas de la esquila, y uno por haber perdido recientemente una hijita suya.

Esta Escuela tiene un número reducido de alumnos, y eso proviene de que se enseña solamente á un sexo. Si se considera que las otras 4 Escuelas Rurales del partido, que son de ambos sexos, no alcanzan á un término medio de 24 alumnos, se reconoce que la Escuela Rural número 2 no es inferior á las demas, en cuanto al número dealumnos que la frecuentan.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 10 de 1873.

Ch. Llense.
Municipal de I. P.

Digitized by Google

INFORME SOBRE LA ESCUELA RURAL NÚMERO 3.

La Escuela Rural número 3 se halla en un estado satisfactorio. La disciplina y el aseo se encuentran en un buen pié; la enseñanza es mediana y el cuadro general de exámenes da una idea bastante exacta de su grado. Si no hay ningun alumno sobresaliente, con su celo y contraccion, el preceptor ha logrado no tener ninguno clasificado nulo. Es, á mas, muy apreciado del vecindario, y va mejorando y ensanchando paulatinamente los ramos de enseñanza.

Es en los exámenes de esta Escuela, situada en una zona privada de arroyos y aflijida actualmente por la seca, que la Comision Examinadora ha reconocido particularmente la justicia de las observaciones consignadas en su informe sobre la Escuela Rural número 7. No obstante los empeños del preceptor, solamente 3 varones asistieron á los exámenes.

Los miembros de la Comision Protectora de esta Escuela, que han dado muchas pruebas de su celo y buena voluntad, no pudieron asistir, ni mandar sus hijos, por causa de los trabajos de la esquila, del valdeo, y demas inconvenientes de la seca.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 1º de 1873.

Ch. Llense.
Municipal de I. P.

INFORME SOBRE LA ESCUELA RURAL NÚM. 4.

El estado de la Escuela Rural núm. 4 es bastante satisfactorio. La disciplina y el aseo estan bien atendidos; la enseñanza algo débil. La preceptora desempeña sus tareas con mucho celo y contraccion, y es muy apreciada y querida del vecindario.

Las niñas de esta Escuela están muy adelantadas en labores de mano.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 1.º de 1873.

Ch. Llense.
Municipal de I. P.

Digitized by Google

INFORME DE LA ESCUELA RURAL NÚM 5.

La Escuela Rural núm. 5 marcha bien. La disciplina, el aseo y la enseñanza están bien atendidos. Como lo demuestra el cuadro general de sus exámenes, es una escuela recientemente abierta, puede decire, habiendo sido últimamente trasladada á una posicion mas central que la que ocupaba anteriormente. El número de alumnos con que cuenta ya, prueba lo acertado de la medida adoptada por la Municipalidad. El número de alumnos que frecuentaba el antigüo local, situado sobre las barrancas del Paraná, variaba entre 6 y 12.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 1.º de 1873.

Ch. Llense.
Municipal de I. P.

INFORME SOBRE LA ESCUELA RURAL NÚM. 7.

La Escuela Rural núm. 7 está bien rejenteada. La disciplina, el aseo y los estudios están bien atendidos. El preceptor es instruido, dedicado á sus tareas y muy capaz. La enseñanza del ramo de Aritmética es particularmente notable.

En el exámen de esta escuela, la Comision Examinadora ha tocado una dificultad que se ha presentado tambien los años anteriores en los exámenes de todas las Escuelas Rurales, y que pasa á esponer al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

La esquila empieza el 1.º de Octubre, y con ella empieza el desbande de los varones que asisten á las Escuelas Rurales. La esquila dura dos meses, Octubre y Noviembre; despues viene la tarea de valdear agua para las haciendas, que dura generalmente hasta Febrero, cuando vienen las lluvias del Otoño; y durante toda esa temporada los niños ayudan á sus familias. Resulta de este estado de cosas, que la mayor parte de los alumnos faltan el dia de los exámenes. Para completar estos datos, la Comision se permite hacer

Digitized by Google

presente al Sr. Gefe del Departamento que el mes de Setiembre es el de menos quehaceres en el campo.

Los alumnos que han faltado á los exámenes son los que no han sido examinados en lectura. La Comision los ha clasificado en Caligrafía y en Aritmética por la inspeccion de sus cuadernos. Esta observacion es igualmente aplicable á todas las Escuelas Rurales del partido.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 1.º de 1873.

Municipal de I. P.
Ch. Llense.

Setiembre 23 de 1873.

INSTRUCCION PÚBLICA
Partido de la Exaltacion de la Cruz, Cuartel 3.o
Escuela Rural núm. 7
EXÁMEN ANUAL
Resultado—Observaciones

Escuela Rural núm. 7, Octubre 22 de 1873.

Al Sr. D Antonio Zinny, Gefe del Departamento General de Escuelas de Buenos Aires.

Señor Gefe:

Tengo el honor de informarle á V. que el exámen anual, como le habia anunciado, se verificó en esta el 21 del corriente.

El señor Municipal de I. P. presidia la Comision Examinadora, compuesta de los Sres. Candelon, Doctory Barreyro (hijo,) Secretario de la Municipalidad.

Solo se hallaban 16 niños presentes en la escuela; mas se examinó algun trabajo de todos los alumnos inscritos, los cuales tuvieron las clasificaciones siguientes:

5 sobresalientes, 15 buenos, 8 regulares } Ausentes { 3, 2, 7 } 12. Restan-16 { 2 sobresalientes, 13 buenos, 1 regular } 16 { Presentes el dia de exámen.

El año pasado se examinaron 34 alumnos, 28 presentes y 6 ausentes, los cuales fueron clasificados como sigue:

43 { 1 sobresaliente, 29 buenos, 4 regulares. } Ausentes { », 6, » } Restan-28 { 1 sobresaliente, 23 buenos, 4 regulares, } 28 { Presentes el dia de examen.

Digitized by Google

El año pasado, nueve niñas fueron examinadas sobre las labores de agujas, siendo distinguidas tres de ellas, y seis buenas en este ramo, cuya enseñanza mi esposa no pudo continuar por las razones que espuse en estenso al Departamento el primero del corriente.

Mis lecciones orales de Aritmética y Gramática, se estienden á todos los niños sin escepcion; todos saben algo de ortología y prosodia. Si ningun alumno de la segunda y tercera seccion ha sido examinado sobre la Gramática, es un olvido que reparé y que sentí no poder subsanar despues de irse los niños á las dos de la tarde.

En cuanto á la Geografía, yo desearia que el Departemento me enviase un mapa de la Provincia, á lo menos para empezar la enseñanza de este ramo.

No sé cómo apreciará dicho exámen la Comision Examinadora; pero el señor Municipal de I. P., como el año pasado, dijo que era un gusto el ver á los niños contestar tan bien.

No estaba el señor cura párroco, el cual una sola vez en el curso vino á esta, el 28 de Febrero próximo pasado, á pesar de prometer á mis alumnos que volveria en el mes de Abril, esperando entonces encontrar algun buen cristiano por aquí. Mas tarde comprendí el sentido de esta palabra.

Parecíame el Juez de Paz conturbado, humillado, cuando el 25 de Abril me anunció una próxima inspeccion del Departamento en esta escuela; pero esta inspeccion ni la que solicité se verificaron desgraciadamente; asi es que nadie visitó ni inspeccionó mi escuela. Jamás la vió funcionar el señor Juez de Paz, y cuando me admiraba de ello, me hicieron presente que D. Silverio nunca venia ni vendria á ver funcionar la escuela, porque sabia que marchaba bien. Segun esto, las tentativas reiteradas serán mas injustas y mas culpables las trabas incesantes que se ponen al desarrollo de esta.

Al recibir los estados impresos, ya dige á mis alumnos que el exámen no tardaria en verificarse, que debian venir á la escuela con regularidad, aprovechar el tiempo, estudiar bien sus lecciones y procurar así merecer un premio, lo cual seria honroso para ellos y sus parientes.

Tal recomendacion era oportuna, y la renové aun cuando supe que dicho exámen tendria lugar el 21; pero el éxito de mis exhortaciones fué que los niños casi cesaron de venir á la escuela: cosa nunca vista, el exámen ahuyentó á los alumnos.

Digitized by Google

Eso no me sorprende. Los que todo el año fomentaron la desorganizacion de mi escuela, y hasta juraron su ruina, con la loca pretension de apoderarse de ella, se estremecen al ver un gran número de niños acudir á esta, y cuando eso sucede, sus maniobras pronto lo echan á perder, no viniendo los unos porque la envidia y codicia los atormentan, y los otros por un sentimiento de adulacion cobarde y abyecta, porque, en fin, tienen miedo de los primeros, lo que es sumamente lastimoso sino ridículo.

Las circunstancias eran funestas, y el exámen no prometía ser brillantísimo. Todo parecia hacerse y combinarse para que el resultado fuese malo en lo posible, á fin de arrebatar al preceptor el mérito de su trabajo, los frutos de sus afanes y empeño, y si bien el resultado sale bueno, es cierto que pudiera haber sido mejor.

Siempre dicen que me voy, y á pesar de desmentirlos varias veces, estos falsos rumores siempre se renuevan y propalan con mayor encarnizamiento. Si llega á la Capilla un oficio del Departamento para mí, el mismo dia la noticia se esparce aquí, corren en todas partes diciendo que es la órden de mi partida, y si tardan 8 dias, 15 dias en remitirme este oficio, se concibe que todo ello se hace por cálculo, y es fácil juzgar el triste efecto que ha de producir. Por una inversion de papel, la desorganizacíon de esta, justamente es el hecho de los que tienen el imprescindible deber de protegerla y fomentar su desarrollo.

Una necedad tan ruin, tan pertinaz y malévola, es hija del egoismo, de la envidia y codicia; es una enfermedad endémica y crónica en este sitio, la cual no puede curarse sino con medidas radicales é inexorables, ó bien con la paciencia, el desdeño y la indiferencia.

¡Cuántos niños acudirian á mi escuela, si un ciego y fatal egoismo no lo impidiera!

Hágase obligatoria la instruccion y todo eso cambiará.

Reciba V., señor Gefe general, el sincero homenage de mi alta consíderacion y respeto.

El Preceptor,
Lorenzo Allemand.

Digitized by Google

Las Heras, Octubre 9 de 1873.

Sr. gefe del Departamento de Escuelas de la Provincia.

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. que la Corporacion Municipal que tengo el honor de presidir, reunida el 4 del corriente en sesion ordinaria, tuvo á bien nombrar la comision que debe practicar los exámenes de los niños del colegio de esta localidad el 5 del mes entrante.

Componen esta Comision el señor municipal encargado del ramo, don Saturnino de Zamudio y don Victor Sarmiento, de la cual se le pasó nota al señor preceptor, para que de conformidad con las prescripciones establecidas, se verifique dicho exámen el dia indicado.

Dejando así cumplido este deber, me es grato reiterar mis afectos al señor gefe, que Dios guarde.

Manuel Zamudio.

Octubre 11 de 1873.

Al legajo de exámenes.

Zinny.

Las Heras, Octubre 14 de 1873.

Sr. gefe del Departamento general de Escuelas de la Provincia.

Tengo el honor de dirigirme á V. para que se sirva elevar al señor presidente del Consejo de Instruccion Pública, que esta Corporacion que tengo el honor de presidir, reunida en sesion el dia 11 del actual, ha acordado me dirija otra vez á ese Departamento á efecto de recabar lo que con tanta justicia se ha pedido respecto del preceptor.

Como la tramitacion que el asunto ante el Consejo corre, es larga, resulta que mientras tanto hace alarde de conseguir el objeto que desea, cual es el de no dejar el puesto que ocupa, cosa que esto

Digitized by Google

haria muy poco honor á esta Municipalidad; que en vista de los motivos que se han espuesto y de lo que el mismo señor Inspector presenció, no se resuelva la inmediata destitucion de este individuo.

La permanencia por mas tiempo del preceptor actual en esta, dará lugar á continuos desagrados y no respondo que esto mismo venga á traer algun mal resultado.

Por tanto, espero que valiéndose de los medios de que disponga para remediar un mal gravísimo que recae en desdoro de esta Corporacion, se sirva así comunicarlo al Consejo para cortar de una vez el disgusto que este incidente ocasiona.

Tengo que manifestar á V. con sentimiento, que si en breve tiempo no se resolviese favorablemente lo que se pide, el señor municipal encargado del ramo, desistirá de su mision y en vista de esto tendria la necesidad de hacer cesar la escuela; segun lo han pedido los demas que componen esta Municipalidad, cosa que creo de buena fé. V. propenderá á salvar esta actitud, favoreciendo una vez mas esta localidad con una medida pronta y acertada.

Dios guarde á V.

Manuel Zamudio.

Octubre 16 de 1873.

Contéstese á la mayor brevedad al señor presidente de la Municipalidad de las Heras, que el Consejo de Instruccion Pública ha resuelto en su última sesion, autorizar al gefe del Departamento, á proceder á la traslacion del preceptor señor Sanguinetti á otra escuela; pero como esto no podria llevarse á efecto sino despues del exámen que han de rendir los alumnos de la escuela que dicho preceptor dirige, se ruega á aquella Municipalidad tenga á bien esperar el resultado del referido exámen, para satisfaccion de los señores padres y de sus mismos alumnos.

Zinny.

Digitized by Google

Las Heras, Noviembre 10 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

La comision examinadora de la escuela municipal de las Heras, tiene el honor de informar á V. del resultado espléndido del exámen practicado el 7 del corriente en la mencionada escuela. La comision se permite manifestar que procedió al exámen, teniendo de manifiesto el programa y calificaciones del rendido el año 1872, cuando la escuela tenia solamente dos y medio meses de existencia, por lo que se considera en aptitud idónea para juzgar del adelanto habido en el trascurso de este año; esplicita esta declaracion que considera oportuna, tiene la ocasion de declarar la plena satisfaccion que esperimentó al conocer el rápido adelanto que en las varias asignaturas que se aprenden en dicho colegio, han hecho cada uno de los alumnos que lo forman.

Los que firman creen cumplir en justicia un deber en recomendar á la consideracion de ese Departamento, la actitud, digna de todo elogio, que por el muy satisfactorio estado de la escuela viene á asumir el profesor que la desempeña, señor Sanguinetti, no solamente á su nombre sino tambien en el de los complacidos padres de los alumnos que asisten á la escuela.

Adjunto á este informe remitimos á V. las planillas relativas al exámen, como tambien pedimos los siete premios indicados en el artículo sexto de las instrucciones del caso.

Reiterando á V. la seguridad de nuestra consideracion, nos suscribimos.

Manuel Zamudio.—Presidente
Victor Sarmiento.—*Saturnino de Zamudio.*—Miembros.

Noviembre 12 de 1873.

En vista del informe honorífico que del exámen de la escuela de Las Heras pasa la respectiva comision examinadora, y de cu-

Digitized by Google

yo resultado se manifiesta muy satisfecha, haciendo justicia al señor preceptor don Cándido Sanguinetti, téngase presente para consignar el hecho oportunamente en la memoria de este Departamento y avísese al espresado preceptor para su satisfaccion.

Zinny.

Escuela pública de

La Paz, Octubre 22 de 1873.

Al señor gefe interino del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El infrascrito tiene el honor de comunicar á V. que el dia 20 del corriente, tuvieron lugar los exámenes de la escuela á su cargo siendo examinadores los señores presbítero don Vicente Milito, don Martiniano Rodriguez y don Guillermo Dozo, con la asistencia del señor Juez de Paz, como presidente, estando presentes 97 alumnos de los 111 inscritos.

El acto principió á las diez de la mañana y terminó á las seis de la tarde del mismo.

Dios guarde á V.

Cárlos Croce.

Octubre 22 de 1873.

Al señor gefe interino del Departamento de Escuelas.

Tengo la satisfaccion de acompañar el informe y las planillas del exámen practicado en la escuela de varones el dia 20 del actual, de conformidad con lo dispuesto por ese Departamento.

Dios guarde al señor gefe.

Roque E. Correa.

Digitized by Google

En el pueblo de la Paz, (Lomas de Zamora) á los veinte dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, una comision, compuesta de los señores don Roque E. Correa (Juez de Paz,) como presidente, y como vocales don Vicente Milito, cura párroco, don Martiniano Rodriguez y don Guillermo Dozo, no habiendo sido posible la presencia del señor municipal encargado, por causas que están en conocimiento del señor gefe, procedió á practicar el exámen de la escuela pública de varones con la presencia del preceptor señor Croce, del sub-preceptor señor Portela y de muchos padres de los alumnos, tomando parte algunos de estos, como examinadores auxiliares.

El acto del exámen principió á las diez del dia y terminó á las seis de la tarde del mismo, habiendo 97 alumnos presentes de los 111 inscritos. El detalle del exámen y clasificaciones, consta en las planillas adjuntas, firmadas por el Jury, y tanto este como los examinadores auxiliares que firman, creen cumplir un deber, declarando que el estado de la escuela de que se trata, es sumamente satisfactorio, á pesar de haber sido muy irregular la asistencia de de los alumnos, en los últimos meses, por causa del sarampion que se ha propagado en este partido; así mismo hay muchos alumnos muy adelantados, particularmente en Aritmética y Gramática, pues en esta analizan razonadamente con mucha precision.

Concluido el exámen, y en vista de sus resultados, se procedió á acordar los premios que ofrece el Departamento á razon de dos para cada una de las tres secciones en que está dividida la escuela y uno á la buena conducta, en la forma siguiente:

1.ª SECCION.

Primer premio á la aplicacion—Manuel Ferreira.
Segundo » » »—Francisco Arregui.
Premio á la conducta—Juan Fink.

2.ª SECCION.

Primer premio á la aplicacion—Cárlos Fink.
Segundo » » »—Benito Rodriguez.

3.ª SECCION.

Primer premio á la aplicacion—José Ferrini.

Digitized by Google

Segundo » » »—Alfonso Baudot.

En el mismo acto el señor Juez de Paz, don Roque E. Correa, como presidente, acordó, por parte de esta Corporacion, los premios siguientes, en vista de los buenos resultados del exámen.

1.ª SECCION.

Primer premio á la aplicacion—Pedro Passicot.
Segundo » » »—Federico Isla.
Primer premio á la conducta—Nicandro Blanc.
Segundo » » »—Fernando Arrozarena.

2.ª SECCION.

Primer premio á la aplicacion—Francisco Seiritto.
Segundo » » »—Cristóbal Fauxt.
Premio á la conducta—Bernardo Indarte.

3.ª SECCION.

Primer premio á la aplicacion—Pablo de los Santos.
Segundo » » »—Julio Bravo.
Premio á la conducta—Ramon Cuaradeghini.

Y para que conste todo lo relacionado, firmamos esta acta todos los examinadores con escepcion del preceptor señor Croce.

Roque E. Correa, Guillermo Dozo, Vicente de Milito, Federico Roman, Martin Rodriguez.

Las Flores, 19 de Noviembre de 1873.

Al señor gefe del Departamento general de Escuelas.

El infrascrito, municipal del culto é instruccion pública, llamado por la ley para presidir los exámenes de las escuelas públicas de este partido, ha tenido la satisfaccion de llenar ese mandato en compañía de los demas señores que formaban la comision, en la escuela pública de varones en los dias 14 y 15 del corriente, y la distribucion de premios el domingo 16.

Digitized by Google

Grato le ha sido á la comision y mas grato aun el hacer á V. saber el adelanto que ha encontrado en los alumnos de esta escuela, en los distintos ramos de enseñanza de que han sido examinados y que constan detalladamente en el estado adjunto con las clasificaciones correspondientes y sobre la cual me permito llamar la atencion del señor gefe del Departamento.

Los premios acordados por la Municipalidad, unidos á los que ese Departamento remitió, fueron distribuidos por su órden, dirigiéndoles algunos señores durante el acto, algunas palabras de estímulo á los niños.

El infrascrito á nombre de la comision, se hace un deber en recomendar á V. al digno preceptor don Florencio Huidobro, que con una contraccion y asiduidad poco general, ha sabido inocular en sus discípulos los vastos y variados conocimientos que posée.

Al terminar, señor, séame permitido manifestar á V. la conveniencia inmensa que reportaria á la juventud de este pueblo, si V. interpusiese su benéfica influencia, á fin de elevar esta escuela á una esfera mayor, dando mas amplitud á la enseñanza, y dotándola de un maestro de idiomas. Al hacer á V. este pedido, me fundo, primero: en la importancia de esta localidad. Segundo: en el número de alumnos que concurren. Tercero: en la imposibilidad que la generalidad de los padres de familia tienen por su falta de recursos para mandar á sus niños á consolidar su educacion á un colegio en esa capital, viendo de ese modo esterilizados talentos naturales que desde ya manifiestan.

Dios guarde á V.

Santiago Duran.
Municipal de C. é I. P.

Noviembre 21 de 1873.

Contéstese al señor municipal del culto é instruccion pública de Las Flores, que el gefe de este Departamento ha leido con mucho interes el precedente informe sobre el exámen de la escuela local de su dependencia y ha visto con mayor placer que el preceptor señor Huidobro, llena satisfactoriamente su cometido, por lo que el mismo

Digitized by Google

gefe no puede menos que felicitar, como felicita, en cumplimiento de su deber, al pueblo de Las Flores y á su digno preceptor.

Zinny.

Colegio municipal de varones de la Villa de Lujan.

PEQUEÑA MEMORIA DESDE EL 15 DE MAYO HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN QUE SE CELEBRARON LOS EXÁMENES DEL ESPRESADO Y EN CUYO ACTO FUÉ LEIDA LA PRESENTE.

Octubre 24 de 1873.

Señores de la comision examinadora:

Antes de dar principio al acto que os ha traido á este recinto, permitidme dar lectura á una pequeña memoria, escrita al correr de la pluma, en los breves instantes que mis multiplicadas tareas me han permitido.

Humilde como es este puesto que ocupo, á nadie escapa que la suerte de los pueblos en gran parte depende del empeño, constancia, entusiasmo, vocacion, dignidad y altura con que sea desempeñada la sublime mision que se le confia: formar el corazon de la infancia y cultivar su inteligencia.

Mi objeto es hacer conocer por medio de estas mal trazadas líneas, digo mal trazadas, por la pobreza de mi estilo, por mi deslucido lenguaje, no porque hayan sido escritas bajo una mala inspiracion, sea falseando los hechos, sea buscando trazar pomposos programas, verbosidad hueca y sin fondo, de negativos resultados; no: mi objeto único es haceros conocer la marcha que esta escuela ha seguido desde que su direccion me fué confiada, desde que fué reabierta por mí en 15 de Mayo del corriente año.

En cuanto á los resultados que mis trabajos y desvelos hayan podido obtener de un terreno inculto y nada preparado, vosotros los apreciareis como testigos y jueces en el exámen.

Digitized by Google

En obsequio á la verdad y como un acto de rigorosa justicia, debo manifestar que he sido valientemente segundado por el modesto, cuanto inteligente sub-preceptor, señor Puelles.

Su oportuna llegada, su asidua contraccion al cumplimiento del deber, su intachable conducta y gran empeño en la enseñanza de las secciones que le han sido confiadas, han sobrepasado mis esperanzas, haciéndole por tanto acreedor á mi cariño y al de los alumnos.

Colocado al frente de una escuela, cuyos alumnos estaban en el mas perfecto estado de atraso en los diversos ramos de una escuela elemental, que no habian sido sujetados al régimen y disciplina que debe reinar en un establecimiento de educacion, condicion sine qua non para que puedan verse los resultados de su institucion; teniendo que luchar con la indiferencia, desgraciadamente arraigada en ciertas clases sociales, en pro de la regeneracion de sus hijos por medio de la escuela, indiferencia nacida, quizá alimentada por el desprestigio en que estaba esta escuela, por la censurable conducta que se observaba, poniendo trabas á los desheredados de la fortuna, para quienes mas directamente fueron fundadas y son sostenidas las escuelas públicas; tuve que luchar con tezon y constancia para remover, para vencer algunas resistencias, hasta que mis afanes fueron en parte compensados, inscribiendo *noventa y dos* alumnos en el libro matricular de esta escuela.

Para lograr tal resultado, tuve mas de una vez que ofrecer y dar pequeños objetos de premio á mis discípulos por cada alumno mas que viniera á engrosar nuestras filas.

Entonces como ahora he visto y veo en la generalidad de los niños que asisten á esta escuela, obreros infatigables y entusiastas de la educacion; arde en ellos un gran deseo de conquistarse nuevos compañeros en tan agradable lucha del saber contra la ignorancia, de la libertad contra la tiranía, de la civilizacion contra la barbarie.

No quiero ofenderlos atribuyendo tan laudables propósitos al solo interes de un pequeño premio: creo que el efecto de las inmensas ventajas que ofrece la escuela, los fraternales sentimientos que abriga el que empieza á conocer su mision en la tierra, son el premio que ellos me dedican en cambio de mi constante afan para hacer de cada uno, virtuosos ciudadanos, verdaderos cristianos,

Digitized by Google

cariñosos hijos, ejemplares padres, en una palabra, hombres útiles á Dios, á su pátria, á su familia y á sus semejantes. Mis deseos de llevar esta escuela á la mayor altura que me permitan mis débiles fuerzas, empiezan á realizarse. Puedo con orgullo decir, que el buen nombre de esta escuela es conocido en todo el partido de Lujan.

Ridículo sería atribuir este triunfo solamente á mis esfuerzos. Debo consignar en estas líneas, debo declarar en estos momentos, que he sido poderosamente ayudado por influyentes vecinos de esta localidad

En nombre de mis alumnos, en mi nombre, les doy un millon de gracias y les ruego no se separen de la senda que se han trazado, que á mi turno prometo hacer reales y palpables los beneficios que la escuela ofrece.

Es ya tiempo de cicatrizar las hondas heridas que en el seno de la pátria han abierto cincuenta años de luchas intestinas, cuyas causas fueron muchas veces los intereses personales de los malvados, sostenidos por nuestras masas, á quienes estaban cerradas las puertas de las escuelas.

A nadie se le ha ocurrido negar que la tranquilidad de un pueblo, su progreso, su bienestar, su prosperidad, están íntimamente vinculados á la difusion, á la propagacion de la instruccion en las mas elevadas como en las mas humildes escalas de la sociedad, como tampoco que unos sistemas de gobierno mas que otros exigen en el pueblo una mayor preparacion para que sus benéficos resultados dejen de ser una promesa ilusoria.

Nuestro sistema de gobierno, que entrega al pueblo mismo la direccion de los negocios comunes, que concede á todos indistintamente la participacion en los mismos derechos, no produce aun entre nosotros los grandiosos resultados de su innegable bondad.

Nuestro gobierno es en teoria gobierno del pueblo: para que esta bella institucion sea un hecho es necesario, es indispensable que el pueblo sepa como se gobierna.

¡Cuántas veces el pueblo de la nacion es llamado á resolver cuestiones que deciden su porvenir, que comprometen su bienestar, que afectan la libertad misma!

¡Cómo puede un pueblo que no ha pasado por el crisol purificador de la escuela, tener el tino requerido, las suficientes aptitudes

Digitized by Google

para dar una conveniente solucion á tan difíciles problemas? ¿Cómo puede cada uno de los ciudadanos ejercer digna y concienzudamente el derecho de sufragio, si su ignorancia, si su incapacidad lo hacen fácil presa de las execrables maquinaciones de los malvados, que todo posponen á sus miras egoistas, á su personal interes?

Acordando ¡nuestra Carta Constitucional á todos, sin distincion de clases, iguales derechos, las mismas prerogativas y exenciones ya que la fatalidad quiso que durante medio siglo buscáramos victorias cruentas, que no siempre representaban el triunfo de una idea, de un principio, aprovechemos la época propicia que aparece y aunemos nuestros esfuerzos para continuar y vencer en la agradable tarea de educar nuestras masas, de levantarlas de la postracion en que yacen, de libertarlas de la automática condicion en que las retiene la ignorancia.

El progreso de nuestra pátria depende de la atencion que dediquemos á la educacion popular.

Si tan poco cuesta el engrandecimiento de nuestro suelo, si de nuestra voluntad solo pende la suerte de nuestros hijos, ¿por qué reducirlos á la triste condicion del esclavo, si por tan poco precio podemos legarles el honroso título de hombres libres?

¿ Por qué ocultarles la grandiosa y sublime mision del hombre en la tierra, dejando sin cultivo las admirables facultades con que Dios lo dotó ?

¿ Por qué dejarles seguir la natural tendencia al vicio, al crímen, á las innobles y degradantes pasiones, si por medio de la instruccion, la razon, esa chispa de la Divinidad, subyugará sus pasiones, fortalecerá sus pasos en el sendero de la virtud ?

¿ Por qué . . . . ? ¿pero á que continuar enumerando las ventajas, los beneficios de la educacion, si son universalmente reconocidos?

Sin embargo, señores, hay padres que miran la educacion de sus hijos con la mas criminal indiferencia, privándoles de asistir á la Escuela para que puedan libremente vagar por las calles, ó penetrar en lugares nada convenientes en tan temprana edad.

Para disminuir el número de esos seres desgraciados, para hacer estensivos en cuanto sea humanamente posible los beneficios de la escuela, pido á las autoridades locales su poderosa ayuda, á los padres de familia su eficacísimo concurso, á mis queridos discí-

Digitized by Google

pulos contraccion al estudio, atencion á mis lecciones y buen deseo para poner en práctica mis saludables consejos.

Ya que los padres de la pátria, ya que los delegados del pueblo, ya que la mayoria de los comisionados de introducir mejoras y reformas en la Carta Constitucional de esta provincia, han creido en su recto y elevado juicio que era inconveniente é innecesario declarar obligatoria la educacion entre nosotros, supla tal deficiencia, salve tan notable falta, nuestra buena voluntad, nuestro conocimiento de la elevada mision del hombre en el mundo y el único medio de cumplirla con altura y dignidad, súplanla tambien el amor á nuestra pátria, el respeto al testamento político de nuestros venerandos padres y el acendrado cariño que debemos profesar á nuestros tiernos hijos.

Convenzámonos una vez por todas, que la llave del grandioso porvenir que le espera á la República Argentina, ha sido puesta por la Divina Providencia en manos de estas inocentes criaturas, y convengamos que, privándoles de los sorprendentes resultados de la educacion, ellos, inconscientes, atentarán en las tinieblas de su ignorancia contra tan solemne y serio deber, conspirarán contra la eterna é inmutable ley del progreso, se harán reos de lesa patria, de lesa humanidad.

El sentimiento de amor á la tierra en que se meció su cuna, como el sentimiento de adoracion á Dios, de veneracion á sus padres, son innatos en todo ser racional. Para que estos sentimientos sean bien encaminados, para que estos sentimientos ardan siempre con igual vigor y fuerza, aleccionemos á estas criaturas, tan ricamente dotadas por la sabiduría de Dios, para que hagan buen uso de tan invencibles como preciosos elementos.

Hoy que la educacion pública pasea por todo el territorio de la República su glorioso estandarte, hoy que la educacion pública levanta magníficos edificios, soberbios templos á la inteligencia en los lugares mas apartados del interior, hoy que la educacion pública se convierte en la imperiosa necesidad, en la preocupacion suprema de todos, ya erigiendo edificios para escuelas, ya fundando bibliotecas populares, que complementen aquella, que despierten el espíritu de asociacion tan benéfico á la humanidad entera, doblemos nuestros esfuerzos para aumentar las filas de las libertades por tan redentora cruzada, conquistemos nuevos soldados que

Digitized by Google

triunfen contra la mas oprobiosa y degradante tiranía, que disipen la densa nube que cubre los ojos de la mayoria de los argentinos: la ignorancia.

Podria aun, señores, agregar mucho mas á lo dicho para probar sin réplica la urgente necesidad de dar un mayor impulso, de dedicar nuestra preferente atencion á la instruccion pública; pero temo robaros un tiempo precioso, temo fatigaros, quiero que llegue cuanto antes el momento en que podais apreciar el estado de la escuela, el resultado de mis esfuerzos en *ciento veinte y dos*, dias hábiles hasta hoy, deseo finalmente cumplir la promesa que os hice al principio de estas líneas, llenando el principal objeto de esta pequeña memoria.

La escuela fué abierta bajo mi direccion en 15 de Mayo del corriente año con veinte alumnos.

En esos primeros tiempos no fué posible hacer la conveniente y precisa distribucion de los alumnos en distintos grupos ó secciones, por varias causas agenas completamente á mi voluntad: ya por el reducido número con que iniciábamos nuestras tareas y que iba dia á dia en aumento hasta llegar en la segunda quincena de Junio á sesenta y tres, ya por las ningunas aptitudes del jóven á quien encontré desempeñando el delicado puesto de sub-preceptor, animado de los mejores deseos, debo decirlo, pero obligado á deberes muy superiores á sus fuerzas.

Teniendo pues, que desempeñar solo las tareas del establecimiento, con alumnos nada predispuestos al estudio casi en su totalidad y que habian hasta entonces mirado la escuela como un centro de reunion, donde se podia impunemente malgastar un tiempo precioso, fuí obligado en esa primera época á concretarme casi á imprimir á cada uno de los alumnos, una vez estudiada y conocida su índole y carácter, aquellas ideas que atraen al niño al cumplimiento del deber, que despiertan en él una justa ambicion de saber, que le hacen sujetar su conducta á los saludables preceptos de la moral, sometiéndole fácil y gustosamente á las obligaciones inherentes á su condicion y estado.

Podemos decir que á principios de Julio arreglamos recien convenientemente las secciones y entramos de lleno al estudio de los ramos que abarca el programa de una escuela elemental, siendo

Digitized by Google

nuestras lecciones escuchadas por niños muy dispuestos ya á repa rar el tiempo perdido en época anterior á mi venida aquí.

La mayoría de los alumnos ha sido siempre hasta ahora atenta á mis consejos, sumisa y obediente á mis mandatos, asiduamente contraida al cumplimiento de sus deberes, probándome así su mas decidida y recomendable voluntad, la marcada simpatía que mi proceder ha logrado despertar en ellos.

Pero no ha sucedido desgraciadamente así con algunos padres, que poco interes demuestran en pro de la educacion de sus hijos, ya propendiendo á que la asistencia á la escuela fuera frecuentemente irregular, sin que se opusieran muchas veces causas que justifiquen tan lamentable conducta, ya tolerando en sus casas el mas completo descuido de aquellos deberes que forzosamente debe todo alumno preparar antes de venir al aula.

Como comprobante palpable de esta asercion, podria exhibiros el registro de asistencia diaria, seguro que encontrariais en él mas de un alumno, cuya total asistencia en tres meses no llega quizá á 20 dias.

Contra tan grave mal, que coloca al preceptor en una situacion embarazosa y difícil y al alumno en el mas perfecto estado de atraso, he luchado por todos los medios posibles, ya dando pequeños premios el 1.º de cada mes á los cotidianos asistentes, ya solicitando de los padres el justificativo de la ausencia, ya deteniendo varias horas en la clase á los inasistentes obstinados.

Sobre esto me permito llamar la atencion de los tutores ó padres, rogándoles eviten siempre incurrir en esta falta, pidiéndoles se asocien á mis esfuerzos para estirpar de raiz un vicio, que amenaza destruir la mas sólida base del adelanto de una escuela, la constante y regular asistencia, pues de lo contrario la marcha del alumno tiene forzosamente que retrogradar.

Tambien espero de ellos hagan de modo que sus hijos, al regresar de la escuela, una vez libres de los quehaceres domésticos, ó de los trabajos rurales á que van destinados, ocupen las horas de ocio en preparar los deberes, ó lecciones marcadas aquí. Proceder de un modo contrario es hacer muy lento el progreso del niño, cuando no imposible.

Para que podais formaros una idea del movimiento habido en ésta desde su apertura bajo mi direccion hasta la fecha, voy á pre-

Digitized by Google

sentaros un lijero cuadro extraido del «Libro de Inscripcion» y «Registro de asistencia diaria.»

Mes de Mayo (Dia 15.)

Abierta con 20 alumnos, terminó con 43.

Junio.

Ingresaron 21, uno se empleó, quedaron 63.

Julio.

Ingresaron 7, salieron dos, id. 68.

Agosto.

Ingresaron 10, no hubo salida, id. 78.

Setiembre.

Aumentó á 83, salieron 5, id. 78.

Octubre.

Ingresaron 5, salieron dos, id. 81.

Me es agradable consignar aquí que no he tenido jamas que hacer uso de la mas severa pena á que me autoriza el reglamento, de la espulsion, medida estraña aplicable solo á alumnos insolentes, ó incorregibles, que no he conocido en esta escuela. Felicítome por ello, y os felicito tambien. Como vereis en el programa, ó cuestionario formado para este acto, los ramos que abraza, son:

Lectura; Caligrafía; Aritmética teórica y práctica; Gramática Castellana, Geografía, Constitucion Nacional é Historia Argentina.

En cuanto al ramo Doctrina Cristiana, obedeciendo órdenes superiores que mandan reservar su enseñanza á los señores curas, nos hemos concretado á acompañar nuestros alumnos al templo en los dias juéves de cada semana, como tambien nos hemos impuesto el deber de ir con ellos á misa todos los domingos y dias festivos.

Convencidos de la saludable influencia de la religion en la vida de los hombres, como en la de los pueblos, sin la que no hay sociedad, ni moral posible, cumpliremos fielmente uno y otro deber,

Digitized by Google

tanto mas sagrado siendo espontáneo por nuestra parte, deberes, uno y otro, que importan una garantía, una tarea menos para los padres de nuestros alumnos y una satisfaccion para nosotros.

El estudio de la Geografía podemos decir que recien se inicia, pues los textos y mapas han sido ha poco tiempo recibidos. Pueden no obstante responder á las preguntas que se les dirijan dentro de los límites del Programa.

Despues de haberos bosquejado á grandes rasgos las varias circunstancias ocurridas hasta llegar á imprimir á esta Escuela una marcha regular, réstame solo agregar, que tengais en cuenta, al apreciar el resultado del acto en que vais á ser testigos y jueces, los antecedentes que os he manifestado, que atribuyais las deficiencias que llegueis á encontrar, á mi incapacidad, á mí insuficiencia en manera alguna á omision, mala voluntad, ó indiferencia en e cumplimiento de mi deber.

Intimamente convencido de la gran iufluencia de la educacion, influencia de la vida entera, me he dedicado y me dedicaré con el mayor ahinco al cultivo de estas infantiles inteligencias, á inocular en estos tiernos corazones aquellas grandes y morales ideas, cuya práctica dignifica, enaltece y hace honor al hombre, que comprende y llena la mision que el Supremo Hacedor del mundo le confió.

Cuando al recorrer las páginas de nuestra historia, tan rica en homéricas hazañas, descubrimos la causa verdadera de las convulsiones y luchas internas, que se sucedieron á aquella primera época; cuando reflexionamos á que altura hubiéramos llegado, si en vez de haber aplicado el entusiasmo y el valor para adquirir victorias sangrientas, lo hubiéramos reservado para alcanzar á la civilizacion en el noble afan de enriquecer y adelantar nuestra inteligencia cada dia; deber de cada argentino es contribuir á que nuestras masas lleguen cuanto antes á merecer dignamente el envidiable y honroso título de hombres libres.

Para poder continuar con ánimo sereno tan escabroso camino, deseo que los padres continúen prestándome su eficaz concurso, pues deben siempre recordar que la paternidad es la mas sublime mision que Dios y la naturaleza han impuesto al hombre.

He dicho.

Teodoro Reyes.

Villa de Lujan, Octubre 23 de 1873.

Digitized by Google

Lujan, Octubre 8 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Pongo en conocimiento de V. que cumpliendo con lo dispuesto en la circular de ese Departamento, fecha 19 del pasado, la Municipalidad ha nombrado para formar la comision examinadora de la escuela de varones en la estacion General Rodriquez, al señor cura vicario, don Eusebio Freret, al preceptor de la escuela de esta Villa, don Teodoro Reyes y á don Juan Manuel Jordan, debiendo tener lugar los exámenes de esta escuela el dia 18 del corriente.

Ha nombrado tambien la comision para examinar la escuela de esta Villa, compuesta del señor cura vicario, del preceptor don Javier Tapie y don Juan Manuel Jordan, debiendo tener lugar este exámen el dia 20 del corriente.

La preceptora del colegio de ambos sexos, doña Mariana O. de Brittain, pasó una nota con fecha 5 del presente á la Municipalidad, comunicándole habia convenido verbalmente con V., tuviesen lugar los exámenes de su escuela á últimos de Noviembre ó principios de Diciembre, y aquella contestó que desde que habia convenido con V. como gefe inmediato, ella nada tenia que objetar.

Dios guarde á V.

Mariano J. Erézcano.
José Riera.
Secretario.

Lujan, Noviembre 7 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Pongo en conocimiento de V. que la Municipalidad en sesion de ayer, ha nombrado la comision examinadora para el colegio infantil de este pueblo, compuesta del señor cura vicario, los señores precep-

Digitized by Google

tores Reyes y Tapie y el señor don Juan M. Jordan, cuyo exámen debe tener lugar el dia 15 del corriente mes.

Dios guarde V.

Mariano J. Erézcano.
José Riera.
Secretario.

Noviembre 8 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny,

Villa de Lujan, Octubre 5 de 1873.

Al señor gefe del Departamente General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

En virtud de la circular de ese Departamento, fecha 19 de Setiembre último, me dirigí á la Municipalidad local á los efectos indicados en la referida nota.

En su consecuencia, la Municipalidad procedió al nombramiento de las personas que comprendian la comision examinadora, y son: el señor cura párroco, don Juan M. Jordan y el señor preceptor de la escuela pública de Rodriguez; habiéndose fijado para dicho acto el dia 24 del presente mes.

Dios guarde al señor gefe.

Teodoro Reyes.

Octubre 9 de 1873.

Al legajo de exámenes.

Zinny.

Digitized by Google

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1873.

Al señor sub-preceptor de la escuela pública de Lujan, don Jacobo Puelles.

Me es grato congratular á V. por el celo y contraccion que dedica á sus deberes de institutor, como lo prueba el brillante exámen que á juicio de la comision han rendido los alumnos de esa escuela el dia 24 del mes pasado, y manifestarle que este hecho se hará constar oportunamente en la memoria del Departamento.

Dios guarde á V.

Antonio Zinny.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1873.

Al señor preceptor de la escuela pública de Lujan, D. Teodoro Reyes.

Impuesto por el informe de la comision respectiva del honroso resultado que se ha obtenido en el exámen de la escuela que V. tan dignamente dirige, el 24 del mes pasado, el que firma cumple con el grato deber de congratular á V. por el celo y contraccion que ha dedicado á sus tareas, y manifestarle que en oportunidad se consignará este hecho en la memoria del Departamento.

Dios guarde al señor preceptor.

Antonio Zinny.

PROGRAMA PARA LOS EXÁMENES DEL ESPRESADO EN OCTUBRE 24 DE 1873.

Seccion 1.ª

Lectura . . . . . Cualquier texto.
Escritura . . . . . De imitacion y al dictado.
Aritmética . . . . Hasta regla de tres inclusive.

Digitized by Google

Gramática . . . Analogia, principios de sintáxis y dictado con todos los signos.
Historia Argentina. Desde el descubrimiento de América hasta la 2.ª invasion inglesa en 1807.
Constitucion Nacional. Hasta Poder Legislativo inclusive.
Geografía. . . . Principios generales, litoral de la República.
Doctrina . . . . . Instruccion dada en el templo.

Seccion 2.ª

Lectura . . . . . Cualquier texto.
Escritura . . . . . De imitacion, palabras al dictado.
Aritmética . . . . Hasta dividir denominados inclusive.
Gramática . . . . Analogía hasta el verbo.
Geografía. . . . . Primeras nociones.
Constitucion . . . Como la 1.ª seccion.
Historia Argentina.
Doctrina . . . . .

Seccion 3.ª

Lectura . . . . . Compendio de higiene.
Escritura . . . . Formacion de palabras por imitacion.
Aritmética . . . Lectura de cantidades y las cuatro operaciones en números enteros.

Seccion 4.ª

Lectura . . . . . De palabras y sílabas.
Escritura . . . . . Formacion de letras.
Aritmética . . . . Numeracion y cálculo mental.

Lujan, Octubre 24 de 1873.

El Director
Teodoro Reyes.

Digitized by Google

DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

LISTA DE LOS ALUMNOS SOBRESALIENTES EN EL EXÁMEN GENERAL EFECTUADO EL 24 DE OCTUBRE DE 1873, EN LA ESCUELA PÚBLICA DE VARONES DE LA VILLA DE LUJAN.

Aplicacion y buena conducta

	Salustiano O. Olivera
Seccion 1.ª	Ruperto Cabral
	Alberto Romero
Seccion 2.ª	Julio Jordan
	Juan Garcia
Seccion 3.ª	Dionisio Gamboa
	José C. Rivas
Seccion 4.ª	José Insaugarat
	Enrique Romero

Lino Gamboa—Javier Tapie—
Juan M. Jordan—E. Freret.

La comision examinadora de la escuela de varones de la

Villa de Lujan, 26 de Octubre de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los vecinos que suscriben, nombrados por la Municipalidad de este partido en comision para el exámen de los alumnos de la escuela de varones, procedimos á desempeñar dicho cargo el viérnes 24 del corriente, cuyo acto presidió el suplente municipal don Lino Gamboa, por ausencia del señor don Juan Silva, que lo es del culto é instruccion pública.

Digitized by Google

Dió principio el acto á las once y media de la mañana por la lectura de un largo informe arreglado por el señor preceptor don Teodoro Reyes, dirijido á la comision, en el que manifiesta con precision y lucidez los inapreciables beneficios de la educacion, apoyada en la inamovible columna de la moral, dando cuenta minuciosa del réjimen que le sirve de norma en sus propósitos, exhortando á los niños al estudio, recomendando la suficiencia del señor sub-preceptor don Jacobo Puelles, y concluyendo por dar una noticia en detalle de la asistencia de los niños y hasta de la correccion regular que tiene el derecho de imponer; cuya lectura y consideracion recomendamos al señor gefe del Departamento como un escrito que pone de relieve no solo la acreditada suficiencia del señor Reyes, como educacionista, sino la voluntad á toda prueba con que está dispuesto á imprimir en la nueva jeneracion que se levanta, las saludables máximas de lo bueno y de lo justo, estendiendo su elevado pensamiento, unido á su noble deseo, hasta arrancar con mano suave y cariñosa las espinas que sirven de obstáculo y obstruyen el tránsito al torrente de luz que el majestuoso carro intérprete de la civilizacion, pronto conducirá al confin de nuestro Estado.

El resultado de los exámenes consta de los adjuntos cuadros y lista de los distinguidos que igualmente se acompaña. Atentos al corto tiempo que dicho preceptor rejentea la escuela y el estado de desorganizacion en que esta se encontraba, hacen altamente recomendable á nuestra consideracion, al señor don Teodoro Reyes como á su distinguido ayudante don Jacobo Puelles, por lo que nos permitimos una recomendacion favorable, tan especial como justa.

Dios guarde al señor gefe muchos años.

Lino Gamboa—Javier Tapie—Juan M. Jordan—E. Freret.

Octubre 31 de 1873.

Diríjase una nota congratulatoria al señor don Teodoro Reyes, digno preceptor de la escuela elemental de Lujan y otra al sub-preceptor de la misma don Jacobo Puelles por el celo y contraccion con que llenaron su deber de institutores, como lo prueba el brillante

Digitized by Google

exámen que á juicio de la comision examinadora, han presentado sus alumnos el 24 del corriente, y téngase presente esta circunstancia para consignar el hecho oportunamente en la memoria de este Departamento.

Zinny.

Noviembre 5 de 1873.

En la fecha se dirigen á los señores Reyes y Puelles las notas de que habla la resolucion precedente.

E. S. Quintana.
Secretario.

LISTA NOMINAL DE LOS ALUMNOS DEL ESPRESADO, CLASIFICADOS POR SECCIONES.

Primera seccion.

1 Salustiano A. Olivera.
2 Francisco Ezquiaga.
3 Ruperto Cabral.
4 Juan Basso.
5 Diego Brittain.
6 Juan Ameghino.
7 Alberto Romero.
8 Domingo Perez.
9 Manuel Montiel.

Segunda seccion.

10 Juan Garcia.
11 Julio Jordan.
12 Luis Vazquez.
13 José Colman.
14 Rafael Ganalde.

Digitized by Google

15 Pedro Goyenechea.
16 Rosa Achua.

Seccion tercera

17 Miguel Iribarne.
18 Joaquin Elizalde.
19 Pedro Enamuspe.
20 Antonio Vazquez.
21 Nicolas Cano.
22 Dionisio Gamboa.
23 José C. Rivas.
24 Julio Escudero.
25 Amaranto Acevey.
26 Mateo Acevey.
27 Gerónimo Elizalde.
28 Martin Sein.
29 Juan Aguirre.
30 Vicente Rivas.
31 Antonio Navarro.
32 Ruperto Vallejo.
33 Martin Etchegaray.
34 Jacinto Montiel.
35 Eusebio Gimenez.
36 Juan Etchegaray.
37 Demetrio Delgado.
38 Francisco Guillermon.
39 Cruz Ganaldé.
40 Luis Garcia.
41 Miguel Attube.

Seccion cuarta.

42 Blas Rodriguez.
43 Manuel Vivanco.
44 Adolfo Vazquez.
45 Santiago Insaugarat.
46 Teodoro Burgueño.
47 Segundo Acosta.

Digitized by Google

48 José Sufiaune.
49 José L. Ponce.
50 Venero Peralta.
51 Saturnino Cristi.
52 Evaristo Lopez.
53 Ramon Luengo.
54 Ruperto Luengo.
55 José Asistimunio.
56 Estéban Maxwell.
57 Miguel Cano.
58 José Lopez.
59 Juan Alvarez.
60 Ramon Sein.
61 Juan Etchegaray.
62 Cárlos Ameghino.
63 Enrique Romero.
64 Felipe Guillermon.
65 Matías Pereyra.
66 Santiago Córdoba.
67 Pedro Garabela.
68 Rufino Correa.
69 Cárlos Valle.
70 Graciano Etchecopar.
71 Eleodoro Delgado.
72 Domingo Lomes.
73 Agustin Vilar.
74 Calisto Maturano.
75 Candelario Diaz.
76 Antonio Luquette.
77 Juan Bafac.
78 Juan Valle.
79 Julian Luengo.
80 Juan Luquette.
81 Felipe Ramirez.
82 Gaston Bafiol.
83 Calisto Maturano.

El Director,
Teodoro Reyes.

Digitized by Google

La comision examinadora de la escuela de varones en la estacion General Rodriguez.

Lujan, Octubre 22 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

Los abajo firmados, nombrados en comision para examinar los alumnos de la escuela «General Rodriguez,» procedimos á llenar nuestro cometido el sábado 18 del corriente, cuyo resultado consta en los adjuntos cuadros impresos, como la lista de los distinguidos.

Ellos prueban la buena marcha que dicha escuela sigue, como revelan tambien la recomendable contraccion y celo que á ella dedica su digno preceptor don Javier Tapie, á quien recomendamos á la consideracion de ese Departamento.

Dios guarde á V.

Juan Silva—Juan M. Jordan.—
Teodoro Reyes.

LISTA DE LOS ALUMNOS SOBRESALIENTES EN EL EXÁMEN EFECTUADO EL 18 DE OCTUBRE DE 1873, EN LA ESCUELA PÚBLICA DE VARONES DEL GENERAL RODRIGUEZ.

Aplicacion y buena conducta.

Ramon Farias.

Seccion 1.ª { Crisanto Bengochea. / Antonio Bosie.

Seccion 2.ª { Fermin Torres. / Cornelio Ruiz.

Seccion 3.ª { Alejo Bengochea. / Honorio Rodriguez

Digitized by Google

Seccion 4.ª { Severo Crosa.
Eleuterio Cufré.

Juan Silva—Juan M. Jordan—Teodoro Reyes.

LISTA DE LAS ALUMNAS DISTINGUIDAS EN EL EXÁMEN EFECTUADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1873 EN LA ESCUELA INFANTIL DE LA ESTACION GENERAL RODRIGUEZ.

Aplicacion y buena conducta.

Cecilia Castañíni.

Seccion 1.ª { Petrona Montes.
Ramon Trejo.

Seccion 2.ª { Fortunata Diaz,

Seccion 3.ª { Saba Montenegro.
Dominga Dastugue.

Lino Gamboa—E. Freret—Juan M. Jordan—Teodoro Reyes.

La comision examinadora de la escuela de ambos sexos en la Estacion Rodriguez.

Lujan, Noviembre 8 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los que suscriben, comisionados por la Corporacion Municipal bajo la presidencia del señor municipal suplente don Lino Gamboa,

Digitized by Google

para verificar el exámen de la referida escuela, dimos cumplimiento á nuestro cometido el 31 del ppdo. Octubre.

El resultado de dicho acto consta en el adjunto cuadro impreso.

Si bien el éxito de los exámenes no es muy satisfactorio, debe tambien tenerse en cuenta el poco tiempo trascurrido desde que su direccion fué confiada á la señora preceptora doña Feliza S. de Lavarí, cuyo celo y buen deseo nos es satisfactorio reconocer.

Saludamos atentamente al señor gefe.

Luis Gamboa—E. Freret—Juan M. Jordan—Teodoro Reyes.

Noviembre 13 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

La comision examinadora de la escuela infantil de la Villa de Lujan.

Noviembre 28 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

Los infrascritos, nombrados por la Municipalidad en comision para proceder á los exámenes de la escuela infantil de este pueblo, llenamos nuestro cometido el dia 15 del corriente.

El resultado de dichos exámenes consta de los adjuntos cuadros, habiendo sido á nuestro juicio bastante satisfactorio, vista la época en que ellos se han verificado, por ser esta en la que la mayor parte de las alumnas están ocupadas en las faenas rurales.

Dios guarde al señor gefe muchos años.

Mariano J. Erézcano-Eusebio Freret-Javier Tapie—Jacobo Puelles—Juan M. Jordan.

Digitized by Google

Noviembre 29 de 1873.

Al legajo correspondiente

Zinny.

Lobos, Octubre 18 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los que suscribimos tenemos la satisfaccion de dar á V. cuenta del resultado de los exámenes que hemos presidido en la escuela pública de este pueblo, el dia 17 del presente mes, incluyéndole los estados correspondientes.

Para llenar nuestro cometido, hemos examinado personalmente á cada alumno en los ramos que dicha escuela abraza en su enseñanza.

Con sumo placer hemos observado progresos notables en la generalidad de los alumnos, debidos á los esmeros y contraccion de su preceptor don José Molist y de su sub-preceptor don Eujenio Lusturet, quedando así satisfechas las aspiraciones de los infrascritos.

La comision examinadora altamente complacida del resultado próspero de dichos exámenes, se hace un deber de felicitar á ese Departamento y de recomendar á V. los alumnos siguientes:

Benito Zuviria — Agustin Jaunarena — Pedro Ruíz — Ramon Aguirre—Amaro Cepeda—Juan A. Martin y Marcelino Diaz, por buena conducta.

Los infrascritos ruegan á V. se digne ordenar la remision de los premios correspondientes, haciéndole presente que aun no se han recibido los del año anterior.

Dios guarde á V.

Benigno J. del Carril—Eduardo Martinez — Presbítero, *Cárlos Verdi—José Martin Micheo.*

Digitized by Google

Magdalena, Diciembre 20 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

Los suscritos, nombrados en comision para presidir los exámenes de la escuela de varones de esta localidad, tienen el honor de dar cuenta á V. del resultado de su comision.

Los exámenes han tenido lugar en los dias 15, 16, 17 y 18 del corriente, y las adjuntas planillas demostrarán á V. el éxito brillante que han obtenido de los alumnos.

La comision se ha retirado plenamente satisfecha y se permite recomendar á V. al ilustrado preceptor don José Donicelli, pues indudablemente á su contraccion y celo por la enseñanza, se debe el éxito feliz obtenido en los exámenes.

Dios guarde á V.

F. M. Miguens,
Municipal de I. P.
Angel E. Casares—Bartolomé Bavig.

Diciembre 26 de 1873.

Téngase presente la recomendacion que la comision examinadora hace del preceptor Donicelli, á cuya contraccion y celo crée deberse el brillante resultado del último exámen, para consignar el hecho oportunamente en la memoria de este Departamento, avisándose á la referida comision y mencionado preceptor y en seguida agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Diciembre 30 de 1873.

En la fecha se dirigen los oficios acordados.

E. S. Quintana.
Secretario.

Digitized by Google

Mercedes, Enero 5 de 1874.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de remitir á V. la nota original que ha pasado á esta Corporacion la comision examinadora, en que da cuenta del resultado de los exámenes practicados en las escuelas superior y elemental de esta ciudad.

Dios guarde á V.

Higinio Solveyra.

Máximo H. Debut.
Secretario.

Enero 7 de 1874.

Agréguese con el informe de su referencia al legajo correspondiente; y en cuanto á la separacion de escuelas que en el mismo se pide, queda reservada hasta tanto se presente por quien corresponda y en la forma debida; avisándose en contestacion al señor presidente de la Municipalidad de Mercedes.

Zinny.

Enero 10 de 1874.

En la fecha se contesta al señor presidente de la Municipalidad de Mercedes.

E. S. Quintana.
Secretario.

Digitized by Google

La comision examinadora

Mercedes, Diciembre 29 de 1873.

Al señor presidente de la Municipalidad.

Tenemos la satisfaccion de remitir á V. el informe pedido por esa Municipalidad sobre los exámenes generales de las escuelas superior y elemental, verificados en los dias 9 y 10 del corriente.

Dos secciones componen la escuela superior y otras dos la elemental, pudiéndose considerar como primera de esta última, la segunda de la superior.

Caligrafía, dictado, lectura, Doctrina é Historia Sagrada, Aritmética, Gramática, Geografía, Álgebra, Geometría, Teneduria de libros, Frances é Ingles, son las asignaturas que cursan los alumnos de la escuela superior: las siete primeras forman el programa de la elemental, y las seis primeras el de la infantil, ó sea la elemental en su segunda seccion.

La comision ha quedado altamente satisfecha del resultado de los exámenes; y cree de su deber hacer notar los grandes adelantos de los elementos de Aritmética y Geografía en las dos primeras secciones; notando en todas las demas asignaturas un adelanto gradual, segun la seccion á que pertenecen los discípulos; adelanto que seria mucho mas notable si el preceptor no estuviese tan recargado, tanto en discípulos como en asignaturas, razon por la cual esta comision se toma la libertad de pedir á V., que interponga su influencia con el Departamento de instruccion para poder obtener la modificacion que la comision propone, y no es otra que la separacion de la escuela infantil, poniéndola á cargo de otro preceptor y dejando la superior y elemental bajo la direccion del que hoy desempeña los tres grados.

Dios guarde á V.

Presidente—*Eugenio V. Fernandez*—
Ubaldo Romero — *Ricardo Cambra*—*Eduardo P. Vitnet.*

Digitized by Google

Escuela de varones de Mercedes.

Patagones, Octubre 2 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el gusto de poner en conocimiento de V., que por disposicion de la Municipalidad, dieron exámen los niños de esta escuela el dia 20 de Setiembre ppdo., cuyo resúmen y respectivo informe le será á V. remitido por conducto del Juzgado de Paz.

Dios guarde á V.

J. Castor Tamburini.

Octubre 16 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Comision examinadora de la escuela de

Moron, Diciembre 17 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La comision que suscribe nombrada por la Corporacion Municipal del partido para examinar la escuela de varones á cargo del preceptor Juan M. Lavignolle, desempeñó su cometido el dia viérnes 5 del presente á las 11 de la mañana y terminó el mismo dia á las 6 de la tarde.

El resultado genêral del exámen es satisfactorio á juicio de la comision, y su resultado parcial se halla especificado en los dos pliegos acompañados, en los cuales el señor gefe encontrará todos los datos necesarios.

La comision ha dejado de examinar con minuciosidad el ramo de doctrina, porque se ha creido no autorizada para ello; estando ese ramo bajo la inmediata instruccion del cura párroco, segun lo ha manifestado el preceptor, era escusado estenderse en un asunto que no era obligatoria su enseñanza.

Los alumnos presentes eran 57 y han obtenido las siguientes clasificaciones.

Seccion 1.ª

1 sobresaliente
2 buenos 3 alumnos

Seccion 2.ª

1 sobresaliente
7 buenos
4 regulares 12 id

Digitized by Google

Seccion 3.ª

1 sobresaliente
3 distinguidos
6 buenos
3 regulares 13 id

Seccion 4.ª

1 sobresaliente
1 distinguido
7 buenos
6 regulares
4 malos 19

57 alumnos

Para este resultado la comision adopta los siguientes guarismos.

N.º 15 arriba sobresaliente
13—15 — distinguido
9—13 — buenos
5— 9 — regulares
1— 5 — malos

Para el premio de moralidad y aplicacion fué designado el alumno don Juan Pissoono, desde luego la comision solicita el premio acordado, ademas espera se sirva remitir los ocho mas correspondientes á los dos alumnos de cada clase indicados por V. en las instrucciones.

La comision, finalmente, se permite significar que ninguna queja ha recibido de los alumnos que se refiera al desempeño del preceptor, y que esplica la pequeña concurrencia á la escuela de una poblacion tan numerosa, por haber en este mismo pueblo, tres escuelas mas particulares, que todas ellas tienen una regular cantidad de niños anotados, y mas que todo á la indiferencia de los padres respecto á la educacion de sus hijos.

Con este motivo, saludan á V. muy atentamente.

Miguel M. Casullo—Juan M. Ortiz de Rosas—Nicolas Pallmiery.

Digitized by Google

Diciembre 24 de 1873.

Pase al encargado del depósito para que haga entrega de los premios correspondientes, y fecho, agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Diciembre 24 de 1873.

En esta fecha fueron entregados los premios solicitados.

Fortunato Toranzo.

Moreno, Octubre 14 de 1873.

Señor presidente de la Municipalidad.

La comision nombrada para examinar las escuelas de varones de este partido, habiendo llenado su cometido damos á V. cuenta de él.

Acompañamos las planillas referentes á la escuela de este pueblo y por ellas se impondrá V. del resultado.

En cuanto á la escuela del cuartel 2°, diremos que llegados allí encontramos que solo habia tres alumnos y no siendo número suficiente, no pudo tener lugar exámen alguno.

Preguntándole al preceptor la causa de no tener niños, nos dijo que los padres no quieren mandar sus hijos á la escuela, no obstante el mucho interes que él se toma porque lo hagan.

Dios guarde á V.

Bartolomé Obligado—J. C. Dario—
Dámaso Sanchez.

Digitized by Google

Moreno, Octubre 17 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de remitir á V. las planillas de los exámenes practicados en la escuela de este pueblo el 10 del presente.

Dios guarde á V.

Adolfo Rojas.

Octubre 21 de 1873.

Pase al Consejo de Instruccion Pública, para que pueda tomar conocimiento de lo que informa la comision examinadora sobre la escuela del cuartel 2.º de Moreno.

Zinny.

Escuela elemental.

Monte, Diciembre 14 de 1873.

Al señor gefe interino del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

El infrascrito tiene el honor de dirijirse á V. para participarle que ha tenido lugar en los dias 12 y 13 del corriente, el exámen de los alumnos de esta escuela, dando por resultado, segun el cuadro demostrativo, diez y nueve sobresalientes y veinticuatro buenos.

Los anotados en el registro diario son 49, de los cuales han asistido al exámen 43.

La comision examinadora la componian: presidente, el señor Juez de Paz don Joaquin Terrero, por ausencia del señor municipal del ramo, el señor cura vicario don Pedro de Ferrari, don

Digitized by Google

Feliciano Lecca, don Martin Bran, don José M. Lomez, y don Antonio Golpe y Faylde.

Lo que tengo el honor de comunicar al señor gefe, por si aquella comision tarda en remitir á ese Departamento el resultado de aquel, y por creerlo de mi deber.

Dios guarde á V.

José Cuerda.

La comision examinadora.

Monte, Diciembre 13 de 1873.

Al señor gefe interino del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

Los que suscriben tienen el honor de dirijirse á Vd. acompañando el cuadro que demuestra el resultado de los exámenes practicados en los alumnos de la escuela elemental de este pueblo, en los dias 12 y 13 del presente, con arreglo á las instrucciones adjuntas á la circular de V. de fecha 19 de Setiembre último.

El estado de adelanto en que se encuentran los alumnos, es en general satisfactorio, debido á la contraccion y celo de su preceptor don José Cuerda, y si mas notables no son estos progresos, es á causa de la inasistencia de los niños á la escuela, pues por mas que se inculca á los padres de familia sobre la necesidad imprescindible de llenar con exactitud este sagrado deber, no puede conseguirse sino en una muy reducida parte de ellos.

Nos es grato tambien manifestar á Vd. que dicho preceptor ha costeado de su propio peculio, una imprenta, con el objeto de enseñar el arte tipográfico á los alumnos que quieran dedicarse á aprenderlo y á fin de dar mas ensanche á los ramos de enseñanza de esta escuela, habiendo dado un halagüeño resultado su

Digitized by Google

progresista idea, pues hay niños muy aventajados en aquel arte; lo que recomienda altamente al referido preceptor señor Cuerda, por su desinteres y asiduidad.

El resultado de los exámenes segun la clasificacion del mencionado cuadro, dá: *diez y nueve* sobresalientes y *veinticuatro* buenos, haciéndose acreedores á premios los *diez y nueve* primeros; mas como ese Departamento solo adjudica siete premios á las escuelas rurales, se les ha asignado como á los mas meritorios á los siguientes alumnos:

Adolfo Rivero—Inocencio San Martin—Eulogio Ancina—Enrique Orona — Francisco Guevara — Narciso Lastra — y Federico Gonzalez.

Dando por terminada nuestra comision, nos es honroso saludar á Vd. con nuestra distinguida consideracion.

Joaquin Terrero—J. Lecca—Antonio Golpe y Fyalde—J. M. Gomez—Martin Brant — P. Pedro de Tavarez, cura vicario.

Escuela pública de

Merlo, Diciembre 15 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el dia 13 del corriente, tuvieron lugar los exámenes de los niños de esta escuela por la Comision Municipal compuesta del señor Juez de Paz como presidente, el señor cura, don Pedro Pereira, don Manuel Suarez y don Luis Elordi, siendo el resultado para la comision, segun lo manifestó, por el adelanto de los niños, satisfactorio.

Estando reunidos 41 niños, se dió principio á las once de la mañana y se concluyó á las cinco de la tarde, siendo premiados 14 niños.

Con tal motivo saludo al señor gefe con toda consideracion.

Matias Pedares.

Digitized by Google

Diciembre de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

La comision examinadora de la escuela de varones

Merlo, Diciembre 15 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas de la Provincia.

Los que suscriben, nombrados por esta Municipalidad, para examinar los alumnos de la escuela pública de varones de este pueblo, hemos desempeñado nuestro cometido en el dia de antes de ayer y el resultado lo verá V. consignado en los cuadros de clasificacion que se acompañan á esta nota, juntamente con la lista de aquellos alumnos que se han hecho acreedores á premio, para cuya formacion hemos tenido presente todas las prescripciones contenidas en el art. 8.º de las instrucciones circuladas por ese Departamento.

El exámen nos ha hecho conocer que ha habido adelantos en el año escolar, como tambien que hay espíritu de disciplina y buen órden en los alumnos: pero el celo del preceptor no puede impedir la notable falta de asistencia de algunos de los educandos, como se manifiesta en los cuadros adjuntos; lo que causa á estos el retraso consiguiente del tiempo en que debieran terminar su aprendizaje.

Pero este mal que es comun á todas las escuelas de la campaña, es casi irremediable: hijos todos, ó casi todos de padres pobres, tienen que ayudar en ciertas épocas del año en aquellos trabajos rurales que proporcionan la subsistencia de sus familias; otros, porque habitan á distancias considerables del pueblo, y en la estacion lluviosa no asisten los mas; siendo tambien imposible y muy probable, que en la mayor parte de los casos la falta de asistencia á la escuela, es debida á la apatía de algunos padres que por no haber

Digitized by Google

recibido educacion escolar, no conocen todos los beneficios que ella reportará á sus hijos.

Nos es grato tener esta oportunidad para ofrecer á V. nuestra consideracion y aprecio.

Dios guarde á V.

Angel M. Rodriguez—Jacinto Marquez-Pedro C. Pereira—Manuel E. Suarez—Luis M. Elordi.

NÓMINA DE LOS ALUMNOS PREMIADOS EN LA ESCUELA PÚBLICA DE MERLO—AÑO DE 1873.

Seccion 1.ª

Regino Vilela.
Francisco Estevarena.
Juan Estevarena Candil.
Santos Sicardi.
Juan P. Sullivan.

Seccion 2.ª

Manuel Morales.
Martin Amas.
Dionisio Lafont.

Seccion 3.ª

Juan Bucio.
Guillermo Rojas.
Domingo Castagnin.

Seccion 4.ª

Florencio Vilela.

Digitized by Google

Samuel Suarez.
Agustin Estevarena.

Merlo, Diciembre 5 de 1873.

Angel M. Rodriguez—Jacinto Marquez-Pedro C. Pereyra—Manuel E. Suarez—Luis M. Elordi.

Navarro, Noviembre 22 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

La comision examinadora que suscribe, eleva al conocimiento del señor gefe las planillas que instruyen del resultado de los exámenes que tuvieron lugar en la escuela pública de este pueblo, en los dias 20 y 21 del corriente.

La comision ha notado que el progreso de los alumnos ha sido satisfactorio en general, sobre todo en los de la 1.ª y 2.ª seccion que se han distinguido por su buena aplicacion, á pesar de la interrupcion sufrida durante alguna parte del año, con motivo de la refaccion del colegio. Al mismo tiempo nos complacemos en recomendar tanto al preceptor como á su segundo don Adolfo Marinovich, por su contraccion y asiduidad á la enseñanza.

Por esto abrigamos la esperanza que en la nueva organizacion dada á la escuela, ella dará en el año entrante, mas satisfactorios resultados, los que ya se palpan por el aumento progresivo que se nota con la entrada de muchos alumnos, y el empeño que la Municipalidad se toma por la difusion de la educacion.

Saludan al señor gefe

Lorenzo Barry, municipal.—*Fernando Barral*, cura vicario.—*José Salgado—J. L. Aballá.—Valerio Galarce.*

Noviembre 29 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

Señor gefe del Departamento de Escuelas.

La comision nombrada por la Corporacion Municipal de este partido del Nueve de Julio, para entender en el exámen público de la escuela de niños del mismo, adjunta á V. el cuadro espresivo del resultado de él.

En las casillas de asistencias y ausencias se han consignado únicamente las pertenecientes al tiempo que regentea el actual preceptor; omitiéndose las de tiempo anterior por no existir todos los registros correspondientes á ella.

Segun se espresa en el cuadro adjunto, fueron examinados en cinco asignaturas treinta y un niños; no habiéndose presentado veinte niños mas, que constan en el registro de inscripcion. El estado de la escuela no es muy satisfactorio, por el escaso conocimiento qne poseen en cada uno de los ramos de enseñanza; pero hay que tener presente que los niños no tienen asistencia contínua á la escuela, como consta todo en el cuadro.

La comision examinadora deseosa de estimular al preceptor y los niños, y de establecer y fomentar entre ellos una noble emulacion, ha acordado premiar á los niños siguientes: José Rumi—Agustin Maya.—Domingo Maya.—Alejandro Plot.—Domíngo Errecalde.—Pablo A. Diaz, por aprovechamiento; y Domingo Gimenez por aplicacion y buena conducta.

Dios guarde á V.

Julian Cagiga, municipal del culto.—*Daniel Uriarte.—José Izaguirre.—Domingo Podestá.—Cárlos Parodi.*

Pergamino, Octubre 3 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Municipalidad que tengo el honor de presidir tomó en consideracion la circular de V. fecha 19 del mes próximo pasado y en

Digitized by Google

consecuencia he recibido el encargo de comunicarle ha resuelto designar el dia 20 de Diciembre del corriente año, para que tengan lugar los exámenes anuales en la escuela pública de este partido y nombrar al doctor don Joaquin Menendez, don Ricardo Jacob, don José Baigorri y doctor don José Reynaudi para formar la comision examinadora que presidirá el municipal de instruccion pública, don Honorio Acevedo, en ese acto.

Lo que comunico á V. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V.

Florencio Moreno (hijo.)—*Juan Antonio Vazquez*, secretario.

Octubre 7 de 1873.

Al legajo de exámenes.

Zinny.

Al señor gefe del Departamento de Instruccion Pública.

Tenemos el honor de adjuntar á V. el resultado de los exámenes celebrados el dia 20 del corriente en la escuela pública de varones de esta localidad y la opinion que sobre el estado de esta escuela ha podido formar la comision examinadora.

Muy satisfactorio nos ha sido encontrar un número cuádruple de niños, que merecen la adjudicacion del premio que el Departamento de Instruccion Pública acuerda á los niños sobresalientes; pero como la ley determina el número y la emerjencia de este caso, nos hemos sujetado á lo que ella indica y esponemos los nombres de los niños, que entre todos los sobresalientes merecen por su aplicacion y buena conducta, ser distinguidos entre todos y cuyos nombres son:

Nicolas Miquelarena.
Francisco Palacios.
Pedro Collado.
Mateo Celhay.

Digitized by Google

Mauricio Rojo.
Isaac Frias.
Julio Capdevila.

Hace constar la comision tambien, el empeño, contraccion y laboriosidad que animan á nuestro profesor señor Garcia en el cumplimiento de sus deberes, condiciones que hemos tenido ocasion de observar tanto en el resultado práctico de los exámenes, como en el juicio particular que de este señor tenemos formado, y atendiendo al corto tiempo que está encargado de la escuela, que no pasa de tres meses, confirma doblemente nuestra opinion y estamos persuadido que en los exámenes del año que viene, los resultados han de ser tan brillantes y satisfactorios como todos deseamos.

La remision de los premios puede hacerse directamente al señor preceptor y deseamos que sea todo lo antes posible.

Honorio Acevedo.—Joaquin Menendez.—José Reynaudi.—José C. Baigorri.

—

Diciembre 20 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

—

Pilar, Octubre 6 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El infrascrito, preceptor de la escuela de este partido, tiene el honor de poner en conocimiento del señor gefe, que obligado por algunas irregularidades en el proceder del señor Juez, y porque existen desacuerdos con el mismo, relativamente á la oportunidad de los exámenes, pide á V. tenga á bien autorizar á una persona para que presencie este acto, como tambien designar el dia en que deben verificarse.

Dios guarde al señor gefe.

José R. Tagle.

Digitized by Google

NOTA. A pesar de haber nombrado la comision en el dia 15, para verificarse el exámen, siendo la comision los señores don Julian Basabe, don Prudencio Gamboa y don Guillermo Doubly.

Tagle.

Octubre 9 de 1873.

En vista de lo que manifiesta en la presente nota el señor preceptor Tagle, nómbrase al señor oficial primero don Pedro Arnó, para que, en representacion del Departamento de Escuelas, forme parte de la comision examinadora que ha nombrado la Municipalidad del Pilar, á quien se comunicará esta resolucion para su conocimiento, como igualmente á los referidos oficial primero y preceptor.

Zinny.

Octubre 11 de 1873.

En la fecha fué comunicado á la Municipalidad, al preceptor y al oficial primero por oficio.

Arnó.

Pilar, 17 de Octubre de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Me cabe la satisfaccion de dirijirme al señor gefe con el objeto de dar cuenta de la comision que se sirvió conferirme, con fecha 11 del corriente, para intervenir en los exámenes de la escuela urbana del Pilar.

Llegué al pueblo el 14, é inmediatamente tuve una entrevista con el señor Juez de Paz, el cual me presentó á los miembros de la Municipalidad y á los señores don Julian Basabe, municipal de instruc-

Digitized by Google

cion pública, don Guillermo Doubly, don Domingo Scavini y don Prudencio Gamboa, todos de la comision examinadora.

Incorporado, como el señor gefe dispuso, á la comision examinadora, fué acordado que los exámenes empezarian el dia siguiente á las 11 de la mañana, á cuyo efecto mandé avisar al señor preceptor Tagle, á fin de que tuviese la escuela dispuesta.

El señor Juez de Paz, á nombre del señor municipal de instruccion, me ofreció la presidencia de la mesa, que rehusé, porque el Departamento tan solo me habia ordenado formar parte como miembro de la comision examinadora.

Reunida el dia 15 á la hora indicada la referida comision, en el Juzgado de Paz, con la mayor parte de los miembros de la Corporacion Municipal, nos trasladamos á la escuela, donde los alumnos esperaban reunidos en número de 45, de los 54 que tiene inscritos.

El exámen se llevó á efecto por secciones, con arreglo al reglamento de la materia, y en las asignaturas por el órden que manifiestan los cuadros en blanco que debian ser llenados con los resultados.

Las materias en que los alumnos fueron examinados, son: lectura en impresos, Caligrafía hasta letra del tamaño corriente, dictado de períodos, Aritmética práctica hasta multiplicar denominados, doctrina cristiana y Geografía de la República, de memoria, y principios de Gramática con análisis.

Los textos que el preceptor emplea para estas enseñanzas, son: para la lectura, la Anagnosia de Sastre; la Historia Moderna de Barbati y la Historia Sagrada de Duruy; para la Aritmética y Gramática, Sastre; para la doctrina cristiana, Astete; y para la Geografía, Smith, traduccion de Coni.

Esta escuela no tiene un solo mapa para la enseñanza de la Geografía, y tiene una sola pizarra mural para la enseñanza de la Aritmética, á pesar de tener sub-preceptor.

El local está mal dispuesto, pues está situado en una esquina, y no tiene el patio y vestíbulo correspondientes, comunicando la puerta de entrada del pequeño salon directamente con la calle.

La concurrencia de los niños es muy irregular. Algunos han faltado casi los dos tercios del año, muchos la mitad y apenas hay niños que no hayan faltado la tercera parte.

Digitized by Google

Las materias en que han mostrado estar mas impuestos, son lectura, Caligrafía, Aritmética práctica y doctrina cristiana de memoria, dejando el dictado bastante que desear. En cuanto á la Geografía, la carencia de mapas que he hecho notar, esplica que no se hayan hecho mayores adelantos.

Despues de los dos dias que han durado los exámenes, la comision ha consignado en los estados correspondientes la suma de las calificaciones, el término medio y los alumnos que en consecuencia deben ser premiados.

De acuerdo con el resultado, la comision juzga que son acreedores á premio por sus adelantos, los alumnos siguientes:

1.ª seccion.

Emiliano Leguizamon
Bernardo Doyarzábal.

2.ª seccion.

Julian Basabe.
Octavio Melo.

3.ª sección.

Emilio Coronel.
Alejandro Vallejo.
Higinio Burgos.
Fortunato Gaitan.
Baldomero Burgos.

Por su aplicacion y buena conducta:

Ceferino Alvarez.
Evaristo Briones.
Alejandro Vallejo.
Pilar Benitez.
Alfredo Gamboa.
Julian Basabe.

Digitized by Google

Por su asídua asistencia:

Baldomero Burgos.
Domingo Burgos.
Ernesto Cufré.
Higinio Burgos.

El señor Juez de Paz, á nombre de la Corporacion Municipal, ofreció costear diez premios, que con los nueve que ha ofrecido el Departamento, completan el número de diez y nueve, que son necesarios para satisfacer las exigencias de la lista que antecede.

Es cuanto tengo que informar al señor gefe, á quien saludo con mi mayor consideracion y respeto.

Pedro Arnó.

Pilar, Octubre 25 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas.

Acompaño al señor gefe del Departamento, la planilla de los exámenes de la escuela del cuartel segundo, la cual demuestra que no puede decirse que los niños se encuentran en un estado sobresaliente, pero sí muy regular. Segun datos tomados de los vecinos de este cuartel, he sido informado que la conducta del señor preceptor es inmejorable.

Al mismo tiempo hago presente al señor gefe, que teniendo que ir á Buenos Aires muy en breve, me presentaré á ese Departamento para recibir los premios que correspondan á este colegio.

Dios guarde al señor gefe.

A. Nazarre.
Presidente, *Domingo Nazarre.*

Octubre 29 de 1872.

Téngase presente la recomendacion que del señor preceptor Tagle (1) hace la Municipalidad del Pilar, para consignarlo oportuna-

(1) El nombre de este preceptor es Suarez.

Digitized by Google

mente en la memoria del Departamento, y avísese al referido preceptor para su satisfaccion.

Zinny.

Quilmes, Noviembre 4 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El que firma pone en conocimiento de V. que en consecuencia de lo pedido en su nota del próximo pasado Octubre, esta Municipalidad ha nombrado una comision de cuatro vecinos, para que bajo la presidencia del municipal de instruccion pública, practiquen los exámenes de los alumnos de las escuelas; debiendo dar principio el 13 del corriente, por la que regentea don Luis Finch, el 14 la de don Emiliano Reina y el 15 la de la señorita doña Demetria Rivero.

Lo que comunican á V. á los fines que estime conveniente resolver.

Dios guarde á V.

Andres Baranda.
T. Flores, secretario.

Noviembre 5 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Quilmes, Noviembre 14 de 1873.

Señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de comunicar á V. que en el dia de ayer se efectuaron los exámenes de los alumnos de la escuela que regenteo, y considerando, que á pesar de no haber visto las clasificaciones que se anotaron, estoy convencido de que el resultado está muy

Digitized by Google

lejos de ser satisfactorio para ellos y para mí, creo de mi deber manifestar las circunstancias que mediaron.

La Municipalidad en sesion nombró una comision de vecinos que debia ser presidida por el municipal de I. P., pero en el acto de principiar los exámenes ví con sorpresa que se habia agregado á dicha comision el preceptor de una escuela particular de este pueblo, don Emiliano Reina, el que por su propia autoridad y sin pedir parecer á los miembros de la comision, pretendió cambiar mi programa de exámenes.

Esta pretension dió lugar á un altercado entre dicho preceptor y yo, en que, si bien no salimos de las leyes de la urbanidad, se conocia que era, páseseme la espresion, un rompimiento de hostilidades. Ese preceptor que años atras ha regenteado esta escuela, que, segun he oido decir, ha sido exhonerado de este cargo y que tiene actualmente una escuela particular, es por estos motivos el enemigo nato de la escuela del Estado, puesto que su interes particular lo mueve á desacreditarla siempre que lo pueda. Los señores de la comision, poco prácticos en la materia, no dejaron sin embargo de notar la situacion tirante que se manifestaba entre el preceptor Reina y yo, pero sea por indiferencia ú otro motivo, la dejaron subsistir hasta el fin del acto y fué en esta disposicion de ánimo que dicho preceptor hizo anotar casi todas las clasificaciones, que de ningun modo mi dignidad me permite admitir.

Ademas haré notar al señor gefe, que las listas preparadas por mi y escritas de mi letra, han quedado en mi poder y que las clasificaciones se hicieron en listas que tomó el preceptor Reina sin fijarse que no tenian las anotaciones que deben guiar el criterio del examinador, esto es, la edad, asistencia, etc.

Por todas estas informalidades, pido al señor gefe tenga á bien anular los exámenes, designando el dia en que deban practicarse nuevamente y en el caso de no poder honrarnos con su presencia, mandar al efecto las personas que juzgue idóneas, entre las que me permitiré indicar los señores don Pedro Arnó y don Enrique de Santa Olalla.

Dios guarde al señor gefe.

Luis Finch.

Digitized by Google

Quilmes, Noviembre 20 de 1873.

Señor presidente de la Municipalidad.

La comision nombrada por la Municipalidad para examinar las escuelas de este pueblo, tiene el honor de dirijirse al señor presidente adjuntándole las planillas del resultado de los exámenes practicados en la escuela «San Luis» dirijida por el preceptor don Emiliano Reina, cuyo resultado es:

6 sobresalientes
18 buenos
18 regulares
2 nulos

Esta comision, con la mas íntima satisfaccion, ha encontrado que esta escuela se halla en el mejor estado de adelanto en todos sus ramos, y en vista de esto se permite recomendarla á esa Corporacion, siendo muy digno de consideracion el señor Reina por su contraccion y laboriosidad.

Dios guarde á V.

Juan Iturralde—José A. Matienzo—
Pedro Risso.

——

Quilmes, Noviembre 20 de 1873.

Señor presidente de la Municipalidad.

La comision que firma, nombrada por la Corporacion para practicar los exámenes de las escuelas de esta localidad, en cumplimiento de su cometido, adjunta las planillas demostrativas de los exámenes praticados en la escuela de ambos sexos, subvencionada por el Gobierno y regenteada por la señorita Demetria Rivero; resultando:

20 sobresalientes
28 buenos
28 regulares
1 nulo

Digitized by Google

La comision, con la mas íntima satisfaccion, ha encontrado que esta escuela se halla en el mejor estado de adelanto en todos sus ramos, y en vista de esto, no ha podido menos que clasificar las alumnas con las aprobaciones que ha creido de justicia, como lo notará el señor presidente en el número de sobresalientes.

Dios guarde. á V.

Juan Iturralde—Emiliano Reina—José A. Matienzo—Pedro Risso.

Quilmes, Noviembre 20 de 1873.

Señor presidente de la Municipalidad.

En cumplimiento de la comision que se nos ha encomendado por esa Corporacion, adjuntamos las planillas de los exámenes practicados en la escuela del Estado, regenteada por el señor don Luis Finch, resultando:

1 sobresaliente
3 buenos
18 regulares
15 nulos

La comision ha encontrado esta escuela en un estado lamentable de atraso, como verá el señor presidente por las planillas de su referencia.

Dios guarde á V.

Juan Iturralde—Pedro Risso—Emiliano Reina—José Agustin Matienzo.

Quilmes, Noviembre 21 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El que firma tiene el honor de remitir á V. las planillas y notas pasadas por la comision encargada por esta Municipalidad, de

Digitized by Google

practicar los exámenes de los alumnos de las escuelas regenteadas por don Luis Finch, doña Demetria Rivero y don Emiliano Reina, por ser las dos primeras subvencionadas por el Gobierno, y la última por esta Municipalidad.

A la vez que el infrascrito se conplace al ver los adelantos que se notan en las escuelas de la señorita de Rivero y del señor Reina, no deja de lamentar el atraso en que se encuentran los alumnos de la escuela pública regenteada por el señor Finch; atraso que no se puede esplicar de otro modo, sino que él proviene de la falta de contraccion á la enseñanza.

Dios guarde á V.

Andres Baranda.

Noviembre 25 de 1873.

Pase al Consejo de Instruccion Pública para la resolucion que corresponda.

Zinny.

Ramallo, Noviembre 10 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Pongo en conocimiento de V. que los exámenes públicos de las escuelas de los cuarteles 1.° y 4.° de este partido y que dependen de ese Departamento, serán practicados por el señor municipal de instruccion pública, don Eduardo G. Stegmann y el señor don Aniceto Laprida, habiéndose fijado el 15 y 20 de Diciembre para este acto.

Dios guarde á V.

Faustino Velazquez.

Noviembre 13 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Digitized by Google

Comision examinadora.

Ramallo, Enero 4 de 1874.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El infrascrito nombrado por la Municipalidad de este partido para formar la Comision examinadora de la escuela subvencionada n.º 1 de varones, procedió á los exámenes el dia 12 de Diciembre del pasado.

Los ramos de enseñanza en que fueron examinados veinte alumnos presentes, constaron de *Caligrafía, dictado, lectura, doctrina, Aritmética* y *Gramática,* lo que á continuacion se califica.

Caligrafía—La primera seccion fueron buenos, de la segunda regular y de la tercera pasables, que se adjuntan á este informe.

Dictado—En este ramo fué bastante satisfactorio su resultado.

Lectura—Los de la primera leyeron el Código Rural, la segunda el Silabario y los de la tercera en la Anagnosia, haciéndolo muy regular las tres secciones.

Doctrina—Todos contestaron á las preguntas que se les hizo.

Aritmética—En este ramo solamente uno de la primera seccion supo resolver un problema de regla de tres y los demas resolvieron cuentas de dividir y multiplicar enteros, etc.

Gramática—En este ramo solamente la primera seccion sabe perfectamente la definicion del nombre.

Al concluir el infrascrito cree de su deber manifestar su convencimiento de que la enseñanza de esta escuela es solo de memoria, pero no deja de tener un regular método de enseñar

El que suscribe ruega al señor gefe se sirva remitir los premios á quien corresponda.

Dios guarde á V.

Eduardo G. Stegmann.

Digitized by Google

Enero 12 de 1874.

Agréguese al legajo respectivo, prévia notificacion al encargado del depósito para que remita los premios por el correo.

Zinny.

Informe de la comision examinadora, sobre los exámenes en la escuela Subvencionada núm. 2 de varones.

Ramallo, Enero 6 de 1874.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Habiendo sido nombrados los señores que suscriben, por la Municipalidad de este partido, para examinar á los alumnos de la escuela subvencionada núm. 2 en el dia 20 del pasado, principió su cometido el sábado á las diez de la mañana, estando presentes con su preceptor 26 discípulos de los cuales pertenecian 8 á la seccion primera, 7 á la segunda y 11 á la tercera, faltando 3 de la segunda y 4 de la tercera, como resulta de los adjuntos estados impresos.

El señor preceptor les hizo entonar á los niños una lindísima cancion sagrada, acompañándolos con el piano.

Concluido esto, la comision dió principio á sus tareas, guiada por un hermoso y bien combinado estado demostrativo, tanto del adelanto de los alumnos, como de los ramos en que debian ser examinados, el dia en que ingresaron á la escuela, sus faltas á ella durante el año y su comportacion moral.

Los ramos de enseñanza, y en los que fueron examinados 26 alumnos presentes, constaron de *Caligrafía, dictado, lectura, doctrina, Aritmética, Gramática, Geografía, Sistema métrico-decimal, Teneduría de libros* y *música vocal,* lo que á continuacion se califica.

Digitized by Google

Caligrafia—Escribieron mas de 20 alumnos, dos planas, una para enviarla á ese Departamento y otra para archivar la en la escuela. Llamaron la atencion los de la primera seccion por su linda letra forma inglesa, y letra redonda; los de la segunda muy regular y los de la tercera pasable; que se adjuntan á este informe.

Dictado—Los alumnos de la seccion primera escribieron varias oraciones en la pizarra mural, dictadas por los miembros de la comision, lo que hicieron perfectamente todos, solo uno se equivocó en dividir una palabra; en este ramo se conoce que el preceptor no ha dejado de esplicarles la ortografía.

Lectura—Fueron examinados los alumnos de la primera y segunda esccion, haciendo leer uno por uno la Historia Sagrada (*por V. Duruy*;) hicieron notar que tenian sentido leyendo con propiedad; lo mismo los de la tercera seccion, en el 1.°, 2.° y 3.er libro de Anagnosia por Sastre.

Doctrina cristiana—Respondieron á todas las preguntas que se les hizo; los de la primera seccion saben todo el Catecismo de Astete, los de la segunda hasta la segunda parte y los de la tercera hasta la primera parte.

Aritmética—Los alumnos de la primera seccion saben de memoria toda la Arítmética de Sastre, resolviendo problemas de la regla de tres y de interes con mucha facilidad, presentando sus cuadernos de cuentas, llevados con esmero; los de la segunda resolvieron solo cuentas de multiplicar enteros y dos de ellos obtuvieron el número 20 y los de la tercera seccion, solo escribian cortas cantidades y sumaban números simples con bastante propiedad.

Gramática—Fué examinada la primera seccion, habiendo estudiado toda la Analogía, quienes practicaban con bastante perfeccion el análisis, conociendo perfectamente todas las partes de la oracion; en este ramo están muy adelantados por las muchas esplicaciones que les hace su preceptor. Los de la segunda seccion han llegado hasta el art. 2.°, habiendo estudiado perfectamente todo el artículo 1.°, respondiendo á todas las preguntas y declinando varios nombres *(Herrans y Quirós)*.

Geografia—En este ramo fueron examinados diez alumnos, ocho de la primera y dos de la segunda seccion, los cuales todos salieron sobresalientes; porque no solo sabian de memoria mas de 73 lecciones segun el texto de «Asa Smith,» sino que señalaban en los gran-

Digitized by Google

des mapas de la América Meridional y Septentrional, todas las Repúblicas, con sus pueblos, rios, montañas y sus límites, conociendo perfectamente todas las provincias de la República Argentina, con sus pueblos, rios, lagunas, límites, etc., etc., no equivocándose ninguno en señalar y contestar á cuantas preguntas se les hicieron; observando que los mapas no tenian ninguna denominacion, dieron á conocer perfectamente que su preceptor no habia dejado de instruirlos con sus frecuentes esplicaciones, causando la admiracion, no solo de la comision, sino de todos los que se hallaban presentes á los exámenes.

Sistema métrico-decimal—Los que fueron examinados en este ramo, eran los alumnos de la primera seccion, segun el texto de «Tambornim» cuyas lecciones sabian perfectamente de memoria, reducian pesas y medidas de Buenos Aires, reemplazadas por pesas y medidas métricas, de los cuales dos salieron sobresalientes.

Teneduría de libros—Solo tres alumnos fueron examinados en este ramo, presentando á la comision los tres libros principales, el Borrador, el Diario y el Mayor, como tambien dos libros auxiliares, habiendo practicado un solo trimestre, y habiendo hecho todos los asientos con toda exactitud, con su balance correspondiente.

Música vocal—Este ramo causa tambien admiracion, pues la mayor parte de ellos conocen bastante bien la música; ya han aprendido un *Kyrie leison*, música de *Bordese* y están estudiando el Credo, música del mismo autor, á mas de varias otras que cantaron perfectamente, concluyendo los exámenes con la cancion del *Inmortal Rivadavia*, cantada por todos los alumnos, y dos discursos alusivos al dia, pronunciados por dos de ellos de los mayores.

Por no enumerar uno por uno á cada niño, solo diremos que todos ellos han dado prueba de su aplicacion y que ninguno ha merecido sacar una mala nota, dejando asi cumplidos los deseos de todos y muy especialmente los de la comision, que quedó sorprendida de encontrar en este establecimiento de educacion en la campaña un adelanto poco comun y que acredita al digno preceptor Rabagliati.

Al concluir, la comision cree de su deber manifestar su convencimiento de que la mayor parte de la enseñanza de esta escuela, no es solo de memoria, sino instruccion activa, esplicaciones orales y colectivas, y un buen método de enseñar.

Digitized by Google

La comision reconoce en el preceptor Rabagliati una asidua contraccion á la enseñanza y gran esmero en la policía del establecimiento, lo mismo que un ardiente deseo por el progreso de sus alumnos.

La comision ruega al señor gefe se sirva remitir los premios á quien corresponda.

Dios guarde á V.

Aniceto Laprida—Eduardo G. Stegmann.

Agréguese á su legajo, manifestando á los señores de la comision que el resultado halagüeño del exámen, se hará constar oportunamente en la memoria de este Departamento.

Zinny.

La comision examinadora de la escuela elemental de

Ranchos, Noviembre 19 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los que firman, constituidos en comision por acuerdo de la Municipalidad, para proceder al exámen anual de la escuela pública de varones de este pueblo, tienen la satisfaccion de comunicar á V. que en fecha 15 del actual han dado fin á su cometido, ajustándose en su desempeño á las instrucciones mandadas observar por ese Departamento.

Acompañamos á V. el cuadro general del exámen con una nómina de los alumnos que mas se han distinguido y que á nuestro juicio son acreedores á los premios que se destinan.

En cuanto al estado de adelanto de los alumnos que concurren á recibir la primera instruccion en esta escuela y á la acertada

Digitized by Google

direccion de que son objeto en todo lo que á su clase de elemental corresponde, nada mas satisfactorio que el resultado de su exámen, como V. juzgará por el cuadro general, que como he dicho, va adjunto.

Dios guarde á V.

Luis Giles—Municipal.
Luis Moncini—Cura vicario.
Domingo Etcheverry.

Noviembre 28 de 1873

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Nómina de los alumnos que á juicio de la comision deben obtener los premios acordados al efecto:

1ª seccion

Antonio Arana.
Juan Reboredo.
Ramon Fernandez.

2ª seccion

Gregorio Palmer.
Eugenio Lambin.

3ª seccion

Juan Pacheco.
Manuel Ponce.
Pedro Durdos.

Por moralidad

Marcelino Arana.

Luis Giles—Municipal.
Luis Moncini—Cura vicario.
Eugenio Lambin—Domingo Etcheverry

Digitized by Google

El presidente de la comision examinadora

Rojas, Setiembre 29 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Verificado con fecha 17 del corriente el exámen de los alumnos de la escuela pública de este partido, por la comision que al efecto se nombró, y de la que tuve el honor que se me designára para presidente, acompaño á V. el plano general de dichos exámenes, que comprende su resultado.

Dios guarde al señor gefe.

Norberto Cano.
Presidente.

San Pedro, Octubre 3 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

Conforme con lo que anuncié al señor gefe con fecha 30 de Setiembre, tuvieron lugar los exámenes de esta escuela el dia de ayer, componiendo la comision examinadora los Sres. don Gerardo F. Borzano, don Marcelino Dávila y don Benito Mamberto, siendo este último presidente de dicha comision en ausencia del Sr. Salas municipal de instruccion.

Cumpliendo con las instrucciones de exámen, hice presente á dichos señores la remision de dicho cuadro y demas prevenciones que se mencionan.

Dios guarde al señor gefe.

Miguel Auli.

Octubre 8 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

Municipalidad de San Pedro.

San Pedro, Octubre 29 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

De acuerdo con la circular de ese Departamento, fecha 19 de Setiembre último, tuvieron lugar los exámenes de la escuela pública de este partido, de cuyo resultado se impondrá V. por el cuadro adjunto, pasado por la comision examinadora.

Dios guarde al señor gefe.

Vicente Mulet.

San Pedro, Octubre 20 de 1873.

Al señor presidente de la Municipalidad, don Vicente Mulet.

Tenemos el honor de poner en conocimiento de V. que habiendo sido nombrados examinadores de la escuela pública, á cargo del señor preceptor don Miguel Auli; los exámenes tuvieron lugar el dos del presente á las horas designadas, y su resultado lo hallará el señor presidente en el cuadro adjunto

Dios guarde á V.

Benito Mamberto— F. Bizzenso.

LISTA NOMINAL DE LOS ALUMNOS QUE POR SUS MEJORES CLASIFICACIONES Y POR LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA MERECEN PREMIO.

1.ª seccion

Rufino Sanchez
Adolfo Rato
Adolfo Caroni

Digitized by Google

2.ª seccion

Nicanor Lezcano
Bernabé Fuentes
Diógenos Fuentes

3.ª seccion

Andrés Yarte
Arturo Lezcano
Agustin Deglos.

El premio de aplicacion y buena conducta le ha sido adjudicado al alumno premiado de la 2ª seccion Bernabé Fuentes, adjudicacion que fué determinada por opinion del director y por el voto de los demas alumnos.

Benito Mamberto—Marcelino Dávila—
X. F. Bizzenso—Miguel Auli.

San Martin, Enero 7 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia.

El suscrito acompaña á la presente la planilla que manifiesta el resultado obtenido en el exámen general que se practicó en este pueblo, en el colegio central, regenteado por el preceptor don Honorio Senet.

Dios guarde á V.

Luis Naon.

Enero 10 de 1874.

Con la planilla de su referencia agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

San Martin, Octubre 26 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia.

La Municipalidad que tengo el honor de presidir, en virtud de la circular de ese Departamento fecha 19 de Setiembre pasado, en su acuerdo de la fecha ha resuelto nombrar para componer la comision que debe examinar los alumnos del colegio de varones de este pueblo, á los señores municipales don Demetrio Marquez, don Plutarco Salgüero y al cura párroco don Antonio Orioli y al vecino don Juan Martin Campos; habiéndose resuelto de acuerdo con el señor preceptor que este acto tenga lugar el 20 del mes de Diciembre del corriente año, en razon de existir en la actualidad muchos niños enfermos de sarampion, lo que comunico al señor gefe á los fines consiguientes.

Dios guarde á V.

Luis Naon.

Noviembre 12 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

—

San Justo, Enero 21 de 1 874.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

La Corporacion Municipal que tengo el honor de presidir, en sesion de la fecha, ha acordado pasar á V. la nota del municipal del culto, y demas antecedentes relativos á los exámenes practicados en la escuela de varones de este pueblo.

Dios guarde á V.

Daniel Anabia, presidente.
Antonio Ramirez, secretario.

Digitized by Google

Enero 24 de 1874.

Con el informe que se acompaña, agréguese al legajo correspondiente para consignarse oportunamente en los anexos de la memoria de este Departamento.

Zinny.

Municipal de instruccion.

San Justo, Enero 20 de 1874.

Al señor presidente de la Municipalidad, don Daniel Anabia.

Cumpliendo con el deber, tengo el honor de poner en conocimiento de la Corporacion, que el dia 21 de Diciembre del año próximo pasado, tuvieron lugar los exámenes en la escuela de varones, de acuerdo en un todo con lo acordado por la Corporacion.

Al mismo tiempo me complazco en informar á los señores municipales, que á pesar del poco tiempo que hace que regentea el preceptor don José A. Palacios dicha escuela, se encuentra en muy buenas condiciones, segun se demuestra por el cuadro general del exámen que tambien se acompaña.

Habiendo resultado diez y ocho niños premiados, espero que la Corporacion por su parte designe nueve premios, por cuanto el Departamento no da mas de nueve.

Debo hacer presente tambien la necesidad que siente la escuela de un sub-preceptor que posea el frances, habiendo oído con generalidad manifestar á los padres tal deseo.

Pido al señor presidente que esta nota con el cuadro general, sea pasada original al Departamento General de Escuelas.

Dios guarde al señor presidente.

Justo Villar.

Digitized by Google

Como pide el señor municipal del culto, pasa al Departamento General de Escuelas con nota y demas antecedentes.

San Justo, Enero 21 de 1874.

Daniel Anabia, presidente.
Antonio Ramirez, secretario.

San Isidro, Diciembre 19 de 1871.

Señor gefe del Departamento de Escuelas.

A los efectos indicados en la circular de fecha de Noviembre ppdo., tengo la satisfaccion de remitir á V. las planillas relativas á las escuelas de Punta Chica y Las Lomas, demostrando en ellas el resultado de los exámenes verificados con fecha 22 de Noviembre y 6 del corriente.

Dios guarde á V.

Manuel Martin y Omar.

Diciembre 22 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

San Isidro, Diciembre 31 de 1873.

Señor gefe del Departamento de Escuelas.

Tengo la satisfaccion de remitir á V. las planillas relativas á la escuela de varones de este pueblo y á la rural de ambos sexos, en Olivos, demostrando en ellas el resultado de los exámenes y clasificacion de los alumnos acreedores á premios, de conformidad con lo dispuesto en la circular de fecha de Noviembre ppdo.

Dios guarde á V.

Manuel Martin y Omar.

Digitized by Google

Enero 3 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

San Fernando, Noviembre 14 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, don Antonio Zinny.

El que suscribe se dirige á V. remitiéndole la nota que le ha sido dirigida por el presidente de la comision nombrada para los exámenes de la escuela municipal número uno, de este partido.

De su resultado se enterará V. por los documentos que se adjuntan.

Dios guarde á V.

Bonifacio Zapiola.

El municipal encargado del culto é instruccion pública.

San Fernando, Noviembre 8 de 1873.

Al señor presidente de la Municipalidad, don Bonifacio Zapiola.

El presidente de la comision examinadora de los alumnos de la escuela pública de este pueblo, bajo la direccion del preceptor don Juan M. de los Santos, tiene el honor de comunicar á la honorable Corporacion que V. preside, que el juéves 6 del actual tuvo lugar el solemne acto de los exámenes, y cuyas clasificaciones acompaño para que se sirva remitirlas al Departamento General de Escuelas.

El resultado de estas pruebas, no puede ser á juicio de esta comision mas satisfactorio, por lo que se permite felicitar al señor presidente de esa Corporacion, para que así lo haga presente al Departamento con una mencion honrosa.

Dios guarde á V.

Adolfo Reyes.

Digitized by Google

Escuela pública de

San Fernando, Noviembre 8 de 1873.

Señor gefe del Departamento de Escuelas, don Antonio Zinny.

Tengo el gusto de participar á V. que el juéves 6 del presente, tuvo lugar en esta escuela el solemne acto de los exámenes.

La comision nombrada por la Municipalidad para este fin, estaba compuesta del municipal de I. P. y de los señores preceptores don Antonio Gil y don Julio Balins.

Por la clasificacion que remitirá la Corporacion, se impondrá V. del resultado de los exámenes.

Me es grato repetirle la consideracion de mi particular aprecio y respeto.

Dios guarde al señor gefe.

M. de los Santos.

Noviembre 12 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Salto, Diciembre 5 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

La comision presidida por el señor municipal de instruccion pública para practicar los exámenes de la escuela pública de varones en el presente año escolar, y que fué nombrada por acuerdo de esta Municipalidad de fecha 26 de Octubre último, tiene el honor de dirigirse á V. participándole el resultado de su cometido y acompañándole el cuadro sinóptico de los alumnos examinados con la correspondiente clasificacion; cuyos exámenes han tenido lugar hoy dia de la fecha.

Digitized by Google

La comision cree de su deber manifestar al señor gefe del Departamento, que habiendo practicado un exámen minucioso de las varias secciones que componen la escuela del Salto, puede decir que los resultados corresponden satisfactoriamente á la espectativa tanto de ese Departamento como de esta Municipalidad.

Como verá V. por el referido cuadro, han sido examinados 36 alumnos en los ramos de lectura, escritura, doctrina cristiana, Aritmética elemental, Gramática castellana y Geografía general y arjentina; resultando premiados en la seccion 1.ª, grado 3.º, Leopoldo Alegre y Daniel Delgado, en la 2.ª Lucio Lapalma y Nazario Romero, en la 3.ª Francisco Martelo y Rafael Cano, en la 4.ª Antonio Amador y Vicente Caparroz y en la 5.ª Eduardo Agote y Eduardo Vega; y ademas de la 1.ª seccion Martin Jaurech, siendo este un premio particular de buena conducta y moralidad.

Hemos observado por los registros del preceptor, que en el presente año han cursado en esta escuela unos 110 niños, pero desgraciadamente por temporadas tal como lo demuestran los cuadros de los exámenes.

Dios guarde al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

Benito Crisol—José A. Linera Melian—José R. Alvarez—Eusebio Peró—Manuel B. Fernandez.

P. S. Rogamos al señor gefe se sirva ordenar sean remitidos prontamente á esta escuela los premios que ese Departamento acuerda.

Vale.

Diciembre, 12 de 1873.

Remítanse los premios que se piden y corresponden á la escuela del Salto, dirijida por don Luis Traverso, y fecho, agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

Diembre 17 de 1873

En esta fecha fueron despachados los premios arriba mencionados.

Fortunato Toranzo.

Saladillo, Diciembre 14 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

Los infrascritos, nombrados en comision por la honorable Corporacion Municipal de este pueblo, para examinar la escuela pública de varones á cargo de ese Departamento, y habiendo practicado dichos exámenes del modo que indica el reglamento de la materia, el dia 9 del corriente, tiene el honor de adjuntar á V. el resultado de ellos en los adjuntos cuadros, mereciendo la nota de sobresalientes los alumnos siguientes.

De la 1.ª seccion, los niños Agustin Iturre, Agapito Gonzalez y Damian Oviedo; de la 2.ª Andres Surita y Fausto Pedraza, y de la seccion tercera, Damian Acosta.

La comision cree cumplir con un deber de conciencia, añadiendo que en general el adelanto de la escuela es muy notable y altamente satisfactorio, mereciendo elogios la contraccion y reconocida idoneidad del director de ella don Máximo Ledesma.

Dios guarde á V.

Nemesio Ortusar—Isidoro Cabrera—
Joaquin Robles.

Enero 3 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

Digitized by Google

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS.

Digitized by Google

Digitized by Google

San Nicolas, Febrero 7 de 1874.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

Cumplo con el deber de pasar á manos de V. los registros respectivos de las clasificaciones que han merecido en los exámenes los alumnos que se educan en las cuatro escuelas que tiene ese Departamento en esta ciudad; y acompaño así mismo el informe de la comision examinadora de ellas.

Debe llamar muy sériamente la atencion del Gobierno y de ese Departamento, no solo la carencia de útiles indispensables al servicio de ellas, sino tambien las localidades poco aparentes que ocupan las espresadas escuelas. La dificultad de hallar casas adecuadas y el alto alquiler que los propietarios exigen por aquellas que están en regulares condiciones, contribuye á que este mal no pueda remediarse inmediatamente sino en un intérvalo que dé lugar á practicar refacciones en los edificios para dejarlos en las condiciones necesarias para el objeto.

La Municipalidad, á pesar de la considerable suma que dedica de sus rentas para el sosten de la educacion de cinco escuelas á su cargo, contribuye así mismo con la mitad del precio del alquiler de la escuela que ocupa el preceptor del Alto Verde y así mismo contribuye con una subvencion para el pago del alquiler de la casa que ocupa la preceptora de la escuela infantil de ambos sexos; así es que se encuentra imposibilitada de remediar el mal manifestado.

La comision de instruccion pública que ha acompañado á la comision examinadora en el desempeño de su delicada y honrosa mision, apoya el informe de ella; y con el objeto de estimular á los educandos, recabó de esta Municipalidad autorizacion para pre-

Digitized by Google

miar con medallas de oro y plata á los que se habian distinguido en sus estudios; repartiéndose 9 medallas de oro y 45 de plata.

Dejando así cumplido lo dispuesto por esta Municipalidad, saluda á V. con la consideracion de su particular aprecio y respeto.

Dios guarde á V.

P. Zaracondegui, presidente.—*Lucas B. Zúñiga*, secretario.

San Nicolas, Enero 2 de 1874.

Al señor presidente de la Municipalidad, don Pedro Zaracondegui.

La comision examinadora cumple con el grato deber de dar cuenta al señor presidente del resultado de los exámenes practicados en las escuelas primarias a cargo del Departamento.

I.

En los dias 15 y 17 de Noviembre fué examinada la escuela superior á cargo del señor Gándara.

Esta escuela, señor presidente, no tiene de superior mas que el nombre, pues ni los niños saben mas que lo que se enseña en las demas escuelas primarias, ni posible le seria al preceptor que la regentea, aunque lo deseara, salir de este estrecho círculo, puesto que carece de todos los útiles que son de indispensable necesidad en toda escuela que aspira al título de superior.

Nuestra mision, señor presidente, no es la de informar cual sea el estado material en que se hallan las escuelas, bien lo sabemos, pero creeriamos faltar á nuestro deber, sino dijésemos á V. que esta escuela carece hasta de los útiles mas indispensables para enseñar los primeros rudimentos en una escuela primaria.

Si se le sacasen los bancos y un pequeño mapa de la República, en nada se distinguiria de un almacen desocupado.

Dados estos antecedentes, la comision no puede por menos que valorar en mucho los esfuerzos que el preceptor ha debido hacer para presentar á los niños en el estado de adelanto que la comision los encontró.

Digitized by Google

Los catorce niños que forman la primera seccion, han est adomuy bien en lectura, doctrina, Aritmética, Gramática, Geografia y Geometria.

La segunda y tercera seccion han merecido igualmente buenas clasificaciones en las materias que han estudiado, como podrá vd· ver por el estado general que acompañamos.

Los niños inscritos en esta escuela son 103, habiendo asistido á los exámenes 92, número que la comision cree escesivo, pues si bien el local es espacioso, cree que es humanamente imposible que un preceptor y un ayudante puedan atenderla como seria de desear.

Creemos que si el Departamento hubiese atendido esta escuela con la solicitud que su importancia reclama, dotándola de lo que tan urgentemente necesita, los exámenes habrian sido aun mas brillantes, pues la comision reconoce en el preceptor que la regentea, idoneidad y contraccion.

II

En los dias 17 y 18 del mismo mes, fué igualmente examinada la elemental á cargo del señor preceptor Grillo; y tenemos la satisfaccion de decir á V. que fuimos agradablemente sorprendidos por el estado de adelanto en que la encontramos. La comision, señor presidente, creia que fuese materialmente imposible poder enseñar 131 niños como tiene inscritos esta escuela, en un local de 18 varas de largo por 5 1|2 de ancho.

La comision vé con gusto los esfuerzos del preceptor, pero como V. comprenderá teme por la salud y la higiene de esos niños amontonados puede decirse, en un local tan reducido. Si el Departamento con la urgencia que el caso requiere no proporciona al señor Grillo un local aparente para su escuela, V. señor presidente, haria bien en tomar algunas medidas para que en el año actual ó no se admitan mas niños que los que quepan en las bancas con comodidad, ó pasarle una subvencion para costearle otra casa mayor.

De los 131 niños inscritos, asistieron á los exámenes 71, habiendo merecido las clasificaciones que V. podrá ver por el estado que acompañamos.

Esta escuela está un poco peor de útiles de enseñanza que la del señor Gándara, pues si quiera aquella tiene un mapa de que esta carece.

Digitized by Google

Si á esta escuela se le proporciona un local mejor y se le dota de los útiles y textos que debe tener una escuela de esta importancia, no dudamos que el año actual presentará un buen plantel de niños sobresalientes, pues á la mucha práctica que tiene el señor Grillo, une una gran contraccion.

III

La escuela infantil de ambos sexos que regentea la señora Clorinda W. de Georgis, fué examinada en los dias 19 y 20 de Noviembre y la comision creeria faltar á un sagrado deber, sino dijese á V. o altamente complacida que quedó del resultado de estos exámenes.

A esta escuela solamente por modestia puede hoy llamarla infantil su preceptora, pues su primera y segunda seccion competen con ventaja á las de igual clase de las demas escuelas y supera á todas en Caligrafia.

Los cuadernos que las niñas de la primera seccion nos presentaron junto con la plana que al dictado escribieron en nuestra presencia, los pusimos en exhibicion en las mesas de lectura de los dos clubs sociales, como justo tributo á la preceptora que tales resultados supo obtener de sus discípulos.

En Aritmética la primera y segunda seccion practican cuentas de denominados y de interes con facilidad, contestando con precision á las preguntas que les hicimos.

En Gramática analizan perfectamente y conjugan bien hasta los verbos mas irregulares.

La comision de señoras que clasificó las labores de mano, quedó tan complacida como nosotros y lo demuestra palpablemente la clasificacion que arroja el estado que acompañamos.

De las ciento treinta y dos niñas inscritas, asistieron á los exámenes noventa y siete.

Esta escuela necesita ser prontamente dotada de una segunda ayudanta y de un local mucho mas espacioso que el que hoy ocupa.

De útiles y textos está tan mal surtida como las ya nombradas, lo que es doloroso, pues Vd. puede comprender cuan sensible es que una escuela que tan buenos resultados ha dado, esté tan desatendida por el Departamento General.

La comision cree que esa Municipalidad haria un acto de justicia dirijéndose al Departamento en demanda de lo que dejamos

Digitized by Google

consignado para esta escuela y pidiendo para su preceptora una subvencion como justa recompensa á sus trabajos.

IV.

La escuela del Alto Verde que dirije el señor Juncal, fué examinada el dia 20 del mismo mes.

Esta escuela, señor presidente, puede decirse que no hace mas que seis meses que funciona, pues aunque hace algunos mas que está establecida, ha tenido que luchar con algunos inconvenientes antes de poder decir que estaba instalada definitivamente.

Tiene inscritos 70 niños y se presentaron á exámen 46, habiendo obtenido estos las clasificaciones que V. podrá ver en el estado que acompañamos.

Esta escuela, señor presidente, está ubicada en los suburbios de la poblacion y los niños que á ella asisten, son en lo general pobres, razon por la cual necesita mas primordialmente ser atendida en la dotacion de útiles y textos.

Su preceptor, comprendiendo esta necesidad, ha comprado algunos con su dinero particular, pues de otro modo habria muchos niños que no aprenderian á leer por falta de libros. Con un desinteres y contraccion que mucho le honra, este preceptor ha fundado una escuela nocturna y gratuita, en la que reciben educacion un número considerable de adultos.

Si el número de niños inscritos no fuese bastante motivo para dotar á esta escuela de un ayudante, debe serlo, señor presidente, el de haber fundado la escuela nocturna.

V.

De lo espuesto, señor presidente, se desprende que en los maestros que regentean las escuelas á cargo del Departamento en esta localidad, hay suficiencia para enseñar, pero que han tenido que luchar con grandes obstáculos por el culpable abandono en que las tiene el Departamento, de quien se puede decir sin faltar á la verdad, que ha creido llenada su mision con haber mandado pagar sus sueldos á los preceptores.

Mucho tiempo hace que las escuelas no son por él inspeccionadas y por consiguiente esta Municipalidad haria bien en nombrar una comision, que unida á la municipal de culto é instruccion, infor-

Digitized by Google

masen detalladamente al Gobierno de las necesidades que al presente tienen estas escuelas.

Dios guarde al señor presidente.

Pedro B. Ceccarelli.—Juan Casbas.—Pablo Peiro.

San Antonio de Areco, Diciembre 12 1873.

Al señor presidente de la Municipalidad, don Juan E. Martinez.

La comision nombrada por la Municipalidad para examinar las escuelas de este partido, da cuenta de haber practicado el exámen de la escuela del cuartel 3.° el dia de la fecha, habiendo observado algun adelanto en alguno de los ramos de la enseñanza y regular comportamiento en los educandos.

La asistencia es pésima segun consta en el rejistro de la escuela; por tanto, atribúyese á la contraccion del preceptor los progresos de que la adjunta planilla hace mencion.

Dios guarde á V.

Rufino Somonte, presidente—*Ramon Caballeria — Ventura Lima— Marcial Orge.*

San Antonio de Areco, Enero 5 de 1874.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia, don Antonio Zinny.

La Municipalidad en sesion de anoche, ha acordado elevar á manos de V. las planillas donde se encuentra el resultado de los exámenes que han rendido las escuelas de los cuarteles 3.° y 5.°

Al efecto, adjunto al señor gefe las notas originales de la comision examinadora, las que demuestran el estado de las escuelas citadas.

Digitized by Google

En esta virtud, si cree el señor gefe conveniente, puede dignarse enviar los premios necesarios para dicha escuela.

Dios guarde á V.

Juan E. Martinez—H. Guano, secretario.

Enero 7 de 1874.

Pase al encargado del depósito para que remita por el correo los premios destinados á las escuelas del cuartel 3.° y 5.° de San Antonio de Areco, y fecho, agréguese esta nota al legajo correspondiente con los informes y planillas de su referencia.

Zinny

En la misma fecha se notifica al señor encargado del depósito.

Fortunato Toranzo.

Tandil, Octubre 22 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

La Corporacion Municipal que tengo el honor de presidir, de conformidad con la circular de ese Departamento de fecha 19 de Setiembre próximo pasado, en sesion de ayer ha nombrado la comision examinadora y designado el dia 27 de Noviembre próximo, para que tengan lugar los exámenes de los alumnos que concurren á la escuela pública de varones de esta localidad.

Debo poner en conocimiento que la citada comision es compuesta del señor teniente cura don Isaac de Miguel y Diaz, don Cárlos A. Diaz don Rogelio Salazar y don Augusto Escudié, presidida por el señor municipal de instruccion pública don Bernardo Sabatté Laplace.

Dios guarde á V.

Fausto Lara—M. Suarez Buyo, secretario.

Digitized by Google

Noviembre 8 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Escuela pública del Tandil.

Diciembre 7 de 1873.

Señor gefe del Departamento General de Escuelas.

El que suscribe tiene el honor de cumplir con el deber de comunicar á V. que en los dias *cuatro* y *cinco* del corriente, tuvieron lugar los exámenes de los niños de esta escuela, ante una comision nombrada por la Municipalidad de este pueblo. El exámen de los niños ha correspondido á los deseos del que suscribe, pues á su parecer nada han dejado que desear, segun el cuadro que será remitido á ese Departamento. Resta sin embargo, conocer el parecer de la comision examinadora y que se remitirá á esa superioridad.

De los sesenta niños inscritos en los registros de esta escuela, solo asistieron al exámen *cuarenta* y *cinco*. Esto nada es de estrañar por ser la época en que los padres mas los necesitan y los llevan para utilizar su pequeña ayuda en las tareas campestres, propias de la estacion. Para evitar este mal debian haber sido los exámenes á principios de Noviembre; pero la Municipalidad sin conocer estos inconvenientes y sin dar tiempo al firmante para hacerle todas las advertencias del caso, nombró un dia tan avanzado que dió por resultado menos concurrencia que la que debia haber habido. Todo esto sucede siempre en los pueblos en que las autoridades no se toman ningun interes por la educacion é instruccion del pueblo.

El que habla, al pasar á esa capital en las próximas vacaciones, informará á ese Departamento del ningun interes en este pueblo por la educacion é instruccion.

Digitized by Google

Dios guarde muchos años al señor gefe, á quien con la mayor subordinacion saluda

El preceptor,
Manuel de C. Puviña.

Diciembre 22 de 1873.

Agréguese al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Asilo rural y escuela General Belgrano.

Diciembre 20 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia, don Antonio Zinny.

La comision nombrada por la Municipalidad de este partido para examinar los alumnos que se educan en este asilo, participan á V. que en el dia de la fecha han tenido lugar los exámenes con asistencia del municipal procurador, actual presidente de la Municipalidad y del miembro de I. P. don Victorino Aldaz y demas vecinos que firman tienen la satisfaccion de participar á V. que son inmejorables los adelantos que hay, debido á la constancia del señor preceptor don Victor Lacaze y la señora preceptora, pues la estadística probará á V. el adelanto que han tenido en este año los alumnos de esta escuela.

Poniendo en conocimiento al mismo tiempo al señor gefe, que se espera para el año entrante un número duplicado de alumnos al del presente año, lo que se pone en conocimiento de V. para que puedan tomarse las medidas que esta clase de establecimientos requieren.

Digitized by Google

La comision recomienda á la consideracion de V. á los señores. preceptores.

Dios guarde á V.

Sandalio Boin—Cárlos Villalon, presidente de la comision.—Por don Julio Ferrari, teniendo impedimento, *Emiliano Fernandez. — Victorino Aldaz.—Cleofe M. de Villalon.—Aquilina A. de Villanueva*

Diciembre 29 de 1873.

Se tendrá presente oportunamente.—Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Asilo rural y escuela General Belgrano

Noviembre 10 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, don Antonio Zinny.

En cumplimiento á lo dispuesto en la circular fecha 19 de Setiembre, el abajo firmado comunica á V. que esta corporacion ha dispuesto que el 20 del próximo mes de Diciembre, tengan lugar los exámenes de esta escuela para lo que han sido nombrados los señores don Cárlos Villalon, presidente, y vocales don Victorino Aldaz, don Julio Ferrari y la señora doña Aquilina Aldaz.

Dios guarde á V.

Mariano Mendiburu.

Digitized by Google

Noviembre 13 de 1873

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Primera escuela municipal del Vecino.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

Segun el estado demostrativo de los exámenes que en el dia de hoy han tenido lugar en esta escuela, la comision examinadora ha resuelto premiar á los alumnos que en dicho estado van con los números 200, 180, 140, 150, 145, 140, 108, 108 y 55. Con este motivo, la comision espera se sirva Vd. remitir con el correo y dirigido al Juzgado de Paz del Vecino, como premio de aplicacion y buena conducta al número 200.

Dios guarde á Vd.

Agustin Quadri.
J. Pedro Duhalde.—Pedro Alchourín.
Julia L. de Duhalde.

Febrero 24 de 1874.

Agréguese al legajo de exámenes, notificándose préviamente al encargado del depósito para la remision de los premios solicitados en esta misma nota.

Zinny.

Enterado.

Fortunato Toranzo.

Digitized by Google

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, don Antonio Zinny.

Por fin he podido celebrar mis exámenes el 12, y se ha fijado el 15 del entrante mes para el reparto de premios; cuyo retardo me ha hecho sufrir en gran manera de presion de alma, pundonoroso como soy naturalmente de mis obligaciones.

Adjunto, pues, tengo el gusto de remitir á Vd. el estado demostrativo y justificado de dicho acto, segun el número de niños y niñas que á él se presentaron, incluyendo á estas últimas, por considerarlo conveniente y satisfactorio la comision que firma.

Dios guarde á Vd.

Vecino 12 de Febrero de 1874.

Juan Romans.

Los exámenes por lo que respecta á los preceptores han sido altamente satisfactorios, no así el número de niños y niñas que asisten, cuya ausencia es motivada, 1º: por la viruela en clase epidémica que reina en esta circunferencia; y 2º: por el estado lamentable de la casa-escuela que siendo de paja y quincho se está derrumbando.

Escuela pública de niños.

25 de Mayo, Noviembre 8 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

En conformidad con lo prescrito en su circular del 19 de Setiembre, pongo en conocimiento de V. que la comision nombrada para los exámenes de esta escuela, es formada por los señores don Leonardo Seijo, don Jacinto Guzman y don Ramon Monterroso, aso-

Digitized by Google

ciados al señor municipal de instruccion pública, don Liborio Luna.

El acto tendrá lugar el dia 7 de Diciembre.

Dios guarde á V.

Melchor Otamendi.

Noviembre 12 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

---

25 de Mayo, Noviembre 8 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

El infrascrito tiene el honor de dirijirse á V. para decirle, que en virtud de la circular de ese Departamento, fecha 19 del ppdo. Setiembre, la Corporacion Municipal que presido ha nombrado la comision examinadora, para que, presidida por el señor municipal de instruccion pública, verifique el exámen de la escuela pública de este partido, el dia 7 del próximo Diciembre.

Los señores don Leonardo Seijo, cura de la parroquia, don Jacinto Guzman y don Ramon Monterroso, son las personas nombradas y á ellas se les ha indicado ó dado conocimiento de lo demas que insinúa la citada circular.

Dios guarde á V.

Eusebio Cabrera.

Noviembre 12 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Digitized by Google

25 de Mayo, Diciembre 8 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

Los infrascritos miembros de la comision examinadora nombrada para los exámenes que tuvieron lugar el dia 7 del corriente, en la escuela de niños, tienen el honor de dirigirse á V. dándole cuenta del resultado de dichos exámenes.

Por el cuadro general que se acompaña á la presente, se instruirá V. del grado de adelanto en que se halla cada alumno, en los diferentes ramos de la educacion primaria que abraza este establecimiento.

De los ochenta y cuatro alumnos inscritos en esta escuela, solo han asistido á los exámenes cuarenta y cuatro; de estos han resultado:

Sobresaliente—Uno.

Buenos—Once

Regulares—Veinte y nueve.

No aprobados—Tres.

Los infrascritos creen que esta escuela, no obstante de carecer de algunos textos de indispensable necesidad, se halla en regular estado, para satisfacer las mas urgentes necesidades de la instruccion primaria.

Dios guarde á V.

Liborio Luna. M. del culto.
Jacinto Guzman — Leonardo Seijo.

Diciembre 29 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Digitized by Google

San Vicente, Enero 16 de 1874.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

La comision que firma en cumplimiento de lo ordenado en la circular de ese Departamento, fecha 19 de Setiembre, tiene el honor de dirijirse al señor gefe adjuntándole las planillas originales que componen el resultado general del exámen practicado el dia 19 de Diciembre en los alumnos de la escuela pública de varones de este pueblo y que con arreglo á las instrucciones recibidas en la misma circular, tenemos el honor de remitir al señor gefe, como tambien la lista de los alumnos que se han hecho acreedores á los premios acordados. Los alumnos de esta escuela, señor, merced á sus escelentes maestros, han llenado en todo, los deseos que con ansia anhelaba ver cumplidos la comision examinadora.

Congratulando el deseo de su felicidad, tenemos el alto honor de saludar al señor gefe á quien Dios guarde,

Vicente Gianfranceschi
Cura vicario.

Felipe Gimenez.
Municipal de instruccion pública

Ezequiel Silva.

Enero 24 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente para la memoria de este Departamento.

Zinny.

Niños que resultaron premiados en los exámenes que tuvieron lugar en la escuela pública el dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

Seccion 1.ª

Hernani Zignago
Cirilo Montes

Digitized by Google

Seccion 2.ª

Miguel Rodriguez
Ramon Sotelo

Seccion 3.ª

Felix Arisnabaneto
Sixto Gavazini

Seccion 4.ª

Pascual Mansilla
Zacarias Vilches.

El niño Liborio Gomez es acreedor al premio especial por su buena conducta.

Vicente Gianfranceschi
Cura vicario

Felipe Gimenez
Municipal del culto é instruccion pública.

Ezequiel Silva.

Digitized by Google

ANEXO H.

Digitized by Google

Digitized by Google

DISTRIBUCION DE UTILES

Digitized by Google

Digitized by Google

Buenos Aires, Enero 29 de 1874.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

Tengo el honor de elevar al señor gefe los datos relativos al estado de los útiles distribuidos á las escuelas por la oficina del depósito de este Departamento, durante el año 1873.

Dios guarde al señor gefe

Fortunato Toranzo.

Enero 30 de 1874.

Agréguese á la memoria del Departamento, bajo el anexo *H.*

Zinny.

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADO

DE LOS

ÚTILES DISTRIBUIDOS Á LAS ESCUELAS

Utiles distribuidos á las escuelas por el Departamento durante el año de 1873.

	UTILES DISTRIBUIDOS	Pesos	Re'les
3740	Anagnosia 1.ª	2250	
2533	« 2.ª	3799	5
1885	« 3.ª	6025	4
731	Mandevil 1.º	2289	4
479	« 2.º	3453	
322	« 3.º	4186	4
226	Silabario Argentino 1.º	395	
329	« « 2.º	1645	
262	« « 3.º	1310	
400	Historia Argentina (Casavalle)	2800	
686	« « (Manso)	5488	
1500	« Sagrada	12500	
4136	Catecismo (Astete)	4136	
1600	Aritmética (Sastre)	6400	4
829	Gramática	1243	
1385	Higiene Pública	12465	
734	Ortolojia	5505	
498	Educacion de la mujer	2490	
913	Geografía Smith	9130	
833	El Niño Instruido	2499	
208	Constitucion Nacional (Cantilo)	624	
82	Geometria	2460	
32	Geometría y Trigonometria	128	
3	Matemáticas (Jarniz)	600	
7	Física esperimental.	70	
3	Química orgánica.	90	
7	Mineralojía	105	
6	Economia de las escuelas.	270	
3	Retrato de la Compañia de Jesus	15	
2	Comentarios de la Constitucion	60	
2	Memoria enviada al Instituto de Francia	8	
1	Memoria sobre educacion comun	4	
2	Plan combinado de educacion comun.	6	
1	Gramática latina	10	
1	Odas de Horacio.	2	
2	Educacion comun	6	
3	Curso de frances (Bedoya)	120	
1	Botánica	15	
	Suma á la vuelta	91,603	5

Digitized by Google

	UTILES DISTRIBUIDOS	Pesos	Reales
	Suma de la vuelta	94,603	5
1	Argirópolis.	10	
100	Ispanish and Inglish	200	
38	Cantos infantiles (música)	380	
161	Código Rural	1610	
11	Aritmética Perkins	99	
30	Libros de entrada	300	
20	Colecciones cuadernos de Adller	400	
1	Coleccion lectura instructiva por objetos .	250	
1	Coleccion de cuadros morales para ciencias naturales con guia	520	
1	Cuadro sistema métrico.	150	
1	Diario de sesiones de 1860	60	
3	Docenas cuadernos tapa de carton. . . .	135	
2	Cajas alfabéticas.	100	
1	Coleccion Reynolds	28	
1	Cinta de medir.	50	
1	Compaz de madera	25	
1	Escuadra «	25	
1	Globo	150	
1	Docena libros de lectura en ingles. . . .	60	
4	Docenas Mantilla 1.°	320	
1	Aritmética divertida	50	
1	Corta-plumas	40	
1	Juego ortográfico	60	
1	Mapa geográfico de Buenos Aires. . . .	60	
1	Juego de mapas Cornell	200	
1	Clave	25	
1	Juego de medidas métricas para granos, líquidos y pesas.	100	
1	Caja conteniendo pesas segun sistema métrico.	100	
1	Metro.	50	
1	Mapa-mundi mercator.	80	
1	Planisphere Babinet.	100	
1	» de América del Norte. . . .	80	
1	» » del Sud. . . .	80	
1	» del Continente Americano. .	80	
1	Cuadro de pesas y medidas.	50	
750	Tablas de multiplicar.	150	
55	Registro Gráfico de Buenos Aires. . . .	41250	
69	Mapas de la República.	4968	
49	» de Córdoba.	4900	
185	Muestras de escritura.	92	4
65	Cajas tiza.	1300	
29	Relojes de pared.	4930	
11	Láminas populares sobre filosofía natural, 15 de astronomía y 26 diagramas físicos, geográficos y metereológicos.	500	
	Suma al frente	159,721	1

Digitized by Google

	UTILES DISTRIBUIDOS	Pesos	Reales
	Suma del frente	159,721	1
2	Diagramas de anatomía.	200	
261 1/2	Docenas lápices de papel.	307	4
57 1/2	Gruesas lapiceras.	1150	
321	Cajones pizarrines.	1284	
1010	Pliegos teleta.	505	
25932	Cuadernos en blanco.	14096	
114	Resmas papel.	5130	
2157	Tinteros.	4314	
612	Frascos de tinta.	8840	
842	Cajas plumas.	5894	
2	Timbres.	80	
3100	Pizarras.	7750	
42	» murales.	2200	
18	Escritorios.	2700	
1	» grande.	180	
17	Armarios.	4250	
34	Sillas.	1020	
7	Tarimas.	525	
3	Caballetes.	300	
4	Contadores.	240	
56	Listones perchas.	1120	
716	Bancas dobles.	71345	
	SUMA TOTAL, PESOS. . .	293,151	5

Digitized by Google

Digitized by Google

ANEXO J.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

MULTAS

Digitized by Google

Digitized by Google

Buenos Aires, Enero 6 de 1873.

Señor gefe del Departamento de Escuelas.

Tengo el honor de adjuntar á V. los datos que por disposicion del mes de Diciembre último, se me ordenó preparar con el objeto de que ellos figuren en la memoria que el Departamento de Escuelas debe presentar al Superior Gobierno, correspondiente al año ppdo.

Por ellos verá V. que las multas impuestas por infraccion de la ley de sellos y otras cantidades depositadas en el Banco de la Provincia con destino á ereccion de escuelas, y segun los documentos que me han sido entregados hasta la fecha, hacen un total de *cincuenta y ocho mil setenta y seis ps. m|c.*

Dios guarde á V.

Lázaro J. Gomez
Tesorero.

Enero 7 de 1874.

Con la planilla que se acompaña, agréguese á los anexos del informe de este Departamento, que se ha de elevar al señor Ministro de Gobierno.

Zinny.

Digitized by Google

PLANILLA que demuestra las multas impuestas por infraccion á la ley de sellos y que han sido comunicadas al Departamento de Escuelas durante el año de 1873.

Meses	Dias		Pesos
Enero	4	El juez de paz de la Piedad, don José M. Inchàurregui, remite al Banco doscientos ps. m|c. procedentes de multas impuestas á varios individuos durante el año de 1872 . . .	200
"	30	El juez doctor Luis Beláustegui, remite al Banco quinientos ps. m|c. por multa impuesta á don José A. Leiva	500
"	30	El juez doctor H. Martel, remite al Banco trescientos ps. m|c. por multa impuesta à los herederos de don Salvador Vidal y doña Dolores Olivera.	300
Febrero	10	El señor juez H. Martel, remite al Banco seiscientos ps. m|c. por multa impuesta á don Bartolomé Carrese y á don Fernando Pradel, por un contrato	600
"	19	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, remite al Banco doscientos setenta ps. m|c. por multa impuesta á don Angel Menani y don Pedro y don Juan M. Etulain, por infraccion á la ley de sellos	270
Marzo	7	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, remite al Banco doscientos ps. m|. por multa impuesta á don Manuel Viera y don Alvino G. Rosales.	200
"	10	El señor juez don H. Martel libra oficio para que el Banco ponga á disposicion del Gobierno la suma de cuatrocientos veinte ps. m|c. por multa impuesta á don Manuel Carabajal, apoderado de don Gerónimo Roud	420
"	21	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, libra oficio al Banco para que de los fondos existentes en ese establecimiento y pertenecientes á la testamentaria de don José M. Conte, ponga á disposicion del Departamento la suma de sesenta ps. m|c. por multa impuesta por infraccion á la ley de sellos	60
		Suma al frente	2,550

Digitized by Google

Meses	Dias		Pesos
		Suma del frente	2,550
Abril	24	El señor juez Garcia Fernandez, comunica haber depositado en el Banco doscientos ps. m|c. por multa impuesta á don Josè Fontana y á la testamentaria de don José Gianullo.	200
Mayo	2	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, libra oficio al Banco para que ponga à disposicion del Departamento de Gobierno, la suma de ciento veinte ps. m|c. por multa impuesta á don Plàcido Reinoso. . .	120
"	5	El señor juez don Aurelio Prado, comunica que con fecha 23 de Abril se depositò en el Banco la suma de doscientos ps. m|c. por multa impuesta á don José Garcia Orango y á don Ricardo M. Ortega.	200
"	9	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica que en la fecha se depositó en el Banco de la Provincia la suma de cuatrocientos ps. m|c. por multa impuesta á la testamentaria de don Nicolas Quevedo . . .	400
"	9	El señor Juez don Luis Beláustegui, comunica se ordene al Banco transfiera á la cuenta que el Gobierno tiene con el establecimiento y de los fondos depositados por don Manuel Gallardo y don Juan Antonio de la Mata Linares, la suma de trescientos ps. m|c.	300
"	10	El señor juez don Honorio Martel, comunica haber depositado en el Banco la suma de noventa ps. m|c. por multa impuesta á doña Maria Diaz .	90
"	10	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento cincuenta ps. m|c. por multa impuesta á don Pedro Drago.	150
"	27	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica haber librado oficio al Banco para que transfiera á la la órden del Gobierno, la suma de sesenta ps. m|c. por multa impuesta á doña Lucia Podestá y don Rodrigo Lopez.	60
"	29	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento ochenta ps.	
		Suma á la vuelta. . .	4,070

Digitized by Google

Meses	Dias		Pesos
		Suma de la vuelta. . . .	4,070
		m|c. por multa impuesta á don Antonio Bruzzo	180
Junio	28	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de doscientos ps. m|c. por multa impuesta á don Julio Bordé	200
"	28	El señor don Manuel H. Langenhein comunica haberse depositado en el Banco la suma de doscientos ps. m|c. por multa impuesta á don Fernando Toyos y don Rufino Gonzalez. . .	200
"	28	El señor juez don W. Pacheco, comunica haberse depositado en el Banco la suma de cuatrocientos ochenta ps. m|c. por multa impuesta á don Manuel Cobo	480
"	26	El señor juez don W. Pacheco, comunica que en la fecha libra oficio al Banco de la Provincia para que de los fondos allí depositados pertenecientes al litis seguido por doña Lastemia Balustes de Ocha, contra doña Ercilia Meabe de Iscaya, se inscriba con destino á ereccion de escuelas, la suma de quinientos ochenta ps. m|c. por multa que les ha sido impuesta	580
Julio	1	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento veinte ps. m|c. por multa impuesta á don Pedro Saldagui	120
"	4	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de seiscientos ps. m|c. por multa impuesta al doctor don José Piñeiro.	600
"	11	El señor juez don Juan E. Barra, comunica que el 16 de Junio próximo pasado, se depositó en el Banco la suma de trescientos ps. m|c. por multa impuesta á don Juan Martelli.	300
"	12	El señor juez don Juan E. Barra, comunica que el 11 del corriente se depositó en el Banco la suma de mil ps. m|c. por multa impuesta á don Julio Fabre	1,000
"	12	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el	
		Suma al frente. . .	7,730

Digitized by Google

Meses	Dias		Pesos
		Suma del frente. . . .	7,730
		Banco la suma de cuatrocientos ps. m|c. por multa impuesta á don Pedro Galetean	400
Julio	18	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de novecientos ps. m|c. por multa impuesta á don José Petroy y á don Bernardino Bolly. .	900
"	19	El señor juez don Amancio Pardo, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento cincuenta ps. m|c por multa impuesta á doña Francisca Benitez	150
"	25	El señor juez doctor don W. Pacheco comunica haberse depositado en el Banco, novecientos ps. m|c por multa impuesta á don José H. Cauten .	900
"	28	El señor juez don Amancio Pardo, comunica haberse depositado en el Banco la suma de *veinte* y *siete mil setecientos. ochenta* y *seis ps. m|c* procedentes de la testamentaria de don Santiago Burn.	27,786
"	29	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica que se han depositado en el Banco, novecientos ps. m|c por multa impuesta á don Pedro Batini, don Pedro Bidost y el Banco Mauá	900
"	29	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez comunica haberse depositado en el Banco la suma de sesenta ps. m|c por multa impuesta á don Pedro J. Romero	60
"	31	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de tres mil ps. m|c por multa impuesta á don Lucio Rosende y don Jacinto Castro . . .	3,000
Agosto	4	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de trescientos ps. m|c por multa impuesta á don Matias F. Eráusquin y á don Eduardo C. Gomez.	300
"	6	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de cuatrocientos ps. m|c. por don J. Francisco Giraldez	400
		Suma á la vuelta . . .	42,526

Digitized by Google

Meses	Dias		Pesos
		Suma de la vuelta . .	42,526
Agosto	1	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de trescientos ps. m|c por multa impuesta á don Alejo Pasos con don Josè Ortiz Basualdo. .	300
"	14	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento veinte ps. m|c por multa impuesta á don Francisco Bisso	120
"	22	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de seicientos ps. m|c por multa impuesta á don Antonio Vincenzo	600
"	18	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de doscientos veinte y cinco ps. m|c por multa impuesta á don Antonio Pombo	225
"	21	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica que con fecha 14 del corriente se depositó en el Banco la suma de sesenta ps. m|c por multa impuesta á los señores Azcarote y C.ª	60
Setiembre	19	El señor juez don Amancio Pardo, comunica haberse depositado en el Banco la cantidad de trescientos ps. m|c por multa impuesta á don Pedro Velazco y á don Pedro Lacernete y á don Aquiles Pozzi	300
"	»	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento ochenta ps. m|c. por multa impuesta á don Lucio Laurenti.	180
"	sin fecha	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de seiscientos pesos m|c. por multa impuesta á don Manuel Rodriguez.	600
"	23	El señor juez don Miguel García Fernandez, comunica que el 15 del corriente fueron depositados en el Banco doscientos ps. m|c. por multa impuesta á don Jacinto Casanova. . ,	200
"	»	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haber depositado en el	
		Al frente . .	45,111

Digitized by Google

Meses	Dias		Pesos
		Suma del frente	45,111
		Banco setenta y cinco ps. m|c. por multa impuesta á don José G. Fernandez..	75
Octubre	24	El señor juez don Miguel García Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de doscientos ps. m|c. por multa impuesta á don Juan B. Burnichon y á don Enrique Mosconi.	200
"	30	El señor juez don Amancio Pardo, comunica haberse depositado en el Banco la suma de quinientos pesos m|c. por multa impuesta á don Félix Constanzó.	500
"	31	El señor juez don Miguel García Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento veinte ps. m|c. por multa impuesta á don Matias F. Eráusquin	120
Noviembre	7	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de cuatrocientos ps. m|c. por multa impuesta á los señores Labaqui y Berriozabal. . . .	400
"	sin fecha	El señor juez don Luis Baláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de seiscientos pesos m|c. por multa impuesta á Solezzi. .	600
"	10	El señor juez don Miguel García Fernandez, comunica que han sido depositados en el Banco nueve mil ps. m|c. por multa impuesta á don Tomas Armstrong.	9,000
"	19	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento veinte ps. m|c. por multa impuesta á don J. L. Huber.	120
"	22	El señor juez don W. Pacheco, comunica haberse depositado en el Banco la suma de novecientos ps. m|c. por multa impuesta á la testamentaría de don Anselmo Pereda y don Natalio Bossino.	900
Diciembre	3	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de seiscientos pesos m|c. por multa impuesta á don Martin Caracocha y á don Antonio Lopez Pando.	600
		Suma á la vuelta . . .	57,626

Digitized by Google

Meses	Dias		Pesos
		Suma de la vuelta. . . .	57,626
Diciembre	3	El señor don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco de la Provincia la suma de doscientos setenta ps. m|c. por multa impuesta á don José Grosi y don José Benedetti.	270
"	4	El señor juez don Miguel García Fernandez, comunica que con fecha 29 de Noviembre pasado se depositaron en el Banco ciento ochenta ps. m|c. por multa impuesta en los autos que contra don José H. Garcia sigue don José María Rival. . . .	180
		SUMA TOTAL. . . .	58,076

Buenos Aires, Enero 1.º de 1874.

LÁZARO J. GOMEZ.
Tesorero.

Digitized by Google

ANEXO K.

Digitized by Google

Digitized by Google

MOVIMIENTO DE LA OFICINA

Digitized by Google

Digitized by Google

MOVIMIENTO DE LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE ESCUELAS, DESDE MAYO DE 1872, HASTA EL 13 DE MARZO DE 1873.

El Gobierno acuerda al Asilo Rural y escuela General Belgrano, en el partido del Tordillo, una subvencion anual de ps. 16,500.

Mayo 22 de 1872.

Nómbrase á don Bernardo Galdsmithe, preceptor de la escuela de varones en el cuartel 3.º de San Antonio de Areco.

Julio de 1872.

El Gobierno aprueba el arreglo propuesto por el señor gefe, respecto de los señores inspectores.

Julio de 1872.

El mismo acuerda el sueldo de ps. 500 mensuales, desde el 1.º de Julio, á la sub-preceptora doña Florencia Perez, de la escuela de ambos sexos de Barracas al Norte núm. 10.

Julio 4 de 1872.

El mismo acuerda una subvencion de ps. 500 mensuales á doña Rita Franco de Beucher, con la obligacion de educar gratuitamente veinte alumnos.

Julio 17 de 1872.

Digitized by Google

El mismo acuerda el sueldo de ps. 750, para un sub-preceptor de la escuela graduada de la Catedral al Norte.

Julio 19 de 1872.

El mismo acuerda el sueldo de ps. 2000 mensuales, desde el 1.° de Agosto, á la señorita Eulalia Noronha, como sub-preceptora de la escuela graduada de niñas, á cargo de la señora Manso.

Julio 19 de 1872.

El mismo aprueba el nombramiento de la señorita Catalina Klick para sub-preceptora del Jardin de Infantes núm. 1, con el sueldo de ps. 1,000 mensuales y el aumsnto de ps. 500 tambien mensuales á la directora del mismo establecimiente, señorita Isabel Dudley.

Julio 22 de 1872.

El Gobierno aprueba el nombramiento de doña Josefa Pacheco para el puesto de sub-preceptora de la escuela de ambos sexos número 6, en sostitucion de doña Nemesia Pacheco, cuya renuncia habia sido aceptada.

Julio 22 de 1872.

El preceptor señor Froncini, comunica al Departamento la renuncia presentada por don Francisco Moralbi, del puesto de sub-preceptor de la clase superior de la escuela graduada de la Catedral al Norte.

Julio 24 de 1872.

El Gobierno aprueba el nombramiento de don Augusto Kleinhein para preceptor de la escuela de la Colonia Suiza en el Baradero.

Agosto 21 de 1872.

Digitized by Google

El mismo acuerda una subvencion de ps. 500 á doña Antonia Cienfuegos, con la obligacion de educar gratuitamente 20 niños.

No aceptó.

Agosto 21 de 1872.

El mismo acuerda una subvencion en iguales condiciones que la precedente á don Juan Massa.

Tampoco aceptó.

Agosto 21 de 1872.

Nómbrase á don José Fernandez Sevane, preceptor interino de la escuela de varones del Cármen de Patagones, en reemplazo de don Emilio Galvan Padin, llamado por el Departamento.

Agosto 27 de 1872.

Nómbrase á don Ramon Trejo, sub-preceptor de la escuela elemental del Bragado.

Agosto 29 de 1872.

El Gobierno aprueba el plano presentado por la Municipalidad de Moreno para el edificio de la escuela pública de aquel partido.

Agosto 29 de 1872.

El mismo aprueba el nombramiento de preceptor interino de la escuela elemental de Moreno, en reemplazo del señor Lambin que habia fallecido.

Setiembre 7 de 1872.

Digitized by Google

Nómbrase á don Ramon Machado, sub-preceptor de la escuela del General Lavalle en el partido de Ajó.

Setiembre 9 de 1872.

Nómbrase á don Cándido Sanguinetti, preceptor de la escuela elemental de San Cipriano de las Heras.

Setiembre 10 de 1872.

Apruébase el nombramiento de dos sub-preceptores para el Asilo de Huérfanos con el sueldo de ps. 1000 mensuales cada uno.

Setiembre 10 de 1872.

Acéptase la renuncia presentada por don Juan Diaz, del empleo de sub-preceptor de la escuela elemental de San Isidro.

Setiembre 14 de 1872.

Auméntase á $ 1000 la subvencion de doña Gumesinda Freire de Castro, acordada por ley especial para dicha señora.

Setiembre 14 de 1872.

Apruébase el nombramiento de don José A. Sagárraga para preceptor interino de la escuela de Moreno.

Setiembre 18 de 1872.

Acuérdase una subvencion de $ 500 mensuales á la escuela de doña Adela Barragan, desde que justifique tener inscritos 20 niños para educar gratuitamente.

Setiembre 18 de 1872.

Digitized by Google

Acéptase la renuncia presentada por don Andres Marquez, del puesto de sub-preceptor de la escuela elemental de San Fernando.

Setiembre 18 de 1872.

Acuérdase una subvencion de $ 1000 mensuales á la escuela de San Javier de Patagones, á entregarse por este Departamento al agente de aquella Municipalidad.

Setiembre 19 de 1872.

Apruébase el nombramiento de don Andres Rolan para sub-preceptor de la escuela elemental de San Isidro.

Octubre 4 de 1872.

El Gobierno acuerda una subvencion de $ 500 mensuales á doña Matilde Ferrin, cuya escuela está ubicada en la calle de Méjico número 373, con la obligacion de educar gratuitamente 20 niñas, y la de quedar su escuela bajo la dependencia del Departamento.

Octubre 8 de 1872.

El Gobierno acuerda $ 1,000 de subvencion á doña Modesta J. de Cabrera y á don Juan Massa, á correr desde el dia en que justifiquen ante el Departamento, educar gratuitamente 35 niños cada uno de los agraciados.

Octubre 18 de 1872.

Acéptase la renuncia presentada por el sub-preceptor de la escuela elemental de San Martin.

Octubre 18 de 1872.

Digitized by Google

El Gobierno acuerda una subvencion de $ 3,000 á la Municipalidad de las Conchas, para el sosten de dos escuelas que de ella dependen.

Octubre 21 de 1872.

Apruébase el nombramiento de la señorita Ana Brittain, para sub-preceptora de la escuela de ambos sexos de Lujan, ordenándose el abono de $ 2,000 por haberes devengados de dicha sub-preceptora de Marzo á Julio.

Noviembre 8 de 1872.

Nómbrase á don Cayetano Juncal, preceptor de la escuela elemental del Alto Verde en San Nicolas de los Arroyos, y á don Manuel Perez, de la del 9 de Julio, ambos con calidad de interinos.

Noviembre 25 de 1872.

Autorízase al Departamento para incluir en la planilla respectiva la subvencion de $ 500, acordada á doña Rita Franco de Beucher, á solicitud del mismo Departamento en nota 19 del corriente.

Noviembre 25 de 1872.

Adóptase una resolucion sobre las libretas del Banco de la Provincia, que corrian á cargo del señor Zinny.

Noviembre 26 de 1872.

Nómbrase á don Salvador Cantas y á doña Ciriaca Luengo, para preceptores de la escuela segunda del Cármen de Areco el primero, y del cuartel 4.º del mismo partido, la segunda.

Noviembre 27 de 1872.

Digitized by Google

Apruébase el nombramiento de don Fabio Carbia para preceptor interino de la escuela elemental de la Exaltacion de la Cruz.

Diciembre 4 de 1872.

Apruébase el nombramiento de los profesores don Juan Martinez Ruiz con el sueldo de $ 3,000, don Armando Brunel con el de $ 1,500, y don Francisco Corti con el de $ 1,000 mensuales, para la escuela del Asilo de Huérfanos, quedando bajo la inmediata inspeccion del señor Zinny, quien cuidará que se cumpla el programa en todas sus partes.

Diciembre 4 de 1872.

Nómbrase á don Pedro P. de los Santos sub-preceptor de la Escuela elemental de San Fernando.

Diciembre 6 de 1872.

Acuerdo del Gobierno referente á la administracion de la propiedad de Palermo.

Diciembre 12 de 1872.

Autorízase el cambio solicitado por los preceptores Busquete y Nechi de Zárate y Las Conchas.

Enero 3 de 1873.

Acéptase la renuncia de don Alejo Maria Aveleira del cargo de sub-preceptor de la escuela elemental de Las Flores.

Enero 3 de 1873.

Digitized by Google

El Gobierno dispone se abone á los preceptores de las escuelas establecidas en las cárceles públicas el sueldo de. . . .mensuales propuesto por el Departamento.

Febrero 1.º de 1873.

Acéptase la renuncia presentada por don Carlos Crubellier del puesto de preceptor del Asilo Rural y escuela General Belgrano en el partido del Tordillo.

Febrero 6 de 1873.

Nómbrase á don Joaquin Estévan preceptor de la escuela elemental del cuartel 6.º del partido de San Isidro.

Febrero 13 de 1873.

Apruébase con fecha 31 de Enero el nombramiento de don Vicente Canellade para sub-preceptor.

Febrero 14 de 1873.

Autorízase el cambio de casa para la escuela superior de Mercedes con el aumento de $ 100 mensuales en el alquiler.

Febrero 17 de 1873.

Decrétase la entrega de $ 2000 á don Leopoldo Grillo, preceptor de la escuela elemental de San Nicolás de los Arroyos, por alquileres de la casa en que funciona la escuela.

Febrero 19 de 1873.

Nómbrase á don Juan Vazquez, sub-preceptor interino de la escuela elemental de Cañuelas.

Febrero 21 de 1873.

Digitized by Google

Acuérdase á doña Demetria Rivero, preceptora de una escuela particular de Quilmes, la subvencion de $ 900 mensuales, con la obligacion de educar gratuitamente 30 niños.

Febrero 22 de 1873.

El Gobierno aprueba las promociones propuestas por el señor Gefe, de oficial 2º al señor Gallardo, 3º al señor Dibur, auxiliares Angel Sosa y señor Toranzo.

Febrero 27 de 1873.

Nómbrase á doña Felipa S. de Lavari para dirijir la escuela de ambos sexos de la estacion General Rodriguez.

Febrero 28 de 1873.

Propónese á don Victor Lacaye y esposa para preceptores del Asilo Rural y escuela General Belgrano en el Tordillo.

Marzo 5 de 1873.

Acéptase la renuncia de don Luis Gomez del puesto de sub-preceptor de la escuela elemental de San Antonio de Areco.

Marzo 10 de 1873.

Acéptase la renuncia del director del Asilo Rural Santa Isabel don Emilio Vigaul, y nómbrase interinamente á don Tomas Mayor y esposa.

Marzo 10 de 1873.

Páguese $ 112 al preceptor Ginchio por gastos hechos por él

Digitized by Google

sin autorizacion del Departamento, ordenándole se abstenga en lo sucesivo de hacer mas gastos sin autorizacion competente.

Marzo 12 de 1873.

Nómbrase á don Victor Lacaye y esposa, preceptores interinos del Asilo Rural y escuela General Belgrano, en el partido del Tordillo.

Marzo 12 de 1873.

El Gobierno aprueba la destitucion del señor Galvan Padin, del empleo de preceptor de Patágones.

Marzo 13 de 1873.

Digitized by Google

ANEXO L.

Digitized by Google

Digitized by Google

ANTECEDENTES RELATIVOS

Á LA

ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA CRISTIANA

Digitized by Google

Digitized by Google

Exmo. señor:

Como el mejor informe en este asunto tengo el honor de elevar á manos de V. E. las notas que recibí del señor presidente de la Municipalidad de Chivilcoy, y la contestacion que le dí en 24 de Diciembre próximo pasado, en la que espuse la única y verdadera inteligencia de las disposiciones del Consejo de Instruccion Pública, que parece dieron lugar á las órdenes impartidas á las maestras por el señor municipal Calderon.—Para que V. E. pueda formar por sí mismo su juicio, acompaño tambien una copia de dicha circular.

Para dejar terminado este asunto, con aquellas esplicaciones convenientes, y que remuevan toda ocasion para ulteriores desacuerdos, creo que V. E., siendo servido, podría convocar á un comparendo ante el señor Ministro de Gobierno al presidente de la Municipalidad de Chivilcoy, al señor municipal Calderon y al que firma, en el que espero que con las esplicaciones que se den, V. E. podrá dejar terminado fácilmente este desagradable asunto.

Buenos Aires, Enero 31 de 1873.

Antonio E. Malaver.

Abril 16 de 1873.

Visto lo dictaminado por el fiscal y considerando que la Municipalidad de Chivilcoy, á quien inmediatamente corresponde dirijir las escuelas de su dependencia, no ha resuelto sobre las medidas de que se reclama, y que fueron tomadas por el municipal de instruccion pública, el Gobierno resuelve, vuelva este asunto á dicha Municipalidad para la resolucion que corresponda, la que deberá ser ele-

Digitized by Google

vada á la aprobacion del Gobierno,—como lo está ordenado por su ley orgánica.

ACOSTA.
A. ALCORTA.

Exmo. señor:

En mi opinion, V. E. debe hacer saber á la Municipalidad de Chivilcoy, que los maestros pueden llevar reunidos á sus discípulos á la iglesia, los dias de fiesta, los juéves y cualquier otro dia, fuera de los quehaceres de la escuela, siempre que los padres de los niños lo permitan.

El medio legítimo y arreglado de ofrecer todas las garantías deseables á la libertad de conciencia de los padres, consiste en declarar y hacerles comprender que es potestativo en ellos permitir ó no que el preceptor lleve á sus hijos á la iglesia.

La prohibicion que el municipal de instruccion pública en Chivilcoy, ha hecho á las preceptoras *de llevar á sus educandos á la iglesia en corporacion, sea con el motivo ó en el dia que fuere, por ser tal acto atentorio á la libertad de conciencia,* es inadmisible: 1º: porque vulnera otras libertades que pesan lo mismo en la balanza política de nuestras instituciones. ¿Por qué el maestro no ha de poder ir solo ó acompañado á la iglesia, á paseo ó á donde le plazca? ¿Por qué los padres no han de poder mandar sus hijos á la iglesia con el preceptor que los educa? Estos derechos no pueden desconocerse sin un esceso atentatorio de poder. 2º: porque no es cierto que se ataque la libertad de conciencia con ir el maestro en corporacion al templo con sus discípulos. ¿De quiénes se ataca la libertad de conciencia? ¿De los padres? No, desde que ellos consienten y pertenecen ademas á la misma comunidad religiosa. ¿De los niños? Lá religion se infunde al niño en todas partes y hasta los escrupulosos anabaptistas que requieren la ratificacion del niño en la edad de la discrecion, al reiterarle el bautismo, lo hacen.

La libertad de conciencia consiste en el respeto de la agena creencia; pero no en crear al niño apartándolo de toda idea religiosa. 3º: el culto católico es el culto oficial por nuestra Constitucion y no es permitido á nadie estorbar ó comprimir su ejercicio; así es que toda

Digitized by Google

medida que esplícita é implícitamente se proponga tal cosa, aunque se disfrace con el respeto á la libertad de conciencia, debe rechazarse. 4º: la prohibicion del municipal del culto, tiene en su contra la protesta de mas de trescientos vecinos nacionales y estranjeros, que corre desde fojas 97 á 37, y en materia de sentimientos y de religion, vale mas lo que quieren la masas populares que lo que propone cualquier innovador. Si los vecinos de aquel importante vecindario quieren que el maestro lleve á sus hijos á la Iglesia Católica, ¿porqué se los ha de prohibir el municipal del culto?

Buenos Aires, Octubre 23 de 1873.

J. G. Fernandez.

Noviembre 3 de 1873.

Visto el precedente dictámen, que el Gobierno adopta por resolucion en este asunto, trascríbase en respuesta á la Municipalidad de Chivilcoy.

ACOSTA.
A. ALCORTA.

El obispo de Aulon y vicario capitular.

Buenos Aires, Julio 3 de 1872.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, doctor don Antonio E. Malaver.

El infrascrito tiene el honor de dirigirse á V. para manifestar la conveniencia de que asistan á la iglesia parroquial las escuelas pertenecientes á cada una de ellas, para recibir la esplicacion de la doctrina cristiana los alumnos que profesan la religion del Estado.

Digitized by Google

Dos son las razones que nos impulsan á esto: la primera, proporcionar á todos los alumnos de los colegios la mayor esplicacion del catecismo ó doctrina cristiana, pues que es imposible al cura asistir á cada colegio en particular; la segunda, que siendo la esplicacion en la iglesia pueden aprovecharla tambien las personas mayores que quieran asistir.

En esta virtud, espero se digne V. impartir sus órdenes de conformidad, comunicándomelo para disponer lo conveniente á la mejor ejecucion.

Dios guarde á V.

† *Federico Aneiros—Antonio Espinosa.*

Agosto 14 de 1872.

El Consejo de Instruccion Pública, en sesion de la fecha, determinó se contestase á su señoría ilustrísima, que los maestros están muy recargados, que no se puede razonablemente imponérseles esa nueva tarea; y que tienen libres las tardes de los dias juéves de todas las semanas para la instruccion religiosa.

A. Lamarque.
Secretario interino.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1872.

Al señor obispo de Aulon y vicario capitular, doctor don Federico Aneiros.

Tengo el honor de poner en conocimiento de S. S. I. que en su última sesion, el C. de I. Pública tomó en consideracion su apreciable nota de fecha Julio 3 del corriente año, referente á que los maestros lleven al templo á los niños para ser instruidos en la doctrina cristiana.

El Consejo, tomando en cuenta los innumerables trabajos con que están recargados los señores preceptores, ha pensado que no puede

Digitized by Google

mponerles esa nueva tarea y que el objeto que S. S. I. se propone, puede conseguirse fácilmente encargando á los señores curas convoquen para un dia señalado de la semana, el juéves por la tarde, por ejemplo, para que concurran los niños llevados ó enviados por sus mismos padres ó encargados.—Para el efecto, dicha tarde del juéves quedará libre á los niños de la asistencia á la escuela, y lo comunicaré á los preceptores que dependen de este Departamento en la ciudad, si S. S. I se digna participarme que acepta este temperamento.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á S. S. I. las seguridades e mi mas respetuosa consideracion.

Antonio E. Malaver.

Es copia

Pedro Arnó
Oficial 1.º

El obispo de Aulon y vicario capitular

Buenos Aires, Setiembre de 1872.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, doctor don Antonio Malaver.

Grande sorpresa me ha causado la nota del señor gefe, fecha 17 del presente, viendo que se llama nueva tarea la de llevar los niños de las escuelas al templo para la doctrina cristiana. Prescindiendo de lo que ocurrió en el año de 1857 al respecto, encuentro en el de 1869 una órden de V. á los señores preceptores, para que concurran con los niños de su escuela todos los juéves á la una de la tarde, á la iglesia, para recibir la espresada enseñanza.

No hace un año que pedí al señor gefe hiciera cumplir esta órden al señor preceptor de San Justo y lo hizo. Probablemente el señor gefe llama nueva esa tarea, porque no se le ha dado puntual cumplí-

Digitized by Google

miento. Precisamente por esto, aunque sin decirlo, he querido convenir con V., con la Municipalidad y con la Sociedad de Beneficencia, para disponer el mejor medio de practicar tan importante institucion. La Sociedad de Beneficencia, compuesta de distinguidas madres argentinas y cristianas, ha aceptado mi indicacion, que no sé porque la rechazaria quien ha dado tantas muestras de su fé y patriotismo y ha tenido ocasion de palpar la necesidad de una educacion sólidamente religiosa.

No es el caso de refutar aquí, señor gefe, esas prevenciones de algunos contra la religion que profesamos, y que llegan hasta el estremo de querer hacer desertar de ella á los hijos de Buenos Aires.

Con esta fecha he ordenado á los curas y encargados de las iglesias, se haga la doctrina todos los juéves á la una del dia, y ese Departamento dispondrá lo que le pareciese mejor, conforme á su religion y patriotismo.

Dios guarde á V. S.

† *Federico Aneiros—Antonio Espinosa.*

Setiembre 16 de 1872.

Pase al Consejo de Instruccion Pública.

Malaver.

Setiembre 18 de 1872.

El C. de I. P. en sesion de la fecha, resolvió comunicar á los señores preceptores de la ciudad, la resolucion tomada por S. S. I.

A. Lamarque.

FIN

Digitized by Google

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE INFORME DEL DEPARTAMENTO

		PÁGINAS.
NOTA	del gefe acompañando el informe.	3
INFORME	del Departamento	5
»	Estado de la enseñanza en la provincia.	5
»	Grado de la instruccion en general. . .	10
»	Escuelas superiores.	12
»	Escuelas nocturnas para adultos. . . .	14
»	Id. diurnas para id.	15
»	Instituto de Sordo-Mudos	15
»	Jardines de Infantes	16
»	Escuelas subvencionadas.	19
»	Los preceptores (línea 23).	21
»	Inspeccion.	24
»	Creacion de escuelas.	25
»	Edificios.	27
»	Bailes en las escuelas.	31
»	Estadística.	31
»	Exámenes.	36
»	Premios.	38

Digitized by Google

PÁGINAS.

» Provision de libros, tren y útiles. . . . 39
» Fondos provenientes de multas. . . . 42
» Id. de escuelas. 42
» Conclusion. 43

ANEXO A-DISPOSICIONES sobre educacion en la provincia de Buenos Aires desde 1870 hasta 1873:

DECRETO sobre construccion de un edificio para escuelas públicas en el pueblo del Saladillo. . . 49

DECRETO sobre construccion de una capilla y de un edificio para escuelas en los terrenos del cacique Raninqueo. 50

NOMBRAMIENTO de algunos preceptores para las escuelas vacantes. 51

CLAUSURA de las escuelas á causa de la epidemia de fiebre amarilla. 53

CREACION de una escuela de ambos sexos en la Estacion General Rodriguez 54

REAPERTURA de los establecimientos de educacion. 56

CREACION de una escuela infantil en la Exaltacion de la Cruz. » 58

DECRETO sobre la construccion del Asilo de Huérfanos. . » 60

DECRETO relativo á la creacion de dos escuelas en los cuarteles 6.º y 7.º del partido de Chascomús 63

PENSION graciable de ps. 1,500 á la preceptora doña Manuela Gimenez. 64

JUBILACION al preceptor don Justo Diaz Gomez. . 64

CREACION de una escuela en el cuartel 4.º del partido de Zárate 65

CREACION de una escuela en el cuartel 5.º del partido de la Magdalena. 66

PROYECTO de ley orgánica de instruccion pública. 68

COMISION del colegio de la Catedral al Sud. . . 74

CREACION de una escuela en el «Alto Verde» en San Nicolas de los Arroyos. 81

Digitized by Google

PÁGINAS.

CREACION de la escuela de varones en la parroquia de Balvanera 83
SUBVENCION de ps. 700 para la escuela de don Samuel B. Hale, en el Cármen de Areco. . . . 86
ESTABLECIMIENTO de tres escuelas en el Cármen de Areco. 88
SUBVENCION de ps. 750 á la escuela de doña Cármen Franco de Martinez. 90
DOCUMENTOS relativos á la Escuela Normal del Paraná. 94
SUBVENCION de ps. 750 á la escuela del señor Magallanes, en Lobos. 99
SUBVENCION de ps. 500 á la escuela de doña Virginia Correa. 102
RENUNCIA del doctor Costa. 103
NOMBRAMIENTO del doctor Malaver. 104
INTEGRACION del Consejo de I. P. 105
SUBVENCION de ps. 500 á la escuela del señor Saavedra en el partido de Arrecifes. 106
SUBVENCION de pesos 500 á la escuela de doña Rita Franco de Beucher 108
CREACION de una escuela en Las Heras 111
DECRETO sobre un proyecto de ley, complementario de la reforma de la enseñanza en general . . . 113
SUBVENCION de pesos 500 á la escuela de Doña Modesta F. de Cabrera. 114
CREACION de tres escuelas en el Cármen de Areco 115
NOMBRAMIENTO de don Roberto Wernicke para corresponsal del Departamento en Alemania . . . 115
NOMBRAMIENTO de un sub-preceptor para la escuela del Pilar 120
SUBVENCION de pesos 1,500 á los preceptores del Asilo Rural y escuela General Belgrano en el Tordillo 123
SUBVENCION de pesos 500 á la escuela de don Juan Massa en esta ciudad 126

Digitized by Google

PÁGINAS.

NOMBRAMIENTO de don Ramon Machado para sub-preceptor de la escuela del General Lavalle en Ajó 128
DECRETO sobre construccion de un edificio para escuela en el cuartel 2 º del partido del Pilar . . 129
LEY aumentando á 1000 pesos la subvencion de doña Gumesinda Freire de Castro 129
SUSCRICION á 200 ejemplares de la obra titulada «Lejislacion y Jurisprudencia de la Educacion Comun» 130
SUBVENCION de 500 pesos á la escuela de doña Matilde Ferrin 131
AUMENTO de subvencion (1000 pesos) á la escuela de doña Modesta F. de Cabrera 132
ID id id á la de don Juan Massa 132
SUBVENCION de 2000 pesos á la escuela nocturna de la Catedral al Sud 133
NOMBRAMIENTO de la señorita Elisa Saraví, para sub-preceptora de la escuela de la Punta Chica en el partido de San Isidro 134
SUBVENCION de 3000 pesos á las escuelas municipales de Las Conchas 135
SUBVENCION de 500 pesos á la escuela de don Pedro Gimenez 136
JUBILACION de don Marcos Fuentes, portero de la Oficina de Estadística 137
SUBVENCION de 500 pesos á la escuela de doña Elvira Garcia 137
DOCUMENTOS relativos al Asilo de Huérfanos con motivo de los castigos aplicados á los niños . . 138
RESOLUCION sobre nueva organizacion de las mesas examinadoras 140
NUEVA DIRECCION del Asilo de Huérfanos. . . . 141
RESOLUCION adoptada sobre las libretas del Banco de la Provincia, relativas al fondo de escuelas . 142
SUBVENCION de ps. 1000 á la escuela de doña Emilia Avellaneda 143

Digitized by Google

PÁGINAS.

SUBVENCION de ps. 1000 á la escuela del pueblo «Guardia Nacional» en Chacabuco 143
RESOLUCION sobre construccion de un edificio para escuelas en Moreno 144
DISPOSICION sobre presentacion de los presupuestos 145
PRESUPUESTO del Departamento de Escuelas. . . 146
CREACION de escuelas en las cárceles públicas 152
SUBVENCION de ps. 1000 á la escuela de doña Maria M. de Pividal 153
SUBVENCION de ps. 1000 á la escuela de doña Matilde D. de Justo 153
DECRETO sobre la enseñanza de las Constituciones nacional y provincial 154
DECRETO sobre subvenciones 155
CREACION de una escuela de varones en el cuartel 6º del partido de San Isidro, bajo la direccion de don Joaquin Estévan. 156
DECRETO ordenando el abono de ps. 9600 por alquileres de la escuela de Chacabuco 157
DECRETO sobre construccion de un edificio para escuelas en Moreno 158
AUTORIZACION del gasto de un 2º sub-preceptor para la escuela de San José de Flores . . . 158
RENUNCIA del doctor Malaver y nombramiento del inspector Zinny 160
SUBVENCION de ps. 360 á la escuela de don Anacleto Juarez. 162
SUSCRICION al periódico « El Monitor » 163
RESOLUCION sobre alquileres de la escuela del señor Grillo, en San Nicolas de los Arroyos. 163
SUBVENCION de ps. 900 á la escuela de doña Demetria Rivero, en Quilmes 164
DOCUMENTOS sobre ingreso de alumnos á la Escuela Normal del Paraná 165
NOTA del Gobierno á las Municipalidades de campa-

Digitized by Google

PÁGINAS.

ña, relativa al fomento de la educacion comun (paginacion equivocada).. 138
CREACION de la escuela de doña Juana Perez en Barracas al Norte, con el número 10. 140
CREACION del Jardin de Infantes número 3, bajo la direccion de la señorita Klick. 141
SUBVENCION de ps. 500 á la escuela del cuartel 7º en el partido de Chascomus. 141
SUBVENCION de ps. 600 á la escuela de doña Rufina Ocantos de Rave. 143
RESOLUCION sobre alquileres de las escuelas de San Nicolas de los Arroyos 144
RESOLUCION acordando ps. 40,000 para refacciones en las escuelas de Quilmes 144
FORMACION del Instituto Comercial Industrial bajo la direccion del doctor Böhm 145
AUMENTO de subvencion á doña Rita Franco. . . 149
CREACION de una escuela en el cuartel 2º del partido 25 de Mayo. 149
CREACION de dos escuelas en San Fernando. . . 150
CREACION de tres escuelas en la ciudad, propuesta por la Sociedad de Beneficencia. 150
CREACION de una escuela de ambos sexos en la parroquia del Pilar, bajo la direccion de doña S. Rio Fresco. 151
SUBVENCION de ps. 750 á la escuela de doña Cristina. M de Santana. 151
CREACION de una escuela en el pueblo Rivadavia, en el partido de Quilmes. 152
SUBVENCION de ps. 600 á la escuela de doña Maria C. F. de Ruffet, en las Lomas de Zamora. . . 152
SUBVENCION de ps. 600 á la escuela de doña Manuela A. de Gandulfo, en Las Conchas 153
CREACION de una escuela de mujeres en el pueblo General Alvear 154
CREACION de una escuela en Monsalvo. 154

Digitized by Google

PÁGINAS.

AUMENTO de subvencion á doña Rufina O. de Rave 15
SUBVENCION de ps. 500 á la escuela del cuartel 7º del partido de Chascomús 155
CONSTRUCCION de un edificio para escuela en Ranchos. 155
SUBVENCION de ps. 750 á la escuela de doña Emilia y Francisca Medina, en San Fernando . . . 156
SUBVENCION de ps. 780 á la escuela de don Facundo Iturriozgaray, en Barracas al Sud. 157
CREACION de una escuela superior en el Tandil. . 157
SUBVENCION de ps. 450 á la escuela de doña Donata Medina, en esta ciudad. 158
SUBVENCION de ps. 1,000 á una escuela en el Hueco de los Sauces, calle de Lorea. 158
DECRETO sobre reparaciones en el edificio de la escuela de niñas del Bragado. 159
RESOLUCION sobre construccion de un edificio para escuela, en el Pergamino 159
DECRETO sobre construccion del edificio de escuelas y otras obras públicas en General Alvear. . . . 160
RESOLUCION sobre los alumnos de esta provincia en la Escuela Normal del Paraná 160
RESOLUCION sobre refacciones en el edificio de la escuela del Bragado 161
RESOLUCION sobre construccion de una escuela en la tribu del cacique Simon Coliqueo 162
RESOLUCION sobre construccion de los edificios públicos en el pueblo «Almirante Brown» . . . 163
RESOLUCION sobre construccion de una escuela en Marcos Paz 164
DOCUMENTOS relativos á la construccion de edificios para siete escuelas en el Baradero 164
DECRETO sobre las horas de asistencia de los empleados al despacho 199
PLAN de estudios de la Escuela Normal á cargo de la Sociedad de Beneficencia 200

Digitized by Google

PÁGINAS.

ANEXO B—Circulares y documentos del Departamento de Escuelas:
CIRCULAR sobre estadística escolar. 213
ID sobre la Escuela Normal del Paraná. . 214
ID sobre las planillas estadísticas. . . . 215
ID sobre la enseñanza religiosa y sobre apoderados de los preceptores. 216
ID sobre el envío de jóvenes para la Escuela Normal del Paraná. 217
ID sobre comisiones examinadoras. . . 218
DOCUMENTOS sobre el censo nacional de escuelas. 222
CIRCULAR sobre las planillas de pedidas. . . . 224
ID sobre los exámenes de las escuelas de la ciudad. 225
ID sobre vacaciones. 227
ID sobre remision de planillas. 227
ID sobre las Constituciones nacional y provincial. 229
ID sobre la renuncia del doctor Malaver y nombramiento del señor Zinny. 229
ID sobre ausencias de los preceptores. . 230
ID sobre escritos con asuntos heterogéneos. 231
ID sobre gastos no autorizados competentemente. 232
ID sobre inventarios de las existencias de las escuelas 332
ID sobre exámenes 234
ID sobre algunos textos 238
CIRCULAR sobre la época de las vacaciones. . . 238
ANEXO C.—Consejo de Instruccion Pública:
SESION del 5 de Marzo de 1873 243
ID del 12 de id id. 246
ID del 3 de Mayo id. 249
ID del 17 » » » 251
ID del 21 de Agosto ». 252
ID del 18 de Setiembre » 256

Digitized by Google

PÁGINAS.

ANEXO D.—Creacion de escuelas:
SOBRE dos escuelas en San Fernando 263
» una en el cuartel 2.º de Barracas al Sud. 264
» una en el cuartel 4.º del Cármen de Areco 266
ESCUELA graduada de la Catedral al Norte. . . 273
ANEXO E.—Edificio para escuelas:
EN Marcos Paz. 283
EN Ramallo 284
EN Ranchos. 287
ANEXO F.—Disposiciones del Gobierno Nacional para el sosten y fomento de la educacion comun en las provincias. 297
REGLAMENTO de exámenes para los Colegios Nacionales. 301
DOCUMENTOS sobre la Escuela Normal del Paraná. 301
ANEXO G-Informes de las comisiones examinadoras:
CUADROS de los exámenes. 332
INFORME sobre la escuela de Balvanera. . . . 337
ID sobre la del Asilo de Huérfanos. . . 285 y 338
» » de la Catedral al Norte 340
» » de la señora Manso. 345
» » del señor Massa. . . . . 348 y 364
» » de ambos sexos núm. 1. . . . 390
» » » » » núm. 2. . . . 349
Informe sobre la escuela de ambos sexos nº 3. . 353
» » » » » nº 4. . 354
» » » » » nº 5. . 355
» » » » » nº 6. . 356
» » » » » nº 7. . 357
» » » » » nº 8. . 358
» » » » » nº 9. . 358
» sobre la del señor Baasch. 363
» » la de la señora de Pividal. . . . 365
» » » » Diaz Velez . . . 365
» » » » Cabrera . . . 366

Digitized by Google

	PÁGINAS.
» » » » R. Franco . . .	367
» » » » M. Terrero . . .	368
» » » » Santana	369
» » » » A. Barragan. . .	372
» » » » C. Franco de M. .	373
» » la nocturna de la Catedral al Sud .	379
» » » de Arrecifes	389
» » » de Ayacucho	392
» » » del Azul.	392
» » » del Gral. Lavalle en Ajó	395
» » » del General Alvear . .	396
» » » de Bahia Blanca . . .	399
» » » de Barracas al Sud . .	401
» » » de Caldera	402 y 404
» » » de Balcarce.	403
» » » del Baradero	405
» » » del Bragado	407
» » » de Belgrano	409
» » » del Cármen de Areco .	411
» » » de Castelli	416
» » » de Cañuelas	419
» » » de Las Conchas . . .	423
» » » de Chivilcoy	424
» » » de Chascomús. . . .	426
» » » de la Ensenada . . .	429
» » » de la Exalt. de la Cruz .	430
» » » de Las Heras	455
» » » de La Paz	458
» » » de Las Flores	460
» » » de Lujan	462
» » » de Lobos	483
» » » de Magdalena	484
» » » de Mercedes	485
» » » de Moron	491
» » » de Moreno	493
» » » del Monte	494

Digitized by Google

PÁGINAS.

» » » de Merlo 496
» » » de Navarro 499
» » » de Patagones 487
» » » del Pergamino . . . 500
» » » del Pilar. 503
» » » de Quilmes 507
» » » de Ramallo. 511
» » » de Ranchos. 516
» » » de Rojas 518
» » » de San Pedro 518
» » » de San Martín . . . 520
» » » de San Justo 521
» » » de San Isidro 523
» » » de San Fernando. . . 524
» » » del Salto. 525
» » » del Saladillo. 527
» » » S. Nicolas de los Arroyos 531
» » » de San Antonio de Areco 536
» » » de San Vicente . . . 545
» » » del Tandil 537
» » » del Tordillo. 539
» » » del Vecino 541
» » » del 25 de Mayo . . . 542
Tandil. 537
Tordillo 539
Vecino 541
Veinte y cinco de Mayo. 542
San Vicente 545
Anexo H. Distribucion de útiles. 551
Anexo I. Omitido . . . . . .
Anexo J. Multas 559
Anexo K. Movimiento de la oficina 573
Anexo L. Antecedentes relativos á la enseñanza de la doctrina cristiana 587

Digitized by Google

Digitized by Google

FE DE ERRATAS MAS NOTABLES.

PÁGINA	LINEA	DICE	DEBE DECIR
5	29	concedible.	concebible
10	10	una verdad. . . .	en verdad
16	25	obligará.	obligara
17	27	adquirieron. . . .	adquirieran
18	6	de Praga..	en Praga,
19	11	citado por.	citado,
21	entre 22 y 23		Los PRECEPTORES
39	22	continuaba.. . . .	continúa
39	26	hubieron..	hubieran

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

L 292 .B8 A2 C.1
Memoria del Departamento de Es
Stanford University Libraries
3 6105 031 991 107

DATE DUE

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
STANFORD, CALIFORNIA
94305

Digitized by Google

CUBBERLEY L

L 292 .B8 A2 C.1
Memoria del Departamento de Es
Stanford University Libraries
3 6105 031 991 107

DATE DUE

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
STANFORD, CALIFORNIA
94305

Digitized by Google

Digitized by Google